

**SUMARIO**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2011.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA, POR ÚNICA OCASIÓN, PRORROGAR POR UN PERÍODO DE DOS MESES, EL ACTUAL ENCARGO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN ELECTORAL.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE "DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A OTORGAR PENSIÓN Y BECA, A LA CONSORTE E HIJO DEL EX-SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMISARIO GENERAL JOSÉ LUÍS SOLÍS CORTÉS".
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A OTORGAR PENSIONES Y BECAS A CONSORTES E HIJOS DE LOS FALLECIDOS Y PENSIÓN AL LESIONADO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2001 EN EL PREDIO MULTAJILTIC, MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA, CHIAPAS.
6. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, CHIAPAS, POR EL QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN TERRENO Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUIEN LO DESTINARÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO JURISDICCIONAL DE VACUNOLOGÍA.
7. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SUCHIATE, CHIAPAS, PARA PRORROGAR EL PLAZO PARA LLEVAR A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO NÚMERO 170, DE FECHA 2 DE ABRIL DEL AÑO 2008, EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA

- LEGISLATURA, POR EL CUAL AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE REFERENCIA LA DESINCORPORACIÓN DE UN TERRENO DEL PREDIO DENOMINADO "SANTA GILDA", PARA FRACCIONARLO EN 80 LOTES Y ENAJENARLOS VÍA DONACIÓN A FAVOR DE 40 PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN.
8. LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS REGIONES XI, XII Y XIII, DEL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 24, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO.
  9. ASUNTOS GENERALES.
  10. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN.
  11. CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN Y CITA PARA LA PRÓXIMA.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.**

**DIPUTADO PRESIDENTE  
JUAN JESÚS AQUINO CALVO**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las Doce Horas con Cincuenta y Ocho minutos del día PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, se reunieron en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado; el Diputado Presidente Juan Jesús Aquino Calvo, dijo: "COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, LOS INVITO A QUE PASEN A SENTARSE EN SUS CURULES, Y AL PÚBLICO EN GENERAL PASEN A OCUPAR LOS LUGARES DESIGNADOS PARA ELLO... VA A DAR INICIO LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, CON TAL MOTIVO SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, PASAR LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL".- Acto seguido la Diputada Secretaria pasó lista de asistencia, estando presentes los Ciudadanos Diputados JORGE ÁLVAREZ LÓPEZ, NICOLÁS LORENZO ÁLVAREZ MARTÍNEZ, JUAN JESÚS AQUINO CALVO, CARLOS ENRIQUE AVENDAÑO MAGAYA, RITA GUADALUPE BALBOA CUESTA, ALEJANDRA CRUZ TOLEDO CEBADA, MARGOT DE LOS SANTOS LARA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, AQUILES ESPINOSA GARCÍA, CARLOS

MARIO ESTRADA URBINA, MIGUEL ÁNGEL GORDILLO VÁZQUEZ, ULISES ALBERTO GRAJALES NIÑO, HARVEY GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, JABÍN GUZMÁN VILCHIS, ENOC HERNÁNDEZ CRUZ, LESTER HERNÁNDEZ ESQUINCE, MARÍA GERTRUDIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARLENE CATALINA HERRERA DÍAZ, ELSA LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ RODAS, ARELY MADRID TOVILLA, VICENTE MÉNDEZ GUTIÉRREZ, MARÍA CANDELARIA MOLINA ZEPEDA, EDI MORALES CASTELLANOS, WILLIAMS OSWALDO OCHOA GALLEGOS, CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES, VÍCTOR ORTIZ DEL CARPIO, MARÍA DEL ROSARIO DE FÁTIMA PARIENTE GAVITO, JORGE MANUEL PULIDO LÓPEZ, MARVIN MOCTEZUMA RIAÑO LARA, ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, GUADALUPE RÓVELO CILIAS, MANUEL SÁNCHEZ GUZMÁN, PATRICIA DEL CARMEN SÁNCHEZ LÓPEZ, RICARDO ALBERTO SERRANO PINO, LUÍS BERNARDO THOMAS GUTÚ, CARLOS ALBERTO VALDEZ AVENDAÑO, RENÉ GREGORIO VELÁZQUEZ SANTIAGO.- Una vez que la legisladora dio cumplimiento a esta disposición y al comprobar el quórum legal dijo: “HAY QUÓRUM, DIPUTADO PRESIDENTE”.- Obra en poder de esta secretaría las licencias de los siguientes legisladores: Diputado Samuel Alexis Chacón Morales y Diputado Sebastián Díaz Santiz.- Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó: “HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN”. (Tocó el timbre) y agregó: “CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN DECIMOSEGUNDA DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JABÍN GUZMÁN VILCHIS, HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN”.- Enseguida el Diputado Secretario dijo: EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ES EL SIGUIENTE:

1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2011.
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA, POR ÚNICA OCASIÓN, PRORROGAR POR UN PERÍODO DE DOS MESES, EL ACTUAL ENCARGO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN ELECTORAL.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE “DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A OTORGAR PENSIÓN Y BECA, A LA CONSORTE E HIJO DEL EX-SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMISARIO GENERAL JOSÉ LUÍS SOLÍS CORTÉS”.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A OTORGAR PENSIONES Y BECAS A CONSORTES E HIJOS DE LOS FALLECIDOS Y PENSIÓN AL LESIONADO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2001 EN EL PREDIO MULTAJILTIC, MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA, CHIAPAS.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, CHIAPAS, POR EL QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN TERRENO Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUIEN LO DESTINARÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO JURISDICCIONAL DE VACUNOLOGÍA.
6. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SUCHIATE, CHIAPAS, PARA PRORROGAR EL PLAZO PARA LLEVAR A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO NÚMERO 170, DE FECHA 2 DE ABRIL DEL AÑO 2008, EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, POR EL CUAL AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE REFERENCIA LA DESINCORPORACIÓN DE UN TERRENO DEL PREDIO DENOMINADO “SANTA GILDA”, PARA FRACCIONARLO EN 80 LOTES Y ENAJENARLOS VÍA DONACIÓN A FAVOR DE 40 PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN.
7. LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS REGIONES XI, XII Y XIII, DEL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 24, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO.
8. ASUNTOS GENERALES.

Acto seguido el Diputado Secretario dijo: “ESTÁ DADO A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, DIPUTADO PRESIDENTE”.- Seguidamente el Diputado Presidente manifestó: “HONORABLE ASAMBLEA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER QUE SE DISPENSE EL TRÁMITE DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN

VIRTUD QUE NOS FUE REPARTIDA CON ANTERIORIDAD A CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES... EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PÍE".- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa para que se dispense el trámite de la lectura del acta de la sesión anterior, por lo que el Diputado Presidente agregó: "APROBADA POR UNANIMIDAD SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO DEL ESTADO; SOMETEREMOS A SU APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2011... CON RELACIÓN AL NUMERAL 136 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PÍE".- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando a favor de la aprobación del acta que se discute, por lo que el Diputado Presidente agregó: "MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES... ESTÁ APROBADA POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR".- Enseguida el Diputado Presidente manifestó: "HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA, POR ÚNICA OCASIÓN, PRORROGAR POR UN PERIODO DE DOS MESES, EL ACTUAL ENCARGO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN ELECTORAL... EN TAL VIRTUD, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutiveos.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción I y 39, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, le fue turnada para su estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto por el que se autoriza por única ocasión, prorrogar por un periodo de dos meses, el actual encargo de Presidente de la Comisión de Fiscalización Electoral;** y, **RESOLUTIVO.- Artículo Único.-** Se autoriza, por única

ocasión, prorrogar por un periodo de dos meses, el actual encargo de Presidente de la Comisión de Fiscalización Electoral, el cual se contará a partir del 01 de Enero al 28 de Febrero del año 2011.- El periodo de prórroga que por este acto se autoriza, servirá para concluir con la integración de los informes y documentación relacionados con el Proceso Electoral Ordinario 2010 para la Elección de diputados locales y miembros de Ayuntamientos.- Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos los diputados presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 31 días del mes de Enero de 2011.- Al finalizar la lectura de los resolutiveos, la Diputada Secretaria expresó: "ESTÁ LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE".- Enseguida el Diputado Presidente dijo: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA... ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador levanto la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE".- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente dijo: "MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES... APROBADO POR UNANIMIDAD CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO, RELATIVO A LA INICIATIVA DE "DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A OTORGAR PENSIÓN Y BECA, A LA CONSORTE E HIJO DEL EX-SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMISARIO GENERAL JOSÉ LUIS SOLÍS CORTÉS"... EN TAL VIRTUD, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- El legislador dio lectura al dictamen de referencia, del

cual se transcriben los siguientes resolutivos.- A la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de **“Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar Pensión y Beca, a la Consorte e Hijo del Ex-Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Comisario General José Luis Solís Cortés”**; y Con fundamento en la fracción IV, de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente: **RESOLUTIVO.- Resolutivo Único.-** Es de aprobarse la Iniciativa de “Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar Pensión y Beca, a la Consorte e Hijo del Ex-Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Comisario General José Luis Solís Cortés”, para quedar como sigue: **Artículo 1.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para otorgar pensión a la viuda y beca al hijo del Comisario General José Luis Solís Cortés, fallecido el día 28 Diciembre de 2010, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas quien fungiera hasta esa fecha como Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- **Artículo 2.-** Para efectos del presente Decreto, se entenderá por: **I. Pensión:** El apoyo económico otorgado a la esposa del Ex-Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Comisario General José Luis Solís Cortés.- **II. Beca:** El apoyo otorgado al hijo del Ex-Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Comisario General José Luis Solís Cortés, para garantizar sus estudios.- **III. Pensionada:** La viuda del Ex-Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Comisario General José Luis Solís Cortés.- **IV. Becario:** El hijo del Ex-Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Comisario General José Luis Solís Cortés.- **Artículo 3.-** Se otorgará una pensión de hasta 265 Salarios Mínimos Vigente en el Estado, suministrado mensualmente y con carácter vitalicio, el cual será dispensado el último día hábil de cada mes, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto.- La beca de estudios a que se refiere el presente Decreto, se cubrirá obligatoriamente desde el momento en que inicie la educación preescolar y hasta que el becario culmine con sus estudios universitarios o su equivalente.- La pensión y beca de estudiante objeto de este Decreto, será personal y tendrá las características de inalienable, inembargable e intransferible, y en caso de fallecimiento del beneficiario, no será objeto de reasignación alguna.- Para la entrega de la pensión y beca señaladas en el presente Artículo, deberán atenderse los Lineamientos a que se refiere el Artículo 6 de este Decreto.- **Artículo 4.-** La pensión y beca serán entregadas a las siguientes personas beneficiarias: **I.- Pensión:** Lucerito del

Carmen Leep Chanona.- **II.- Becas:** Luis Carlos Solís Leep.- **Artículo 5.-** La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, deberá integrar el expediente de los beneficiarios, mismo que será enviado a la Secretaría de Hacienda, y en su caso, a la Secretaría de Educación, para los efectos respectivos.- **Artículo 6.-** La Secretaría de Hacienda, y de Educación, será la encargada de emitir los Lineamientos que regularán la operatividad de los beneficios objeto del presente Decreto.- Los Lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, sin perjuicio de cualquier otra que se establezca en el presente Decreto, deberán prever mínimamente las siguientes disposiciones: a) Los beneficiarios deben acreditar tener la figura de consorte o hijo del finado, mediante la documentación expedida por autoridad competente.- b) El original del acta de defunción del finado.- **Transitorios.- Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- **Artículo Segundo.-** Las Secretarías de Hacienda, y la de Educación, deberán prever que los Lineamientos a que se refiere el Artículo 6, del presente Decreto, sean emitidos con el menos una semana de antelación al inicio de la entrega del apoyo económico objeto del mismo.- **Artículo Tercero.-** La Secretaría de Hacienda deberá prever en todo momento, la disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento del objeto del presente Decreto.- El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.- Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos, los Diputados presentes de la Comisión de Hacienda, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en la sala de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 31 días del mes de Enero de 2011.- Al finalizar la lectura de los resolutivos, el Diputado Secretario expresó: **“ESTÁ LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE”**.- Enseguida el Diputado Presidente dijo: **“ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO”**.- Ningún legislador levantó la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: **“EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE”**.- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente dijo: **“MUCHAS GRACIAS SEÑORES**

LEGISLADORES... APROBADO POR UNANIMIDAD CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A OTORGAR PENSIONES Y BECAS A CONSORTES E HIJOS DE LOS FALLECIDOS Y PENSIÓN AL LESIONADO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2001 EN EL PREDIO MULTAJILTIC, MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA, CHIAPAS... EN TAL VIRTUD, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.- A la Comisión de Hacienda, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa de "Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar pensiones y becas, a consortes e hijos de los fallecidos y pensión al lesionado el día 19 de abril de 2001 en el predio Multajiltic, Municipio de Venustiano Carranza, Chiapas", y Con fundamento en la fracción IV de los Artículos 32 y 39 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, los integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente: **RESOLUTIVO.- Resolutivo Único:** Es de aprobarse la Iniciativa de "Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar pensiones y becas, a consortes e hijos de los fallecidos y pensión al lesionado el día 19 de abril de 2001 en el predio Multajiltic, Municipio de Venustiano Carranza, Chiapas", para quedar como sigue: **Artículo 1.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para otorgar pensiones y becas, a las consortes e hijos de los ocho campesinos fallecidos en los sucesos del 19 de abril del 2001, en el Predio Multajiltic, Municipio de Venustiano Carranza, Chiapas, así como pensión al lesionado, conforme a las disposiciones señaladas en el presente Decreto.- Los apoyos a que se refiere el presente artículo serán otorgados exclusivamente por núcleo familiar.- **Artículo 2.-** Para efectos del presente Decreto, se atenderán las siguientes definiciones: **I.- Pensión:** El apoyo económico otorgado a las consortes de los ocho campesinos fallecidos y al lesionado en el Predio Multajiltic, Municipio de Venustiano Carranza, Chiapas, ocurrido el 19 de abril de 2001.- **II.- Beca:** El apoyo otorgado a los hijos de los ocho campesinos fallecidos

en el Predio Multajiltic, Municipio de Venustiano Carranza, Chiapas, ocurrido el 19 de abril de 2001, con la finalidad de garantizar que finalicen la educación superior.- **III.- Beneficiario:** Las consortes e hijos de los ocho campesinos fallecidos y el lesionado en el Predio Multajiltic, Municipio de Venustiano Carranza, Chiapas, ocurrido el 19 de abril de 2001.- **IV.- Incapacidad permanente:** La imposibilidad física para realizar cualquier trabajo o actividad productiva.- **Artículo 3.-** Se otorgará una pensión de hasta el equivalente a 146.87 ciento cuarenta y seis punto ochenta y siete salarios mínimos diarios vigentes en la Entidad, la cual será suministrada de forma mensual y con carácter vitalicio, el cual será dispensado el último día hábil de cada mes.- La pensión será entregada a un solo beneficiario y tendrá las características de personal, inalienable, inembargable e intransferible, y en caso de fallecimiento del beneficiario, no será objeto de reasignación alguna.- La pensión otorgada en términos de este Decreto, se sujetará de manera enunciativa, conforme a las siguientes reglas de prelación: **I.-** En caso de que el fallecido sea del género masculino: **a)** A la Consorte.- **b)** Al primer descendiente del género femenino en línea recta y en primer grado, que cuente con mayoría de edad.- **c)** Al primer ascendiente del género femenino en línea recta y en primer grado.- **d)** Al primer descendiente del género masculino en línea recta y en primer grado, que cuente con mayoría de edad.- **e)** Al primer ascendiente del género masculino en línea recta y primer grado.- **f)** Al primer ascendiente del género femenino en línea recta y en primer grado, de la consorte.- **g)** Al primer ascendiente del género masculino en línea recta y en primer grado, de la consorte.- **I.-** En caso de que el fallecido sea del género femenino: **a)** A la Consorte.- **b)** Al primer descendiente del género femenino en línea recta y en primer grado, que cuente con mayoría de edad.- **c)** Al primer ascendiente del género femenino en línea recta y en primer grado.- **d)** Al primer descendiente del género masculino en línea recta y en primer grado, que cuente con mayoría de edad.- **e)** Al primer ascendiente del género masculino en línea recta y primer grado.- **f)** Al primer ascendiente del género femenino en línea recta y en primer grado, de la consorte.- **g)** Al primer ascendiente del género masculino en línea recta y en primer grado, de la consorte.- Las becas de estudios, cubrirán obligatoriamente hasta que los hijos de los directamente afectados terminen la educación superior, la cual tendrá las mismas características señaladas en el párrafo segundo del presente artículo. Los requisitos para acceder a las becas, serán determinados por la Secretaría de Educación.- Para la entrega de las pensiones y becas señaladas en este Artículo, deberán atenderse los Lineamientos a que se refiere el Artículo 6 de este Decreto.- **Artículo 4.-** De forma excepcional se otorgará pensión a Cruci Griselda

Vásquez Espinosa, hija de Francisco Vázquez Ramírez campesino fallecido en el predio Multajiltic, quien padece una enfermedad que la incapacita de forma permanente.- **Artículo 5.-** Las pensiones y becas serán entregadas a los siguientes beneficiarios: **I. Pensiones:** 1.- Guadalupe Gómez Espinosa.- 2.- Rosa Ramírez Martínez.- 3.- Blanca Carolina Gómez Morales.- 4.- Flor López Espinosa.- 5.- Cruci Griselda Vázquez Espinosa.- 6.- Catarina de Jesús Espinosa Vázquez.- 7.- María Calvo Hidalgo.- 8.- María Bernalda Velasco Villanueva.- 9.- José Antonio Mendoza Gómez.- **II. Becas:** 1.- Yaneth Yuleidy Hernández Gómez.- 2.- Bartolomé de Jesús Mendoza López.- 3.- Catalina Candelaria Mendoza López.- 4.- José Manuel Morales Espinosa.- 5.- Marcos de Jesús Morales Espinosa.- **Artículo 6.-** Las Secretarías de Hacienda, de Educación y de Desarrollo y Participación Social, serán las encargadas de emitir los Lineamientos que regularán la operatividad de los beneficios objeto del presente Decreto, cuya coordinación estará a cargo de esta última.- Los Lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, sin perjuicio de cualquier otra que se establezca en el presente Decreto, deberán prever mínimamente las disposiciones siguientes: a) Los beneficiarios deben acreditar tener la figura de consorte, madre o hijo del finado, mediante la documentación expedida por autoridad competente.- b) El original del acta de defunción del finado, deberá ser presentada a la Secretaría de Desarrollo y Participación Social.- c) Los hijos beneficiados con las becas, deben acreditar que se encuentran estudiando.- d) En el caso del beneficiario que se encuentra incapacitado de forma permanente, deberá acreditar que se encuentra imposibilitado físicamente para realizar cualquier trabajo o actividad productiva; mediante documentación expedida por autoridad competente.- e) Debe existir renuncia expresa a la cesión, transmisión o cualquier tipo de enajenación, por cualquier título, respecto del apoyo económico objeto del presente Decreto- TRANSITORIOS.- **Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- **Artículo Segundo.-** Los beneficios que se consignan en este Decreto serán aplicables a partir del mes de Septiembre 2010.- **Artículo Tercero.-** Las Secretarías de Desarrollo y Participación Social, emitirá los Lineamientos y realizará las acciones correspondientes que coadyuven a garantizar que el beneficio otorgado al caso de excepción referido en el Artículo 4 de este Decreto, cumpla con su objetivo.- **Artículo Cuarto.-** Las Secretarías de Hacienda, de Educación y de Desarrollo y Participación Social, cuentan con quince días a partir de que entre en vigor este Decreto, para emitir los Lineamientos a que se refiere el artículo 6 del presente.- **Artículo Quinto.-** La Secretaría de Hacienda deberá prever en todo

momento, la disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento del objeto del presente Decreto.- El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente decreto.- Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Hacienda, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en la Sala de Usos Múltiples del H. Congreso del Estado de Chiapas, a los 31 días del mes de Enero de 2011.- Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: “ESTÁ LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE”.- Enseguida el Diputado Presidente dijo: “ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO”.- Ningún legislador levantó la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: “EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE”.- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente dijo: “MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES... APROBADO POR UNANIMIDAD CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, CHIAPAS, POR EL QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN TERRENO Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUIEN LO DESTINARÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO JURISDICCIONAL DE VACUNOLOGÍA... EN TAL VIRTUD, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN”.- El legislador dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IV y 39, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de

Hacienda le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente técnico presentado por el **Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Chiapas**, por el que solicita autorización para desincorporar del patrimonio municipal, un predio con superficie de 2,500.00 metros cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor del Instituto de Salud del Gobierno del Estado de Chiapas, quien lo destinará para la construcción del Centro Jurisdiccional de Vacunología; terreno ubicado en la Colonia San Miguel, de ese municipio; y, **RESOLUTIVO.- Resolutivo Primero.-** Es de autorizarse al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Chiapas, para desincorporar del patrimonio municipal, un predio con superficie de 2,500.00 metros cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor del Instituto de Salud del Gobierno del Estado de Chiapas, quien lo destinará para la construcción del Centro Jurisdiccional de Vacunología; terreno ubicado en la Colonia San Miguel, de ese municipio. Con las medidas, colindancias y antecedentes de propiedad del inmueble, descritos en el considerando único del presente dictamen.- **Resolutivo Segundo.-** Es condición expresa que el inmueble mencionado en el resolutivo anterior, deberá destinarse única y exclusivamente vía donación a favor del Instituto de Salud del Gobierno del Estado de Chiapas, quien lo destinará para la construcción del Centro Jurisdiccional de Vacunología, debiendo construir y regularizar en un plazo no mayor de un año, contado a partir de la presente autorización, en caso contrario el predio se revertirá con todas las mejoras y acciones al Patrimonio Municipal.- **Resolutivo Tercero.-** Es de autorizarse al Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Chiapas, para que una vez expedido el instrumento Jurídico de propiedad correspondiente, procedan a inscribirlo ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial al que corresponda.- **Resolutivo Cuarto.-** El Honorable Ayuntamiento Municipal de Tonalá, Chiapas, deberá informar en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado o a la Comisión Permanente en su caso, del uso que haga de la presente autorización.- **Resolutivo Quinto.-** La presente autorización no exime del fincamiento de responsabilidades que pueda realizar el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por las irregularidades que cometa el Ayuntamiento de cuenta, que tengan relación con el presente asunto.- **Resolutivo Sexto.-** Es de comunicarse la presente autorización al Ayuntamiento de referencia para los efectos legales conducentes.- Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos los diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del

Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 31 días del mes de Enero de 2011.- Al finalizar la lectura de los resolutivos, el Diputado Secretario expresó: “ESTÁ LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE”.- Enseguida el Diputado Presidente dijo: “ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO”.- Ningún legislador levantó la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: “EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE”.- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente dijo: “MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES... APROBADO POR UNANIMIDAD CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SUCHIATE, CHIAPAS, PARA PRORROGAR EL PLAZO PARA LLEVAR A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL PREDIO DENOMINADO “SANTA GILDA”, PARA FRACCIONARLO EN 80 LOTES Y ENAJENARLOS VÍA DONACIÓN A FAVOR DE 40 PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN... EN TAL VIRTUD, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN”.- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IV y 39, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda le fue turnada para su estudio y dictamen la solicitud de autorización presentada por el Honorable Ayuntamiento Constitucional próximo pasado de Suchiate, Chiapas, para prorrogar el plazo para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, previsto en el Artículo Segundo del Decreto número 170, de fecha 02 de Abril del año 2008, emitido por la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera

Legislatura de éste Congreso del Estado, por el cual autorizó al Ayuntamiento de referencia la desincorporación del Patrimonio Municipal, de una superficie de 85-00-00 Hectáreas de terreno, del predio denominado "SANTA GILDA", ubicado en esa Ciudad, para fraccionarlas en ochenta (80) lotes y enajenarlos vía donación a favor de cuarenta (40) personas que se encuentran en posesión del citado terreno; y; **RESOLUTIVO.- Resolutivo Primero.-** Es de autorizarse al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Suchiate, Chiapas, una prórroga por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha que sea aprobado por el Pleno de este Poder Legislativo, con el objeto de que esté en condiciones de dar cumplimiento al Artículo Segundo del Decreto número 170, de fecha 02 de Abril del año 2008, emitido por la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura de éste Congreso del Estado, por el cual autorizó al Ayuntamiento Constitucional próximo pasado de Suchiate, Chiapas, la desincorporación del Patrimonio Municipal, de una superficie de 85-00-00 Hectáreas de terreno, del predio denominado "SANTA GILDA", ubicado en esa Ciudad, para fraccionarlas en ochenta (80) lotes y enajenarlos vía donación a favor de cuarenta (40) personas que se encuentran en posesión del citado terreno.- **Resolutivo Segundo.-** El Honorable Ayuntamiento Municipal de Suchiate, Chiapas, deberá informar en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado o a la Comisión Permanente en su caso, del uso que haga de la presente autorización.- **Resolutivo Tercero.-** La presente autorización no exime del fincamiento de responsabilidades que pueda realizar el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por las irregularidades que cometa el Ayuntamiento de cuenta, que tengan relación con el presente asunto.- **Resolutivo Cuarto.-** Es de comunicarse la presente autorización al Ayuntamiento de referencia para los efectos legales conducentes.- Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos los diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 31 días del mes de Enero de 2011.- Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: "ESTÁ LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE".- Enseguida el Diputado Presidente dijo: "ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento el Diputado Enoc Hernández Cruz levantó la mano, solicitando el uso de

la tribuna para argumentar en contra del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: "TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO ENOC HERNÁNDEZ CRUZ, PARA ARGUMENTAR EN CONTRA DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso Diputado Presidente, compañeros y compañeras diputadas, diputados, público presente; Muy breve mi participación y mi comentario en contra del dictamen, por aspectos que considero que son importantes de considerar y que no vienen en el dictamen, primera efectivamente la petición es planteada por el Ayuntamiento anterior, es decir el que termino el 31 de diciembre y me gustaría saber si en la comisión de hacienda el nuevo ayuntamiento tuvo alguna participación, por lo menos de opinión porque son peticiones que se hicieron casi en los últimos meses o días que terminara la administración anterior y creo que es importante que el ayuntamiento entrante pudiera tener cuando menos una opinión porque estamos hablando de una donación de 85 hectáreas, no estamos hablando de un pequeño terreno es una cantidad muy grande, segunda que los 40 beneficiarios estamos hablando de 85 hectáreas repartidas entre 40 pues es una superficie, no son lotes en todo caso pequeños son superficies grandes para los que están siendo beneficiados, no estoy en contra de que a la gente que lo necesita se le beneficie, pero en un acto de justicia social no creo que sean los únicos haya en Suchiate que tenga la necesidad de contar con un espacio de terreno, a mí me gustaría que en todo caso si se van a donar las 85 hectáreas, se pudiera ampliar el número de beneficiarios y de esa manera este congreso pudiera también estar siendo de alguna manera estar al lado de la gente, otra se maneja el termino de que están posesionados, yo no sé si son invasores los que están en ese terreno, porque si son invasores habría que investigar si no hay una denuncia de carácter penal de por medio, porque si nosotros estaríamos validando un acto ilegal de posesión de un predio y finalmente sobre este mismo punto, nada más me quedaría mencionar que dentro de los 40 beneficiarios que se mencionan, se hablan de dos lotes por cada uno de ellos yo creo que si hay generosidad en exceso y retomando que es el fundo legal del patrimonio municipal, yo creo que por lo menos mi opinión en ese sentido de que se tomara en consideración la opinión del ayuntamiento entrante y una vez considerada esa opinión del nuevo ayuntamiento, poder de nueva cuenta traer a esta soberanía el dictamen y tener toda la información más precisa y completa y no habría ningún problema, pero por lo pronto en los términos que esta mi posición sería en contra diputado.- Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente agregó: "TIENE



EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO EDI MORALES CASTELLANOS”.- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Buenas tardes con su permiso Diputado Presidente; Escuchando los comentarios de nuestro amigo el diputado, soy el diputado de este distrito conozco el caso, lo único que solicitan es la prórroga de tiempo, la legislatura pasada autorizo un tiempo determinado para que los beneficiarios regularizaran su terreno, por situaciones económicas no lo pudieron hacer, se les paso el tiempo de vigencia, que les autorizaron entonces nuevamente vuelven a solicitar la prórroga, pero en la página 4, se los voy a leer, donde dice cabe mencionar que mediante oficio número 96 de fecha 10 de enero del año en curso y recibido en la oficialía de partes de este Poder Legislativo, el 13 de enero del 2011, el presidente municipal del actual ayuntamiento de Suchiate, Chiapas, Miguel Chávez Mérida, solicitó a esta Soberanía Popular autorización para que se le dé continuidad a la solicitud de prórroga antes mencionada del plazo previsto en el multicitado artículo segundo del decreto de referencia, entonces el nuevo Presidente Municipal está enterado y está autorizado para darle continuidad, muchas gracias, buenas tardes Diputado Presidente.- Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente agregó: “EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE”.- En ese momento los legisladores que estaban por la afirmativa del dictamen se pusieron de pie, por lo que el Diputado Presidente dijo: “LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA NEGATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE”.- En ese momento el legislador que estaba en contra del dictamen presentado, se puso de pie por lo que el Diputado Presidente dijo: “MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES... APROBADO POR MAYORÍA CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... HEMOS RECIBIDO INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS REGIONES XI, XII Y XIII, DEL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTICULO 24, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS... POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, DE LECTURA AL OFICIO DE REMISIÓN”.- Enseguida el legislador dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar su lectura agregó: “ESTÁ LEÍDO EL OFICIO, DIPUTADO PRESIDENTE”.- Acto seguido el Diputado Presidente dijo: “HONORABLE ASAMBLEA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTICULO 96, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE

PODER LEGISLATIVO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDÓ ABURTO, PARA EXPONER LOS FUNDAMENTOS Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN QUE APOYA SU PROYECTO”.- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Acudo en esta oportunidad ante esta alta tribuna, para presentar una iniciativa de decreto para reformar el párrafo cuarto del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas. Lo hago atendiendo a mi compromiso como legislador y como representante y voz de los ciudadanos del distrito de la Sierra Madre de Chiapas con cabecera en Motozintla de Mendoza. La materia legislativa es un asunto vivo, dinámico, cambiante. Las leyes deben de reformarse y adecuarse para seguir el ritmo que la sociedad requiere, para darle certidumbre, garantizar sus derechos y para establecer un ambiente de armonía en la convivencia social que nos lleve a alcanzar mejores niveles de vida para todos. Recientemente, con la finalidad de mejorar la atención de las demandas sociales, así como de optimizar el gasto público, esta soberanía aprobó cambios en la Ley Orgánica de la Administración Pública, lo que se tradujo en nueva distribución de los 118 municipios del estado, organizados ahora en 15 regiones económicas. La nueva regionalización estableció nuevas denominaciones de algunas zonas y una reorganización de municipios, con la finalidad de potencializar el aprovechamiento de las condiciones geoestratégicas de esas localidades e incorporar con mayor plenitud a los pueblos indígenas en los beneficios del desarrollo estatal. Es de reconocerse en este sentido la recuperación de denominaciones de alto significado social y tradición histórica como el de “Mariscal” para la Región XI, que fuera la denominación dada a esta zona desde 1909. Esta nueva regionalización es un avance importante para que las instituciones estén más cerca de la gente y se cumpla uno de los objetivos en el que el Gobernador Sabines ha empeñado su inteligencia, pasión y esfuerzo: Que el gobierno sirva mejor, de manera más oportuna y esté más cerca de la ciudadanía. Es de reconocerse, que esta nueva regionalización dio pie a distintas interpretaciones, particularmente en la cabecera del distrito que me honro en representar. Hace unos días, la ciudad de Motozintla de Mendoza expresó de diversas formas su preocupación de que el municipio dejara de ser reconocido como “El Corazón de la Sierra” dado que no estaba claro para sus habitantes que la ciudad de Motozintla continuaba siendo la Cabecera de Región. La iniciativa de reformas que hoy presento, tiene como centro de atención definir desde la propia ley cuáles son las cabeceras de las zonas económicas de nuestro estado, para dar certidumbre a la ciudadanía y reconocer el papel histórico que muchas ciudades de

nuestro estado han jugado en la vida social y económica de sus distintas regiones. Como Secretario de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Sexagésima Carta Legislativa y con el propósito de potenciar las capacidades propias de las distintas regiones, tengo a bien proponer a esta soberanía, el reordenar la integración de las regiones XII Selva Lacandona y XIII Maya para que el municipio de Benemérito de las Américas pase ahora a formar parte de la región Maya, con el propósito de hacer más accesible rápido y económico su acceso a la cabecera regional y a los servicios que esta presta. Y por último, esta iniciativa tiene el propósito de ratificar a la Ciudad de Motozintla de Mendoza como la cabecera de la región XI Sierra Mariscal. Y con ello asegurar la cercanía de las dependencias del gobierno del estado, principalmente de la Subsecretaría de Gobierno que desempeña un papel fundamental en la coordinación de las instituciones del ejecutivo del estado. Con esta iniciativa cumplo con la función legislativa para la que fui electo, y también con el compromiso realizado el pasado 30 de enero ante mis representados, de traer ante esta alta tribuna su voz, para que de manera sensible y por las vías que la ley nos da, sean atendidas sus legítimas preocupaciones. Salvar la Sierra es una preocupación de los serranos y debe ser preocupación de todo Chiapas. Motozintla, "El corazón de la Sierra" tiene historia, tiene presente y debemos buscar alternativas para su desarrollo sustentable y a largo plazo teniendo en cuenta su delicada vulnerabilidad de la que no podemos desentendernos. La voz de Motozintla se escucha y es atendida en el poder legislativo de la misma manera en que es escuchada y atendida con sensibilidad por el Gobernador Juan Sabines Guerrero. Frente a las nuevas exigencias sociales ante las cuales se gobierna, considero necesario y oportuno promover esta nueva reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, en congruencia con las necesidades sociales y funcionales que la ciudadanía requiere, para la atención de sus demandas. Compañeras y compañeros legisladores: Por todas estas razones es que someto a su amable consideración, el que la iniciativa que se presenta sea apoyada por ustedes para continuar el trámite legislativo que corresponde. Estoy seguro que la preocupación de este poder legislativo de modernizar y actualizar el marco normativo del estado y dar respuesta a las legítimas preocupaciones de la ciudadanía, es compartida por el Gobernador Juan Sabines Guerrero. Con su aprobación, estaremos ratificando nuestro compromiso de trabajar de la mano junto con el Ejecutivo del estado, para que cada poder, desde su ámbito de competencia, contribuya al desarrollo y engrandecimiento de nuestro estado, poniendo desde luego nuestro corazón por Chiapas. Es cuánto diputado

Presidente.- Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 96, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SOMETEREMOS A VOTACIÓN SI LA INICIATIVA PRESENTADA ES DE TURNARSE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN"... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE".- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa, por lo que el Diputado Presidente agregó: "APROBADO POR UNANIMIDAD, TÚRNESE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS REGIONES XI, XII Y XIII, DEL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 24, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: ASUNTOS GENERALES: "HONORABLE ASAMBLEA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA EN ASUNTOS GENERALES, INSCRÍBANSE PERSONALMENTE CON LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, A PARTIR DE ESTE MOMENTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "NO SE INSCRIBIÓ NINGÚN LEGISLADOR, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN DECIMOSEGUNDA DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, SE SIRVA ANUNCIAR A LA HONORABLE ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN".- El legislador dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "LOS ASUNTOS QUE SE TRATARÁN EN LA PRÓXIMA SESIÓN SON LOS SIGUIENTES:

- 1.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- Y TODOS AQUELLOS ASUNTOS CON LOS QUE DÉ CUENTA LA SECRETARÍA.

Al finalizar su lectura, el Diputado Secretario expresó: "ESTÁN DEBIDAMENTE ANUNCIADOS LOS ASUNTOS QUE SE TRATARÁN EN LA PRÓXIMA SESIÓN, DIPUTADO PRESIDENTE".- Finalmente el Diputado Presidente expresó: "NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN, AGRADECIÉNDOLES SU AMABLE ASISTENCIA Y CONVOCÁNDOLOS PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 3 DE FEBRERO DE 2011, A LAS DOCE HORAS... SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS". (Toco el timbre).

**DIPUTADO PRESIDENTE**  
**JUAN JESÚS AQUINO CALVO**

**DIPUTADO SECRETARIO**  
**DIPUTADA SECRETARIA**

**JAVÍN GUZMÁN VILCHIS**  
**SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO**

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS**  
**Honorable Asamblea.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción I y 39, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza por única ocasión, prorrogar por un periodo de dos meses, el actual encargo de Presidente de la Comisión de Fiscalización Electoral; y,

**Considerando**

Que los artículos 27, fracción II, de la Constitución Política Local y 96, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, establecen que, el derecho de iniciar leyes o decretos compete a los Diputados.

En uso de la facultad antes mencionada, la Diputada Arely Madrid Tovilla, Presidenta de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado, mediante escrito de fecha 24 de Enero de 2011, remitió a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía Popular, para su trámite legislativo correspondiente la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza por única ocasión, prorrogar por un periodo de dos meses, el actual encargo de Presidente de la Comisión de Fiscalización Electoral, suscrita por los Diputados Coordinadores de los Grupos Parlamentarios e Integrantes de la citada Junta de Coordinación Política; dicha iniciativa expone lo siguiente:

Que en las reformas realizadas a la Constitución Política del Estado de Chiapas, aprobadas mediante Decreto número 004, por este Honorable Congreso del Estado, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 065, de fecha 29 de Noviembre de 2007, se dispuso la extinción de la Contraloría de la Legalidad Electoral y se instituyó la Comisión de Fiscalización Electoral, en cuyo artículo Quinto Transitorio se señaló que el Presidente de la citada Comisión, desempeñaría su cargo hasta el treinta y uno de Diciembre de dos mil diez.

Sin embargo, como consecuencia de las elecciones llevadas a cabo en el mes de Julio de dos mil diez, y de las cargas de trabajo que esto ha generado, la Comisión de Fiscalización Electoral se encuentra actualmente en proceso de integración de los diversos expedientes y la documentación correspondiente a dicho proceso electoral.

En ese sentido, con el propósito de que la citada información sea debidamente integrada y que la entrega recepción de la misma hacia los nuevos integrantes del Consejo se lleve a cabo con la mayor transparencia que el asunto requiere, es menester prorrogar, por única ocasión y hasta por un período no mayor a dos meses, contados a partir del 01 de Enero de 2011, el ejercicio del encargo del Presidente de dicho órgano electoral.

Por lo que en Sesión Ordinaria del Pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Local, de fecha 27 de Enero de 2011, fue leída la iniciativa antes mencionada y fue turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y elaboración del dictamen.

En consecuencia ésta comisión que suscribe, al haber valorado las consideraciones y argumentos antes mencionados, considera procedente autorizar por única ocasión, prorrogar por un periodo de dos meses, el actual encargo de Presidente de la Comisión de Fiscalización Electoral, el cual se contará a partir del 01 de Enero al 28 de Febrero del año 2011.

El periodo de prórroga que por este acto se autoriza, servirá para concluir con la integración de los informes y documentación relacionados con el Proceso Electoral Ordinario 2010 para la Elección de diputados locales y miembros de Ayuntamientos.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos expuestos, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 32, fracción I; 39, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 66, del propio Reglamento Interior, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

**Dictamen**

**Artículo Único.-** Se autoriza, por única ocasión, prorrogar por un periodo de dos meses, el actual encargo de Presidente de la Comisión de Fiscalización Electoral, el cual se contará a partir del 01 de Enero al 28 de Febrero del año 2011.

El periodo de prórroga que por este acto se autoriza, servirá para concluir con la integración de los informes y documentación relacionados con el Proceso Electoral Ordinario 2010 para la Elección de diputados locales y miembros de Ayuntamientos.

Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos los diputados presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 31 días del mes de Enero de 2011.

**Atentamente.**

**“Sufragio Efectivo. No Reelección”.**

**Por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.**

**C. Juan Jesús Aquino Calvo.**  
Diputado Presidente.

**Dip. Arely Madrid Tovilla.**  
Vicepresidenta.

**Dip. Zoé Alejandro Robledo Aburto.**  
Secretario.

**Vocal**

**Dip. Javín Guzmán Vilchis.**

**Dip. Carlos Mario Estrada Urbina.**

**Dip. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos.**

**Dip. Carlos Alberto Valdez Avendaño.**

La presente foja de firmas corresponde al dictamen de fecha 31 de Enero de 2011, emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual autoriza, por única ocasión, prorrogar por un periodo de dos meses, el actual encargo de Presidente de la Comisión de Fiscalización Electoral, el cual se contará a partir del 01 de Enero al 28 de Febrero del año 2011.

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.**

**H. CONGRESO**

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de **“Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar Pensión y Beca, a la**

**Consorte e Hijo del Ex-Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Comisario General José Luis Solís Cortes”;** y

Con fundamento en la fracción IV, de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**DICTAMEN**

**I. Del Trámite Legislativo:**

Con fecha 04 de Enero de 2011, El C. Juan Sábines Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas, presentó ante este Poder Legislativo, la Iniciativa de **“Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar Pensión y Beca, a la Consorte e Hijo del Ex-Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Comisario General José Luis Solís Cortes”.**

Que la Iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Ordinaria de este Poder Legislativo, el día 11 de Enero del año en curso, turnándose a la suscrita comisión, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, convocó a reunión de trabajo en la que procedió analizar, discutir y dictaminar la Iniciativa de referencia.

**II. Materia de la Iniciativa.-**

El principal objetivo de la presente Iniciativa es autorizar al Ejecutivo del Estado para otorgar pensión a la viuda y beca al hijo del Comisario General José Luis Solís Cortés, fallecido el día 28 Diciembre de 2010, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas quien fungiera hasta esa fecha como Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la cual será una pensión de hasta 265 Salarios Mínimos Vigente en el Estado, suministrado mensualmente y con carácter vitalicio, será dispensado el último día hábil de cada mes, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, la cual será personal y tendrá las características de inalienable, inembargable e intransferible, y en caso de fallecimiento del beneficiario, no será objeto de reasignación alguna, Las Secretaría de Hacienda, y de Educación, será la encargada de emitir los Lineamientos que regularán la operatividad de los beneficios objeto del presente Decreto.

### III. Valoración de la Iniciativa.-

Con esta reforma se fortalece la prioridad que tiene el Gobierno del Estado de solidarizarse consciente con las adversidades que este acontecimiento propicia, y con el objetivo de no dejar desprotegida a su familia, se plantea con el presente Decreto la posibilidad de otorgarles un apoyo económico que les permita solventar sus necesidades cotidianas, así como financiar los estudios del menor hasta alcanzar su mayoría de edad asumiendo el compromiso de brindarles apoyo, un trato digno, respetuoso y equitativo y que la Secretarías de Hacienda, de Educación, serán las encargadas de emitir los Lineamientos que regularán la operatividad de los beneficios.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y

#### CONSIDERANDO

El Ejecutivo dentro de las facultades que le concede el artículo 27, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, tiene el derecho de iniciar Leyes o decretos.

Que el artículo 29, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado, a legislar en las materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión, así como, en aquellas en que existan facultades concurrentes, conforme a leyes federales.

Que cada trabajador, cualesquiera que sea su categoría, edad o sexo, que desarrolla un esfuerzo personal, intelectual o material a favor de la riqueza pública, se deriva hacia un beneficio de la propia sociedad, es por ello que debe ser considerado como un factor de prosperidad y engrandecimiento nacionales, el cual obliga a la gratitud y a la atención por parte del Estado.

Más aún, tratándose de servidores públicos de muy alto nivel, que tienen a su cargo tareas de gran trascendencias como la que desempeño el Comisario General, José Luis Solís Cortés, hombre comprometido con la seguridad de la ciudadanía, quien desempeño diversos cargos tanto en el ámbito nacional como estatal, quien asumió la titularidad de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a partir del dieciséis de noviembre de dos mil ocho, período en el que acorde a su responsabilidad e interés de contribuir, promovió y gestionó la modernización de la infraestructura y el equipamiento de los diferentes cuerpos policíacos, tales como sistemas y radares de detención de narcóticos, armas y traficantes de

personas, llevándose a cabo la desarticulación de diversas bandas delictivas que operaban en nuestra Entidad.

Desde hace algunos años, el Comisario General venía librando una lucha contra el cáncer, padecimiento que poco a poco empeoraba su salud, falleciendo finalmente debido a un paro respiratorio el 28 de diciembre del presente año, quedando viuda su esposa y en estado de orfandad su menor hijo, quienes deberán continuar sin su presencia.

En ese sentido, el Ejecutivo del Estado, consciente con las adversidades que este acontecimiento propicia, y con el objetivo de no dejar desprotegida a su familia, se plantea con el presente Decreto la posibilidad de otorgarles un apoyo económico que les permita solventar sus necesidades cotidianas, así como financiar los estudios del menor hasta alcanzar su mayoría de edad.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Hacienda, de esta Soberanía Popular, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO

**Resolutivo Único.-** Es de aprobarse la Iniciativa de **“Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar Pensión y Beca, a la Consorte e Hijo del Ex-Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Comisario General José Luis Solís Cortés”**, para quedar como sigue:

**Artículo 1.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para otorgar pensión a la viuda y beca al hijo del Comisario General José Luis Solís Cortés, fallecido el día 28 Diciembre de 2010, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas quien fungiera hasta esa fecha como Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

**Artículo 2.-** Para efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- I. **Pensión:** El apoyo económico otorgado a la esposa del Ex-Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Comisario General José Luis Solís Cortés.
- II. **Beca:** El apoyo otorgado al hijo del Ex-Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Comisario General José Luis Solís Cortés, para garantizar sus estudios.

**III. Pensionada:** La viuda del Ex-Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Comisario General José Luis Solís Cortés.

**IV. Becario:** El hijo del Ex-Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Comisario General José Luis Solís Cortés.

**Artículo 3.-** Se otorgará una pensión de hasta 265 Salarios Mínimos Vigente en el Estado, suministrado mensualmente y con carácter vitalicio, el cual será dispensado el último día hábil de cada mes, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto.

La beca de estudios a que se refiere el presente Decreto, se cubrirá obligatoriamente desde el momento en que inicie la educación preescolar y hasta que el becario culmine con sus estudios universitarios o su equivalente.

La pensión y beca de estudiante objeto de este Decreto, será personal y tendrá las características de inalienable, inembargable e intransferible, y en caso de fallecimiento del beneficiario, no será objeto de reasignación alguna.

Para la entrega de la pensión y beca señaladas en el presente Artículo, deberán atenderse los Lineamientos a que se refiere el Artículo 6 de este Decreto.

**Artículo 4.-** La pensión y beca serán entregadas a las siguientes personas beneficiarias:

**I. Pensión:**

- Lucerito del Carmen Leep Chanona.

**II. Becas:**

- Luis Carlos Solís Leep.

**Artículo 5.-** La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, deberá integrar el expediente de los beneficiarios, mismo que será enviado a la Secretaría de Hacienda, y en su caso, a la Secretaría de Educación, para los efectos respectivos.

**Artículo 6.-** Las Secretaría de Hacienda, y de Educación, será la encargada de emitir los Lineamientos que regularán la operatividad de los beneficios objeto del presente Decreto.

Los Lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, sin perjuicio de cualquier otra que se establezca en el presente Decreto, deberán prever mínimamente las siguientes disposiciones:

- a. Los beneficiarios deben acreditar tener la figura

de consorte o hijo del finado, mediante la documentación expedida por autoridad competente.

- b. El original del acta de defunción del finado.

**Transitorios**

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Segundo.-** Las Secretarías de Hacienda, y la de Educación, deberán prever que los Lineamientos a que se refiere el Artículo 6, del presente Decreto, sean emitidos con el menos una semana de antelación al inicio de la entrega del apoyo económico objeto del mismo.

**Artículo Tercero.-** La Secretaría de Hacienda deberá prever en todo momento, la disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento del objeto del presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos, los Diputados presentes de la Comisión de Hacienda, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en la sala de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 31 días del mes de Enero de 2011.

**Atentamente**

**“Sufragio Efectivo. No Reelección”.**

**Por la Comisión de Hacienda.**

**Dip. María del Rosario de Fátima Pariente Gavito.**  
**Presidenta.**

**Dip. Aquiles Espinosa García.**  
**Vicepresidente**

**Dip. Juan Jesús Aquino Calvo.**  
**Secretario.**

**Vocal**

**Dip. Ricardo Alberto Serrano Pino.**  
**Dip. María Candelaria Molina Zepeda.**  
**Dip. Marlene Catalina Herrera Díaz.**  
**Dip. Elsa López López.**

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, de este Poder

Legislativo relativo a la Iniciativa de “Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar Pensión y Beca, a la Consorte e Hijo del Ex-Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Comisario General José Luis Solís Cortes”.

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.  
H. CONGRESO.**

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Hacienda, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen, la **Iniciativa de “Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar pensiones y becas, a consortes e hijos de los fallecidos y pensión al lesionado el día 19 de abril de 2001 en el predio Multajiltic, Municipio de Venustiano Carranza, Chiapas”, y**

Con fundamento en la fracción IV de los Artículos 32 y 39 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, los integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**DICTAMEN**

**I.- Del Trámite Legislativo:**

Con fecha 12 de Enero de 2011, el C. Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas, presentó ante esta Soberanía Popular, la **Iniciativa de “Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar pensiones y becas, a consortes e hijos de los fallecidos y pensión al lesionado el día 19 de abril de 2001 en el predio Multajiltic, Municipio de Venustiano Carranza, Chiapas”.**

Que la Iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Ordinaria de este H. Congreso del Estado, el día 27 de Enero del año en curso, turnándose a la suscrita Comisión, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Comisión de Hacienda, convocó a reunión trabajo en la que se procedió a analizar, discutir y dictaminar la presente Iniciativa de referencia. Misma que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

**II.- Materia de la Iniciativa.-**

Que la presente Iniciativa tiene como objetivo principal otorgar una pensión que será el equivalente de 146.87 ciento cuarenta y seis punto ochenta y siete salarios mínimos diarios vigentes en la Entidad, la cual será suministrada de forma mensual y con carácter vitalicio, el cual será dispensado el último día hábil de cada mes, los beneficios que se consignan en este Decreto serán aplicables a partir del mes de Septiembre 2010.

Las becas de estudios, cubrirán obligatoriamente hasta que los hijos de los directamente afectados terminen la educación superior y alcancen la mayoría de edad; los requisitos para acceder a las becas, serán determinados por la Secretaría de Educación.

**III.- Valoración de la Iniciativa.-**

Con la presente iniciativa de Decreto, se ratifica la prioridad que tiene el Ejecutivo del Estado, de promover la paz social y la ordenación más justa de la convivencia humana, junto al profundo sentimiento de solidaridad por los que padecen situaciones adversas, con la finalidad de otorgar a las familias de los afectados apoyos que les permitan tener una vida digna, asumiendo el compromiso de brindarles apoyo, un trato digno, respetuoso y equitativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto; y

**CONSIDERANDO**

Que el Ejecutivo dentro de las facultades que le concede el artículo 27, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, tiene el derecho de iniciar Leyes o decretos.

La fracción I, del artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado, a legislar en las materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión, así como, en aquellas en que existan facultades concurrentes, conforme a leyes federales.

Desde el inicio del actual Gobierno, se hizo el compromiso social de trabajar en beneficio y por el bienestar de los habitantes de la Entidad, a fin de constituir un Estado de Derecho, Social y Democrático, solidario con todos los sectores de la sociedad chiapaneca, en el que la promoción de la cultura de la legalidad constituye un proceso de largo aliento que requiere la intervención activa de los sectores público y privado, a fin de sustentarla a largo plazo, por lo que la actual Administración se ha propuesto la firme tarea de erradicar cualquier tipo de violación al marco jurídico en el país y en nuestro Estado.

Para el presente Gobierno está claro que el nuevo y auténtico estado democrático de derecho debe estar fundado en principios y valores, con alta sensibilidad humana, capaz de involucrarse en una renovada dinámica que integre a la sociedad en general y a las instituciones públicas para celebrar un nuevo pacto social y político que permita alcanzar las aspiraciones de los chiapanecos, sin olvidar que el ser humano representa el valor más alto, tanto en la naturaleza como en el entorno social, pero también es el destinatario y protagonista de las normas que regulan la conducta en la sociedad.

El 19 de abril de 2001, ocho comuneros miembros de la Alianza San Bartolomé de los Llanos de Venustiano Carranza, municipio conurbado a la capital del Estado, perdieron la vida en el atroz suceso ocurrido en el predio denominado Multajiltic. Las víctimas, respondían a los nombres de José Antonio Hernández Espinosa, Manuel de Jesús Mendoza Gómez, José del Carmen Morales Ramírez, Lucas Heredia Heredia, Manuel Morales Ramírez, Santiago Mendoza Hidalgo, Francisco Vázquez Ramírez, Juan Pérez Gómez y José Antonio Mendoza Gómez, quien resultó con lesiones que lo incapacitan de forma permanente.

En este sentido, y ante tan lamentable escenario, es menester procurar la serenidad para que la interacción entre la ciudadanía y sus autoridades, sean acordes con el objetivo del cambio que con la actual Administración se consolida, junto al profundo sentimiento de solidaridad por los que padecen situaciones adversas, por lo que tomando en consideración los compromisos asumidos por el Gobierno del Estado con la organización antes citada, resulta viable se otorgue a las familias de los afectados apoyos que les permitan tener una vida digna.

Por ende, y siendo premisa del Ejecutivo del Estado el de promover la paz social y la ordenación más justa de la convivencia humana, el Gobierno se solidariza con los deudos de los penosos acontecimientos ocurridos el 19 de abril del 2001 en el predio Multajiltic, Municipio de Venustiano Carranza, Chiapas, asumiendo el compromiso de brindarles apoyo, un trato digno, respetuoso y equitativo.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Hacienda de esta Soberanía Popular, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO**

**Resolutivo Único:** Es de aprobarse la **Iniciativa de “Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar pensiones y becas, a consortes e hijos de los fallecidos y pensión al lesionado el día 19 de abril de 2001 en el predio Multajiltic, Municipio de Venustiano Carranza, Chiapas”,** para quedar como sigue:

**Artículo 1.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para otorgar pensiones y becas, a las consortes e hijos de los ocho campesinos fallecidos en los sucesos del 19 de abril del 2001, en el Predio Multajiltic, Municipio de Venustiano Carranza, Chiapas, así como pensión al lesionado, conforme a las disposiciones señaladas en el presente Decreto.

Los apoyos a que se refiere el presente artículo serán otorgados exclusivamente por núcleo familiar.

**Artículo 2.-** Para efectos del presente Decreto, se atenderán las siguientes definiciones:

- I. **Pensión:** El apoyo económico otorgado a las consortes de los ocho campesinos fallecidos y al lesionado en el Predio Multajiltic, Municipio de Venustiano Carranza, Chiapas, ocurrido el 19 de abril de 2001.
- II. **Beca:** El apoyo otorgado a los hijos de los ocho campesinos fallecidos en el Predio Multajiltic, Municipio de Venustiano Carranza, Chiapas, ocurrido el 19 de abril de 2001, con la finalidad de garantizar que finalicen la educación superior.
- III. **Beneficiario:** Las consortes e hijos de los ocho campesinos fallecidos y el lesionado en el Predio Multajiltic, Municipio de Venustiano Carranza, Chiapas, ocurrido el 19 de abril de 2001.
- IV. **Incapacidad permanente:** La imposibilidad física para realizar cualquier trabajo o actividad productiva.

**Artículo 3.-** Se otorgará una pensión de hasta el equivalente a 146.87 ciento cuarenta y seis punto ochenta y siete salarios mínimos diarios vigentes en la Entidad, la cual será suministrada de forma mensual y con carácter vitalicio, el cual será dispensado el último día hábil de cada mes.

La pensión será entregada a un solo beneficiario y tendrá las características de personal, inalienable, inembargable e intransferible, y en caso de fallecimiento del beneficiario, no será objeto de reasignación alguna.



La pensión otorgada en términos de este Decreto, se sujetará de manera enunciativa, conforme a las siguientes reglas de prelación:

- I. En caso de que el fallecido sea del género masculino:
  - a) A la Consorte.
  - b) Al primer descendiente del género femenino en línea recta y en primer grado, que cuente con mayoría de edad.
  - c) Al primer ascendiente del género femenino en línea recta y en primer grado.
  - d) Al primer descendiente del género masculino en línea recta y en primer grado, que cuente con mayoría de edad.
  - e) Al primer ascendiente del género masculino en línea recta y primer grado.
  - f) Al primer ascendiente del género femenino en línea recta y en primer grado, de la consorte.
  - g) Al primer ascendiente del género masculino en línea recta y en primer grado, de la consorte.
- II. En caso de que el fallecido sea del género femenino:
  - a) A la Consorte.
  - b) Al primer descendiente del género femenino en línea recta y en primer grado, que cuente con mayoría de edad.
  - c) Al primer ascendiente del género femenino en línea recta y en primer grado.
  - d) Al primer descendiente del género masculino en línea recta y en primer grado, que cuente con mayoría de edad.
  - e) Al primer ascendiente del género masculino en línea recta y primer grado.
  - f) Al primer ascendiente del género femenino en línea recta y en primer grado, de la consorte.
  - g) Al primer ascendiente del género masculino en línea recta y en primer grado, de la consorte.

Las becas de estudios, cubrirán obligatoriamente hasta que los hijos de los directamente afectados terminen la educación superior, la cual tendrá las mismas características señaladas en el párrafo segundo del presente artículo. Los requisitos para acceder a las becas, serán determinados por la Secretaría de Educación.

Para la entrega de las pensiones y becas señaladas en este Artículo, deberán atenderse los Lineamientos a que se refiere el Artículo 6 de este Decreto.

**Artículo 4.-** De forma excepcional se otorgará pensión a Cruci Griselda Vásquez Espinosa, hija de Francisco

Vázquez Ramírez campesino fallecido en el predio Multajiltic, quien padece una enfermedad que la incapacita de forma permanente.

**Artículo 5.-** Las pensiones y becas serán entregadas a los siguientes beneficiarios:

- I. **Pensiones:**
  1. Guadalupe Gómez Espinosa.
  2. Rosa Ramírez Martínez.
  3. Blanca Carolina Gómez Morales.
  4. Flor López Espinosa.
  5. Cruci Griselda Vásquez Espinosa.
  6. Catarina de Jesús Espinosa Vázquez.
  7. María Calvo Hidalgo.
  8. María Bernalda Velasco Villanueva.
  9. José Antonio Mendoza Gómez.
- II. **Becas:**
  1. Yaneth Yuleidy Hernández Gómez.
  2. Bartolomé de Jesús Mendoza López.
  3. Catalina Candelaria Mendoza López.
  4. José Manuel Morales Espinosa.
  5. Marcos de Jesús Morales Espinosa.

**Artículo 6.-** Las Secretarías de Hacienda, de Educación y de Desarrollo y Participación Social, serán las encargadas de emitir los Lineamientos que regularán la operatividad de los beneficios objeto del presente Decreto, cuya coordinación estará a cargo de esta última.

Los Lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, sin perjuicio de cualquier otra que se establezca en el presente Decreto, deberán prever mínimamente las disposiciones siguientes:

- a. Los beneficiarios deben acreditar tener la figura de consorte, madre o hijo del finado, mediante la documentación expedida por autoridad competente.
- b. El original del acta de defunción del finado, deberá ser presentada a la Secretaría de Desarrollo y Participación Social.
- c. Los hijos beneficiados con las becas, deben acreditar que se encuentran estudiando.
- d. En el caso del beneficiario que se encuentra incapacitado de forma permanente, deberá acreditar que se encuentra imposibilitado físicamente para realizar cualquier trabajo o actividad productiva; mediante documentación expedida por autoridad competente.

- e. Debe existir renuncia expresa a la cesión, transmisión o cualquier tipo de enajenación, por cualquier título, respecto del apoyo económico objeto del presente Decreto.

#### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Segundo.-** Los beneficios que se consignan en este Decreto serán aplicables a partir del mes de Septiembre 2010.

**Artículo Tercero.-** Las Secretarías de Desarrollo y Participación Social, emitirá los Lineamientos y realizará las acciones correspondientes que coadyuven a garantizar que el beneficio otorgado al caso de excepción referido en el Artículo 4 de este Decreto, cumpla con su objetivo.

**Artículo Cuarto.-** Las Secretarías de Hacienda, de Educación y de Desarrollo y Participación Social, cuentan con quince días a partir de que entre en vigor este Decreto, para emitir los Lineamientos a que se refiere el artículo 6 del presente.

**Artículo Quinto.-** La Secretaría de Hacienda deberá prever en todo momento, la disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento del objeto del presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente decreto.

Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Hacienda, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en la Sala de Usos Múltiples del H. Congreso del Estado de Chiapas, a los 31 días del mes de Enero de 2011.

#### Atentamente

**“Sufragio Efectivo. No Reelección”.**

**Por la Comisión de Hacienda.**

**Dip. María del Rosario de Fátima Pariente Gavito.  
Presidenta.**

**Dip. Aquiles Espinosa García.  
Vicepresidente**

**Dip. Juan Jesús Aquino Calvo.  
Secretario.**

**Dip. Ricardo Alberto Serrano Pino.  
Vocal**

**Dip. María Candelaria Molina Zepeda.  
Vocal.**

**Dip. Marlene Catalina Herrera Díaz.  
Vocal**

**Dip. Elsa López López.  
Vocal.**

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, de este Poder Legislativo relativo a la Iniciativa de **“Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar pensiones y becas, a consortes e hijos de los fallecidos y pensión al lesionado el día 19 de abril de 2001 en el predio Multajiltic, Municipio de Venustiano Carranza, Chiapas”.**

#### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

##### Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IV y 39, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente técnico presentado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Chiapas, por el que solicita autorización para desincorporar del patrimonio municipal, un predio con superficie de 2,500.00 metros cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor del Instituto de Salud del Gobierno del Estado de Chiapas, quien lo destinará para la construcción del Centro Jurisdiccional de Vacunología; terreno ubicado en la Colonia San Miguel, de ese municipio; y,

##### Considerando

Que el artículo 2, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, establece que el Municipio Libre es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que

los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; asimismo en los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 36, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, indica que es facultad de los Ayuntamientos administrar prudentemente los bienes muebles e inmuebles, pudiendo dar en arrendamiento estos últimos por un término que no exceda el de su ejercicio legal, y si fuere mayor o se tratare de enajenaciones, permutas, cesiones o gravarlos, se requerirá la previa autorización del Congreso del Estado o de la Comisión Permanente, en su caso. Sin este requisito carece de valor jurídico cualquier acción.

Correlativamente el párrafo segundo del artículo 80, de la citada Ley Orgánica Municipal, establece que los Ayuntamientos requieren de la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros y de la autorización del Congreso del Estado, para que puedan enajenar, permutar, ceder o gravar de cualquier modo los bienes inmuebles que formen parte de su patrimonio.

En uso de las facultades antes mencionadas, mediante oficio número HAM/PM/SM/0659/2010, de fecha 11 de Octubre de 2010 y recibido en la oficialía de partes de éste Poder Legislativo el 19 de Octubre de 2010, el ciudadano Apolinar Sancho Martínez, en ese entonces Secretario Municipal del Ayuntamiento próximo pasado de Tonalá, Chiapas, solicitó autorización a esta Soberanía Popular, para desincorporar del patrimonio municipal, un predio con superficie de 2,500.00 metros cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor del Instituto de Salud del Gobierno del Estado de Chiapas, quien lo destinará para la construcción del Centro Jurisdiccional de Vacunología; terreno ubicado en la Colonia San Miguel, de ese municipio.

El Ayuntamiento de referencia le anexó al oficio antes mencionado, la siguiente documentación: Copia certificada del Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria número XXX/2009 Bis, de fecha 30 de Julio de 2009, en la cual el cuerpo edilicio del citado municipio acordó la desincorporación del terreno para efectuar la donación de referencia; copia certificada del oficio número 1921, de fecha 15 de Junio de 2010, por medio del cual el Doctor Roberto Cruz Figueroa, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria número VIII del Estado, solicitó al ciudadano Hilario Francisco González Vázquez, en esa fecha Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento, la

donación del predio que motiva la desincorporación; Copia certificada de la escritura pública número Doce Mil Catorce, de fecha 09 de Septiembre de 2003, pasada ante la fe pública del Licenciado Aarón Cisneros López, Titular de la Notaría pública número 48 del Estado; dicho instrumento Jurídico está inscrito bajo el número 353, del libro Dos, de fecha 24 de Mayo de 2004, Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Delegación Tonalá, Chiapas; documento por el cual el Ayuntamiento de cuenta acredita la propiedad Municipal a desincorporar y Copia certificada del plano individual de localización que identifica el referido predio a desincorporar. Cabe señalar que las copias certificadas fueron emitidas por el ciudadano Apolinar Sancho Martínez, en funciones en esa fecha de Secretario Municipal del citado Ayuntamiento.

Por lo que el oficio número HAM/PM/SM/0659/2010, mencionado en líneas anteriores, fue leído en Sesión Ordinaria del Pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, celebrada con fecha 09 de Diciembre de 2010 y otorgándole el trámite legislativo correspondiente fue turnado con el expediente respectivo para su estudio y elaboración del dictamen a la suscrita Comisión.

En consecuencia, ésta Comisión que suscribe considera que el Ayuntamiento municipal de Tonalá, Chiapas, es legítimo propietario de la superficie de terreno de 2,500.00 Metros Cuadrados; tal y como se acredita con el Instrumento Jurídico mencionado con antelación; terreno que cuenta de acuerdo a lo previsto en el Acta de cabildo antes descrita, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 59.51 metros, colinda con área verde de la colonia San Miguel, propiedad del H. Ayuntamiento;  
AL SUR: 63.13 metros, colinda con avenida las Cruces;  
AL ORIENTE: 41.41 metros, colinda con la manzana 5, de la colonia San Miguel II; y  
AL PONIENTE: 40.93 metros, colinda con la manzana 4, de la colonia San Miguel I.

Es de mencionarse que de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 29, fracción XIV (décimo cuarta), de la Constitución Política Local, el Congreso del Estado tiene dentro de sus atribuciones el aprobar o desaprobar cualquier compromiso por el que se afecte el Patrimonio de los municipios, siempre y cuando sea de notorio beneficio para la colectividad.

Derivado de todo lo anterior, ésta Comisión que suscribe al haber analizado y revisado exhaustivamente cada uno de los documentos que integran el expediente técnico de referencia, llega a la certeza que

cumple plena y satisfactoriamente con las disposiciones legales antes mencionadas y con los requisitos que al efecto dispone el Decreto número 103, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 39, de fecha 26 de Septiembre de 1973, establecidos en la Circular 28, emitida por este Poder Legislativo que desglosa las formalidades para desincorporar bienes inmuebles propiedad de los Municipios.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 y 39, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, así como el numeral 66, del propio Reglamento Interior, la Comisión de Hacienda somete a consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

#### **Dictamen**

**Resolutivo Primero.-** Es de autorizarse al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Chiapas, para desincorporar del patrimonio municipal, un predio con superficie de **2,500.00 metros cuadrados**, para enajenarlo vía donación a favor del Instituto de Salud del Gobierno del Estado de Chiapas, quien lo destinará para la construcción del Centro Jurisdiccional de Vacunología; terreno ubicado en la Colonia San Miguel, de ese municipio. Con las medidas, colindancias y antecedentes de propiedad del inmueble, descritos en el considerando único del presente dictamen.

**Resolutivo Segundo.-** Es condición expresa que el inmueble mencionado en el resolutivo anterior, deberá destinarse única y exclusivamente vía donación a favor del Instituto de Salud del Gobierno del Estado de Chiapas, quien lo destinará para la construcción del Centro Jurisdiccional de Vacunología, debiendo construir y regularizar en un plazo no mayor de un año, contado a partir de la presente autorización, en caso contrario el predio se revertirá con todas las mejoras y acciones al Patrimonio Municipal.

**Resolutivo Tercero.-** Es de autorizarse al Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Chiapas, para que una vez expedido el instrumento Jurídico de propiedad correspondiente, procedan a inscribirlo ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial al que corresponda.

**Resolutivo Cuarto.-** El Honorable Ayuntamiento Municipal de Tonalá, Chiapas, deberá informar en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado o a la Comisión Permanente en su caso, del uso que haga de la presente autorización.

**Resolutivo Quinto.-** La presente autorización no exime del fincamiento de responsabilidades que pueda realizar el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por las irregularidades que cometa el Ayuntamiento de cuenta, que tengan relación con el presente asunto.

**Resolutivo Sexto.-** Es de comunicarse la presente autorización al Ayuntamiento de referencia para los efectos legales conducentes.

Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos los diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 31 días del mes de Enero de 2011.

#### **Atentamente**

**“Sufragio Efectivo. No Reelección”.**

**Por la Comisión de Hacienda.**

**Dip. María del Rosario de Fátima Pariente Gavito.  
Presidenta.**

**Dip. Aquiles Espinosa García.  
Vicepresidente**

**Dip. Juan Jesús Aquino Calvo.  
Secretario.**

**Dip. Ricardo Alberto Serrano Pino.  
Vocal**

**Dip. María Candelaria Molina Zepeda.  
Vocal.**

**Dip. Marlene Catalina Herrera Díaz.  
Vocal**

**Dip. Elsa López López.  
Vocal.**

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen de fecha 31 del mes de Enero del año 2011, que emite la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Chiapas, para desincorporar del patrimonio municipal, un predio con superficie de 2,500.00 metros cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor del Instituto de Salud del Gobierno del Estado de Chiapas, quien lo destinará para la construcción del Centro Jurisdiccional de Vacunología;

terreno ubicado en la Colonia San Miguel, de ese municipio.

#### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

##### Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IV y 39, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda le fue turnada para su estudio y dictamen la solicitud de autorización presentada por el Honorable Ayuntamiento Constitucional próximo pasado de Suchiate, Chiapas, para prorrogar el plazo para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, previsto en el Artículo Segundo del Decreto número 170, de fecha 02 de Abril del año 2008, emitido por la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura de éste Congreso del Estado, por el cual autorizó al Ayuntamiento de referencia la desincorporación del Patrimonio Municipal, de una superficie de 85-00-00 Hectáreas de terreno, del predio denominado "SANTA GILDA", ubicado en esa Ciudad, para fraccionarlas en ochenta (80) lotes y enajenarlos vía donación a favor de cuarenta (40) personas que se encuentran en posesión del citado terreno; y;

##### Considerando

Que el artículo 36, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, indica que es facultad de los Ayuntamientos administrar prudentemente los bienes muebles e inmuebles, pudiendo dar en arrendamiento estos últimos por un término que no exceda el de su ejercicio legal, y si fuere mayor o se tratare de enajenaciones, permutas, cesiones o gravarlos, se requerirá la previa autorización del Congreso del Estado o de la Comisión Permanente, en su caso. Sin este requisito carece de valor jurídico cualquier acción.

Así mismo de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 29, fracción, XIV (décimo cuarta), de la Constitución Política Local, el Congreso del Estado tiene dentro de sus atribuciones el aprobar o desaprobar cualquier compromiso por el que se afecte el Patrimonio de los municipios, siempre y cuando sea de notorio beneficio para la colectividad.

En uso de las facultades antes mencionadas, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura de este Congreso del Estado, mediante Decreto número 170, de fecha 02 de Abril del año

2008, resolvió lo siguiente (Se transcribe) "Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Suchiate, Chiapas, para desincorporar del Patrimonio Municipal, una superficie de 85-00-00 Hectáreas de terreno del predio denominado "SANTA GILDA", ubicado en esa Ciudad, para fraccionarlas en ochenta (80) lotes para distribuirlos y enajenarlos en vía de donación a favor de cuarenta (40) personas que se encuentran en posesión del citado predio; con los antecedentes de propiedad descritos en el considerando único del presente Decreto y con los nombres de los cuarenta (40) beneficiarios y el número de lotes de terreno, que se describen a continuación:

##### NUMERO DE LOTES/NOMBRES

22 y 1/IRENE ESPINOSA  
 23 y 2/AURA ORALIA LÓPEZ VÁZQUEZ  
 24 y 3/ALBERTO VILLATORO PÉREZ  
 25 y 4/FRANCISCO SOLARES ESPINOZA  
 26 y 5/JAIME PÉREZ DE LEÓN  
 27 y 6/PORFIRIO VILLATORO PÉREZ  
 28 y 7/LEVI MORENO ARROYO  
 29 y 8/ISIDRO SOLARES ESPINOZA  
 30 y 9/YOLANDA RAMÍREZ ROMERO  
 31 y 10/ANTONIO MARINO LÓPEZ PÉREZ  
 32 y 11/ALICIA SOLÍS HIDALGO  
 33 y 12/ARISTEO MORALES JIMÉNEZ  
 34 y 13/HIPÓLITO MÉNDEZ CHÁVEZ  
 35 y 14/ROSIO JIMÉNEZ RAMÍREZ  
 36 y 15/JOSÉ FRANCISCO GARCÍA JIMÉNEZ  
 37 y 16/MANUEL GARCÍA VILLARREAL  
 38 y 17/MARÍA DEL CARMEN SOLARES ESPINOZA  
 39 y 18/BLANCA MORENO ARROYO  
 40 y 19/ISRAEL SOLARES GARCÍA  
 42 y 21 /PEDRO JIMÉNEZ GARCÍA  
 61 y 41/DELFINA NORIEGA DE LEÓN  
 62 y 43/CRUZ AVALOS NORIEGA  
 63 y 44/FELICITA PÉREZ DE LEÓN  
 64 y 45/JOSÉ ANTONIO CASTILLO PINEDA  
 65 y 46/MARÍA ELENA VÁZQUEZ GARCÍA  
 66 y 47/ROBERTO SOLARES ESPINOZA  
 67 y 48/AMADA ESPINOZA PAZ  
 68 y 49/JORGE LUIS SOLARES ESPINOZA  
 69 y 50/MARÍA ELENA SOLARES ESPINOZA  
 70 y 51/EFRAÍN MORALES JIMÉNEZ  
 71 y 52/GONZALO SOLARES RAMÍREZ  
 72 y 53/ISAÍAS LÓPEZ VÁZQUEZ  
 73 y 54/EDUARDO SOLARES ESPINOSA  
 74 y 55/MIGUELINA LEAL BONILLA  
 75 y 56/EDILMA CASTILLO FIGUEROA  
 76 y 57/KARLA LORENA ENRÍQUEZ CÁCERES  
 77 y 58/SANDRA LUZ HERNÁNDEZ VÁZQUEZ  
 78 y 59/ERALDO ELIU GARCÍA JIMÉNEZ

79 Y 60/RUTH TOLEDO ESPINOZA

**Artículo Segundo.-** Es condición expresa que las 85-00-00 Hectáreas, fraccionadas en ochenta (80) lotes de terreno objeto del presente ordenamiento legal, deberán destinarse única y exclusivamente para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a favor de los cuarenta (40) beneficiarios, con los nombres descritos en el Artículo Primero del presente Decreto; debiendo regularizar en un plazo no mayor de un (1) año a partir de la presente autorización, asimismo, estarán impedidos de vender, ceder, hipotecar, embargar, permutar o celebrar otro contrato que tienda a transmitir la propiedad en forma onerosa o gratuita, en un lapso de 5 años contados a partir de la presente autorización, en caso contrario los lotes se revertirán con todas las mejoras y acciones al Patrimonio Municipal. **Artículo Tercero.-** Se autoriza al Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento Municipal de Suchiate, Chiapas, para que una vez expedidos los Instrumentos Jurídicos de propiedad correspondientes, procedan a Inscribirlos en la Delegación del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial al que corresponda. **Artículo Cuarto.-** El Honorable Ayuntamiento Municipal de Suchiate, Chiapas, deberá informar en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado o a la Comisión Permanente en su caso, del uso que haga de la presente autorización. **Artículo Quinto.-** La presente autorización no exime del fincamiento de responsabilidades que pueda realizar el Órgano de Fiscalización por las irregularidades que cometa el Ayuntamiento de cuenta que tenga relación con el presente asunto. **Artículo Sexto.-** Comuníquese la presente autorización al Ayuntamiento de cuenta para los efectos legales conducentes”.

Dicho Decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 091, Tomo III, de fecha 30 de Abril del 2008.

En efecto a lo anterior, el Doctor Eleazar Manuel Serrano de la Torre, Presidente Municipal del Ayuntamiento próximo pasado de Suchiate, Chiapas, solicitó por escrito dirigido al Diputado Juan Jesús Aquino Calvo, Presidente de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, mismo que fue recibido a través de la oficialía de partes de esta Soberanía Popular, el 07 de Diciembre del año 2010, autorización para prorrogar por un tiempo prudente el plazo para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, previsto en el Artículo Segundo del Decreto número 170, de fecha 02 de Abril del año 2008, emitido por la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura de éste Congreso del Estado, por el cual autorizó al Ayuntamiento de referencia la

desincorporación del Patrimonio Municipal, de una superficie de 85-00-00 Hectáreas de terreno, del predio denominado “SANTA GILDA”, ubicado en esa Ciudad, para fraccionarlas en ochenta (80) lotes y enajenarlos vía donación a favor de cuarenta (40) personas que se encuentran en posesión del citado terreno.

Por lo que el escrito mencionado en la parte inicial del párrafo que antecede, fue leído en Sesión Ordinaria del Pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, celebrada con fecha 06 de Enero de 2011 y otorgándole el trámite legislativo correspondiente fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen a la suscrita Comisión.

Cabe mencionar que mediante oficio número 096/SM0014/2011, de fecha 10 de Enero del año en curso, y recibido en la oficialía de partes de éste Poder Legislativo el 13 de Enero del 2011, el Presidente Municipal del actual Ayuntamiento de Suchiate, Chiapas, Miguel Chávez Mérida, solicito a ésta Soberanía Popular autorización para que se le dé continuidad a la solicitud de prórroga antes mencionada, del plazo previsto en el multicitado artículo segundo del Decreto de referencia.

En consecuencia ésta Comisión que suscribe al haber valorado la solicitud de prórroga al plazo previsto en el Artículo Segundo descrito en el Decreto número 170, mencionado en líneas anteriores, determina que es procedente autorizar al Ayuntamiento de Suchiate, Chiapas, una prórroga por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha que sea aprobado por el Pleno de este Poder Legislativo, ya que es fundamental que se lleven a cabo los ordenamientos de los usos del suelo de las Ciudades y de los centros de población de nuestro Estado, con acciones jurídicas que permitan a los Chiapanecos obtener seguridad y certeza documental en la tenencia de la tierra.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 y 39, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, así como el numeral 66, del propio Reglamento Interior, la Comisión de Hacienda somete a consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

#### Dictamen

**Resolutivo Primero.-** Es de autorizarse al Honorable Ayuntamiento Constitucional de **Suchiate, Chiapas**, una prórroga por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha que sea aprobado por el Pleno de este Poder Legislativo, con el objeto de que esté en condiciones de dar cumplimiento al Artículo Segundo

del Decreto número 170, de fecha 02 de Abril del año 2008, emitido por la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura de éste Congreso del Estado, por el cual autorizó al Ayuntamiento Constitucional próximo pasado de Suchiate, Chiapas, la desincorporación del Patrimonio Municipal, de una superficie de 85-00-00 Hectáreas de terreno, del predio denominado "SANTA GILDA", ubicado en esa Ciudad, para fraccionarlas en ochenta (80) lotes y enajenarlos vía donación a favor de cuarenta (40) personas que se encuentran en posesión del citado terreno.

**Resolutivo Segundo.-** El Honorable Ayuntamiento Municipal de **Suchiate, Chiapas**, deberá informar en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado o a la Comisión Permanente en su caso, del uso que haga de la presente autorización.

**Resolutivo Tercero.-** La presente autorización no exime del fincamiento de responsabilidades que pueda realizar el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por las irregularidades que cometa el Ayuntamiento de cuenta, que tengan relación con el presente asunto.

**Resolutivo Cuarto.-** Es de comunicarse la presente autorización al Ayuntamiento de referencia para los efectos legales conducentes.

Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos los diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 31 días del mes de Enero de 2011.

**Atentamente**  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección".**  
**Por la Comisión de Hacienda.**

**Dip. María del Rosario de Fátima Pariente Gavito.**  
**Presidenta.**

**Dip. Aquiles Espinosa García.**  
**Vicepresidente**

**Dip. Juan Jesús Aquino Calvo.**  
**Secretario.**

**Vocal**  
**Dip. Ricardo Alberto Serrano Pino.**  
**Dip. María Candelaria Molina Zepeda.**

**Dip. Marlene Catalina Herrera Díaz.**  
**Dip. Elsa López López.**

La presente foja de firmas corresponde al dictamen de fecha 31 del mes de Enero del año 2011, que emite la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Suchiate, Chiapas, una prórroga por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha que sea aprobado por el Pleno de este Poder Legislativo, con el objeto de que esté en condiciones de dar cumplimiento al Artículo Segundo del Decreto número 170, de fecha 02 de Abril del año 2008, emitido por la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura de éste Congreso del Estado, por el cual autorizó al Ayuntamiento Constitucional próximo pasado de Suchiate, Chiapas, la desincorporación del Patrimonio Municipal, de una superficie de 85-00-00 Hectáreas de terreno, del predio denominado "SANTA GILDA", ubicado en esa Ciudad, para fraccionarlas en ochenta (80) lotes y enajenarlos vía donación a favor de cuarenta (40) personas que se encuentran en posesión del citado terreno.

**DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SUCHIATE, CHIAPAS, PARA PRORROGAR EL PLAZO PARA LLEVAR A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO NÚMERO 170, DE FECHA 2 DE ABRIL DEL AÑO 2008, EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, POR EL CUAL AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE REFERENCIA LA DESINCORPORACIÓN DE UN TERRENO DEL PREDIO DENOMINADO "SANTA GILDA", PARA FRACCIONARLO EN 80 LOTES Y ENAJENARLOS VÍA DONACIÓN A FAVOR DE 40 PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN.**

**INTERVENCIONES**

**DIP. ENOC HERNÁNDEZ CRUZ.**  
**PARTIDO DEL TRABAJO.**  
**EN CONTRA DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE.**

Con su permiso Diputado Presidente, compañeros y compañeras diputadas, diputados, público presente.

Muy breve mi participación y mi comentario en contra del dictamen, por aspectos que considero que son importantes de considerar y que no vienen en el dictamen.

Primera: efectivamente la petición es planteada por el Ayuntamiento anterior, es decir el que terminó el 31 de diciembre y me gustaría saber si en la comisión de hacienda el nuevo ayuntamiento tuvo alguna participación, por lo menos de opinión porque son peticiones que se hicieron casi en los últimos meses o días que terminara la administración anterior y creo que es importante que el ayuntamiento entrante pudiera tener cuando menos una opinión porque estamos hablando de una donación de 85 hectáreas, no estamos hablando de un pequeño terreno es una cantidad muy grande.

Segunda: que los 40 beneficiarios estamos hablando de 85 hectáreas repartidas entre 40 pues es una superficie, no son lotes en todo caso pequeños son superficies grandes para los que están siendo beneficiados, no estoy en contra de que a la gente que lo necesita se le beneficie, pero en un acto de justicia social no creo que sean los únicos haya en Suchiate que tenga la necesidad de contar con un espacio de terreno, a mí me gustaría que en todo caso si se van a donar las 85 hectáreas, se pudiera ampliar el número de beneficiarios y de esa manera este congreso pudiera también estar siendo de alguna manera estar al lado de la gente, otra se maneja el termino de que están posesionados, yo no sé si son invasores los que están en ese terreno, porque si son invasores habría que investigar si no hay una denuncia de carácter penal de por medio, porque si nosotros estaríamos validando un acto ilegal de posesión de un predio y finalmente sobre este mismo punto, nada más me quedaría mencionar que dentro de los 40 beneficiarios que se mencionan, se hablan de dos lotes por cada uno de ellos yo creo que si hay generosidad en exceso y retomando que es el fundo legal del patrimonio municipal, yo creo que por lo menos mi opinión en ese sentido de que se tomara en consideración la opinión del ayuntamiento entrante y una vez considerada esa opinión del nuevo ayuntamiento, poder de nueva cuenta traer a esta soberanía el dictamen y tener toda la información más precisa y completa y no habría ningún problema, pero por lo pronto en los términos que esta mi posición sería en contra diputado.

**DIP. EDI MORALES CASTELLANOS.**  
**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**  
**A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE.**

Buenas tardes con su permiso Diputado Presidente.

Escuchando los comentarios de nuestro amigo el diputado, soy el diputado de este distrito conozco el caso, lo único que solicitan es la prórroga de tiempo, la legislatura pasada autorizo un tiempo determinado para que los beneficiarios regularizaran su terreno, por situaciones económicas no lo pudieron hacer, se les paso el tiempo de vigencia, que les autorizaron entonces nuevamente vuelven a solicitar la prórroga, pero en la página 4, se los voy a leer, donde dice: Cabe mencionar que mediante oficio número 96 de fecha 10 de enero del año en curso y recibido en la oficialía de partes de este Poder Legislativo, el 13 de enero del 2011, el presidente municipal del actual ayuntamiento de Suchiate, Chiapas, Miguel Chávez Mérida, solicitó a esta Soberanía Popular autorización para que se le dé continuidad a la solicitud de prórroga antes mencionada del plazo previsto en el multicitado artículo segundo del decreto de referencia.

Entonces el nuevo Presidente Municipal está enterado y está autorizado para darle continuidad, muchas gracias, buenas tardes Diputado Presidente.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS.**  
**LXIV LEGISLATURA.**

**DISTRITO XVII**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
 A 31 de Enero de 2011.

**C. Dip. Juan Jesús Aquino Calvo**  
**Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chiapas.**  
**Presente.**

Por este medio, me permito remitirle para su trámite legislativo correspondiente, la Iniciativa de **“Decreto por el que se reforman las Regiones XI, XII, y XIII, del párrafo cuarto, del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas”.**

Sin otro particular, le reitero mis distinguidas consideraciones.

**Atentamente**

**Dip. Zoé Alejandro Robledo Aburto**  
**Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas.**



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, RELATIVO AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS REGIONES XI, XII, Y XIII, DEL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 24, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

**INTERVENCIÓN**

**DIP. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO.  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.  
PARA EXPONER LOS FUNDAMENTOS Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN QUE APOYA SU PROYECTO.**

Acudo en esta oportunidad ante esta alta tribuna, para presentar una iniciativa de decreto para reformar el párrafo cuarto del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas. Lo hago atendiendo a mi compromiso como legislador y como representante y voz de los ciudadanos del distrito de la Sierra Madre de Chiapas con cabecera en Motozintla de Mendoza.

La materia legislativa es un asunto vivo, dinámico, cambiante. Las leyes deben de reformarse y adecuarse para seguir el ritmo que la sociedad requiere, para darle certidumbre, garantizar sus derechos y para establecer un ambiente de armonía en la convivencia social que nos lleve a alcanzar mejores niveles de vida para todos. Recientemente, con la finalidad de mejorar la atención de las demandas sociales, así como de optimizar el gasto público, esta soberanía aprobó cambios en la Ley Orgánica de la Administración Pública, lo que se tradujo en nueva distribución de los 118 municipios del estado, organizados ahora en 15 regiones económicas. La nueva regionalización estableció nuevas denominaciones de algunas zonas y una reorganización de municipios, con la finalidad de potencializar el aprovechamiento de las condiciones geoestratégicas de esas localidades e incorporar con mayor plenitud a los pueblos indígenas en los beneficios del desarrollo estatal.

Es de reconocerse en este sentido la recuperación de denominaciones de alto significado social y tradición histórica como el de “Mariscal” para la Región XI, que fuera la denominación dada a esta zona desde 1909. Esta nueva regionalización es un avance importante para que las instituciones estén más cerca de la gente y se cumpla uno de los objetivos en el que el Gobernador Sabines ha empeñado su inteligencia, pasión y esfuerzo: Que el gobierno sirva mejor, de manera más oportuna y esté más cerca de la ciudadanía.

Es de reconocerse, que esta nueva regionalización dio pie a distintas interpretaciones, particularmente en la cabecera del distrito que me honro en representar. Hace unos días, la ciudad de Motozintla de Mendoza expresó de diversas formas su preocupación de que el municipio dejara de ser reconocido como “El Corazón de la Sierra” dado que no estaba claro para sus habitantes que la ciudad de Motozintla continuaba siendo la Cabecera de Región.

La iniciativa de reformas que hoy presento, tiene como centro de atención definir desde la propia ley cuáles son las cabeceras de las zonas económicas de nuestro estado, para dar certidumbre a la ciudadanía y reconocer el papel histórico que muchas ciudades de nuestro estado han jugado en la vida social y económica de sus distintas regiones.

Como Secretario de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Sexagésima Carta Legislativa y con el propósito de potenciar las capacidades propias de las distintas regiones, tengo a bien proponer a esta soberanía, el reordenar la integración de las regiones XII Selva Lacandona y XIII Maya para que el municipio de Benemérito de las Américas pase ahora a formar parte de la región Maya, con el propósito de hacer más accesible rápido y económico su acceso a la cabecera regional y a los servicios que esta presta. Y por último, esta iniciativa tiene el propósito de ratificar a la Ciudad de Motozintla de Mendoza como la cabecera de la región XI Sierra Mariscal. Y con ello asegurar la cercanía de las dependencias del gobierno del estado, principalmente de la Subsecretaría de Gobierno que desempeña un papel fundamental en la coordinación de las instituciones del ejecutivo del estado.

Con esta iniciativa cumpla con la función legislativa para la que fui electo, y también con el compromiso realizado el pasado 30 de enero ante mis representados, de traer ante esta alta tribuna su voz, para que de manera sensible y por las vías que la ley nos da, sean atendidas sus legítimas preocupaciones. Salvar la Sierra es una preocupación de los serranos y debe ser preocupación de todo Chiapas.

Motozintla, “El corazón de la Sierra” tiene historia, tiene presente y debemos buscar alternativas para su desarrollo sustentable y a largo plazo teniendo en cuenta su delicada vulnerabilidad de la que no podemos desentendernos. La voz de Motozintla se escucha y es atendida en el poder legislativo de la misma manera en que es escuchada y atendida con sensibilidad por el Gobernador Juan Sabines Guerrero. Frente a las nuevas exigencias sociales ante las cuales se gobierna, considero necesario y oportuno promover

esta nueva reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, en congruencia con las necesidades sociales y funcionales que la ciudadanía requiere, para la atención de sus demandas.

Compañeras y compañeros legisladores: Por todas estas razones es que someto a su amable consideración, el que la iniciativa que se presenta sea apoyada por ustedes para continuar el trámite legislativo que corresponde. Estoy seguro que la preocupación de este poder legislativo de modernizar y

actualizar el marco normativo del estado y dar respuesta a las legítimas preocupaciones de la ciudadanía, es compartida por el Gobernador Juan Sabines Guerrero. Con su aprobación, estaremos ratificando nuestro compromiso de trabajar de la mano junto con el Ejecutivo del estado, para que cada poder, desde su ámbito de competencia, contribuya al desarrollo y engrandecimiento de nuestro estado, poniendo desde luego nuestro corazón por Chiapas.

Es cuánto diputado Presidente.





**SUMARIO**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2011.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS REGIONES XI, XII Y XIII, DEL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 24, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA CONCORDIA, CHIAPAS, POR EL QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN TERRENO Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL, QUIEN LO DESTINARA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SABANILLA, CHIAPAS, POR EL QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DAR DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL A QUINCE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, POR ENCONTRARSE EN ESTADO INSERVIBLE.
6. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL CIUDADANO NOÉ CASTAÑÓN LEÓN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE A ESTA SOBERANÍA POPULAR LAS INICIATIVAS SIGUIENTES:
  - INICIATIVA DE “DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL A OTORGAR PENSIÓN VITALICIA A LOS HIJOS Y VIUDAS DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATALES; A LOS CHIAPANECOS MIEMBROS DEL EJÉRCITO MEXICANO Y DE LA MARINA ARMADA DE MÉXICO; ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DEL EJÉRCITO MEXICANO Y DE LA MARINA ARMADA DE MÉXICO FALLECIDOS EN CHIAPAS, TODOS ELLOS CAÍDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER”.
  - INICIATIVA DE “DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS”.

- INICIATIVA DE “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS”.
  - INICIATIVA DE “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS”.
  - INICIATIVA DE “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA PROMOTORA DE VIVIENDA CHIAPAS.
7. ASUNTOS GENERALES.
  8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN.
  9. CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN Y CITA PARA LA PRÓXIMA.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.**

**DIPUTADO PRESIDENTE  
JUAN JESÚS AQUINO CALVO**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las Doce Horas con Cincuenta y Dos minutos del día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, se reunieron en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado; el Diputado Presidente Juan Jesús Aquino Calvo, dijo: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, LOS INVITO A QUE PASEN A SENTARSE EN SUS CURULES, Y AL PÚBLICO EN GENERAL PASEN A OCUPAR LOS LUGARES DESIGNADOS PARA ELLO... VA A DAR INICIO LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, CON TAL MOTIVO SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, PASAR LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL”.- Acto seguido el Diputado Secretario pasó lista de asistencia, estando presentes los Ciudadanos Diputados JORGE ÁLVAREZ LÓPEZ, NICOLÁS LORENZO ÁLVAREZ MARTÍNEZ, JUAN JESÚS AQUINO CALVO, CARLOS ENRIQUE AVENDAÑO NAGAYA, RITA GUADALUPE BALBOA CUESTA, ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, MARGOT DE LOS SANTOS LARA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, SEBASTIÁN DÍAZ SANTIZ, AQUILES ESPINOSA GARCÍA, CARLOS MARIO ESTRADA URBINA, MIGUEL ÁNGEL

GORDILLO VÁZQUEZ, ULISES ALBERTO GRAJALES NIÑO, HARVEY GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, ENOC HERNÁNDEZ CRUZ, LESTER HERNÁNDEZ ESQUINCA, MARÍA GERTRUDIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARLENE CATALINA HERRERA DÍAZ, ELSA LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ RODAS, ARELY MADRID TOVILLA, VICENTE MÉNDEZ GUTIÉRREZ, MARÍA CANDELARIA MOLINA ZEPEDA, EDI MORALES CASTELLANOS, WILLIAMS OSWALDO OCHOA GALLEGOS, CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES, VÍCTOR ORTIZ DEL CARPIO, MARÍA DEL ROSARIO DE FÁTIMA PARIENTE GAVITO, JORGE MANUEL PULIDO LÓPEZ, MARVIN MOCTEZUMA RIAÑO LARA, ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, GUADALUPE RÓVELO CILIAS, MANUEL SÁNCHEZ GUZMÁN, PATRICIA DEL CARMEN SÁNCHEZ LÓPEZ, RICARDO ALBERTO SERRANO PINO, LUÍS BERNARDO THOMAS GUTÚ, CARLOS ALBERTO VALDEZ AVENDAÑO, RENÉ GREGORIO VELÁZQUEZ SANTIAGO.- Una vez que el legislador dio cumplimiento a esta disposición y al comprobar el quórum legal dijo: "HAY QUÓRUM, DIPUTADO PRESIDENTE".- Obra en poder de esta secretaría la licencia del Diputado Samuel Alexis Chacón Morales.- Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó: "HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN". (Tocó el timbre) y agregó: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN DECIMOSEGUNDA DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN".- Enseguida la Diputada Secretaria dijo: EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ES EL SIGUIENTE:

10. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2011.
11. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS REGIONES XI, XII Y XIII, DEL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 24, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
12. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA CONCORDIA, CHIAPAS, POR EL QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN TERRENO Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTATAL, QUIEN LO DESTINARA PARA LA

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO.

13. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SABANILLA, CHIAPAS, POR EL QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DAR DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL A QUINCE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, POR ENCONTRARSE EN ESTADO INSERVIBLE.
14. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL CIUDADANO NOÉ CASTAÑÓN LEÓN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE A ESTA SOBERANÍA POPULAR LAS INICIATIVAS SIGUIENTES:
  - INICIATIVA DE "DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL A OTORGAR PENSIÓN VITALICIA A LOS HIJOS Y VIUDAS DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATALES; A LOS CHIAPANECOS MIEMBROS DEL EJÉRCITO MEXICANO Y DE LA MARINA ARMADA DE MÉXICO; ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DEL EJERCITO MEXICANO Y DE LA MARINA ARMADA DE MÉXICO FALLECIDOS EN CHIAPAS, TODOS ELLOS CAÍDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER".
  - INICIATIVA DE "DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS".
  - INICIATIVA DE "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS".
  - INICIATIVA DE "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS".
  - INICIATIVA DE "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA PROMOTORA DE VIVIENDA CHIAPAS.
15. ASUNTOS GENERALES.  
Acto seguido la Diputada Secretaria dijo: "ESTÁ DADO A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente manifestó: "HONORABLE ASAMBLEA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER QUE SE DISPENSE EL TRÁMITE DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN VIRTUD QUE NOS FUE REPARTIDA CON ANTERIORIDAD A CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES...

EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PÍE”.- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa para que se dispense el trámite de la lectura del acta de la sesión anterior, por lo que el Diputado Presidente agregó: “APROBADA POR UNANIMIDAD SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO DEL ESTADO; SOMETEREMOS A SU APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2011... CON RELACIÓN AL NUMERAL 136 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PÍE”.- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando a favor de la aprobación del acta que se discute, por lo que el Diputado Presidente agregó: “MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES... ESTÁ APROBADA POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR”.- Enseguida el Diputado Presidente manifestó: “HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS REGIONES XI, XII Y XIII, DEL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 24, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS... EN TAL VIRTUD, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN”.- El legislador dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.- A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de “**Decreto por el que se reforman las Regiones XI, XII, y XIII, del párrafo cuarto, del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas**”.- Con fundamento en la fracción I, de los artículos 32 y 39, e la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a

consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: **RESOLUTIVO.- Resolutivo Único:** Es de aprobarse, la Iniciativa de “**Decreto por el que se reforman las Regiones XI, XII, y XIII, del párrafo cuarto, del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas**”.- **Artículo Único.-** Se reforman las Regiones XI; XII, y XIII, del párrafo cuarto, del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, para quedar redactado de la forma siguiente.- **Artículo 24.-** El Gobernador del Estado ... Los titulares de las Entidades Públicas ... En las regiones económicas del ... En la Entidad, existirán quince regiones ... **Región I. Metropolitana ... Región II. Valles Zoque ... Región III. Mezcalapa ... Región IV. De los Llanos ... Región V. Altos Tsotsil-Tseltal ... Región VI. Frailesca ... Región VII. De Los Bosques ... Región VIII. Norte ... Región IX. Istmo Costa ... Región X. Soconusco ... Región XI. Sierra Mariscal.-** Motozintla, Frontera Comalapa, Amatenango de la Frontera, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Chicomuselo, El Porvenir, La Grandeza, Mazapa de Madero, Siltepec, **Región XII. Selva Lacandona.-** Ocosingo, Altamirano, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, **Región XIII. Maya.-** Palenque, Catazajá, La Libertad, Benemérito de las Américas, **Región XIV. Tulijá Tseltal Chol ... Región XV. Meseta Comiteca Tojolabal ...** La designación del Subsecretario de Gobierno ... **TRANSITORIOS.- Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- **Artículo Segundo.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.- **Artículo Tercero.-** Las Cabeceras de las regiones económicas a que se refiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, quedarán comprendidas de la siguiente manera:

Región/Cabecera Regional

- I. Metropolitana/Tuxtla Gutiérrez
- II. Valles Zoque/Cintalapa
- III. Mezcalapa/Copainalá
- IV. De los Llanos/Venustiano Carranza
- V. Altos Tsotsil-Tseltal/San Cristóbal de las Casas
- VI. Frailesca/Villaflores
- VII. De Los Bosques/Bochil
- VIII. Norte/Pichucalco
- IX. Istmo Costa/Tonalá
- X. Soconusco/Tapachula
- XI. Sierra Mariscal/Motozintla
- XII. Selva Lacandona/Ocosingo
- XIII. Maya/Palenque
- XIV. Tulijá Tseltal Chol/Yajalón
- XV. Meseta Comiteca Tojolabal/Comitán de Domínguez

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.- Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos, los Diputados presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos

Constitucionales, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en la sala de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 02 días del mes de Febrero de 2011.- Al finalizar la lectura de los resolutivos, el Diputado Secretario expresó: "ESTÁ LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE".- Enseguida el Diputado Presidente dijo: "GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO... ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento el Diputado Aquiles Espinosa García, solicitó el uso de la tribuna para argumentar en contra del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: "TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO AQUILES ESPINOSA GARCÍA, PARA ARGUMENTAR EN CONTRA DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso presidente; Compañeras Diputadas; Compañeros Diputados: No estoy en contra del contenido del dictamen me parece que es correcto, sin embargo creo que hay en la denominación del decreto un error, porque dice que se reforman las regiones XI, XII y XIII del párrafo 4º. y la denominación no es correcta debe decir, Decreto por el que reforma el párrafo 4º. del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, porque no estamos reformando las regiones, las regiones se están modificando en su integración eso es absolutamente correcto y no tenemos nosotros al menos de mi parte nada que decir, pero si es necesario que se corrija desde mi punto de vista, esta denominación porque como somos legisladores, lo que nosotros aquí hagamos, la forma de fondo es que se someta a consideración este planteamiento que hago, que se corrija la denominación, el preámbulo, la parte del trámite legislativo, en los considerandos y en el resolutivo, para que quede como antes fue expresado, es cuanto Diputado Presidente.- Al finalizar la intervención del legislador el Diputado Presidente agregó: "SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DIPUTADO AQUILES ESPINOSA GARCÍA... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE".- En ese momento los legisladores que estaban a favor de la propuesta presentada, se pusieron de pie, por lo que el Diputado Presidente agregó: "LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA NEGATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE".- En ese momento los legisladores que estaban en contra de la propuesta presentada, se pusieron de pie, por lo que el Diputado Presidente agregó: "CON QUINCE VOTOS EN CONTRA SE DESECHA LA PROPUESTA POR

MAYORÍA REALIZADA POR EL DIPUTADO AQUILES ESPINOSA GARCÍA", CONTINUAMOS CON LA SESIÓN".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE".- En ese momento los legisladores que estaban por afirmativa del dictamen presentado se pusieron de pie, por lo que el Diputado Presidente dijo: "LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA NEGATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE".- En ese momento los legisladores que estaban por la negativa del dictamen presentado se pusieron de pie, por lo que el Diputado Presidente dijo: "MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES... APROBADO POR MAYORÍA CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA CONCORDIA, CHIAPAS, POR EL QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN TERRENO Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL, QUIEN LO DESTINARÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO... EN TAL VIRTUD, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IV y 39, fracción IV, de la ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente técnico presentado por el **Honorable Ayuntamiento Constitucional de La Concordia, Chiapas**, por el que solicita autorización para desincorporar del patrimonio municipal, un predio con superficie de 5,838.00 metros cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor del Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Educación Estatal, quien lo destinará para la construcción de un Centro Educativo que atenderá a alumnos con necesidades especiales, denominado Centro de Atención Múltiple; terreno ubicado en el lote número 1, manzana 106, zona 1, de esa Cabecera Municipal; y, **RESOLUTIVO.- Resolutivo Primero.-** Es de autorizarse al Honorable Ayuntamiento Constitucional de La Concordia, Chiapas, para desincorporar del



patrimonio municipal, un predio con superficie de 5,838.00 metros cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor del Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Educación Estatal, quien lo destinará para la construcción de un Centro Educativo que atenderá a alumnos con necesidades especiales, denominado Centro de Atención Múltiple; terreno ubicado en el lote número 1, manzana 106, zona 1, de esa Cabecera Municipal. Con las medidas, colindancias y antecedentes de propiedad del terreno, descritos en el considerando único del presente dictamen.-

**Resolutivo Segundo.-** Es condición expresa que el inmueble mencionado en el resolutivo anterior, deberá destinarse única y exclusivamente vía donación a favor del Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Educación Estatal, quien lo destinará para la construcción de un Centro Educativo que atenderá a alumnos con necesidades especiales, denominado Centro de Atención Múltiple, debiendo construir y regularizar en un plazo no mayor de un año, contado a partir de la presente autorización, en caso contrario el predio se revertirá con todas las mejoras y acciones al Patrimonio Municipal.- **Resolutivo Tercero.-** Es de autorizarse al Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de La Concordia, Chiapas, para que una vez expedido el instrumento Jurídico de propiedad correspondiente, procedan a inscribirlo ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial al que corresponda.- **Resolutivo**

**Cuarto.-** El Honorable Ayuntamiento Municipal de La Concordia, Chiapas, deberá informar en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado o a la Comisión Permanente en su caso, del uso que haga de la presente autorización.- **Resolutivo Quinto.-** La presente autorización no exime del fincamiento de responsabilidades que pueda realizar el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por las irregularidades que cometa el Ayuntamiento de cuenta, que tengan relación con el presente asunto.-

**Resolutivo Sexto.-** Es de comunicarse la presente autorización al Ayuntamiento de referencia para los efectos legales conducentes.- Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos los diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 05 días del mes de Enero de 2011.- Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: "ESTÁ LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE".- Enseguida el Diputado Presidente dijo: "ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL

MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador levantó la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE".- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente dijo: "MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES... APROBADO POR UNANIMIDAD CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SABANILLA, CHIAPAS, POR EL QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DAR DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL A QUINCE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, POR ENCONTRARSE EN ESTADO INSERVIBLE... EN TAL VIRTUD, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- El legislador dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IV y 39, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente técnico presentado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sabanilla, Chiapas, por el que solicita autorización para dar de baja del Patrimonio Municipal, a quince (15) vehículos automotores, por encontrarse en estado de inservibles; y **RESOLUTIVO.- Resolutivo Primero.-** Es de autorizarse al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sabanilla, Chiapas, para dar de baja del patrimonio Municipal a quince (15) unidades vehiculares, toda vez que se encuentran en estado de inservibles; con las características descritas en el considerando único del presente dictamen.- **Resolutivo Segundo.-** El Honorable Ayuntamiento Municipal de Sabanilla, Chiapas, deberá licitar en pública subasta a los 15 vehículos descritos en el considerando único del presente dictamen, susceptibles de ser enajenados; para tales efectos y en cumplimiento al artículo tercero del Decreto número 27, publicado en el Periódico Oficial del Estado número

31, de fecha treinta de Julio de 1986, el Ayuntamiento antes citado, deberá publicar los avisos correspondientes fijándolos en lugares públicos y visibles, para efecto de que las personas interesadas conozcan con oportunidad el día, la hora así como el lugar en que se realizará dicha subasta; esta publicación deberá hacerse por lo menos con treinta días de anticipación, dando aviso al Congreso del Estado para los efectos legales conducentes.- **Resolutivo Tercero.-** El Ayuntamiento de Sabanilla, Chiapas, deberá dar aviso al Honorable Congreso del Estado, o a la Comisión Permanente en su caso, a través de la Comisión de Vigilancia, dentro de los diez días siguientes de la realización de la subasta para su debido conocimiento.- **Resolutivo Cuarto.-** La presente autorización no exime del fincamiento de responsabilidades que pueda realizar el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por las irregularidades que cometa el Ayuntamiento de cuenta, que tengan relación con el presente asunto.- **Resolutivo Quinto.-** Es de comunicarse la presente autorización al Ayuntamiento de referencia para los efectos legales conducentes.- Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos los diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 05 días del mes de Enero de 2011.- Al finalizar la lectura de los resolucivos, el Diputado Secretario expresó: “ESTÁ LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE”.- Enseguida el Diputado Presidente dijo: “GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO... ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO”.- Ningún legislador levantó la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: “EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE”.- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente dijo: “MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES... APROBADO POR UNANIMIDAD CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR EL CIUDADANO NOÉ CASTAÑÓN LEÓN,

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE A ESTE PODER LEGISLATIVO DIVERSAS INICIATIVAS DE DECRETO... EN TAL VIRTUD, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, DE LECTURA AL OFICIO DE REMISIÓN”.- Enseguida la legisladora dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar su lectura agregó: “ESTÁ LEÍDO EL OFICIO, DIPUTADO PRESIDENTE”.- Acto seguido el Diputado Presidente dijo: “**LA INICIATIVA DE “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS”, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.- “LA INICIATIVA DE “DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL A OTORGAR PENSIÓN VITALICIA A LOS HIJOS Y VIUDAS DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATALES; A LOS CHIAPANECOS MIEMBROS DEL EJÉRCITO MEXICANO Y DE LA MARINA ARMADA DE MÉXICO; ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DEL EJERCITO MEXICANO Y DE LA MARINA ARMADA DE MÉXICO FALLECIDOS EN CHIAPAS, TODOS ELLOS CAÍDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER”, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.- LA INICIATIVA DE “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS” Y LA INICIATIVA DE “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA PROMOTORA DE VIVIENDA CHIAPAS, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.- Y LA INICIATIVA DE “DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS”, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: ASUNTOS GENERALES: “HONORABLE ASAMBLEA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA EN ASUNTOS GENERALES, INSCRÍBANSE PERSONALMENTE CON EL DIPUTADO SECRETARIO, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, A PARTIR DE ESTE MOMENTO”.- En ese momento el Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: “SE HA INSCRITO EL DIPUTADO AQUILES ESPINOSA GARCÍA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL TEMA “ REFLEXIÓN DE LA PROMULGACIÓN DE LA REPÚBLICA” DIPUTADO PRESIDENTE”.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “SEÑORAS Y SEÑORES**

LEGISLADORES... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO SE LES RECUERDA A LOS DIPUTADOS QUE SU DISCURSO NO PODRÁ EXCEDER DE 15 MINUTOS, SIN PERMISO EXPRESO DE ESTA PRESIDENCIA... TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO AQUILES ESPINOSA GARCÍA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Muchas gracias presidente compañeras y compañeros diputados, el próximo sábado se cumple un año más de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, 94 años de vigencia de nuestra constitución, vale la pena hacer una reflexión acerca de la normatividad que le ha dado agilidad a la república mexicana y que los mexicanos observándola hemos podido construir un país que es ejemplo en el mundo, por lo menos me siento satisfecho de haber nacido en Chiapas y ser mexicano, hablamos ya el año pasado aquí mismo de que la revolución mexicana nos heredó, entre otras nuestra constitución política que es un programa social más allá de los contenidos de la declaración de los derechos del hombre y las garantías individuales, que ya otros textos constitucionales señalaban en el país, y hablábamos de que nuestra constitución inclusive por su naturaleza y contenido en su tiempo fue señalada como una de las más avanzadas del mundo, inclusive más que la constitución de Weimar de 1919, nuestra constitución se ha dicho ahora porque está en boca de tema de las reformas del estado, ustedes están enterados compañeras y compañeros diputados que incluso el congreso de la unión creo una ley para la reforma del estado en el año del 2007, cuya vigencia expiro en abril del 2008, para tratar precisamente asuntos relacionados con el tema de la constitución y de nuestra forma de organización política, se sabe que inclusive a veces es necesario que no solo reformemos profundamente la constitución, sino que creemos una nueva constitución y en consecuencia es necesario que nosotros los legisladores en Chiapas hagamos una reflexión acerca de esa intención o si se quiere de esa necesidad, por mi parte creo que nuestra constitución no necesita que se le sustituya, su propio artículo 135 señala el mecanismos mediante el cual se puede reformar y hacerse una reforma profunda si se quiere haciéndose anticipadamente una revisión para organizar, reorganizar la estructura del estado, nuestra forma de gobierno, nuestro sistema de gobierno y considerar si es necesario que tanto nuestra forma y sistema de gobierno la modifiquemos, porque si implica una nueva constitución, queremos acaso pasar del presidencialismo al sistema parlamentario o queremos acaso pasar del pacto federal a un gobierno central, a un estado central, creo que no es necesario

que estemos penando en una nueva constitución creo que lo necesario es que si bien es cierto las condiciones sociales, políticas y económicas, en que se llevó a cabo la convocatoria para el congreso constituyente 1917, son distintas ahora, lo que debemos hacer si queremos es una revisión profunda y una masiva si se quiere, reforma a la constitución actual, se ha dicho que nuestra constitución esta mutilada, cercenada por muchas reformas, hay 190 decretos que han modificado su texto desde su origen, pero la constitución desde mi punto de vista sigue siendo muy buena, me parece que es buena herencia que nos dejó la revolución mexicana, así que yo creo que lo que debemos de hacer todos, cuando digo todos me refiero a los ciudadanos del país, conocerla y tratar de cumplirla, los políticos trátense de legisladores o funcionarios del estado deben de cumplirla y los ciudadanos en general sujetarse a los lineamientos de la constitución y tendremos seguramente una sociedad mejor, por eso y para no quitarles el tiempo, lo que quiero proponer a mis compañeras y compañeros diputados y por supuesto al presidente de la mesa directiva, es que hagamos, ya sea la mesa directiva o la comisión correspondiente, una compilación y una sistematización de las leyes, para que se elijan de manera suficiente para que el público interesado sepa que leyes se han promulgado en el estado de Chiapas y por supuesto incluyendo a nuestra constitución, hablo de la Constitución del Estado de Chiapas y de las leyes del Estado de Chiapas, de esa manera honraríamos a nuestra Constitución General de la República y honraríamos a nuestros constituyentes de 1917, porque conociendo, difundiendo nuestra constitución seguramente los ciudadanos se van a empeñar y cumplirla, es un problema de que se violenta la normatividad a menudo por que no se conoce, tenemos que hacer entonces como parte de nuestra función legislativa una difusión de nuestras leyes y de nuestro cuerpo constitucional, para que insisto lo conozcan los interesados y también lo conozcan los ciudadanos y me atrevo también a sugerir que quizá la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales o cualquiera otra que tenga atribuciones, pueda realizar algunos foros para difundir precisamente los contenidos de las leyes que aquí se han aprobado, por que en verdad que se han aprobado buenas leyes aquí, recientemente se aprobó la Ley de Derechos Humanos, que crea el Consejo Estatal de Derechos Humanos, una buena ley y revisamos aquí en esta legislatura una ley que mandó el ejecutivo respecto al cambio climático que nosotros aprobamos o que sentimos que fue una ley generosa, sin embargo no la conoce la gente y no se puede entonces consti-precuar la bondad de estas leyes por que no se ha difundido suficientemente, a la gente le es indiferente el periódico oficial, pero los medios de comunicación, que son tan generosos y

siempre nos acompañan aquí en la cámara pueden ayudarnos a difundir los contenidos de nuestra constitución local y de las leyes que aquí se han aprobado, creo que haríamos dentro de nuestra responsabilidad como diputados de nuestra función legislativa un buen acto, una buena acción, si difundimos lo que aquí hacemos para que no se diga pues que los diputados aquí, o somos perezosos o somos ingenuos o no tenemos iniciativa, que se conozca lo que se hace, para que se valore y se aprecie o se juzgue y se diga si vale la pena un congreso como el nuestro, muchas gracias presidente.- Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente agregó: “SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TOMAR NOTA DE LO AQUÍ EXPUESTO PARA QUE SE INCLUYA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA”.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN DECIMOSEGUNDA DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, SE SIRVA ANUNCIAR A LA HONORABLE ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN”.- El legislador dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: “LOS ASUNTOS QUE SE TRATARÁN EN LA PRÓXIMA SESIÓN SON LOS SIGUIENTES:

- 1.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- Y TODOS AQUELLOS ASUNTOS CON LOS QUE DÉ CUENTA LA SECRETARÍA.

Al finalizar su lectura, el Diputado Secretario expresó: “ESTÁN DEBIDAMENTE ANUNCIADOS LOS ASUNTOS QUE SE TRATARÁN EN LA PRÓXIMA SESIÓN, DIPUTADO PRESIDENTE”.- Finalmente el Diputado Presidente expresó: “NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN, AGRADECIÉNDOLES SU AMABLE ASISTENCIA Y CONVOCÁNDOLOS PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA MARTES 8 DE FEBRERO DE 2011, A LAS DOCE HORAS... SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS”. (Tocó el timbre).

**DIPUTADO PRESIDENTE**  
**JUAN JESÚS AQUINO CALVO**

**DIPUTADO SECRETARIO**  
**JAVÍN GUZMÁN VILCHIS**

**DIPUTADA SECRETARIA**  
**SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO**

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.**  
**H. CONGRESO**

#### **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de **“Decreto por el que se reforman las Regiones XI, XII, y XIII, del párrafo cuarto, del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas”**.

Con fundamento en la fracción I, de los artículos 32 y 39, e la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

#### **DICTAMEN**

##### **I. Del Trámite Legislativo:**

Con fecha 31 de Enero de 2011, el Diputado Zoé Alejandro Robledo Aburto, Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, de este H. Congreso del Estado, presentó ante esta Soberanía Popular, la Iniciativa de **“Decreto por el que se reforman las Regiones XI, XII, y XIII, del párrafo cuarto, del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas”**.

Que la Iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Ordinaria de este H. Congreso del Estado, el día 01 de Febrero del año en curso, turnándose a la suscrita comisión, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, convocó a reunión de trabajo en la que procedió analizar, discutir y dictaminar la Iniciativa de referencia.

##### **II. Materia de la Iniciativa.-**

El objetivo principal de la presente iniciativa consiste en reordenar la integración de las regiones en las que se encuentra dividida nuestra Entidad, así como para establecer las cabeceras distritales de las zonas económicas existentes que permitan una mejor atención de las demandas de la población y un mejor ejercicio de los recursos públicos en bienestar de los chiapanecos.

De igual manera, se propone definir al Municipio de Motozintla como cabecera de la Región XI Sierra

Mariscal; así mismo, la adecuación de la integración de algunas regiones, suprimiendo de la Región XII Selva Lacandona, al municipio de Benemérito de las Américas, para contemplarlo en la Región XIII Maya.

### III. Valoración de la Iniciativa.-

Con la presente reforma se confirma que es de relevante importancia la actualización del marco jurídico, en congruencia con las necesidades sociales y funcionales que la ciudadanía requiere, para la atención de sus demandas, impulsando en todo momento un gobierno cercano a la comunidad, con sentido humano y que a su vez brinde soluciones a las exigencias de la población chiapaneca.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y

#### CONSIDERANDO

Que los Diputados, dentro de las facultades que les concede el artículo 27 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, tienen el derecho de iniciar Leyes o decretos.

Que la fracción I del artículo 29 de la Constitución Política Local, establece que es facultad del Honorable Congreso del Estado legislar en materias que no están reservadas al Congreso de la Unión.

Con la finalidad de mejorar la atención de las demandas sociales, así como de optimizar el gasto público, a través del Periódico Oficial número 275, Segunda Sección, Tomo III, de fecha jueves treinta de diciembre de dos mil diez, se publicó el Decreto número 015, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, mediante el cual, entre otras disposiciones, se reforma el artículo 24, para señalar que en la Entidad existirán quince regiones económicas, conformadas de entre los 118 municipios del Estado.

Sin embargo, frente a las nuevas exigencias sociales ante las cuales se gobierna, ha considerado necesario y oportuno promover una nueva reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, en congruencia con las necesidades sociales y funcionales que la ciudadanía requiere, para la atención de sus demandas.

Así, mediante la presente Iniciativa se propone reordenar la integración de las regiones en las que se encuentra dividida nuestra Entidad, así como para establecer las cabeceras distritales de las zonas económicas existentes que permitan una mejor

atención de las demandas de la población y un mejor ejercicio de los recursos públicos en bienestar de los chiapanecos.

De igual manera, se propone definir al Municipio de Motozintla como cabecera de la Región XI Sierra Mariscal; así mismo, la adecuación de la integración de algunas regiones, suprimiendo de la Región XII Selva Lacandona, al municipio de Benemérito de las Américas, para contemplarlo en la Región XIII Maya.

En ese contexto y ante la necesidad de actualizar el marco jurídico de la administración pública estatal, se propone a esta Soberanía, la reforma a las Regiones XI, XII y XIII, del párrafo cuarto del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, para hacerla congruente con las necesidades sociales y funcionales que la ciudadanía requiere, para la mejor atención de sus demandas.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Soberanía Popular, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO

**Resolutivo Único:** Es de aprobarse, la Iniciativa de “Decreto por el que se reforman las Regiones XI, XII, y XIII, del párrafo cuarto, del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas”.

**Artículo Único.-** Se reforman las Regiones XI; XII, y XIII, del párrafo cuarto, del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, para quedar redactado de la forma siguiente.

**Artículo 24.-** El Gobernador del Estado . . .

Los titulares de las Entidades Públicas . . .

En las regiones económicas del . . .

En la Entidad, existirán quince regiones . . .

**Región I. Metropolitana . . .**

**Región II. Valles Zoque . . .**

**Región III. Mezcalapa . . .**

**Región IV. De los Llanos . . .**

**Región V. Altos Tsotsil-Tzeltal . . .****Región VI. Frailesca . . .****Región VII. De Los Bosques . . .****Región VIII. Norte . . .****Región IX. Istmo Costa . . .****Región X. Soconusco . . .****Región XI. Sierra Mariscal**

Motozintla  
 Frontera Comalapa  
 Amatenango de la Frontera  
 Bejuca de Ocampo  
 Bella Vista  
 Chicomuselo  
 El Porvenir  
 La Grandeza  
 Mazapa de Madero  
 Siltepec

**Región XII. Selva Lacandona**

Ocosingo  
 Altamirano  
 Maravilla Tenejapa  
 Marqués de Comillas

**Región XIII. Maya**

Palenque  
 Catazajá  
 La Libertad  
 Benemérito de las Américas

**Región XIV. Tulijá Tzeltal Chol . . .****Región XV. Meseta Comiteca Tojolabal . . .**

La designación del Subsecretario de Gobierno . . .

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Segundo.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Artículo Tercero.-** Las Cabeceras de las regiones económicas a que se refiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, quedarán comprendidas de la siguiente manera:

**Región/Cabecera Regional**

I. Metropolitana/Tuxtla Gutiérrez  
 II. Valles Zoque/Cintalapa  
 III. Mezcalapa/Copainalá  
 IV. De los Llanos/Venustiano Carranza  
 V. Altos Tsotsil-Tzeltal/San Cristóbal de las Casas  
 VI. Frailesca/Villaflores  
 VII. De Los Bosques/Bochil  
 VIII. Norte/Pichucalco  
 IX. Istmo Costa/Tonalá  
 X. Soconusco/Tapachula  
 XI. Sierra Mariscal/Motozintla  
 XII. Selva Lacandona/Ocosingo  
 XIII. Maya/Palenque  
 XIV. Tulijá Tzeltal Chol/Yajalón  
 XV. Meseta Comiteca Tojolabal/Comitán de Domínguez

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos, los Diputados presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en la sala de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 02 días del mes de Febrero de 2011.

**Atentamente.**

**“Sufragio Efectivo. No Reelección”.**

**Por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.**

**C. Juan Jesús Aquino Calvo.**

**Diputado Presidente.**

**Dip. Arely Madrid Tovilla.**

**Vicepresidenta.**

**Dip. Zoé Alejandro Robledo Aburto.**

**Secretario.**

**Dip. Javín Guzmán Vilchis.**

**Vocal**

**Dip. Carlos Mario Estrada Urbina.**

**Vocal**

**Dip. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos.**

**Vocal**

**Dip. Carlos Alberto Valdez Avendaño.**

**Vocal**

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen que emite la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de este Poder Legislativo relativo a la Iniciativa de **“Decreto por el que se reforman las Regiones XI, XII, y XIII, del párrafo cuarto, del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas”**.

**DISCUSIÓN RELATIVO A LA INICIATIVA DE “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS REGIONES XI, XII, Y XIII, DEL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 24, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS”.**

**INTERVENCIÓN**

**DIP. AQUILES ESPINOSA GARCÍA  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.  
EN CONTRA DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE.**

Con su permiso presidente; Compañeras Diputadas; Compañeros Diputados:

No estoy en contra del contenido del dictamen, me parece que es correcto, sin embargo creo que hay en la denominación del decreto un error, porque dice que se reforman las regiones XI, XII y XIII del párrafo 4º. y la denominación no es correcta debe decir, Decreto por el que reforma el párrafo 4º. del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, porque no estamos reformando las regiones, las regiones se están modificando en su integración eso es absolutamente correcto y no tenemos nosotros al menos de mi parte nada que decir, pero si es necesario que se corrija desde mi punto de vista, esta denominación porque como somos legisladores, lo que nosotros aquí hagamos, la forma de fondo es que se someta a consideración este planteamiento que hago, que se corrija la denominación, el preámbulo, la parte del trámite legislativo, en los considerandos y en el resolutivo, para que quede como antes fue expresado, es cuanto Diputado Presidente.

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

**Honorable Asamblea:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IV y 39, fracción IV, de la ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda le fue

turnado para su estudio y dictamen el expediente técnico presentado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de **La Concordia, Chiapas**, por el que solicita autorización para desincorporar del patrimonio municipal, un predio con superficie de **5,838.00 metros cuadrados**, para enajenarlo vía donación a favor del Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Educación Estatal, quien lo destinará para la construcción de un Centro Educativo que atenderá a alumnos con necesidades especiales, denominado Centro de Atención Múltiple; terreno ubicado en el lote número 1, manzana 106, zona 1, de esa Cabecera Municipal; y,

**Considerando**

Que el artículo 2, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, establece que el Municipio Libre es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; asimismo en los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 36, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, indica que es facultad de los Ayuntamientos administrar prudentemente los bienes muebles e inmuebles, pudiendo dar en arrendamiento estos últimos por un término que no exceda el de su ejercicio legal, y si fuere mayor o se tratara de enajenaciones, permutas, cesiones o gravarlos, se requerirá la previa autorización del Congreso del Estado o de la Comisión Permanente, en su caso. Sin este requisito carece de valor jurídico cualquier acción.

Correlativamente el párrafo segundo del artículo 80, de la citada Ley Orgánica Municipal, establece que los Ayuntamientos requieren de la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros y de la autorización del Congreso del Estado, para que puedan enajenar,

permutar, ceder o gravar de cualquier modo los bienes inmuebles que formen parte de su patrimonio.

En uso de las facultades antes mencionadas, mediante oficio número SM/699/2010, de fecha 04 de Octubre del 2010 y recibido en la oficialía de partes de éste Poder Legislativo el 12 del mismo mes y año, por medio del cual los ciudadanos Roberto Ruiz Morales y Óscar Antonio Solórzano Valle, en esa fecha Presidente y Secretario Municipal del Ayuntamiento próximo pasado de La Concordia, Chiapas, solicitaron autorización a esta Soberanía Popular, para desincorporar del Patrimonio Municipal, un predio con superficie de **5,838.00 metros cuadrados**, para enajenarlo vía donación a favor del Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Educación Estatal, quien lo destinará para la construcción de un Centro Educativo que atenderá a alumnos con necesidades especiales, denominado Centro de Atención Múltiple; terreno ubicado en el lote número 1, manzana 106, zona 1, de esa Cabecera Municipal.

El Ayuntamiento de referencia le anexó al oficio antes mencionado, la siguiente documentación: Copia certificada del Acta de Cabildo de la Sesión Extraordinaria número 44/2009, de fecha 28 de Octubre de 2009, en la cual el cuerpo edilicio del citado municipio acordó la desincorporación del terreno vía donación de referencia; Original del escrito de fecha 22 de Octubre de 2009, por medio del cual el Licenciado Heber Morales Díaz, Director del citado centro, solicitó al ciudadano Roberto Ruiz Morales, en esa fecha Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento, la donación del predio motivo de la desincorporación; Copia certificada de la escritura pública número Cinco Mil Noventa y Tres, de fecha 04 de Septiembre del Dos Mil Seis, emitida por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra; dicho instrumento Jurídico está inscrito bajo el número 830, libro 4, de fecha 02 de Octubre de 2007, Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio; documento por el cual el Ayuntamiento de cuenta acreditó la propiedad Municipal a desincorporar y Copia certificada del Plano general de localización que identifica el referido predio a desincorporar. Cabe señalar que las copias certificadas fueron emitidas por el ciudadano Óscar Antonio Solórzano Valle, Secretario Municipal del Ayuntamiento municipal próximo pasado.

Por lo que el oficio número SM/699/2010, mencionado en líneas anteriores, fue leído en Sesión Ordinaria del Pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, celebrada con fecha 18 de Noviembre de 2010 y otorgándole el trámite legislativo

correspondiente fue turnado con el expediente respectivo para su estudio y elaboración del dictamen a la suscrita Comisión.

En consecuencia, ésta Comisión que suscribe considera que el Ayuntamiento municipal de La Concordia, Chiapas, es legítimo propietario de la superficie de terreno de **5,838.00 Metros Cuadrados**; tal y como se acredita con el Instrumento Jurídico mencionado con antelación; terreno que cuenta de acuerdo a lo previsto en el Acta de cabildo antes descrita, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE: 79.60 metros, con Séptima Calle Poniente Sur;  
 AL SURESTE: 70.40 metros, con Tercera Avenida Sur Poniente;  
 AL SURESTE: 4.30 metros, con Tercera Avenida Sur Poniente;  
 AL SUROESTE: 76.50 metros, con Avenida Sin Nombre; y  
 AL NOROESTE: 73.40 metros, con Cuarta Avenida Sur Poniente.

Es de mencionarse que de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 29, fracción, XIV (décimo cuarta), de la Constitución Política Local, el Congreso del Estado tiene dentro de sus atribuciones el aprobar o desaprobar cualquier compromiso por el que se afecte el Patrimonio de los municipios, siempre y cuando sea de notorio beneficio para la colectividad.

Derivado de todo lo anterior, ésta Comisión que suscribe al haber analizado y revisado exhaustivamente cada uno de los documentos que integran el expediente técnico de referencia, llega a la certeza que cumple plena y satisfactoriamente con las disposiciones legales antes mencionadas y con los requisitos que al efecto dispone el Decreto número 103, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 39, de fecha 26 de Septiembre de 1973, establecidos en la Circular 28, emitida por este Poder Legislativo que desglosa las formalidades para desincorporar bienes inmuebles propiedad de los Municipios.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 y 39, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, así como el numeral 66, del propio Reglamento Interior, la Comisión de Hacienda somete a consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

#### Dictamen



**Resolutivo Primero.-** Es de autorizarse al Honorable Ayuntamiento Constitucional de **La Concordia, Chiapas**, para desincorporar del patrimonio municipal, un predio con superficie de **5,838.00 metros cuadrados**, para enajenarlo vía donación a favor del Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Educación Estatal, quien lo destinará para la construcción de un Centro Educativo que atenderá a alumnos con necesidades especiales, denominado Centro de Atención Múltiple; terreno ubicado en el lote número 1, manzana 106, zona 1, de esa Cabecera Municipal. Con las medidas, colindancias y antecedentes de propiedad del terreno, descritos en el considerando único del presente dictamen.

**Resolutivo Segundo.-** Es condición expresa que el inmueble mencionado en el resolutivo anterior, deberá destinarse única y exclusivamente vía donación a favor del Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Educación Estatal, quien lo destinará para la construcción de un Centro Educativo que atenderá a alumnos con necesidades especiales, denominado Centro de Atención Múltiple, debiendo construir y regularizar en un plazo no mayor de un año, contado a partir de la presente autorización, en caso contrario el predio se revertirá con todas las mejoras y acciones al Patrimonio Municipal.

**Resolutivo Tercero.-** Es de autorizarse al Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de **La Concordia, Chiapas**, para que una vez expedido el instrumento Jurídico de propiedad correspondiente, procedan a inscribirlo ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial al que corresponda.

**Resolutivo Cuarto.-** El Honorable Ayuntamiento Municipal de **La Concordia, Chiapas**, deberá informar en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado o a la Comisión Permanente en su caso, del uso que haga de la presente autorización.

**Resolutivo Quinto.-** La presente autorización no exime del fincamiento de responsabilidades que pueda realizar el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por las irregularidades que cometa el Ayuntamiento de cuenta, que tengan relación con el presente asunto.

**Resolutivo Sexto.-** Es de comunicarse la presente autorización al Ayuntamiento de referencia para los efectos legales conducentes.

Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos los diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 05 días del mes de Enero de 2011.

**Atentamente**  
**“Sufragio Efectivo. No Reelección”.**  
**Por la Comisión de Hacienda.**

**Dip. María del Rosario de Fátima Pariente Gavito.**  
**Presidenta.**

**Dip. Aquiles Espinosa García.**  
**Vicepresidente**

**Dip. Juan Jesús Aquino Calvo.**  
**Secretario.**

**Dip. Ricardo Alberto Serrano Pino.**  
**Vocal**

**Dip. María Candelaria Molina Zepeda.**  
**Vocal.**

**Dip. Marlene Catalina Herrera Díaz.**  
**Vocal**

**Dip. Elsa López López.**  
**Vocal.**

La presente foja de firmas corresponde al dictamen de fecha 05 del mes de Enero del año 2011, que emite la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, por el que le autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de **La Concordia, Chiapas**, para desincorporar del patrimonio municipal un predio con superficie de **5,838.00 metros cuadrados**, para enajenarlo vía donación a favor del Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Educación Estatal, quien lo destinará para la construcción de un Centro Educativo que atenderá a alumnos con necesidades especiales, denominado Centro de Atención Múltiple; terreno ubicado en el lote número 1, manzana 106, zona 1, de esa Cabecera Municipal.

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

**Honorable Asamblea:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IV y 39, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda le fue

turnado para su estudio y dictamen el expediente técnico presentado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de **Sabanilla, Chiapas**, por el que solicita autorización para dar de baja del Patrimonio Municipal, a quince **(15) vehículos automotores**, por encontrarse en estado de inservibles; y

#### Considerando

Que mediante oficios números MSC/TM/0181/2010 y MSC/TM/0214/2010, de fechas 22 de Octubre y 30 de Noviembre, ambos de 2010 y recibidos en la oficialía de partes de este Poder Legislativo el 04 de Noviembre y 02 de Diciembre del mismo año, respectivamente, el Profesor Claudio Raquel Vera Morales, en esas fechas en funciones de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento próximo pasado de Sabanilla, Chiapas, solicitó autorización ante esta soberanía popular para dar de baja del patrimonio Municipal a quince Vehículos por encontrarse en estado de inoperatividad.

El Ayuntamiento de referencia le anexó a los oficios antes mencionados, la siguiente documentación.

**I.-** Copia certificada del Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria Número 17, de fecha 23 de Agosto de 2010, en la cual el Cuerpo Edilicio del citado municipio acordó la baja del patrimonio municipal de 15 Vehículos por encontrarse en estado de inoperatividad, con las características siguientes.- **1.-** Automóvil 4 puertas de Lujo, Transmisión Manual Sentra, Marca Nissan, Modelo 2002, con número de Serie 3NICB51S42K214301; **2.-** Camión Tipo Volteo, Marca Famsa, Modelo 1990, con número de Serie C1314VMEDO7393; **3.-** Camión Tipo Volteo, Marca Famsa, Modelo 1990, con número de Serie C1314VMEDO7280; **4.-** Camión Tipo 3 Toneladas, Marca Ford, Modelo 1999, con número de Serie 3FDKF36LXXM-A32225; **5.-** Camión Tipo 3 Toneladas, Marca Ford, Modelo 1994, con número de Serie 3FEKF37N1RM-A24643; **6.-** Camión Tipo 3 Toneladas Color Rojo, Marca Ford, Modelo 1997, con número de Serie 3FEKF37HXVMA3545; **7.-** Camioneta Pick-Up Patrulla, Marca Chevrolet, Modelo 1998, con número de Serie 1GCEC2479WZ195424; **8.-** Camioneta Pick-Up, Marca Chevrolet, Modelo 1998, con número de Serie 1GCEC2479WZ193480; **9.-** Camioneta Tipo Ambulancia Equipada, Marca Dodge Ram, Modelo 1999, con número de Serie XM556317; **10.-** Camioneta Pick-Up, Marca Ford, Modelo 2000, con número de Serie 3FTEF17W4YMA66144; **11.-** Camioneta Pick-Up Patrulla 01, Marca Chevrolet, Modelo 2005, con número de Serie 3GBEC14X85M103167; **12.-** Camioneta 4X4, Marca Dodge Ram, Modelo 2005, con número de Serie 5J612394; **13.-** Camioneta Color

blanco Patrulla 02, Marca Ford, Modelo 2006, con número de Serie 3FTRF17236MA28111; **14.-** Camioneta Pick-Up, Marca Ford, Modelo 2000, con número de Serie 3FTEF17W6YMA66145; y **15.-** Camioneta Club Wagon, Marca Ford, Modelo 1998, con número de Serie 1FMRE1122WHA54727.

**II.-** Tres (3) escritos, todos de fechas 30 de Agosto de 2010, por medio de los cuales el Profesor Claudio Raquel Vera Morales y Carmen Gómez Ramírez, en esa fecha Presidente y Secretario Municipal del Ayuntamiento de cuenta, hicieron constar que los vehículos Camión Tipo Volteo, Marca Famsa, Modelo 1990, con número de Serie C1314VMEDO7393; Camión Tipo Volteo, Marca Famsa, Modelo 1990, con número de Serie C1314VMEDO7280 y Camión Tipo 3 Toneladas Color Rojo, Marca Ford, Modelo 1997, con número de Serie 3FEKF37HXVMA3545, no cuentan con factura, pero se encuentran registrados en el inventario de Equipo de Transporte de ese municipio y Copias certificadas de Doce (12) Facturas, por las cuales acreditaron la Propiedad Municipal de las doce unidades vehiculares restantes.

**III.-** Escritos originales dentro de las cuales se encuentran los diagnósticos, presupuestos de reparación y los avalúos comerciales de las quince unidades vehiculares de referencia.

**IV.-** Reporte fotográfico debidamente certificado de las quince (15) unidades vehiculares antes citadas.

Cabe señalar que las copias certificadas fueron emitidas por el Ciudadano Carmen Gómez Ramírez, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Sabanilla, Chiapas.

Por lo que el oficio número MSC/TM/0181/2010, mencionado en líneas anteriores, fue leído en sesión ordinaria del Pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, efectuada con fecha 21 de Diciembre de 2010 y otorgándole el trámite legislativo correspondiente fue turnado con el expediente respectivo para su estudio y elaboración del dictamen a la suscrita Comisión.

Derivado de lo anterior se desprende, que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Sabanilla, Chiapas, es legítimo propietario de las quince (15) unidades vehiculares de referencia, mismas que se describen nuevamente a continuación:

**1.-** Automóvil 4 puertas de Lujo, Transmisión Manual Sentra, Marca Nissan, Modelo 2002, con número de Serie 3NICB51S42K214301; propiedad municipal que se acredita con la Factura número 006117, de fecha 06 de

Abril de 2002, expedida por la empresa Chiapas Euromotriz, S.A. de C.V.

**2.-** Camión Tipo Volteo, Marca Famsa, Modelo 1990, con número de Serie C1314VMEDO7393; propiedad municipal que se acredita con el escrito de fecha 30 de Agosto de 2010, emitido por el Ciudadano Carmen Gómez Ramírez, Secretario Municipal del Ayuntamiento de cuenta.

**3.-** Camión Tipo Volteo, Marca Famsa, Modelo 1990, con número de Serie C1314VMEDO7280; propiedad municipal que se acredita con el escrito de fecha 30 de Agosto de 2010, emitido por el Ciudadano Carmen Gómez Ramírez, Secretario Municipal del Ayuntamiento de cuenta.

**4.-** Camión Tipo 3 Toneladas, Marca Ford, Modelo 1999, con número de Serie 3FDKF36LXXM-A32225; propiedad municipal que se acredita con la Factura número 5191, de fecha 26 de Mayo de 1999, expedida por la empresa Distribuidores de Autocamiones de Chiapas, S.A. de C.V.

**5.-** Camión Tipo 3 Toneladas, Marca Ford, Modelo 1994, con número de Serie 3FEKF37N1RM-A24643; propiedad municipal que se acredita con el endoso de la Factura número 1600, de fecha 23 de Junio de 1994, expedida por la empresa Distribuidores de Autocamiones de Chiapas, S.A. de C.V.

**6.-** Camión Tipo 3 Toneladas Color Rojo, Marca Ford, Modelo 1997, con número de Serie 3FEKF37HXVMA3545; propiedad municipal que se acredita con el escrito de fecha 30 de Agosto de 2010, emitido por el profesor Claudio Raquel Vera Morales, Presidente Municipal del Ayuntamiento de cuenta.

**7.-** Camioneta Pick-Up Patrulla, Marca Chevrolet, Modelo 1998, con número de Serie 1GCEC2479WZ195424; propiedad municipal que se acredita con la Factura número 4249, de fecha 06 de Julio de 1998, expedida por la empresa Automotriz Farrera, S.A. de C.V.

**8.-** Camioneta Pick-Up, Marca Chevrolet, Modelo 1998, con número de Serie 1GCEC2479WZ193480; propiedad municipal que se acredita con la Factura número 4251 de fecha 06 de Julio de 1998, expedida por la empresa Automotriz Farrera, S.A. de C.V.

**9.-** Camioneta Tipo Ambulancia Equipada, Marca Dodge Ram, Modelo 1999, con número de Serie XM556317; propiedad municipal que se acredita con la Factura número 05272 A, de fecha 31 de Julio de 1999, expedida por la empresa Pastrana de Pedrero, S.A.

**10.-** Camioneta Pick-Up, Marca Ford, Modelo 2000, con número de Serie 3FTEF17W4YMA66144; propiedad municipal que se acredita con la Factura número 6828, de fecha 12 de Agosto de 2000, expedida por la empresa Distribuidores de Autocamiones de Chiapas, S.A. de C.V.

**11.-** Camioneta Pick-Up Patrulla 01, Marca Chevrolet, Modelo 2005, con número de Serie 3GBEC14X85M103167; propiedad municipal que se acredita con la Factura número A 01071, de fecha 23 de Marzo de 2005, expedida por la empresa Autos Farrera, S.A. de C.V.

**12.-** Camioneta 4X4, Marca Dodge Ram, Modelo 2005, con número de Serie 5J612394; propiedad municipal que se acredita con la Factura número AA 4061, de fecha 25 de Mayo de 2005, expedida por la empresa Pastrana de Pedrero, S.A.

**13.-** Camioneta Color blanco Patrulla 02, Marca Ford, Modelo 2006, con número de Serie 3FTRF17236MA28111; propiedad municipal que se acredita con la Factura número 22481, de fecha 29 de Julio de 2006, expedida por la empresa Distribuidores de Autocamiones de Chiapas, S.A. de C.V.

**14.-** Camioneta Pick-Up, Marca Ford, Modelo 2000, con número de Serie 3FTEF17W6YMA66145; propiedad municipal que se acredita con la Factura número 6829, de fecha 12 de Agosto de 2000, expedida por la empresa Distribuidores de Autocamiones de Chiapas, S.A. de C.V. y

**15.-** Camioneta Club Wagon, Marca Ford, Modelo 1998, con número de Serie 1FMRE1122WHA54727; propiedad municipal que se acredita con la Factura número 3729, de fecha 23 de diciembre de 1997, expedida por la empresa Distribuidores de Autocamiones de Chiapas, S.A. de C.V.

Que el artículo 36, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, establece que es facultad de los Ayuntamientos administrar prudentemente sus bienes muebles e inmuebles, pudiendo dar en arrendamiento estos últimos por un término que no exceda el de su ejercicio legal, y si fuere mayor o se tratare de enajenaciones, permutas, cesiones o gravarlos, se requerirá la previa autorización del Congreso del Estado o de la Comisión Permanente, en su caso. Sin este requisito carecerá del valor jurídico cualquier acción.

Asimismo, el párrafo segundo del artículo 80, de la citada Ley Orgánica Municipal, dispone que los ayuntamientos requerirán de la aprobación de las dos

terceras partes de sus miembros y de la autorización del Congreso del Estado para que puedan enajenar, permutar, ceder o gravar de cualquier modo los bienes inmuebles y vehículos automotores que formen parte de su patrimonio.

Cabe mencionar que los Ayuntamientos Municipales tienen como parte de su patrimonio vehículos y otros bienes muebles, que debido a su uso se encuentran en malas condiciones, resultando en ocasiones incosteable su reparación, siendo en estos casos viable proceder a su enajenación con el objeto de recuperar parte de las inversiones efectuadas, así como darles de baja del inventario de activo fijo.

Por lo que ésta Comisión que suscribe al haber analizado y revisado exhaustivamente cada uno de los documentos que integran el expediente técnico de referencia, determina que cumple plena y satisfactoriamente con las disposiciones legales antes mencionadas y son suficientes para autorizar al Ayuntamiento de Sabanilla, Chiapas, para que proceda a la baja del patrimonio municipal de las quince (15) unidades vehiculares multicitadas.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos expuestos y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, así como el numeral 66, del propio Reglamento Interior, la Comisión de Hacienda somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

#### Dictamen

**Resolutivo Primero.-** Es de autorizarse al Honorable Ayuntamiento Constitucional de **Sabanilla, Chiapas**, para dar de baja del patrimonio Municipal a quince (15) unidades vehiculares, toda vez que se encuentran en estado de inservibles; con las características descritas en el considerando único del presente dictamen.

**Resolutivo Segundo.-** El Honorable Ayuntamiento Municipal de **Sabanilla, Chiapas**, deberá licitar en pública subasta a los 15 vehículos descritos en el considerando único del presente dictamen, susceptibles de ser enajenados; para tales efectos y en cumplimiento al artículo tercero del Decreto número 27, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 31, de fecha treinta de Julio de 1986, el Ayuntamiento antes citado, deberá publicar los avisos correspondientes fijándolos en lugares públicos y visibles, para efecto de que las personas interesadas conozcan con oportunidad el día, la hora así como el lugar en que se realizará dicha subasta; esta

publicación deberá hacerse por lo menos con treinta días de anticipación, dando aviso al Congreso del Estado para los efectos legales conducentes.

**Resolutivo Tercero.-** El Ayuntamiento de **Sabanilla, Chiapas**, deberá dar aviso al Honorable Congreso del Estado, o a la Comisión Permanente en su caso, a través de la Comisión de Vigilancia, dentro de los diez días siguientes de la realización de la subasta para su debido conocimiento.

**Resolutivo Cuarto.-** La presente autorización no exime del fincamiento de responsabilidades que pueda realizar el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por las irregularidades que cometa el Ayuntamiento de cuenta, que tengan relación con el presente asunto.

**Resolutivo Quinto.-** Es de comunicarse la presente autorización al Ayuntamiento de referencia para los efectos legales conducentes.

Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos los diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 05 días del mes de Enero de 2011.

#### Atentamente

**“Sufragio Efectivo. No Reelección”.**

**Por la Comisión de Hacienda.**

**Dip. María del Rosario de Fátima Pariente Gavito.**  
**Presidenta.**

**Dip. Aquiles Espinosa García.**  
**Vicepresidente**

**Dip. Juan Jesús Aquino Calvo.**  
**Secretario.**

**Dip. Ricardo Alberto Serrano Pino.**  
**Vocal**

**Dip. María Candelaria Molina Zepeda.**  
**Vocal.**

**Dip. Marlene Catalina Herrera Díaz.**  
**Vocal**

**Dip. Elsa López López.**  
**Vocal.**

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen de fecha 05 de Enero de 2011, que emite la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado, por el que le autoriza al Ayuntamiento Constitucional de **Sabanilla, Chiapas**, para dar de baja del Patrimonio Municipal a quince (15) **Vehículos**, toda vez que se encuentran en estado de inservibles.

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

**OFICIO NÚMERO: SGG/0032/2011.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;

28 de Enero de 2011.

**Ciudadanos Diputados Integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado. PRESENTES.**

Por instrucciones del Ciudadano Gobernador del Estado, y de conformidad con lo prescrito en los artículos 43 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 27, fracción I, y 28, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito remitir a esa Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa de:

**“Decreto por el que se reforma el Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal a otorgar pensión vitalicia a los hijos y viudas de los elementos operativos de las Corporaciones de Seguridad Pública Estatales; a los Chiapanecos miembros del Ejército Mexicano y de la Marina Armada de México; así como a los integrantes del Ejército Mexicano y de la Marina Armada de México fallecidos en Chiapas, todos ellos caídos en el cumplimiento de su deber”.**

- **“Decreto por el que se reforma y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas”.**
- **“Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas”.**
- **“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas”.**
- **“Decreto por el que se reforman y adicionan diversas Disposiciones del Decreto por el que se crea la Promotora de Vivienda Chiapas”.**

Sin otro particular, me es grato reiterarles la seguridad de mi alta y distinguida consideración.

**Atentamente**

**Noé Castañón León**

**Secretario General de Gobierno**

#### ASUNTOS GENERALES

**DIP. AQUILES ESPINOSA GARCÍA.**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**TEMA: “REFLEXIÓN DE LA PROMULGACIÓN DE LA REPÚBLICA”.**

Muchas gracias presidente, compañeras y compañeros diputados.

El próximo sábado se cumple un año más de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, 94 años de vigencia de nuestra constitución, vale la pena hacer una reflexión acerca de la normatividad que le ha dado agilidad a la república mexicana y que los mexicanos observándola hemos podido construir un país que es ejemplo en el mundo, por lo menos me siento satisfecho de haber nacido en Chiapas y ser mexicano, hablamos ya el año pasado aquí mismo de que la revolución mexicana nos heredó, entre otras nuestra constitución política que es un programa social más allá de los contenidos de la declaración de los derechos del hombre y las garantías individuales, que ya otros textos constitucionales señalaban en el país, y hablábamos de que nuestra constitución inclusive por su naturaleza y contenido, en su tiempo fue señalada como una de las más avanzadas del mundo, inclusive más que la constitución de Weimar de 1919.

Nuestra constitución se ha dicho ahora porque está en boca de tema de las reformas del estado, ustedes están enterados compañeras y compañeros diputados que incluso el congreso de la unión creó una ley para la reforma del estado en el año del 2007, cuya vigencia expiró en abril del 2008, para tratar precisamente asuntos relacionados con el tema de la constitución y de nuestra forma de organización política, se sabe que inclusive a veces es necesario que no solo reformemos profundamente la constitución, sino que creemos una nueva constitución y en consecuencia es necesario que nosotros los legisladores en Chiapas hagamos una reflexión acerca de esa intención o si se quiere de esa necesidad, por mi parte creo que nuestra constitución no necesita que se le sustituya, su propio artículo 135

señala el mecanismos mediante el cual se puede reformar y hacerse una reforma profunda si se quiere haciéndose anticipadamente una revisión para organizar, reorganizar la estructura del estado, nuestra forma de gobierno, nuestro sistema de gobierno y considerar si es necesario que tanto nuestra forma y sistema de gobierno la modifiquemos, porque si implica una nueva constitución, queremos acaso pasar del presidencialismo al sistema parlamentario o queremos acaso pasar del pacto federal a un gobierno central, a un estado central, creo que no es necesario que estemos penando en una nueva constitución creo que lo necesario es que si bien es cierto las condiciones sociales, políticas y económicas, en que se llevó a cabo la convocatoria para el congreso constituyente 1917, son distintas ahora, lo que debemos hacer si queremos es una revisión profunda y una masiva si se quiere, reforma a la constitución actual, se ha dicho que nuestra constitución esta mutilada, cercenada por muchas reformas, hay 190 decretos que han modificado su texto desde su origen, pero la constitución desde mi punto de vista sigue siendo muy buena, me parece que es buena herencia que nos dejó la revolución mexicana, así que yo creo que lo que debemos de hacer todos, cuando digo todos me refiero a los ciudadanos del país, conocerla y tratar de cumplirla, los políticos trátense de legisladores o funcionarios del estado deben de cumplirla y los ciudadanos en general sujetarse a los lineamientos de la constitución y tendremos seguramente una sociedad mejor, por eso y para no quitarles el tiempo, lo que quiero proponer a mis compañeras y compañeros diputados y por supuesto al presidente de la mesa directiva, es que hagamos, ya sea la mesa directiva o la comisión correspondiente, una compilación y una sistematización de las leyes, para que se elijan de manera suficiente para que el público interesado sepa que leyes se han promulgado en el estado de Chiapas y por supuesto incluyendo a nuestra constitución, hablo de la Constitución del Estado de Chiapas y de las leyes

del Estado de Chiapas, de esa manera honraríamos a nuestra Constitución General de la República y honraríamos a nuestros constituyentes de 1917, porque conociendo, difundiendo nuestra constitución seguramente los ciudadanos se van a empeñar y cumplirla, es un problema de que se violenta la normatividad a menudo por que no se conoce, tenemos que hacer entonces como parte de nuestra función legislativa una difusión de nuestras leyes y de nuestro cuerpo constitucional, para que insisto lo conozcan los interesados y también lo conozcan los ciudadanos y me atrevo también a sugerir que quizá la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales o cualquiera otra que tenga atribuciones, pueda realizar algunos foros para difundir precisamente los contenidos de las leyes que aquí se han aprobado, por que en verdad que se han aprobado buenas leyes aquí, recientemente se aprobó la Ley de Derechos Humanos, que crea el Consejo Estatal de Derechos Humanos, una buena ley y revisamos aquí en esta legislatura una ley que mandó el ejecutivo respecto al cambio climático que nosotros aprobamos o que sentimos que fue una ley generosa, sin embargo no la conoce la gente y no se puede entonces consti-precisar la bondad de estas leyes por que no se ha difundido suficientemente, a la gente le es indiferente el periódico oficial, pero los medios de comunicación, que son tan generosos y siempre nos acompañan aquí en la cámara pueden ayudarnos a difundir los contenidos de nuestra constitución local y de las leyes que aquí se han aprobado, creo que haríamos dentro de nuestra responsabilidad como diputados de nuestra función legislativa un buen acto, una buena acción, si difundimos lo que aquí hacemos para que no se diga pues que los diputados aquí, o somos perezosos o somos ingenuos o no tenemos iniciativa, que se conozca lo que se hace, para que se valore y se aprecie o se juzgue y se diga si vale la pena un congreso como el nuestro, muchas gracias presidente.







**SUMARIO**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2011.
3. LECTURA DEL COMUNICADO SIGNADO POR LA SECRETARIA DE ESTA MESA DIRECTIVA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE APRUEBAN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA FRACCIÓN II, DEL APARTADO C, DEL ARTÍCULO 14 BIS; EL INCISO A), DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 18; LAS FRACCIONES XV Y XXIX, DEL ARTÍCULO 29; EL PÁRRAFO SEGUNDO, DEL ARTÍCULO 30; EL PÁRRAFO TERCERO, DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 30; LA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 42; EL PÁRRAFO SEXTO, DEL ARTÍCULO 43; EL PÁRRAFO QUINTO, DEL ARTÍCULO 50; LA FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 62; EL ARTÍCULO 66; EL PÁRRAFO PRIMERO, DEL ARTÍCULO 71; EL PÁRRAFO PRIMERO, DEL ARTÍCULO 72; Y EL PÁRRAFO PRIMERO, DEL ARTÍCULO 79, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, POR EL QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA INFONAVIT SAN JOSÉ CHAPULTEPEC Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "SIMÓN BOLÍVAR Y PALACIOS", QUIEN LO DESTINARÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS INSTALACIONES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PIJJIAPAN, CHIAPAS, POR EL QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN TERRENO Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DEL CIUDADANO PEDRO BRUNO TOLEDO, CON EL OBJETO DE PROMOVER EL ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.
6. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL DOCTOR JAMES GÓMEZ MONTES, SECRETARIO DE SALUD, POR MEDIO DEL CUAL REMITE TERNA DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE

COMISIONADO ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

7. ASUNTOS GENERALES.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN Y CITA PARA LA PRÓXIMA.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.**

**DIPUTADO PRESIDENTE  
JUAN JESÚS AQUINO CALVO**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las Trece Horas con Treinta y Siete minutos del día OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, se reunieron en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado; el Diputado Presidente Juan Jesús Aquino Calvo, dijo: "COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, LOS INVITO A QUE PASEN A SENTARSE EN SUS CURULES, Y AL PÚBLICO EN GENERAL PASEN A OCUPAR LOS LUGARES DESIGNADOS PARA ELLO... VA A DAR INICIO LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, CON TAL MOTIVO SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, PASAR LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL".- Acto seguido la Diputada Secretaria pasó lista de asistencia, estando presentes los Ciudadanos Diputados JORGE ÁLVAREZ LÓPEZ, JUAN JESÚS AQUINO CALVO, CARLOS ENRIQUE AVENDAÑO NAGAYA, RITA GUADALUPE BALBOA CUESTA, SAMUEL ALEXIS CHACÓN MORALES... En ese momento el Diputado Presidente dijo si me permite Diputada Secretaria: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN TERCERA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE LES SOLICITA GUARDAR SILENCIO... PROSIGA DIPUTADA SECRETARIA".- Seguidamente la Diputada Secretaria continuó pasando lista de asistencia; ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, MARGOT DE LOS SANTOS LARA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, SEBASTIÁN DÍAZ SANTIZ, AQUILES ESPINOSA GARCÍA, CARLOS MARIO ESTRADA URBINA, MIGUEL ÁNGEL GORDILLO VÁZQUEZ, ULISES ALBERTO GRAJALES NIÑO, HARVEY GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, ENOC HERNÁNDEZ CRUZ, LESTER HERNÁNDEZ ESQUINCA, MARÍA

GERTRUDIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARLENE CATALINA HERRERA DÍAZ, ELSA LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ RODAS, ARELY MADRID TOVILLA, VICENTE MÉNDEZ GUTIÉRREZ, MARÍA CANDELARIA MOLINA ZEPEDA, EDI MORALES CASTELLANOS, WILLIAMS OSWALDO OCHOA GALLEGOS, CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES, VÍCTOR ORTIZ DEL CARPIO, MARÍA DEL ROSARIO DE FÁTIMA PARIENTE GAVITO, JORGE MANUEL PULIDO LÓPEZ, MARVIN MOCTEZUMA RIAÑO LARA, ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDÓ ABURTO, GUADALUPE RÓVELO CILIAS, MANUEL SÁNCHEZ GUZMÁN, PATRICIA DEL CARMEN SÁNCHEZ LÓPEZ, RICARDO ALBERTO SERRANO PINO, LUÍS BERNARDO THOMAS GUTÚ, RENÉ GREGORIO VELÁZQUEZ SANTIAGO.- Una vez que la legisladora dio cumplimiento a esta disposición y al comprobar el quórum legal dijo: "HAY QUÓRUM, DIPUTADO PRESIDENTE".- Obra en poder de esta secretaría las licencias de los siguientes legisladores: Diputado Nicolás Lorenzo Álvarez Martínez y Diputado Carlos Alberto Valdez Avendaño.- Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó: "HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN". (Tocó el timbre) y agregó: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN DECIMOSEGUNDA DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN".- Enseguida el Diputado Secretario dijo: EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ES EL SIGUIENTE:

1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2011.
2. LECTURA DEL COMUNICADO SIGNADO POR LA SECRETARIA DE ESTA MESA DIRECTIVA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE APRUEBAN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA FRACCIÓN II, DEL APARTADO C, DEL ARTÍCULO 14 BIS; EL INCISO A), DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 18; LAS FRACCIONES XV Y XXIX, DEL ARTÍCULO 29; EL PÁRRAFO SEGUNDO, DEL ARTÍCULO 30; EL PÁRRAFO TERCERO, DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 30; LA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 42; EL PÁRRAFO SEXTO, DEL ARTÍCULO 43; EL PÁRRAFO QUINTO, DEL ARTÍCULO 50; LA FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 62; EL ARTÍCULO 66; EL PÁRRAFO PRIMERO, DEL ARTÍCULO 71; EL PÁRRAFO PRIMERO, DEL ARTÍCULO 72; Y EL PÁRRAFO PRIMERO, DEL ARTÍCULO 79, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE

HACIENDA, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, POR EL QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA INFONAVIT SAN JOSÉ CHAPULTEPEC Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "SIMÓN BOLÍVAR Y PALACIOS", QUIEN LO DESTINARÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS INSTALACIONES.

4. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PIJIAPAN, CHIAPAS, POR EL QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN TERRENO Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DEL CIUDADANO PEDRO BRUNO TOLEDO, CON EL OBJETO DE PROMOVER EL ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.
5. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL DOCTOR JAMES GÓMEZ MONTES, SECRETARIO DE SALUD, POR MEDIO DEL CUAL REMITE TERNA DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS.
6. ASUNTOS GENERALES.

Acto seguido el Diputado Secretario dijo: "ESTÁ DADO A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente manifestó: "HONORABLE ASAMBLEA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER QUE SE DISPENSE EL TRÁMITE DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN VIRTUD QUE NOS FUE REPARTIDA CON ANTERIORIDAD A CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES... EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PÍE".- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa para que se dispense el trámite de la lectura del acta de la sesión anterior, por lo que el Diputado Presidente agregó: "APROBADA POR UNANIMIDAD SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO DEL ESTADO; SOMETEREMOS A SU APROBACIÓN EL

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2011... CON RELACIÓN AL NUMERAL 136 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PÍE".- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando a favor de la aprobación del acta que se discute, por lo que el Diputado Presidente agregó: "MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES... ESTA APROBADA POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR".- Enseguida el Diputado Presidente manifestó: "HONORABLE ASAMBLEA... RECIBIMOS COMUNICADO SIGNADO POR LA SECRETARIA DE ESTA MESA DIRECTIVA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE APRUEBAN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL... EN TAL VIRTUD, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, DE LECTURA AL CITADO DOCUMENTO".- Enseguida la legisladora dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar su lectura agregó: "ESTÁ LEÍDO EL DOCUMENTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Acto seguido el Diputado Presidente dijo: "HONORABLE ASAMBLEA... TODA VEZ QUE DEL COMUNICADO SE DESPRENDE QUE 67, DE LOS 118 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD APROBARON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA FRACCIÓN II, DEL APARTADO C, DEL ARTÍCULO 14 BIS; EL INCISO A), DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 18; LAS FRACCIONES XV Y XXIX, DEL ARTÍCULO 29; EL PÁRRAFO SEGUNDO, DEL ARTÍCULO 30; EL PÁRRAFO TERCERO, DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 30; LA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 42; EL PÁRRAFO SEXTO, DEL ARTÍCULO 43; EL PÁRRAFO QUINTO, DEL ARTÍCULO 50; LA FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 62; EL ARTÍCULO 66; EL PÁRRAFO PRIMERO, DEL ARTÍCULO 71; EL PÁRRAFO PRIMERO, DEL ARTÍCULO 72; Y EL PÁRRAFO PRIMERO, DEL ARTÍCULO 79, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS... EN CONSECUENCIA ES PROCEDENTE DECLARAR QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS"... **"SE HA REFORMADO"**... SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTA MESA DIRECTIVA REMITA EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS... AL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".- Enseguida el Diputado Presidente manifestó: "HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY ORGÁNICA DEL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, POR EL QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN TERRENO Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "SIMÓN BOLÍVAR Y PALACIOS"... EN TAL VIRTUD, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- El legislador dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IV y 39 fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente técnico presentado por el **Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**, por el que solicita autorización para desincorporar del patrimonio municipal, una superficie de terreno de 2,060.57 Metros Cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor de la Asociación Civil denominada "SIMÓN BOLÍVAR Y PALACIOS", quien lo destinará para la construcción de sus instalaciones; predio que se encuentra ubicado en Paseo de las Gárgolas, esquina Real del Aguas de la Colonia INFONAVIT San José Chapultepec, de ésta Ciudad; y, **RESOLUTIVO.- Resolutivo Primero.-** Es de autorizarse al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para desincorporar del patrimonio municipal, una superficie de terreno de 2,060.57 Metros Cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor de la Asociación Civil denominada "SIMÓN BOLÍVAR Y PALACIOS", quien lo destinará para la construcción de sus instalaciones; predio que se encuentra ubicado en Paseo de las Gárgolas, esquina Real del Aguas de la Colonia INFONAVIT San José Chapultepec, de ésta Ciudad. Con las medidas, colindancias y antecedentes de propiedad del inmueble, descritos en el considerando único del presente dictamen.- **Resolutivo Segundo.-** Es condición expresa que el inmueble mencionado en el resolutivo anterior deberá destinarse única y exclusivamente para la construcción de las instalaciones de la Asociación Civil denominada "SIMÓN BOLÍVAR Y PALACIOS", de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, debiendo construir y regularizar en un plazo no mayor de un año, contado a partir de la presente autorización, en caso contrario el terreno se revertirá con todas las mejoras y acciones al patrimonio municipal.- **Resolutivo Tercero.-** Es de autorizarse al Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para que

una vez expedido el Instrumento Jurídico de propiedad correspondiente, procedan a inscribirlo ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial al que corresponda.- **Resolutivo Cuarto.-** El Honorable Ayuntamiento Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, deberá informar en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado o a la Comisión Permanente en su caso, del uso que haga de la presente autorización.- **Resolutivo Quinto.-** La presente autorización no exime del fincamiento de responsabilidades que pueda realizar el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por las irregularidades que cometa el Ayuntamiento de cuenta, que tengan relación con el presente asunto.- **Resolutivo Sexto.-** Es de comunicarse la presente autorización al Ayuntamiento de referencia para los efectos legales conducentes.- Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos los Diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 05 días del mes de Enero de 2011.- Al finalizar la lectura de los resolutive, el Diputado Secretario expresó: “ESTÁ LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE”.- Enseguida el Diputado Presidente dijo: “ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO”.- Ningún legislador levantó la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: “EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE”.- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente dijo: “MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES... APROBADO POR UNANIMIDAD CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE

PIJIJAPAN, CHIAPAS, POR EL QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN TERRENO Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DE UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, CON EL OBJETO DE PROMOVER EL ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA... EN TAL VIRTUD, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN”.- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutive.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, Fracción IV y 39 Fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente técnico presentado por el **Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pijijiapan, Chiapas**, por el que solicita autorización para desincorporar del Patrimonio Municipal, un predio con una superficie de 211.75 Metros Cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor de una persona de escasos recursos económicos, con el objeto de promover el ordenamiento y regularización de la tenencia de la tierra de ese Municipio; y, **RESOLUTIVO.- Resolutivo Primero.-** Es de autorizarse al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pijijiapan, Chiapas, para desincorporar del Patrimonio Municipal, un predio con una superficie de 211.75 Metros Cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor de una persona de escasos recursos económicos, con el objeto de promover el ordenamiento y regularización de la tenencia de la tierra de ese Municipio. Con los antecedentes de propiedad, ubicación, así como las medidas y colindancias del terreno, descritos en el considerando único del presente dictamen.- **Resolutivo Segundo.-** Es condición expresa que el lote de terreno objeto del presente ordenamiento legal, ubicado en la 1ª. Calle Oriente sin número, entre la Calle 7ª. y 8ª. Sur Oriente, de la Colonia Obrera, del citado Municipio, deberá destinarse única y exclusivamente vía donación a favor del ciudadano Pedro Bruno Toledo, con el objeto de regularizar la tenencia de la tierra, debiendo regularizar dicho predio en un plazo no mayor de un (1) año contado a partir de la presente autorización. Asimismo, el beneficiario deberá destinar el inmueble donado para la construcción de casa-habitación. Cualquier contrato que se celebre contra las presentes disposiciones es nulo de pleno derecho y el lote con todas sus mejoras y acciones será revertido al Patrimonio Municipal.- **Resolutivo Tercero.-** Es de autorizarse al Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Pijijiapan, Chiapas, para que una vez expedido el Instrumento Jurídico de propiedad correspondiente, proceda a inscribirlo ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del

Distrito Judicial que le corresponda.- **Resolutivo Cuarto.-** El Honorable Ayuntamiento Municipal de Pijijiapan, Chiapas, deberá informar en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado o a la Comisión Permanente en su caso, del uso que haga de la presente autorización.- **Resolutivo Quinto.-** La presente autorización no exime del fincamiento de responsabilidades que pueda realizar el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por las irregularidades que cometa el Ayuntamiento de cuenta que tenga relación con el presente asunto.- **Resolutivo Sexto.-** Es de comunicarse la presente autorización al Ayuntamiento de referencia para los efectos legales conducentes.- Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos los diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 05 días del mes de Enero de 2011.- Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: “ESTÁ LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE”.- Enseguida el Diputado Presidente dijo: “ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO”.- Ningún legislador levantó la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: “EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE”.- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente dijo: “MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES... APROBADO POR UNANIMIDAD CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR EL DOCTOR JAMES GÓMEZ MONTES, SECRETARIO DE SALUD, POR MEDIO DEL CUAL REMITE TERNA DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS... EN TAL VIRTUD, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, DE LECTURA AL OFICIO DE REMISIÓN”.- Enseguida el legislador dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar su lectura agregó: “ESTÁ LEÍDO EL OFICIO, DIPUTADO PRESIDENTE”.- Acto seguido el Diputado Presidente dijo: “TÚRNESE A LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y

ASISTENCIA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: ASUNTOS GENERALES: “HONORABLE ASAMBLEA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA EN ASUNTOS GENERALES, INSCRÍBANSE PERSONALMENTE CON LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, A PARTIR DE ESTE MOMENTO”.- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: “NO SE INSCRIBIÓ NINGÚN LEGISLADOR, DIPUTADO PRESIDENTE”.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN DECIMOSEGUNDA DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, SE SIRVA ANUNCIAR A LA HONORABLE ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN”.- El legislador dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: “LOS ASUNTOS QUE SE TRATARÁN EN LA PRÓXIMA SESIÓN SON LOS SIGUIENTES:

- 1.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- Y TODOS AQUELLOS ASUNTOS CON LOS QUE DÉ CUENTA LA SECRETARÍA.

Al finalizar su lectura, el Diputado Secretario expresó: “ESTÁN DEBIDAMENTE ANUNCIADOS LOS ASUNTOS QUE SE TRATARÁN EN LA PRÓXIMA SESIÓN, DIPUTADO PRESIDENTE”.- Finalmente el Diputado Presidente expresó: “NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN, AGRADECIÉNDOLES SU AMABLE ASISTENCIA Y CONVOCÁNDOLOS PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 10 DE FEBRERO DE 2011, A LAS DOCE HORAS... SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS”. (Tocó el timbre).

**DIPUTADO PRESIDENTE**  
**JUAN JESÚS AQUINO CALVO**

**DIPUTADO SECRETARIO**  
**JAVÍN GUZMÁN VILCHIS**

**DIPUTADA SECRETARIA**  
**SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO**

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

**TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;**  
**FEBRERO 08 DEL 2011.**

**CC. DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

Por medio del presente, y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso c), del artículo 26 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, me permito informar a esta Honorable Asamblea, que se han recepcionado **67** Actas de Cabildo debidamente requisitadas, en las cuales se acredita la aprobación de la **Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo segundo, de la fracción II, del apartado c, del Artículo 14 Bis; el inciso a), de la fracción II, del Artículo 18; las fracciones XV y XXIX, del artículo 29; el párrafo segundo, del Artículo 30; el párrafo tercero, de la fracción I, del Artículo 30; la fracción VII, del Artículo 42; el párrafo sexto, del Artículo 43; el párrafo quinto, del Artículo 50; la fracción IX, del Artículo 62; el Artículo 66; el párrafo primero, del Artículo 71; el párrafo primero, del Artículo 72; y el párrafo primero, del Artículo 79, todos de la Constitución Política del Estado de Chiapas**, las cuales corresponden a los siguientes municipios.

ACAPETAHUA, ALTAMIRANO, AMATENANGO DE LA FRONTERA, ÁNGEL ALBINO CORZO, ARRIAGA, BEJUCAL DE OCAMPO, BELLA VISTA, BERRIOZÁBAL, BOCHIL, CACAHUATÁN, CATAZAJÁ, CINTALAPA, COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHAPULTENANGO, CHIAPA DE CORZO, CHIAPILLA, CHILÓN, EL BOSQUE, FRONTERA COMALAPA, ESCUINTLA, HUITIUPÁN, HUIXTÁN, HUIXTLA, IXHUATÁN, IXTACOMITÁN, JUÁREZ, LA INDEPENDENCIA, LAS MARGARITAS, LAS ROSAS, LA TRINITARIA, MAZAPA DE MADERO, MONTECRISTO DE GUERRERO, OSTUACÁN, OSUMACINTA, OXCHUC, PALENQUE, PANTEPEC, PICHUCALCO, PIJJIAPAN, PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN, RAYÓN, SALTO DE AGUA, SAN ANDRÉS DURAZNAL, SAN CRISTÓBAL, SAN FERNANDO, SAN LUCAS, SANTIAGO EL PINAR, SIMOJOVEL, SOCOLTENANGO, SOLOSUCHIAPA, SOYALÓ, SUCHIAPA, SUCHIATE, SUNUAPA, TAPACHULA, TAPALAPA, TAPILULA, TENEJAPA, TEOPISCA, TILA, TONALÁ, TUXTLA GUTIÉRREZ, TUZANTÁN, TZIMOL, VENUSTIANO CARRANZA, VILLA COMALTITLÁN, VILLA CORZO.

Con lo anterior, se da cumplimiento a lo previsto en la fracción III, del artículo 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

**ATENAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**C. SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO**  
**DIPUTADA SECRETARIA.**

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

**Honorable Asamblea:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IV y 39 fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente técnico presentado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de **Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**, por el que solicita autorización para desincorporar del patrimonio municipal, una superficie de terreno de **2,060.57 Metros Cuadrados**, para enajenarlo vía donación a favor de la Asociación Civil denominada **“SIMÓN BOLÍVAR Y PALACIOS”**, quien lo destinará para la construcción de sus instalaciones; predio que se encuentra ubicado en Paseo de las Gárgolas, esquina Real del Aguas de la Colonia INFONAVIT San José Chapultepec, de ésta Ciudad; y,

**Considerando**

Que el artículo 2, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, establece que el Municipio Libre es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; asimismo en los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 36, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, indica que es facultad de los Ayuntamientos administrar prudentemente los bienes muebles e inmuebles, pudiendo dar en arrendamiento estos últimos por un término que no exceda el de su ejercicio legal, y si fuere mayor o se tratase de enajenaciones, permutas, cesiones o gravarlos, se requerirá la previa autorización del Congreso del Estado o de la Comisión Permanente, en su caso. Sin este requisito carece de valor jurídico cualquier acción.

Correlativamente el párrafo segundo del artículo 80, de la citada Ley Orgánica Municipal, establece que los Ayuntamientos requieren de la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros y de la autorización del Congreso del Estado, para que puedan enajenar, permutar, ceder o gravar de cualquier modo los bienes inmuebles que formen parte de su patrimonio.

En uso de las facultades antes mencionadas, mediante oficios números SG/495/2010 y SG/572/2010, de fechas 09 de Septiembre y 12 de Noviembre del año 2010 y recibidos en la oficialía de partes de éste Poder Legislativo los días 13 de Septiembre y 18 de Noviembre del año 2010, respectivamente, dirigidos a los ciudadanos José Ángel Córdova Toledo y Francisco Javier Castellanos Coello, en esas fechas en funciones de Diputado Presidente y Secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, el Licenciado Jesús Alfredo Galindo Albores, en esa fecha en funciones de Secretario Municipal del Ayuntamiento próximo pasado de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, solicitó autorización a esta Soberanía Popular para desincorporar del patrimonio municipal, una superficie de terreno de 2,060.57 Metros Cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor de la Asociación Civil denominada "SIMÓN BOLÍVAR Y PALACIOS", quien lo destinará para la construcción de sus instalaciones; predio que se encuentra ubicado en Paseo de las Gárgolas, esquina Real del Aguas de la Colonia INFONAVIT San José Chapultepec, de ésta Ciudad.

El Ayuntamiento de referencia le anexó a los oficios antes mencionados, la siguiente documentación:

- 1.- Copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo plasmada con el número 121, efectuada el día 19 de Julio del año 2010, que contiene el acuerdo de desincorporación del patrimonio municipal vía donación del terreno antes mencionado.
- 2.- Copia Certificada del escrito de fecha 23 de Abril del año 2010, en el cual los Licenciados Hugo Gómez Estrada y Adalberto Palacios Escobar, Presidente y Secretario de la citada Asociación Civil, solicitaron al Ayuntamiento de cuenta la referida donación.
- 3.- Copia certificada del Instrumento Público número 1716460-9, correspondiente al Contrato de Donación de fecha 22 de Febrero del año 1988, que celebraron en ese entonces el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Ayuntamiento Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Contrato debidamente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el número 528, Tomo II, del Libro 3, de la Sección Primera, de fecha 09 de Mayo del año 1988; documento por el cual el actual

Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, acreditó la propiedad Municipal a desincorporar.

4.- Original del plano de localización que identifica la superficie del terreno materia de la donación; y

5.- Copia certificada del oficio número SOPyDU/DOT/DFV/AD/3378/2010, de fecha 10 de Noviembre del año 2010, por medio del cual el Ingeniero Joaquín Ruiz Infante, Secretario de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal justificó la desincorporación del patrimonio municipal del terreno de referencia, exponiendo lo siguiente (Se transcribe) "Hoy el trabajo en equipo ha sido el desplante de nuestra sociedad actual, en virtud de que a través de este tipo de Asociaciones se puede compartir diferentes actividades y experiencias en beneficio de esta, sin importar su nivel social o creencias. Su objetivo es la construcción de templos de humildad, un espacio donde todas las personas hombres y mujeres del mundo puedan convivir fraternalmente unidos sin exclusión por raza, credo, o de ideales. Una sociedad que pueda convivir de manera fraterna en el mundo. Ese es el ideal de este tipo de Asociaciones. Las familias Chiapanecas, en especial de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, requieren de un espacio territorial para la edificación de este tipo de inmuebles, los cuales sin importar el origen de las personas buscan siempre el bien común para toda la sociedad. Con base en los antecedentes descritos, el Ayuntamiento autorizó la ocupación de un predio para construir un espacio en el cual la sociedad se reúna para conversar y apoyarse entre sí. Por lo antes expuesto esta Secretaría considera viable dicha donación".

Cabe señalar que las copias certificadas fueron emitidas por el Licenciado Jesús Alfredo Galindo Albores, Secretario General del Ayuntamiento de cuenta.

Por lo que el oficio número SG/495/2010, mencionado en la parte inicial del párrafo quinto del presente considerando, fue leído en Sesión Ordinaria del Pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, celebrada con fecha 25 de Noviembre de 2010 y otorgándole el trámite legislativo correspondiente fue turnado con el expediente respectivo para su estudio y elaboración del dictamen a la suscrita Comisión.

Ésta Comisión que suscribe al haber valorado el oficio número SOPyDU/DOT/DFV/AD/3378/2010, de fecha 10 de Noviembre del año 2010, antes mencionado, determina que se justifica la afectación del patrimonio

municipal del terreno a desincorporar materia del presente ordenamiento.

Así mismo, la suscrita Comisión considera que el Ayuntamiento Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, es legítimo propietario del terreno con una superficie de 2,060.57 Metros Cuadrados; tal y como se acredita con el Instrumento Jurídico citado en líneas anteriores; predio que cuenta de acuerdo a lo previsto en el Acta de Cabildo antes descrita, con las medidas y colindancias siguientes:

**Al Noreste: Línea quebrada** compuesta de Dos rectas, la primera de **67.50 Metros**, y la segunda de **5.55 Metros**, con Área que se reserva el Honorable Ayuntamiento (Escuela Primaria, Jardín de Niños y Modulo de vigilancia);

**Al Sureste: 26.90 Metros**, con Área que se reserva el Honorable Ayuntamiento (Biblioteca Municipal y Modulo de vigilancia);

**Al Noroeste: 35.55 Metros**, con Áreas Propiedad del Honorable Ayuntamiento (Escuela Secundaria); y

**Al Suroeste: Línea quebrada** compuesta de Tres rectas: la primera de **37.75 Metros**, con Área que se reserva el Honorable Ayuntamiento; la segunda de **11.00 Metros**; y la tercera de **22.85 Metros**, con Área que se reserva el Honorable Ayuntamiento (Vialidad de Acceso).

Es de mencionarse que de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 29, fracción, XIV (décimo cuarta), de la Constitución Política Local, el Congreso del Estado tiene dentro de sus atribuciones el aprobar o desaprobar cualquier compromiso por el que se afecte el Patrimonio de los municipios, siempre y cuando sea de notorio beneficio para la colectividad.

Derivado de todo lo anterior, ésta Comisión que suscribe al haber analizado y revisado exhaustivamente cada uno de los documentos que integran el expediente técnico de referencia, llega a la certeza que cumple plena y satisfactoriamente con las disposiciones legales antes mencionadas y con los requisitos que al efecto dispone el Decreto número 103, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 39, de fecha 26 de Septiembre de 1973, establecidos en la Circular 28, emitida por este Poder Legislativo que desglosa las formalidades para desincorporar bienes inmuebles propiedad de los Municipios.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 y 39,

fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, así como el numeral 66, del propio Reglamento Interior, la Comisión de Hacienda somete a consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

#### Dictamen

**Resolutivo Primero.-** Es de autorizarse al Honorable Ayuntamiento Constitucional de **Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**, para desincorporar del patrimonio municipal, una superficie de terreno de **2,060.57 Metros Cuadrados**, para enajenarlo vía donación a favor de la Asociación Civil denominada **"SIMÓN BOLÍVAR Y PALACIOS"**, quien lo destinará para la construcción de sus instalaciones; predio que se encuentra ubicado en Paseo de las Gárgolas, esquina Real del Aguas de la Colonia INFONAVIT San José Chapultepec, de ésta Ciudad. Con las medidas, colindancias y antecedentes de propiedad del inmueble, descritos en el considerando único del presente dictamen.

**Resolutivo Segundo.-** Es condición expresa que el inmueble mencionado en el resolutivo anterior deberá destinarse única y exclusivamente para la construcción de las instalaciones de la Asociación Civil denominada **"SIMÓN BOLÍVAR Y PALACIOS", de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**, debiendo construir y regularizar en un plazo no mayor de un año, contado a partir de la presente autorización, en caso contrario el terreno se revertirá con todas las mejoras y acciones al patrimonio municipal.

**Resolutivo Tercero.-** Es de autorizarse al Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de **Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**, para que una vez expedido el Instrumento Jurídico de propiedad correspondiente, procedan a inscribirlo ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial al que corresponda.

**Resolutivo Cuarto.-** El Honorable Ayuntamiento Municipal de **Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**, deberá informar en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado o a la Comisión Permanente en su caso, del uso que haga de la presente autorización.

**Resolutivo Quinto.-** La presente autorización no exime del fincamiento de responsabilidades que pueda realizar el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por las irregularidades que cometa el Ayuntamiento de cuenta, que tengan relación con el presente asunto.

**Resolutivo Sexto.-** Es de comunicarse la presente autorización al Ayuntamiento de referencia para los efectos legales conducentes.



Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos los Diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 05 días del mes de Enero de 2011.

**Atentamente**  
**“Sufragio Efectivo. No Reelección”.**  
**Por la Comisión de Hacienda.**

**Dip. María del Rosario de Fátima Pariente Gavito.**  
**Presidenta.**

**Dip. Aquiles Espinosa García.**  
**Vicepresidente**

**Dip. Juan Jesús Aquino Calvo.**  
**Secretario.**

**Dip. Ricardo Alberto Serrano Pino.**  
**Vocal**

**Dip. María Candelaria Molina Zepeda.**  
**Vocal.**

**Dip. Marlene Catalina Herrera Díaz.**  
**Vocal**

**Dip. Elsa López López.**  
**Vocal.**

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen de fecha 05 de Enero del año 2011, que emite la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, por el que le autoriza al Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para desincorporar del Patrimonio Municipal, una superficie de terreno de 2,060.57 Metros Cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor de la Asociación Civil denominada “SIMÓN BOLÍVAR Y PALACIOS”, quien lo destinará para la construcción de sus instalaciones, predio que se encuentra ubicado en Paseo de las Gárgolas, esquina Real del Aguas de la Colonia INFONAVIT San José Chapultepec, de ésta Ciudad.

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

**Honorable Asamblea:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, Fracción IV y 39 Fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente técnico presentado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de **Pijijiapan, Chiapas**, por el que solicita autorización para desincorporar del Patrimonio Municipal, un predio con una superficie de **211.75 Metros Cuadrados**, para enajenarlo vía donación a favor de una persona de escasos recursos económicos, con el objeto de promover el ordenamiento y regularización de la tenencia de la tierra de ese Municipio; y,

**Considerando**

Que el artículo 2, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, establece que el Municipio Libre es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; asimismo en los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 36, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, indica que es facultad de los Ayuntamientos administrar prudentemente los bienes muebles e inmuebles, pudiendo dar en arrendamiento estos últimos por un término que no exceda el de su ejercicio legal, y si fuere mayor o se tratase de enajenaciones, permutas, cesiones o gravarlos, se requerirá la previa autorización del Congreso del Estado o de la Comisión Permanente, en su caso. Sin este requisito carece de valor jurídico cualquier acción.

Correlativamente el párrafo segundo del artículo 80, de la citada Ley Orgánica Municipal, establece que los Ayuntamientos requieren de la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros y de la autorización del Congreso del Estado, para que puedan enajenar,

permutar, ceder o gravar de cualquier modo los bienes inmuebles que formen parte de su patrimonio.

En uso de las facultades antes mencionadas, mediante oficio número PM/SM/674/2010, de fecha 08 de Diciembre del año 2010 y recibido en la oficialía de partes de este Congreso del Estado el 09 del mismo mes y año, los ciudadanos Saín Cruz Trinidad y Rodolfo Cruz Zambrano, en esa fecha en funciones de Presidente y Secretario Municipal del Ayuntamiento próximo pasado de Pijijiapan, Chiapas, solicitaron autorización para desincorporar del patrimonio municipal una (01) superficie de terreno de 211.75 Metros Cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor del ciudadano PEDRO BRUNO TOLEDO; predio ubicado en la 1ª. Calle Oriente sin número, entre la Calle 7ª. y 8ª. Sur Oriente, de la Colonia Obrera, de esa Cabecera Municipal. El Ayuntamiento de referencia le anexó al oficio antes mencionado, la siguiente documentación: **1.-** Copia certificada del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, plasmada con el número 124, de fecha 29 de Noviembre del año 2010, por medio del cual el Cuerpo Edilicio del citado Municipio acordó la desincorporación del Patrimonio Municipal de la superficie de terreno antes mencionada, para efectuar la referida donación; **2.-** Escrito en original de fecha 29 de Noviembre del año 2010, por medio del cual el Contador Público Rodolfo Cruz Zambrano, Secretario Municipal del Ayuntamiento Constitucional próximo pasado de Pijijiapan, Chiapas, hizo constar que la superficie de terreno de 211.75 Metros Cuadrados a desincorporar pertenece al Fondo Legal del citado Municipio; **3.-** Copia certificada del Plano Topográfico que identifica el lote de terreno a desincorporar; **4.-** Escrito en original de fecha 26 de Noviembre del 2010, por medio del cual el ciudadano Pedro Bruno Toledo, solicitó al Ayuntamiento de cuenta la referida donación; **5.-** Copia certificada del Acta de Nacimiento del ciudadano Pedro Bruno Toledo; **6.-** Copia certificada de la Constancia de no propiedad, emitida por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a favor del citado beneficiario; y **7.-** Original de la Constancia de Escasos Recursos Económicos, expedida a favor del ciudadano antes citado. Los documentos certificados fueron emitidos por el ciudadano Rodolfo Cruz Zambrano, Secretario Municipal del multicitado Ayuntamiento.

Por lo que el oficio mencionado en la parte inicial del párrafo que antecede, fue leído en Sesión Ordinaria del Pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, celebrada con fecha 16 de Diciembre de 2010 y otorgándole el trámite legislativo correspondiente fue turnado con el expediente respectivo para su estudio y elaboración del dictamen a la suscrita Comisión.

La suscrita Comisión determina que la Constancia de Fondo Legal mencionada con antelación es un documento fehaciente para acreditar la propiedad municipal a desincorporar.

En consecuencia, ésta Comisión que suscribe considera que el Ayuntamiento Municipal de Pijijiapan, Chiapas, es legítimo propietario de la superficie de terreno de 211.75 Metros Cuadrados; tal y como se acredita con la Constancia del fondo legal mencionada en líneas anteriores; terreno que cuenta de acuerdo a lo previsto en el Acta de Cabildo antes descrita, con las medidas y colindancias siguientes:

**Al Norte:** (27.35) Veintisiete metros y Treinta y Cinco Centímetros, y colinda con propiedad de los hermanos Montes Cisneros;

**Al Sur:** (28.00) Veintiocho metros, y colinda con propiedad de la Señora María del Carmen Montes;

**Al Oriente:** (7.30) Siete metros y Treinta Centímetros, y colinda con la Calle de su ubicación (1ª. Oriente Sur); y

**Al Poniente:** (8.00) Ocho metros, y colinda con propiedad del Señor Hugo Melchor.

Es de mencionarse que de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 29, fracción, XIV (décimo cuarta), de la Constitución Política Local, el Congreso del Estado tiene dentro de sus atribuciones el aprobar o desaprobar cualquier compromiso por el que se afecte el Patrimonio de los municipios, siempre y cuando sea de notorio beneficio para la colectividad.

Derivado de todo lo anterior, ésta Comisión que suscribe al haber analizado y revisado exhaustivamente cada uno de los documentos que integran el expediente técnico de referencia, llega a la certeza que cumple plena y satisfactoriamente con las disposiciones legales antes mencionadas y con los requisitos que al efecto dispone el Decreto número 103, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 39, de fecha 26 de Septiembre de 1973, establecidos en la Circular 28, emitida por este Poder Legislativo que desglosa las formalidades para desincorporar bienes inmuebles propiedad de los Municipios.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 y 39, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, así como el numeral 66, del propio Reglamento Interior, la Comisión de Hacienda somete a consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

**Dictamen**

**Resolutivo Primero.-** Es de autorizarse al Honorable Ayuntamiento Constitucional de **Pijijiapan, Chiapas**, para desincorporar del Patrimonio Municipal, un predio con una superficie de **211.75 Metros Cuadrados**, para enajenarlo vía donación a favor de una persona de escasos recursos económicos, con el objeto de promover el ordenamiento y regularización de la tenencia de la tierra de ese Municipio. Con los antecedentes de propiedad, ubicación, así como las medidas y colindancias del terreno, descritos en el considerando único del presente dictamen.

**Resolutivo Segundo.-** Es condición expresa que el lote de terreno objeto del presente ordenamiento legal, ubicado en la 1ª. Calle Oriente sin número, entre la Calle 7ª. y 8ª. Sur Oriente, de la Colonia Obrera, del citado Municipio, deberá destinarse única y exclusivamente vía donación a favor del ciudadano Pedro Bruno Toledo, con el objeto de regularizar la tenencia de la tierra, debiendo regularizar dicho predio en un plazo no mayor de un (1) año contado a partir de la presente autorización. Asimismo, el beneficiario deberá destinar el inmueble donado para la construcción de casa-habitación. Cualquier contrato que se celebre contra las presentes disposiciones es nulo de pleno derecho y el lote con todas sus mejoras y acciones será revertido al Patrimonio Municipal.

**Resolutivo Tercero.-** Es de autorizarse al Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de **Pijijiapan, Chiapas**, para que una vez expedido el Instrumento Jurídico de propiedad correspondiente, proceda a inscribirlo ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial que le corresponda.

**Resolutivo Cuarto.-** El Honorable Ayuntamiento Municipal de **Pijijiapan, Chiapas**, deberá informar en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado o a la Comisión Permanente en su caso, del uso que haga de la presente autorización.

**Resolutivo Quinto.-** La presente autorización no exime del fincamiento de responsabilidades que pueda realizar el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por las irregularidades que cometa el Ayuntamiento de cuenta que tenga relación con el presente asunto.

**Resolutivo Sexto.-** Es de comunicarse la presente autorización al Ayuntamiento de referencia para los efectos legales conducentes.

Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos los diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 05 días del mes de Enero de 2011.

**Atentamente**  
**“Sufragio Efectivo. No Reelección”.**  
**Por la Comisión de Hacienda.**

**Dip. María del Rosario de Fátima Pariente Gavito.**  
**Presidenta.**

**Dip. Aquiles Espinosa García.**  
**Vicepresidente**

**Dip. Juan Jesús Aquino Calvo.**  
**Secretario.**

**Dip. Ricardo Alberto Serrano Pino.**  
**Vocal**

**Dip. María Candelaria Molina Zepeda.**  
**Vocal.**

**Dip. Marlene Catalina Herrera Díaz.**  
**Vocal**

**Dip. Elsa López López.**  
**Vocal.**

La presente foja de firmas corresponde al dictamen de fecha 05 del mes de Enero del 2011, que emite la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por medio del cual autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pijijiapan, Chiapas, para desincorporar del Patrimonio Municipal, un predio con una superficie de 211.75 Metros Cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor del ciudadano Pedro Bruno Toledo, persona de escasos recursos económicos, con el objeto de promover el ordenamiento y regularización de la tenencia de la tierra de ese Municipio.

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS.**  
**INSTITUTO DE SALUD.**

**DIRECCIÓN GENERAL**  
**OFICIO NO. 5003/806**  
**ASUNTO. Se envía minuta de trabajo.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 04 de Febrero del 2011.

**DIP. JUAN JESÚS AQUINO CALVO**  
**PRESIENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO**  
**DEL ESTADO.**  
**PRESENTE.**

Por instrucciones del Ejecutivo del Estado, envío a Usted Minuta de Trabajo de la Sesión Ordinaria del Consejo, de fecha 25 de Enero de 2011, de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas.

En dicha acta se observa una terna de candidatos a ocupar el cargo de Comisionado Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas.

Sin más por el momento, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**DR. JAMES GÓMEZ MONTES**  
**SECRETARIO DE SALUD**





**SUMARIO**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2011.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, RELATIVO A LA TERNA DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS".
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA INICIATIVA DE "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA PROMOTORA DE VIVIENDA CHIAPAS.
6. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA INICIATIVA DE "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS".
7. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, RELATIVO A LA INICIATIVA DE "DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS".
8. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE "DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL A OTORGAR PENSIÓN VITALICIA A LOS HIJOS Y VIUDAS DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATALES; A LOS CHIAPANECOS MIEMBROS DEL EJÉRCITO MEXICANO Y DE LA MARINA ARMADA DE MÉXICO; ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DEL EJÉRCITO MEXICANO Y DE LA MARINA ARMADA DE MÉXICO FALLECIDOS EN CHIAPAS, TODOS ELLOS CAÍDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER".
9. LECTURA DE LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL CIUDADANO NOÉ CASTAÑÓN LEÓN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE TERNA PARA NOMBRAR A LOS SUBSECRETARIOS REGIÓN V ALTOS TSOTSIL-TSELTAL Y REGIÓN XI SIERRA MARISCAL.
10. LECTURA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE PRESENTE ANTE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA, CON CARÁCTER DE DECRETO, PARA QUE SE ADICIONE UNA FRACCIÓN IX AL ARTICULO 25; SE REFORMEN LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 50 Y LOS ACTUALES 48, 49, 50 Y 51 SE RECORRAN EN SU ORDEN PARA PASAR A SER LOS ARTÍCULOS 51, 52, 53 Y 54 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARLENE CATALINA HERRERA DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.
11. LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTICULO 29, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.
12. ASUNTOS GENERALES.
13. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN.
14. CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN Y CITA PARA LA PRÓXIMA.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.**

**DIPUTADO PRESIDENTE  
JUAN JESÚS AQUINO CALVO**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las Doce Horas con Veinte minutos del día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, se reunieron en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado; el Diputado Presidente Juan Jesús Aquino Calvo, dijo: "COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, LOS INVITO A QUE PASEN A SENTARSE EN SUS CURULES, Y

AL PÚBLICO EN GENERAL PASEN A OCUPAR LOS LUGARES DESIGNADOS PARA ELLO... VA A DAR INICIO LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, CON TAL MOTIVO SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, PASAR LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL”.- Acto seguido el Diputado Secretario pasó lista de asistencia, estando presentes los Ciudadanos Diputados JORGE ÁLVAREZ LÓPEZ, NICOLÁS LORENZO ÁLVAREZ MARTÍNEZ, JUAN JESÚS AQUINO CALVO, CARLOS ENRIQUE AVENDAÑO NAGAYA, RITA GUADALUPE BALBOA CUESTA, SAMUEL ALEXIS CHACÓN MORALES, ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, MARGOT DE LOS SANTOS LARA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, SEBASTIÁN DÍAZ SANTIZ, CARLOS MARIO ESTRADA URBINA, MIGUEL ÁNGEL GORDILLO VÁZQUEZ, ULISES ALBERTO GRAJALES NIÑO, HARVEY GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, ENOC HERNÁNDEZ CRUZ, LESTER HERNÁNDEZ ESQUINCA, MARÍA GERTRUDIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARLENE CATALINA HERRERA DÍAZ, ELSA LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ RODAS, ARELY MADRID TOVILLA, VICENTE MÉNDEZ GUTIÉRREZ, MARÍA CANDELARIA MOLINA ZEPEDA, EDI MORALES CASTELLANOS, WILLIAMS OSWALDO OCHOA GALLEGOS, CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES, VÍCTOR ORTIZ DEL CARPIO, MARÍA DEL ROSARIO DE FÁTIMA PARIENTE GAVITO, JORGE MANUEL PULIDO LÓPEZ, MARVIN MOCTEZUMA RIAÑO LARA, ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDÓ ABURTO, GUADALUPE RÓVELO CILIAS, MANUEL SÁNCHEZ GUZMÁN, PATRICIA DEL CARMEN SÁNCHEZ LÓPEZ, RICARDO ALBERTO SERRANO PINO, LUÍS BERNARDO THOMAS GUTÚ, CARLOS ALBERTO VALDEZ AVENDAÑO, RENÉ GREGORIO VELÁZQUEZ SANTIAGO.- Una vez que el legislador dio cumplimiento a esta disposición y al comprobar el quórum legal dijo: “HAY QUÓRUM, DIPUTADO PRESIDENTE”.- Obra en poder de esta secretaría la licencia del Diputado Aquiles Espinosa García.- Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó: “GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO... HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN”. (Tocó el timbre) y agregó: “CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN DECIMOSEGUNDA DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN”.- Enseguida la Diputada Secretaria dijo: EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ES EL SIGUIENTE:

1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2011.
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, RELATIVO A LA

TERNA DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS”.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA INICIATIVA DE “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA PROMOTORA DE VIVIENDA CHIAPAS.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA INICIATIVA DE “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS”.
6. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, RELATIVO A LA INICIATIVA DE “DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS”.
7. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE “DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL A OTORGAR PENSIÓN VITALICIA A LOS HIJOS Y VIUDAS DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATALES; A LOS CHIAPANECOS MIEMBROS DEL EJÉRCITO MEXICANO Y DE LA MARINA ARMADA DE MÉXICO; ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DEL EJÉRCITO MEXICANO Y DE LA MARINA ARMADA DE MÉXICO FALLECIDOS EN CHIAPAS, TODOS ELLOS CAÍDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER”.
8. LECTURA DE LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL CIUDADANO NOÉ CASTAÑÓN LEÓN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE TERNA PARA NOMBRAR A LOS SUB-SECRETARIOS REGIÓN V ALTOS TSOTSIL-TSELTAL Y REGIÓN XI SIERRA MARISCAL.
9. LECTURA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE PRESENTE ANTE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN,



INICIATIVA, CON CARÁCTER DE DECRETO, PARA QUE SE ADICIONE UNA FRACCIÓN IX AL ARTICULO 25; SE REFORMEN LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 50 Y LOS ACTUALES 48, 49, 50 Y 51 SE RECORRAN EN SU ORDEN PARA PASAR A SER LOS ARTÍCULOS 51, 52, 53 Y 54 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARLENE CATALINA HERRERA DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.

10. LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTICULO 29, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.

11. ASUNTOS GENERALES.

Acto seguido la Diputada Secretaria dijo: “ESTÁ DADO A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, DIPUTADO PRESIDENTE”.- Seguidamente el Diputado Presidente manifestó: “GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA... HONORABLE ASAMBLEA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER QUE SE DISPENSE EL TRÁMITE DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN VIRTUD QUE NOS FUE REPARTIDA CON ANTERIORIDAD A CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES... EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PÍE”.- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa para que se dispense el trámite de la lectura del acta de la sesión anterior, por lo que el Diputado Presidente agregó: “APROBADA POR UNANIMIDAD SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO DEL ESTADO; SOMETEREMOS A SU APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2011... CON RELACIÓN AL NUMERAL 136 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PÍE”.- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando a favor de la aprobación del acta que se discute, por lo que el Diputado Presidente agregó:

“MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES... ESTÁ APROBADA POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR”.- Enseguida el Diputado Presidente manifestó: “HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN DECIMOPRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO, RELATIVO A LA TERNA DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS... EN TAL VIRTUD, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN”.-El legislador dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutive.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción XI y 39, fracción XI, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Salubridad y Asistencia le fue turnada para su estudio y dictamen, terna de candidatos para nombrar al Comisionado de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas; y, **RESOLUTIVO.- Resolutive Primero.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19, de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado, se propone nombrar al Doctor Andrés Gallardo Ocaña, como Comisionado de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas.- **Resolutive Segundo.-** Es de expedirse el nombramiento y comunicado correspondiente, para que previa protesta de ley que rinda ante esta Soberanía Popular el Comisionado que se nombra ocupe el cargo conferido.- Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los diputados presentes de la Comisión de Salubridad y Asistencia de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 09 días del mes de Febrero de 2011.- Al finalizar la lectura de los resolutive, el Diputado Secretario expresó: “ESTÁ LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE”.- Enseguida el Diputado Presidente dijo: “GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO... ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO”.- Ningún legislador levantó la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: “EN VOTACIÓN

ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE”.- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente dijo: “MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES... APROBADO POR UNANIMIDAD... TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA PRESENTE... EL DOCTOR ANDRÉS GALLARDO OCAÑA... SE LE INVITA QUE PASE AL FRENTE PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 78, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL... PROCEDAMOS A TOMARLE LA PROTESTA DE LEY... EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SOLICITO A LA HONORABLE ASAMBLEA Y AL PÚBLICO PRESENTE PONERSE DE PIE”.- En ese momento los legisladores y el público presente se pusieron de pie, por lo que el Diputado Presidente agregó: “DOCTOR ANDRÉS GALLARDO OCAÑA... ¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y DEMÁS LEGISLACIÓN ESTATAL, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE COMISIONADO ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS... QUE SE LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DEL ESTADO?.- En ese momento el Doctor Andrés Gallardo Ocaña expresó: “**SI PROTESTO**”, por lo que el Diputado Presidente agregó: “SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE”... SOLICITO A LA HONORABLE ASAMBLEA Y AL PÚBLICO PRESENTE, TOMAR ASIENTO... SI DESEA EL COMISIONADO ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS, PERMANECER EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO, ESTÁ INVITADO PARA ELLO O SI DESEA RETIRARSE, LE AGRADECEREMOS SU PRESENCIA”.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO, RELATIVO A LA INICIATIVA DE “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS”... EN TAL VIRTUD, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN”.- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se

transcriben los siguientes resolutivos.- A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado le fue turnada para su estudio y **dictamen la iniciativa de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas** y; Con fundamento en los Artículos 32 y 39 fracción I, de la Ley Orgánica y 80 del Reglamento Interno del Congreso del Estado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente: **RESOLUTIVO.- Resolutivo Único:** Es de aprobarse la Iniciativa de **Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.- Único.- Se reforman** el primer párrafo del artículo 10; las fracciones I; VII; X; XII; XVI; XVII; XVIII; XIX; y XXVI, del artículo 32-A; la fracción XXVIII, del artículo 44; **se derogan** las fracciones XIV; XV; XXVII y XXVIII, del artículo 32-A; **se adiciona** la fracción XXIX, del artículo 44; todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, para quedar de la siguiente manera: **Artículo 10.-** A cargo del despacho de los asuntos que correspondan a cada una de las Dependencias Públicas, habrá un Titular que será nombrado por el Gobernador del Estado, que para el caso de las Secretarías, se les denominará Secretarios; para el caso del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, se denominará Consejero Jurídico del Gobernador, y para el caso del Instituto de Población y Ciudades Rurales, y del Instituto de Reconversión Productiva y Bioenergéticos se denominarán Presidente.- En caso de ausencias definitivas ... Las ausencias temporales, serán ... **Artículo 32-A.-** Al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I.** Proponer y ejecutar las políticas en materia de medio ambiente, ordenamiento ecológico territorial, así como de flora y fauna en el Estado, estableciendo la normatividad regulatoria que a dichas materias corresponda.- **II.** a la **VI.** ... **VII.** Elaborar el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Entidad, y coordinar las acciones tendentes a su aplicación con los tres órdenes de Gobierno, buscando que los asentamientos humanos y sus actividades productivas sean compatibles con la protección de las cuencas hidrográficas y el medio ambiente.- **VIII.** a la **IX.** ... **X.** Planear, formular, regular y desarrollar los Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial, de conformidad con las leyes en la materia.- **XI.** ... **XII.** Planear y desarrollar la constitución, ampliación y administración de reservas territoriales que se establezcan en la Entidad, de conformidad con la legislación, planes y programas de medio ambiente aplicables.- **XIII.** ... **XIV.** Se deroga.- **XV.** Se deroga.- **XVI.**

Llevar un Registro General de los Programas de Medio Ambiente, que se efectúen en el Estado, para su difusión, consulta pública y control correspondientes.- **XVII.** Tramitar la ocupación de los inmuebles adquiridos para los Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial y Medio Ambiente.- **XVIII.** Promover la participación de los sectores social y privado, en la formulación, ejecución, evaluación, actualización, modificación y vigilancia de los Programas relativos a Ordenamiento Ecológico Territorial y Medio Ambiente.- **XIX.** Participar, suscribir, ejecutar, y en su caso, representar al Gobernador del Estado, en los convenios, contratos, acuerdos de colaboración y demás instrumentos que sean necesarios, con autoridades federales y de otras Entidades Federativas, con los Ayuntamientos, la iniciativa privada y otras personas, con el objeto de promover y regular el medio ambiente, y el ordenamiento ecológico territorial.- **XX.** a la **XXV.** ... **XXVI.** Los demás asuntos que le correspondan, en términos de las leyes aplicables, su Reglamento Interior y los que le instruya el Gobernador del Estado.- **XXVII.** Se deroga.- **XXVIII.** Se deroga.- **Artículo 44.-** Al titular del Instituto de la Consejería Jurídica ... I. a la **XXVII.** ... **XXVIII.** Coordinar sectorialmente a los organismos públicos constituidos como instrumentos financieros, de inversión o descentralizados, para la promoción y fomento de la vivienda de interés social y popular en el Estado, procurando a través de estos la construcción de vivienda para satisfacer las necesidades de los chiapanecos en esta materia.- **XXIX.** Los demás asuntos que le correspondan en términos de las leyes aplicables, su reglamento interior y los que le instruya el Titular del Ejecutivo del Estado.- **Transitorios.- Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- **Artículo Segundo.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.- **Artículo Tercero.-** Las atribuciones que otras leyes le asignen o mencionen a la Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda e Historia Natural, serán asumidas y se entenderán conferidas a la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, excepto lo referente a las atribuciones a vivienda, que se confieren a la Promotora de Vivienda Chiapas.- **Artículo Cuarto.-** La Subsecretaría de Vivienda perteneciente a la Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda e Historia Natural, conjuntamente con sus órganos administrativos, sus recursos humanos, materiales y financieros, así como los compromisos y procedimientos que le correspondían hasta la entrada en vigor del presente Decreto, serán transferidos y asumidos inmediatamente por la Promotora de Vivienda Chiapas. En consecuencia, las menciones y facultades contenidas en otras leyes y disposiciones relativas a vivienda, se entenderán conferidas a la Promotora de

Vivienda Chiapas.- **Artículo Quinto.-** El Departamento de Normatividad Forestal, de la Dirección de Protección Forestal, que pertenece al Instituto de Reconversión Productiva y Bioenergéticos, sus órganos administrativos, así como los recursos humanos, materiales y financieros, y los compromisos y procedimientos que le corresponden, serán transferidos y en su caso, asumidos por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas. En consecuencia, las menciones y facultades contenidas en otras leyes y disposiciones relativas a la inspección y vigilancia forestal (tala y aprovechamiento forestal), se entenderán conferidas a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.- **Artículo Sexto.-** El personal operativo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana comisionado a los municipios del Estado y adscritos al Ayuntamiento, patronato de Bomberos u otros, que tengan a su cargo las tareas de prevención, combate y extinción de incendios, será transferido al Instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas.- **Artículo Séptimo.-** La Secretaría de Hacienda y la Secretaría de la Función Pública, como Dependencias normativas del Estado, llevarán a cabo de inmediato las acciones que sean necesarias para la adecuación y creación, en su caso, de las estructuras orgánicas y funcionales a que haya lugar, derivado del presente Decreto, en plena observancia a las disposiciones aplicables y respeto a los derechos laborales.- **Artículo Octavo.-** Los Titulares de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, y del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, en un término no mayor de 90 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, someterán a consideración del Ejecutivo del Estado, las adecuaciones que al efecto requieran sus respectivos Reglamentos Interiores, para su aprobación, expedición y publicación correspondiente.- El Ejecutivo dispondrá se publique y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.- Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en la Sala de Usos Múltiples del H. Congreso del Estado de Chiapas, a los 09 días del mes de Febrero de 2011.- Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: "ESTÁ LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE".- Enseguida el Diputado Presidente dijo: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA... ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador levanto la mano,

solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE".- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente dijo: "MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES... APROBADO POR UNANIMIDAD CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN OCTAVA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO, RELATIVO A LA INICIATIVA DE "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA PROMOTORA DE VIVIENDA CHIAPAS... EN TAL VIRTUD, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- El legislador dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resoluciones.- A la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto por el que se crea la Promotora de Vivienda Chiapas".- Con fundamento en la fracción VIII, de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integranes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: **RESOLUTIVO.- Resolutivo Único:** Es de aprobarse, la Iniciativa de "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto por el que se crea la Promotora de Vivienda Chiapas".- **Artículo Único.-** Se reforman el artículo 1; la fracción XVI, del artículo 4; la fracción I y los incisos a) y c), de la fracción III, del artículo 9; y se adicionan las fracciones XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII, del artículo 4, del Decreto por el que se crea la Promotora de Vivienda Chiapas, para quedar de la siguiente manera: **Artículo 1.-** Se crea la Promotora de Vivienda Chiapas, en adelante la PROVICH, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, con

personalidad jurídica y patrimonio propios, mismo que atenderá los asuntos que este Decreto, su Reglamento Interior y demás normatividad aplicable le señalen.- **Artículo 4.-** Para el cumplimiento de su objeto... I. a la XV. ... VI. Proponer al Ejecutivo del Estado, las políticas en materia de vivienda, en la Entidad; así como ejecutar los programas de vivienda, vigilando la correcta aplicación de las disposiciones legales aplicables en la materia.- **XVII.** Coordinar programas especiales relacionados con la vivienda, propiciando que las acciones de vivienda constituyan un factor de sustentabilidad ambiental.- **XVIII.** Promover la vinculación de las acciones relativas a su ámbito de competencia, con las políticas estatal y nacional de vivienda, coordinándose para tal efecto con las instancias de Gobierno competentes.- **XIX.** Adquirir predios para regularizar la tenencia de la tierra.- **XX.** Llevar un Registro General de los Programas de Vivienda, que se efectúen en el Estado, para su difusión, consulta pública y control correspondientes.- **XXI.** Promover el desarrollo integral de políticas públicas en materia de desarrollo de vivienda, con financiamiento privado, mediante esquemas de atención a la población con ingresos que permitan tener acceso a una vivienda mediante desarrolladores en la Entidad.- **XXII.** Las demás que le señale el presente Decreto, su Reglamento Interior y demás normatividad que le resulte aplicable, así como las que le instruya el Titular del Poder Ejecutivo y que tiendan a lograr el cumplimiento de su objetivo.- **Artículo 9.-** La Junta de Gobierno del Organismo, estará integrada por: I. Un Presidente, que será el Titular del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal.- II. ... III. Los Vocales...a) El Titular de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural.- b) ... c) El Titular de la Secretaría de Desarrollo y Participación Social.- d) ... **TRANSITORIOS.- Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- **Artículo Segundo.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.- **Artículo Tercero.-** La Subsecretaría de Vivienda perteneciente a la Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda e Historia Natural, conjuntamente con sus órganos administrativos, sus recursos humanos, materiales y financieros, así como los compromisos y procedimientos que le corresponden hasta la entrada en vigor del presente Decreto, serán transferidos y asumidos inmediatamente por la Promotora de Vivienda Chiapas. En consecuencia, las menciones y facultades contenidas en otras leyes y disposiciones relativas a vivienda, se entenderán conferidas a la PROVICH.- **Artículo Cuarto.-** Las disposiciones que en materia de vivienda correspondía a la Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda e Historia Natural, serán asumidas de inmediato por la Promotora de Vivienda Chiapas, en

términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.- **Artículo Quinto.**- El Titular de la Promotora de Vivienda Chiapas, en un término no mayor de 90 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, someterá a consideración del Ejecutivo del Estado, las adecuaciones que al efecto requieran su Reglamento Interior, para su aprobación, expedición y publicación correspondiente.- El Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento.- Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos, los Diputados presentes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en la sala de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 08 días del mes de Febrero de 2011.- Al finalizar la lectura de los resolutiveos, el Diputado Secretario expresó: “ESTÁ LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE”.- Enseguida el Diputado Presidente dijo: “GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO... ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO”.- Ningún legislador levantó la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: “EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE”.- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente dijo: “MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES... APROBADO POR UNANIMIDAD... CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN OCTAVA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO, RELATIVO A LA INICIATIVA DE “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS”... EN TAL VIRTUD, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN”.- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se

transcriben los siguientes resolutiveos.- A la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas**”.- Con fundamento en la fracción VIII, de los artículos 32 y 39, e la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: **RESOLUTIVO.- Resolutiveo Único:** Es de aprobarse, la Iniciativa de “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas**”.- **Artículo Único.**- Se reforman las fracciones I y II, del artículo 3; el párrafo segundo del artículo 45; y la fracción II, del artículo 45 Bis, todos de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, para quedar de la manera siguiente: **Artículo 3.-** Para los efectos de la... **I.** Secretaría: A la Secretaría de Infraestructura, que es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, facultada para ejecutar Obra Pública, excepto en aquellos casos referentes a la infraestructura Física Educativa en el Estado, Vivienda, la construcción de Villas y Ciudades rurales, o cualquier otro rubro, que por disposición de Ley, se encuentre reservada a una instancia diferente.- **II.** Comité de Obra Pública/Comité: Al Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado, cuando se haga referencia a la Obra Pública en el ámbito Estatal, con excepción de lo concerniente a la Infraestructura Física Educativa, de Vivienda, o para la construcción de Villas y Ciudades Rurales, que estarán a cargo de un Comité de Obra específico, según corresponda; o a los Comités de Obras Públicas de los Municipios de que se trate, cuando se refiere a Obra Pública en el ámbito Municipal.- **III.** a la **XIII... Artículo 45.-** Para la contratación... Para el caso específico de la infraestructura física educativa, de la infraestructura de vivienda, y de la construcción de villas y ciudades rurales, existirá un Comité de Obra Pública del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, un Comité de Obra Pública de la Promotora de Vivienda Chiapas, y un Comité de Obra Pública del Instituto de Población y Ciudades Rurales, que invariablemente estarán integrados por su respectivo titular, quien lo presidirá, así como por los responsables de las áreas técnicas, administrativas, jurídicas y demás que tengan bajo su responsabilidad la ejecución de Obra Pública en la materia respectiva.- En la conformación... **Artículo 45 Bis.-** El Comité de Obra Pública... **I. ... II.** Los vocales siguientes: a) El Secretario de Hacienda.- b) El Coordinador Jurídico de la Secretaría de Infraestructura.- c) Los titulares de las áreas adscritas a la Secretaría, que sean convocados de

acuerdo a la especialización o materia de la obra pública a contratarse.- d) Un representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.- El Subsecretario Técnico... Fungirán como invitados... El representante de la Cámara... En ausencia del Presidente... **TRANSITORIOS.- Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- **Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.- El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento al presente Decreto.- Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos, los Diputados presentes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en la sala de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 08 días del mes de Febrero de 2011.- Al finalizar la lectura de los resolutiveos, la Diputada Secretaria expresó: "ESTÁ LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE".- Enseguida el Diputado Presidente dijo: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA... ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador levantó la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE".- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente dijo: "MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES... APROBADO POR UNANIMIDAD CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VIGÉSIMA OCTAVA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO, RELATIVO A LA INICIATIVA DE "DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS"... EN TAL VIRTUD, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- El legislador dio

lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutiveos.- A la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS**; y Con fundamento en la fracción XXVIII, de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: **RESOLUTIVO.- Resolutiveo Único.-** Es de aprobarse, la Iniciativa de **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.- Artículo Único.-** Se reforma el artículo 6; se derogan la fracción III, del artículo 17; y, el artículo 27, todos ellos de la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas, para quedar redactados de la siguiente manera: **Artículo 6.-** Para los efectos de esta ley y de su Decreto de Creación, el Instituto será considerado como el organismo globalizador y rector de las acciones, programas y proyectos del Estado en materia hídrica, y tendrá las siguientes atribuciones: **I.-** Coordinar el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en los municipios del Estado, así como proponer las acciones relativas a la planeación y programación hidráulica en el ámbito de su competencia.- **II.-** Fijar las políticas, estrategias, objetivos, programas y normas que conlleven al óptimo aprovechamiento del recurso agua en el sistema estatal, su justa distribución y uso entre las diversas comunidades del Estado.- **III.-** Representar al Ejecutivo Estatal en las actividades de coordinación y concertación con cualquier órgano que tenga relación con los asuntos del agua.- **IV.-** Promover y fomentar el uso eficiente y preservación del agua y la creación de una cultura del agua como recurso escaso y vital.- **V.-** Asesorar en lo técnico, financiero, administrativo y operativo, a los organismos operadores principales de agua potable.- **VI.-** Establecer, supervisar y mantener actualizada la normatividad administrativa del sector agua en todo el Estado, cuidando que las mismas se ajusten a las disposiciones que fije la federación, a través de las instancias competentes en la materia.- **VII.-** Promover programas de uso eficiente del agua en todo el Estado para que la prestación y funcionamiento de los servicios se realicen adecuadamente.- **VIII.-** Elaborar y mantener actualizado en coordinación con los municipios el Plan Estatal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento vigilando su cumplimiento.- **IX.-** Coordinarse con los municipios para la elaboración de un Programa Estatal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el Desarrollo de la Infraestructura del sector.- **X.-**

Coadyuvar con los organismos operadores municipales o intermunicipales en la planeación y gestiones de financiamiento de obras para los sistemas requeridos para la prestación de los servicios públicos.- **XI.-** Establecer los criterios que deberán observar los municipios para el otorgamiento de las concesiones de prestación de servicios para el agua potable y alcantarillado.- **XII.-** Operar y mantener actualizado el Sistema Estatal de Información de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, incluyendo el saneamiento.- **XIII.-** Establecer las fórmulas para la determinación de las cuotas y tarifas en los términos de la presente ley.- **XIV.-** Emitir opinión sobre el contenido de disposiciones jurídicas y proyectos de éstas y la prestación de los servicios públicos relativos al recurso de agua.- **XV.-** Destinar anualmente los recursos humanos financieros necesarios para promover la participación ciudadana en la cultura del agua.- **XVI.-** Orientar a los organismos operadores en la formulación y actualización de tarifas para el cobro de los servicios.- **XVII.-** Verificar que los incrementos a derechos y tarifas propuestos por los organismos operadores de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento se ajusten a las disposiciones de esta ley.- **XVIII.-** Realizar las gestiones que sean necesarias a fin de obtener los financiamientos para la eficiente prestación del servicio.- **XIX.-** Promover el desarrollo y la autosuficiencia administrativa, técnica y económica de los sistemas de agua potable y alcantarillado y de las Juntas de Administración.- **XX.-** Las demás que determine su Decreto de Creación.- **Artículo 17.-** Los municipios ... I. a la II. ... III. Se deroga.- **IV. a la VI. ...** Artículo 27.- Se deroga.- **Transitorios.- Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- **Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.- El Ejecutivo dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento.- Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos, los Diputados presentes de la Comisión de Recursos Hidráulicos, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en la sala de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 08 días del mes de Febrero de 2011.- Al finalizar la lectura de los resolutive, el Diputado Secretario expresó: "ESTÁ LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE".- Enseguida el Diputado Presidente dijo: "GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO... ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador levantó la mano,

solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE".- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente dijo: "MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES... APROBADO POR UNANIMIDAD CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO, RELATIVO A LA INICIATIVA DE "DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL A OTORGAR PENSIÓN VITALICIA A LOS HIJOS Y VIUDAS DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATALES; A LOS CHIAPANECOS MIEMBROS DEL EJÉRCITO MEXICANO Y DE LA MARINA ARMADA DE MÉXICO; ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DEL EJÉRCITO MEXICANO Y DE LA MARINA ARMADA DE MÉXICO FALLECIDOS EN CHIAPAS, TODOS ELLOS CAÍDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER"... EN TAL VIRTUD, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutive.- A la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de "**Decreto por el que se reforma el Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal a otorgar pensión vitalicia a los hijos y viudas de los elementos operativos de las Corporaciones de Seguridad Pública Estatales; a los Chiapanecos miembros del Ejército Mexicano y de la Marina Armada de México; así como a los integrantes del Ejército Mexicano y de la Marina Armada de México fallecidos en Chiapas, todos ellos caídos en el cumplimiento de su deber**"; y Con fundamento en la fracción IV, de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente: **RESOLUTIVO.- Resolutive Único.-** Es de aprobarse, la Iniciativa de "**Decreto por el que se**

reforma el Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal a otorgar pensión vitalicia a los hijos y viudas de los elementos operativos de las Corporaciones de Seguridad Pública Estatales; a los Chiapanecos miembros del Ejército Mexicano y de la Marina Armada de México; así como a los integrantes del Ejército Mexicano y de la Marina Armada de México fallecidos en Chiapas, todos ellos caídos en el cumplimiento de su deber”.- **Artículo Único:** se reforma la denominación y los artículos 1; 2; 3; 4; 5; 6; y 7, del Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal a otorgar pensión vitalicia a los hijos y viudas de los elementos operativos de las Corporaciones de Seguridad Pública Estatales; a los Chiapanecos miembros del Ejército Mexicano y de la Marina Armada de México; así como a los integrantes del Ejército Mexicano y de la Marina Armada de México fallecidos en Chiapas, todos ellos caídos en el cumplimiento de su deber, para quedar redactado de la siguiente forma: **“Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal a otorgar pensión vitalicia y becas, a las viudas e hijos de los elementos operativos de las Corporaciones de Seguridad Pública Estatales; así como a los derechohabientes del Ejército Mexicano, Fuerza Aérea y de la Marina Armada de México, todos ellos caídos en el cumplimiento de su deber”.- Artículo 1.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para otorgar pensión vitalicia y becas, conforme a lo siguiente: a) A las viudas e hijos, en lo sucesivo los beneficiarios, de los integrantes de los Cuerpos de Seguridad Pública Estatales, caídos en el cumplimiento de su deber.- b) A los derechohabientes de los chiapanecos miembros del Ejército Mexicano, Fuerza Aérea y de la Marina Armada de México, caídos en el cumplimiento de su deber.- c) A los derechohabientes de los integrantes del Ejército Mexicano, Fuerza Aérea y de la Marina Armada de México, caídos en el cumplimiento de su deber, dentro del territorio del Estado de Chiapas.- **Artículo 2.-** Se otorgará pensión vitalicia correspondiente a la cantidad de diez salarios mínimos diarios vigentes en el Estado, por cada día del mes que corresponda, a quien acredite legalmente la condición de beneficiario, tratándose de los elementos operativos de las Corporaciones de Seguridad Pública Estatal; así como cuando se acredite la condición de derechohabiente de los elementos del Ejército Mexicano, Fuerza Aérea y de la Marina Armada de México, conforme a lo dispuesto en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.- Excepcionalmente, cuando no se acredite la existencia de cónyuge del elemento caído en el cumplimiento de su deber, la pensión será otorgada a la ascendiente materna de éste, en línea recta y en primer grado. A falta de ascendiente materna, la pensión será otorgada al ascendiente paterno en línea recta y en primer grado, del elemento caído en el cumplimiento de su deber.-

**Artículo 3.-** La pensión y las becas serán personales y tendrán las características de inalienables, inembargables e intransferibles, y en caso de fallecimiento del beneficiario o derechohabiente, no será objeto de reasignación alguna.- **Artículo 4.-** Las pensiones y las becas serán suministradas a los beneficiarios o derechohabientes mensualmente, dispensadas el último día hábil de cada mes.- **Artículo 5.-** Se garantizará mediante becas a los hijos de los elementos de Seguridad Pública Estatal hasta la conclusión de la Educación Media Superior y para los derechohabientes de los elementos del Ejército Mexicano, Fuerza Aérea y de la Marina Armada de México, y se sujetarán a lo dispuesto en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas.- **Artículo 6.-** Las Secretarías de Hacienda, de Educación, de Seguridad y Protección Ciudadana y la Procuraduría General de Justicia del Estado, serán las encargadas de regular la operatividad de los beneficios objeto del presente Decreto, cuya coordinación quedará a cargo de la primera.- Para el caso de los integrantes del Ejército Mexicano, Fuerza Aérea y de la Marina Armada de México, corresponderá a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana integrar el expediente correspondiente para asignar la pensión y beca correspondiente.- **Artículo 7.-** Las Dependencias referidas en el artículo anterior, deberán prever como mínimo lo siguiente: I. Que el elemento operativo de los cuerpos de Seguridad Pública Estatal, del Ejército Mexicano, Fuerza Aérea o de la Marina Armada de México, señalados en el artículo 1 de este Decreto, haya perdido la vida en el cumplimiento de su deber.- II. Que los beneficiarios o derechohabientes acrediten tener la figura de viuda e hijos del elemento operativo caído en el cumplimiento de su deber, mediante cualquier documento expedido por autoridad competente para el efecto.- III. Que se integre el expediente respectivo con los documentos en los que se acrediten los puntos anteriores.- **Transitorios.- Artículo Primero.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- **Artículo Segundo.-** Los efectos para otorgar los beneficios que se consignan en este Decreto, serán retroactivos al 01 de enero de dos mil diez.- **Artículo Tercero.-** La Secretaría de Hacienda deberá prever la disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento del objeto del presente Decreto. La Secretaría de Educación realizará las acciones conducentes, para dar cumplimiento al presente Decreto, en lo que respecta a las becas.- El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento al presente Decreto.- Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Hacienda, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el



Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 09 días del mes de Febrero de 2011.- Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: "ESTÁ LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE".- Enseguida el Diputado Presidente dijo: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA... ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador levantó la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE".- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente dijo: "MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES... APROBADO POR UNANIMIDAD CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... RECIBIMOS OFICIOS SIGNADOS POR EL CIUDADANO NOÉ CASTAÑÓN LEÓN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE TERNA PARA NOMBRAR A LOS SUB-SECRETARIOS REGIÓN V ALTOS TSOTSIL-TSELTA Y REGIÓN XI SIERRA MARISCAL... EN TAL VIRTUD, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, DE LECTURA A LOS OFICIOS DE REMISIÓN".- Enseguida el legislador dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar su lectura agregó: "ESTÁN LEÍDOS LOS OFICIOS, DIPUTADO PRESIDENTE".- Acto seguido el Diputado Presidente dijo: "TÚRNENSE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... RECIBIMOS PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE PRESENTE ANTE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA, CON CARÁCTER DE DECRETO, PARA QUE SE ADICIONE UNA FRACCIÓN IX AL ARTICULO 25; SE REFORMEN LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 50 Y LOS ACTUALES 48, 49, 50 Y 51 SE RECORRAN EN SU ORDEN PARA PASAR A SER LOS ARTÍCULOS 51, 52, 53 Y 54 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, DE LECTURA AL OFICIO DE REMISIÓN".- Enseguida la legisladora dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar su lectura agregó: "ESTÁ LEÍDO EL PUNTO DE ACUERDO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Acto seguido el Diputado Presidente

dijo: "HONORABLE ASAMBLEA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 97 FRACCIÓN PRIMERA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARLENE CATALINA HERRERA DÍAZ, PARA DAR A CONOCER SOBRE LOS FUNDAMENTOS Y RAZONES DE SU PROPUESTA".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Diputado Juan Jesús Aquino, Presidente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; Honorable Mesa Directiva: Compañeras, Compañeros legisladores; Señoras, Señores integrantes de los medios de comunicación: Me es muy grato el día de hoy presentar ante esta soberanía este Punto de Acuerdo que tiene como propósito en que el Congreso del Estado de Chiapas eleve ante el Congreso de la Unión, una Iniciativa de Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal a efecto de que se cree un nuevo fondo para pasar recursos a los estados y a los municipios con población indígena, el objetivo viene de lo que todos sabemos desde la llegada de Cortés los pueblos indígenas han sufrido un proceso de aniquilamiento, de sojuzgamiento que de alguna manera amenazó con concluir, con terminar con la célula básica de lo que es México, la célula básica que es nuestra sociedad que son justamente los pueblos indígenas. Los tres siglos de colonia concluyen con la independencia y al fundarse la república se pretende de alguna manera resarcir este proceso que habían venido sufriendo los indígenas, señalando en la ley que todos los mexicanos somos iguales; sin embargo esta situación por si sola aunque se marcara que somos iguales de ninguna manera tempero o concluyo con ese sojuzgamiento, con ese aniquilamiento, con esa marginación de nuestros pueblos, y por ello un siglo después esta es una de las principales causas del movimiento revolucionario y por ello en la constitución del diecisiete se señala en el artículo veintisiete de nuestra Carta Magna, el derecho de los indígenas, de los pueblos indígenas de recuperar sus tierras y a partir de entonces jurídicamente ya se establecen estas poblaciones, sin embargo se les dota de tierra pero no se les da los elementos necesarios para que puedan producir, para que puedan tener una vida digna que tengan fuentes de ingresos, empleo. La política del estado mexicano se centró en la alfabetización, se centró en querer hacernos iguales a todos y no reconocer las diferencias que teníamos y que es lo que le da justamente riqueza a nuestra patria. En el 2001 después de que justamente en nuestro estado se inicia un movimiento que vuelve a poner a los indígenas en el ojo del mundo, no solo de México, en el 2001 se hacen reformas constitucionales de nuevo, que pretendieron y que se están ya empezando a lograr reconocer el derecho de autonomía, de

autodeterminación de los pueblos, se enlistaron todas las medidas que el gobierno de México debe de tomar para que estos pueblos indígenas puedan ellos mismos enseñar su desarrollo, decidir su futuro; sin embargo me parece que todavía los programas que llegan hacia ellos son dispersos a través de distintas dependencias y muchas veces se cae en la negociación y no se reconoce todavía realmente esa capacidad de autodeterminación que nuestros pueblos tienen, por ello hoy vengo ante ustedes a someter este punto de acuerdo, que pretende, que a través de la Ley de Coordinación Fiscal, que es la que justamente cuales son los recursos de los ingresos totales que recibe el gobierno federal que se van a canalizar a los estados y municipios se señale en ley un noveno fondo, que se cree un fondo que se denominaría fondo de aportaciones para el desarrollo de los pueblos indígenas, estos recursos que se están solicitando ya se asignarían cada año ya no estarían sujetas a negociaciones, se asignarían por ley y se está marcando que sea 1.25% de la recaudación fiscal participable, es decir la mitad exacta de lo que hoy se asigna por el fondo de aportaciones para la infraestructura social e iría a los pueblos indígenas y se distribuiría, así se señala con base a dos criterios el 40% de recursos con un criterio de población a todos aquellos municipios que tengan más de un 30% indígena y con un criterio de marginación que también la misma ley de Coordinación Fiscal ya marca y que es con el que se distribuye el FAIS. De esta manera pues estamos pretendiendo que los pueblos indígenas puedan determinar qué proyectos productivos van a realizar en cada municipio y de esta manera también contribuir al desarrollo sustentable de sus comunidades que todos conocemos que han sido deterioradas ante la necesidad de los pueblos de producir maíz y han venido provocando erosión en sus comunidades, deforestación, etc. el recurso se destinaría y así se marca en la iniciativa a proyectos productivos de todo tipo hortícolas, florícolas, frutícolas, pecuarios, decodesarrollo, ecoturísticos, etc. y también porque es necesario hacerlo al rescate y al fomento de las culturas. Esta es pues la iniciativa que hoy pongo a consideración de ustedes y que esta soberanía mandaría al Congreso de la Unión, es cuanto.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente dijo: "TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... HEMOS RECIBIDO INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTICULO 29, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA... POR LO QUE SOLICITO AL

DIPUTADO SECRETARIO, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, DE LECTURA AL OFICIO DE REMISIÓN".- Enseguida el legislador dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar su lectura agregó: "ESTÁ LEÍDO EL OFICIO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Acto seguido el Diputado Presidente dijo: "HONORABLE ASAMBLEA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTICULO 96, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO DE FÁTIMA PARIENTE GAVITO, PARA EXPONER LOS FUNDAMENTOS Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN QUE APOYA SU PROYECTO".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Honorable Asamblea del Congreso del Estado de Chiapas. Con su venia Diputado Presidente. Ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, distinguidas personalidades que nos acompañan. En mi calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda de esta Honorable Legislatura, me permito exponer a Ustedes, la necesidad de la reforma del artículo 29 fracción XIII de nuestra Constitución Política Local, a efecto de adecuarla al marco jurídico federal, en lo referente a empréstitos y créditos que contrata el estado y los municipios, en ese sentido, les expongo: Nuestra Carta Magna, en lo concerniente a la contratación aplicable a los empréstitos y créditos que contratan los estados y los municipios ha sufrido importantes modificaciones derivadas de las diversas reformas realizadas, hace ya algunos años, a los Artículos 115 y 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que inciden de diversas formas en su regulación, incluyendo aspectos que van desde el establecimiento de prohibiciones con base en nuevos conceptos, la determinación de facultades y la distribución de competencias, hasta la determinación de otros temas sustantivos, modificaciones que no han sido totalmente incorporadas en la fracción XIII del Artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas relativa a la contratación de empréstitos. Que la fracción en comento establece como atribución del Congreso: "Aprobar o desaprobar las solicitudes de empréstitos que gestione el Ejecutivo del Estado o los Municipios, y en su caso, autorizar o negar la contratación definitiva de dichos créditos, siempre y cuando sean para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos, salvo casos de emergencia, previamente declarada", disposición que se propone modificar a fin de adecuarla y limitar su alcance a lo estrictamente previsto en el Pacto Federal, determinando, por una parte, la facultad de esa Soberanía para establecer, observando las prohibiciones y limitaciones previstas por el Artículo 117 fracción VIII, de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, en una ley o código, las bases conforme a las cuales el estado, los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, podrán contratar obligaciones o empréstitos, siempre que los recursos correspondientes se destinen a inversiones públicas productivas, así como fijar en las Leyes de Ingresos del Estado y de los municipios los conceptos y montos respectivos; y por la otra, para autorizar conforme a las bases establecidas en dicha legislación, la contratación de empréstitos o créditos; la afectación, como fuente o garantía de pago, o en cualquier otra forma, de los ingresos que les correspondan a las entidades o, en su caso, de los derechos al cobro derivados de los mismos, respecto al cumplimiento de todo tipo de obligaciones o empréstitos; y para autorizar, asimismo, las demás modalidades y actos jurídicos que, en términos de lo previsto por la misma, lo requieran. En ese contexto y ante la necesidad de actualizar el marco jurídico Constitucional Estatal en materia de deuda pública, se propone a esa Soberanía, la reforma de la fracción XIII, del Artículo 29, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, para hacerla congruente con las disposiciones de la Constitución Federal Vigente. Por todo lo anterior, muy atentamente solicito a este Honorable Congreso, sea turnada la presente iniciativa a la Comisión correspondiente para que previo estudio y valoración de la misma se tomen las determinaciones que conforme a derecho correspondan, muchas gracias.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente dijo: "HONORABLE ASAMBLEA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SOMETEREMOS A VOTACIÓN SI LA INICIATIVA PRESENTADA ES DE TURNARSE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN"... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE".- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa, por lo que el Diputado Presidente dijo: "APROBADO POR UNANIMIDAD TÚRNESE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTICULO 29, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: ASUNTOS GENERALES: "HONORABLE ASAMBLEA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA EN ASUNTOS GENERALES, INSCRÍBANSE PERSONALMENTE CON LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, A PARTIR DE ESTE MOMENTO".- En ese momento la

Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "SE HAN INSCRITO PARA ASUNTOS GENERALES, LOS SIGUIENTES LEGISLADORES: DIPUTADO ENOC HERNÁNDEZ CRUZ DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON EL TEMA "CAMBIO DE COORDINADOR DE LA FRACCIÓN"; DIPUTADA CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON EL TEMA "RECONOCIMIENTO PARA EL ANIVERSARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA".- Seguidamente el Diputado Presidente dijo: "SEÑORAS Y SEÑORES LEGISLADORES... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO SE LES RECUERDA A LOS DIPUTADOS QUE SU DISCURSO NO PODRÁ EXCEDER DE 15 MINUTOS, SIN PERMISO EXPRESO DE ESTA PRESIDENCIA... TIENE EL USO DE LA PALABRA DIPUTADO ENOC HERNÁNDEZ CRUZ DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON EL TEMA "CAMBIO DE COORDINADOR DE LA FRACCIÓN".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso Diputado Presidente, compañeros, compañeras de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, al público presente, buenos días, buenas tardes: Mi participación en tribuna será muy breve solo para hacer del conocimiento del pleno de esta Soberanía de un documento que en tiempo y forma hemos hecho entrega ante la Junta de Coordinación Política de este Honorable Poder Legislativo, que esta resumida en los siguientes términos, de conformidad en lo establecido con los artículo 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, los Diputados Margot de los Santos Lara y Enoc Hernández Cruz, suscribimos el acta, porque es un acta por mayoría en virtud que la Fracción del Partido del Trabajo, lo conformamos tres compañeros diputados, pero aquí y en cualquier parte del mundo dos son mayoría y la mayoría con el respeto a la minoría también tiene su valor y su determinación, nosotros cuando digo nosotros en la Fracción del Partido del Trabajo y lo hacemos del conocimiento de todos los compañeros diputados para que no sea a través quizás de los medios de comunicación donde se diriman los asuntos internos del Congreso sino en el seno de este Poder Legislativo, considero que es importante hacerlo del conocimiento por lo que no hemos tenido respuesta al documento que nosotros entregamos, a todo derecho el artículo 8º. constitucional es muy claro a todo derecho de petición debe recaer una respuesta y no hemos tenido respuesta por parte de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, que es a donde corresponde de acuerdo a lo que establece la Ley y el Reglamento que rige la vida interna de este Poder Legislativo, considero que al omitir respuesta a la documentación entregada los diputados ya mencionados se están extralimitando a las funciones, la Presidenta de la Junta al no

reconocer un acuerdo de mayoría de quienes conformamos la bancada del PT, lo que implica desde mi punto de vista intransigencia e intromisión en nuestros asuntos internos de nuestra fracción, pido y exijo respeto a la Ley y al Reglamento de este Poder Legislativo, pido y exijo se dé cumplimiento al acta que en tiempo y forma hemos entregado ante la Junta de Coordinación Política para darle los trámites legales que corresponda, si alguien en lo particular y la ley es muy clara se considera agraviado también puede hacer valer sus derechos, hay instancias, hay procedimientos y hay formas para cumplir con la ley, nosotros cuando rendimos protesta como diputados a eso nos comprometimos a observar el cumplimiento de la ley, y ese tenor es a lo que nosotros nos referimos, por medio de mi persona con la compañera Margot de los Santos, también debo decirles que hay un principio jurídico muy claro en las controversias de reglamentos o estatus impera el de la institución en donde se invoca y en este caso el tema es la Ley Orgánica del Congreso y si se trata de ley el principio de supremacía, la ley impera sobre los reglamentos, lo que tenga que ocurrir al interior del partido ocurrirá por que los estatutos son muy claros y también ahí hay procedimientos y hay términos por eso no es asunto del partido es un asunto de la fracción y la fracción por mayoría determino hacer rotativa la representación, la Coordinación de esta Fracción porque todos los diputados tenemos los mismos derechos, las mismas obligaciones y las misma oportunidades, no se trata de desplazar a nadie, se trata únicamente de darnos a todos la oportunidad en algún momento de esta Legislatura de poder fortalecer dentro de nuestra propia fracción los trabajos legislativos que a juicio de nuestro partido considere prudente traer hasta esta tribuna, es cuanto Diputado Presidente.- Al finalizar la intervención del legislador, la Diputada Arely Madrid Tovilla del Partido Revolucionario Institucional, solicito el uso de la tribuna por Alusiones Personales, por lo que el Diputado Presidente agregó: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 105 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO DEL ESTADO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA ARELY MADRID TOVILLA POR ALUSIONES PERSONALES".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Señor Presidente, Honorable Asamblea; en primer lugar quiero comentarle al compañero diputado con todo respeto, la Junta de Coordinación Política, es plural son los integrantes y representantes de cada uno de los partidos, pero en mi carácter personal yo quiero responderle al compañero, efectivamente en la sesión pasada en la tarde, es decir un día en la tarde fue recibido un documento que yo le señale que tenía que ser a la Junta porque yo no puedo contestar documentos dirigidos a otra instancia y se presentó,

pero no tengo mucho que agregar en esto solamente decirle al compañero los asuntos de todas la fracciones están normados por sus propios estatutos de sus partidos y la Junta de Coordinación Política lo va a revisar nosotros vamos a tener nuestra reunión y esa reunión nosotros vamos a revisar el documento que nos ha enviado y vamos a revisar cuales son las normas, aquí no puede ser la supremacía de la ley, las leyes tienen supremacía efectivamente, la supremacía lo tiene nuestra constitución pero esta no es parte de nuestra constitución, con todo respeto y yo respeto el derecho de los legisladores y todos para determinar cómo se van a manejar, pero le pediríamos al compañero que espere el tiempo y que no será mucho, porque ellos saben cómo se inició, saben perfectamente cómo llega cada uno de los representantes, aquí la Junta de Coordinación Política no está favoreciendo a uno u otro, la Junta de Coordinación Política es respetuosa, hasta este momento nosotros no hemos llevado a cabo la reunión con todos los integrantes, no hemos revisado todos los documentos que tienen que ver y en su momento lo haremos y haremos saber cuál es la determinación compañero, muchas gracias a todos.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Enoc Hernández Cruz solicito el uso de la tribuna por Alusiones Personales, por lo que el Presidente agregó: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 105 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO DEL ESTADO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO ENOC HERNÁNDEZ CRUZ POR ALUSIONES PERSONALES.- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Gracias Diputado Presidente, compañeros nada más quiero ser preciso en ningún momento nosotros, hemos enviado documentación ni fuera de tiempo ni fuera de formas a la Junta de Coordinación Política, perdón a la Mesa Directiva, se lo dirigimos a la Junta de Coordinación Política porque así lo establece la ley, por respeto y porque es el orden gobierno que conduce al Poder Legislativo, la Mesa Directiva se lo hicimos de su conocimiento como debe de ser, pero la instancia que debe de resolver es la Junta de Coordinación Política, primera, segunda decir que la Ley del Congreso no tiene nada que ver, ni se desprende de la Constitución también es un error, porque todas las leyes se desprenden de la Constitución, esa es la ley suprema efectivamente y aquí la ley que rige al congreso es la Ley Orgánica, no son los estatutos de los partidos tendríamos que anular entonces la Ley Orgánica y el Reglamento y que cada Fracción se rija por sus estatutos, se perdería el orden y la gobernabilidad en esta legislatura, por eso la ley es muy clara, en ese sentido hago la apreciación y tercera no es asunto personal Diputada Presidente, te toca la suerte de ser

efectivamente la Presidenta de la Junta por eso yo dije al principio pedimos una respuesta pero además no queremos que lo reconozcan, queremos que se sujete a lo que marca la ley y si la ley nos da la facultad a nosotros al interior de la fracción de tomar los acuerdos, lo que pedimos es que se respeten los acuerdos no estamos pidiendo una constancia no queremos que lo digan lo reconozco, no lo que queremos nada más es muy sencillo, que los acuerdos se respeten en este Poder Legislativo, voy a poner un ejemplo la Fracción del PRI es mayoritaria y por eso presiden la Junta, porque la mayoría vale, pesa y cuenta, entonces no puede contar la mayoría solo en algunos casos y en otros no, si la mayoría es el eje que guía en la suscripción de los acuerdos en lo que pedimos nada más, que se respete un acuerdo que tenemos en la fracción, nosotros como militantes de un instituto político nos vamos a sujetar, nos vamos a someter a nuestros estatutos por que quienes afiliados estamos consciente de ello, pero ese es otro motivo de otra controversia esperamos no se dé y si se da, pues tenemos también los cauces legales para dirimirla pero este es asunto con todo respeto compañeros y no es un asunto de sentimentalismos y no es asunto de tiempos, es un asunto únicamente de un acuerdo donde nosotros determinamos darle y hacer rotativa nuestra coordinación, si los demás partidos están bien como están, nosotros no tenemos problemas, ni nos vamos a meter en otras fracciones pero en la nuestra si podemos tomar acuerdos con pleno respeto y someternos a la mayoría es lo único que le pedimos a la Junta de Coordinación Política, es cuanto diputado Presidente.- Al finalizar la intervención del legislador, la Diputada Arely Madrid Tovilla, solicito el uso de la tribuna por Rectificación de Hechos, por lo que el Diputado Presidente agregó: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 105 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO DEL ESTADO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA ARELY MADRID TOVILLA PARA RECTIFICACIÓN DE HECHOS".- La legisladora hizo uso de la palabra desde su curul, manifestando: El Señor Diputado del Partido del Trabajo, está cambiando mi intervención que está gravada y diferente como consta en la versión estenográfica, la Ley es clara y en nuestra reunión de Junta de Coordinación Política lo resolveremos conforme a derecho, respetando la vida interna de los partidos y el derecho de los legisladores.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON EL TEMA "RECONOCIMIENTO PARA EL ANIVERSARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó:

Con su permiso señor Presidente: Compañeras Legisladoras y Legisladores; El día de hoy se conmemora el 96 aniversario de la fuerza aérea mexicana la cual forma parte junto con el Ejército y la Marina de la milicia que tiene a bien salvaguardar la seguridad exterior e interna de nuestro país. El 08 de enero de 1810 inicia la historia de la aviación en México al realizarse el primer vuelo en Latinoamérica por el mexicano Alberto Braniff, en los llanos de Balbuena donde hoy se encuentra el aeropuerto internacional en la Ciudad de México. La fuerza aérea mexicana tiene su origen como tal en el Decreto promulgado por Venustiano Carranza por medio del cual se dio vida a esta Institución que tiene como objetivo fundamental defender la integridad, independencia, la soberanía de la nación, garantizar la seguridad interior, auxiliar a la población civil en caso de necesidades públicas, realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país y en casos de desastre, prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas, sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas, la fuerza aérea mexicana se ha caracterizado por ser toda una institución al servicio de la patria, un reconocimiento desde esta tribuna a los comandantes, generales, jefes, oficiales, tropa, controladores de vuelo, mecánicos, meteorólogos, aerologistas y personal que día con día ponen su energía y don de servicio para ser que la fuerza aérea mexicana se distinga por su honor, valor y lealtad con una disposición digna de emoción para estar en todo el territorio nacional, muchas veces incluso lejos de sus familias, un reconocimiento especial a las mujeres de la fuerza aérea mexicana vale la pena compañeras legisladoras, legisladores mencionar que en el año de 2007 ingresaron por primera vez personal femenino al colegio del aire y que este año se gradúa la primer oficial piloto aviador militar siendo ejemplo nacional del empoderamiento de las mujeres para cumplir con la misiones que le son encomendadas, la fuerza aérea realiza operaciones encaminadas para salvaguardar el espacio aéreo nacional participativamente en la lucha permanente contra el narcotráfico, combate incendios forestales y realiza misiones del Plan DN3 y así mismo coadyuva en forma solidaria durante la ejecución de misiones de ayuda humanitaria en otros países ante desastres naturales, siendo este ejemplo de solidaridad más allá de nuestras fronteras como fue con nuestros hermanos de Haití. Hoy en día la fuerza aérea mexicana tiene un papel fundamental en la lucha que ha emprendido México en materia de combate al narcotráfico y la delincuencia organizada ya que es prioritario continuar recuperando en distintos estados del país espacios vitales para el desenvolvimiento de las familias mexicanas, es necesario contra este lastre hacer un frente común cada uno desde nuestras

trincheras y ámbitos de competencia apoyando con todo nuestro esfuerzo esta tarea que ha emprendido el Presidente de la República Felipe Calderón Hinojosa con la certeza que nuestro México siga siendo nuestra Patria generosa forjando día con día mejores condiciones de vida para las familias y en este sentido un reconocimiento también a la disposición del Gobernador Juan Sabines por hacer de Chiapas un Estado de desarrollo, un Estado que es ejemplo nacional y justamente en esta construcción permanente de nuestra patria es que la Fuerza Aérea Mexicana toma relevancia vital por tanto no es desproporcionado reconocer en su aniversario la labor de la Fuerza Aérea que ha sido responsable, honesta pero sobre todo leal para con la patria que juro defender; el Grupo Parlamentario de Acción Nacional reconoce y felicita por su 96 aniversario a todos los efectivos que forman parte de la fuerza aérea, continúen adelante con ese ímpetu de nacionalismo y responsabilidad que los caracteriza, muchas gracias y es cuanto Diputado Presidente.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TOMAR NOTA DE LO AQUÍ EXPUESTO PARA QUE SE INCLUYA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN DÉCIMA SEGUNDA DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, SE SIRVA ANUNCIAR A LA HONORABLE ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN".- El legislador dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "LOS ASUNTOS QUE SE TRATARÁN EN LA PRÓXIMA SESIÓN SON LOS SIGUIENTES:  
1.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.  
2.- Y TODOS AQUELLOS ASUNTOS CON LOS QUE DÉ CUENTA LA SECRETARÍA.

Al finalizar su lectura, el Diputado Secretario expresó: "ESTÁN DEBIDAMENTE ANUNCIADOS LOS ASUNTOS QUE SE TRATARÁN EN LA PRÓXIMA SESIÓN, DIPUTADO PRESIDENTE".- Finalmente el Diputado Presidente expresó: "NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN, AGRADECIÉNDOLES SU AMABLE ASISTENCIA Y CONVOCÁNDOLOS PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA MARTES 15 DE FEBRERO DE 2011, A LAS DOCE HORAS... SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS". (Tocó el timbre).

**DIPUTADO PRESIDENTE**  
**JUAN JESÚS AQUINO CALVO**

**DIPUTADO SECRETARIO**  
**JAVÍN GUZMÁN VILCHIS**

**DIPUTADA SECRETARIA**  
**SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO**

#### **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

##### **Honorable Asamblea:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción XI y 39, fracción XI, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Salubridad y Asistencia le fue turnada para su estudio y dictamen, terna de candidatos para nombrar al Comisionado de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas; y,

##### **Considerando**

Que el artículo 1, de la Ley que crea la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, establece que la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica para emitir sus opiniones, acuerdos, dictámenes y laudos.

Asimismo, el artículo 4, de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado, dispone que se entiende por Comisión Estatal al organismo que se encarga de conciliar y arbitrar entre usuarios y prestadores de atención médica, los conflictos o inconformidades suscitados entre estos, además de emitir opiniones, dictámenes y laudos que en materia médica le sean solicitados por los organismos judiciales competentes, debidamente fundamentadas. Así también establece que se entiende por comisionado a la persona que representa en forma legal a la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, con la responsabilidad de ejecutar los actos inherentes a la misma, con las facultades que le otorga la citada Ley y su respectivo Reglamento. En efecto previene que se entiende por Consejo al Órgano Supremo de Autoridad de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, cuyo objeto primordial es conducir la política que debe regir en ésta, para el adecuado desarrollo de las atribuciones encomendadas.

La Comisión Estatal estará integrada de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13, de la citada Ley, de la siguiente forma: I.- Un Consejo; II.- Un Comisionado

Estatad; III.- Los subcomisionados que determine el Reglamento Interno, atendiendo a las necesidades del organismo y su disponibilidad presupuestal; IV.- Las unidades administrativas que determine su Reglamento Interior y, V.- El personal profesional, técnico y administrativo que se determine en su organigrama y presupuesto.

El Consejo de la Comisión Estatal, es la autoridad máxima de esta, cuya función es la de establecer las políticas generales a que deba sujetarse la citada Comisión en su actuación; el Consejo está integrado por ocho consejeros y por el Comisionado Estatal quien lo Presidirá; tal y como lo establece el artículo 14, de la Ley en comento.

Cabe señalar que el artículo 19, de la Ley de referencia, especifica, que el Comisionado y subcomisionados estatales, serán nombrados por el Congreso del Estado, o en su caso por la Comisión Permanente, previa terna propuesta por el Consejo de la Comisión Estatal.

El párrafo segundo del artículo mencionado en el párrafo que antecede, indica, que el Comisionado y subcomisionados durarán en el cargo 3 años y podrán ser removidos por causas justificadas por el Congreso del Estado o en su caso por la Comisión Permanente.

En efecto, mediante oficio número 5003/806, de fecha 04 de Febrero de 2011 y recibido en la oficialía de partes de este Congreso del Estado con esa misma fecha, el Doctor James Gómez Montes, Secretario de Salud, envió a este Poder Legislativo minuta de trabajo de la Sesión Ordinaria de Consejo de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, de fecha 25 de Enero de 2011, en la cual en uso de las atribuciones previstas por el artículo 19, descrito en líneas anteriores, acordó proponer terna de candidatos para ocupar el cargo de Comisionado Estatal, integrada por los doctores María del Rocío Ocampo Rodas, Andrés Gallardo Ocaña y Alberto Cancino Gamboa.

En consecuencia, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Febrero de 2011, del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, fue leído el oficio mencionado en la parte inicial del párrafo anterior y fue turnado con las currículas de las personas que integran la terna y la minuta antes mencionada para su estudio y dictamen a la suscrita Comisión.

Por lo que ésta Comisión que suscribe, una vez realizado el análisis exhaustivo de las currículas personales de los doctores María del Rocío Ocampo Rodas, Andrés Gallardo Ocaña y Alberto Cancino

Gamboa, quienes integran la terna para ocupar el cargo de Comisionado de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado, destacan los méritos profesionales del Doctor Andrés Gallardo Ocaña, para ocupar el cargo de Comisionado de la citada Comisión Estatal, mismo que lo avala su vocación de servicio, habida cuenta de la currícula personal de la cual se desprende que cumple plena y satisfactoriamente con los requisitos señalados en el artículo 20, de la ley en la materia.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos expuestos, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 32, fracción XI, 39, fracción XI, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 66, del propio Reglamento Interior, la Comisión de Salubridad y Asistencia somete a consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

#### **Dictamen**

**Resolutivo Primero.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19, de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado, se propone nombrar al Doctor Andrés Gallardo Ocaña, como Comisionado de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas.

**Resolutivo Segundo.-** Es de expedirse el nombramiento y comunicado correspondiente, para que previa protesta de ley que rinda ante esta Soberanía Popular el Comisionado que se nombra ocupe el cargo conferido.

Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos de los diputados presentes de la Comisión de Salubridad y Asistencia de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 09 días del mes de Febrero de 2011.

#### **Atentamente**

**“Sufragio Efectivo. No Reelección”.**

**Por la Comisión de Salubridad y Asistencia.**

**Dip. Samuel Alexis Chacón Morales.  
Presidente.**

**Dip. María del Rosario de Fátima Pariente Gavito.  
Vicepresidenta**

**Dip. Carlos Alberto Valdez Avendaño.  
Secretario**

**Dip. Claudia Patricia Orantes Palomares.**  
**Vocal**

**Dip. María del Carmen López Rodas.**  
**Vocal**

**Dip. Elsa López López.**  
**Vocal**

**Dip. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos.**  
**Vocal**

La presente foja de firmas corresponde al dictamen de fecha 09 de Febrero de 2011, que emite la Comisión de Salubridad y Asistencia de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, por el que nombra al Doctor Andrés Gallardo Ocaña, como Comisionado de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas.

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.**  
**H. CONGRESO**

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de **Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas** y;

Con fundamento en los Artículos 32 y 39 fracción I, de la Ley Orgánica y 80 del Reglamento Interno del Congreso del Estado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**DICTAMEN**

**I.- Del Trámite Legislativo:**

Que con fecha 28 de Enero del 2011, El C. Juan Sabinés Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas, presentó ante este Poder Legislativo, la iniciativa de **Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas**.

Que la iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso del Estado, el día 03 de Febrero del año en curso, turnándose a la suscrita Comisión, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, convocó a reunión de trabajo, en la que se procedió a analizar, discutir y dictaminar sobre la iniciativa de referencia. Misma que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

**II.- Materia de la Iniciativa.-**

Que uno de los principales objetivos de la Iniciativa es la sectorización de la Promotora de la Vivienda Chiapas al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, con el objeto de dar mayor certidumbre a lo relativo a la vivienda, con la finalidad de coordinar y lograr con ello una mejor, atención y disminución de procedimientos y tiempos para atender a los chiapanecos.

Esta iniciativa también propone que las atribuciones relativas a vivienda, que correspondían a la Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda e Historia Natural, se transfieran a la Promotora de Vivienda Chiapas, por ende la denominación de esta Dependencia se modificará para quedar como Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural.

**III.- Valoración de la Iniciativa.-**

Que con la presente modificación, se brindará un servicio cada vez más oportuno y eficiente, siendo necesario para ello mantener en constante revisión y actualización los diversos ordenamientos legales que forman parte de su marco jurídico de actuación, adaptándolo a las nuevas y diversas gestiones que realiza la ciudadanía chiapaneca ante las instancias gubernamentales.

En virtud de lo anteriormente expuesto y;

**CONSIDERANDO.**

El Ejecutivo dentro de las facultades que le concede el artículo 27, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, tiene el derecho de iniciar Leyes o decretos.

Que el artículo 29, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado, a legislar en las materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión, así como, en aquellas en que existan facultades concurrentes, conforme a leyes federales.

Desde el comienzo del Gobierno, se ha impulsado la adecuación, actualización y modernización del marco jurídico estatal, promoviendo de esta manera diversas



reformas que sustenten la actuación de la Administración Pública y fortaleciendo su estructura administrativa, para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012, con la finalidad de hacerla más sólida y funcional.

Todo ello, derivado de la atención a las demandas sociales, contribuyendo a la revisión y readecuación de las funciones de las Dependencias y Entidades que constituyen la Administración Pública Estatal, con el objeto de lograr una excelente ejecución de sus atribuciones, y por ende, la optimización de sus recursos.

Las políticas públicas están dirigidas a satisfacer los requerimientos sociales y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, para obtener los servicios básicos que la población necesite y conseguir los medios que permitan elevar la calidad de vida.

En ese tenor, siendo el Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, la Dependencia encargada de coordinar el sector relacionado al Registro Público de la Propiedad, Patrimonio y Catastro, se propone dar mayor certidumbre a lo relativo a la vivienda, con la finalidad de coordinar y ejecutar estos aspectos de manera integral y lograr con ello, una mejor atención y dar un mejor servicio, lo que seguramente se reflejará con la disminución de procedimientos y tiempos para atender eficazmente a los chiapanecos; por ello, resulta necesario el cambio de sectorización de la Promotora de Vivienda Chiapas a esta Dependencia.

En ese orden de ideas, las atribuciones relativas a vivienda, que correspondían a la Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda e Historia Natural, se transfieren a la Promotora de Vivienda Chiapas, por ende, la denominación de esa Dependencia se modificará para quedar como Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de ésta Sexagésima Cuarta Legislatura, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO

**Resolutivo Único:** Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

**Único.- Se reforman** el primer párrafo del artículo 10; las fracciones I; VII; X; XII; XVI; XVII; XVIII; XIX; y XXVI, del artículo 32-A; la fracción XXVIII, del artículo 44; **se derogan** las fracciones XIV; XV; XXVII y XXVIII, del artículo 32-A; **se adiciona** la fracción XXIX, del artículo 44; todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 10.-** A cargo del despacho de los asuntos que correspondan a cada una de las Dependencias Públicas, habrá un Titular que será nombrado por el Gobernador del Estado, que para el caso de las Secretarías, se les denominará Secretarios; para el caso del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, se denominará Consejero Jurídico del Gobernador, y para el caso del Instituto de Población y Ciudades Rurales, y del Instituto de Reconversión Productiva y Bioenergéticos se denominarán Presidente.

En caso de ausencias definitivas ...

Las ausencias temporales, serán ...

**Artículo 32-A.-** Al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

**I.** Proponer y ejecutar las políticas en materia de medio ambiente, ordenamiento ecológico territorial, así como de flora y fauna en el Estado, estableciendo la normatividad regulatoria que a dichas materias corresponda.

**II.** a la VI. ...

**VII.** Elaborar el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Entidad, y coordinar las acciones tendientes a su aplicación con los tres órdenes de Gobierno, buscando que los asentamientos humanos y sus actividades productivas sean compatibles con la protección de las cuencas hidrográficas y el medio ambiente.

**VIII.** a la IX. ...

**X.** Planear, formular, regular y desarrollar los Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial, de conformidad con las leyes en la materia.

**XI.** ...

**XII.** Planear y desarrollar la constitución, ampliación y administración de reservas territoriales que se establezcan en la Entidad, de conformidad con la

legislación, planes y programas de medio ambiente aplicables.

**XIII.** ...

**XIV.** Se deroga.

**XV.** Se deroga.

**XVI.** Llevar un Registro General de los Programas de Medio Ambiente, que se efectúen en el Estado, para su difusión, consulta pública y control correspondientes.

**XVII.** Tramitar la ocupación de los inmuebles adquiridos para los Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial y Medio Ambiente.

**XVIII.** Promover la participación de los sectores social y privado, en la formulación, ejecución, evaluación, actualización, modificación y vigilancia de los Programas relativos a Ordenamiento Ecológico Territorial y Medio Ambiente.

**XIX.** Participar, suscribir, ejecutar, y en su caso, representar al Gobernador del Estado, en los convenios, contratos, acuerdos de colaboración y demás instrumentos que sean necesarios, con autoridades federales y de otras Entidades Federativas, con los Ayuntamientos, la iniciativa privada y otras personas, con el objeto de promover y regular el medio ambiente, y el ordenamiento ecológico territorial.

**XX.** a la **XXV.** ...

**XXVI.** Los demás asuntos que le correspondan, en términos de las leyes aplicables, su Reglamento Interior y los que le instruya el Gobernador del Estado.

**XXVII.** Se deroga.

**XXVIII.** Se deroga.

**Artículo 44.-** Al titular del Instituto de la Consejería Jurídica ...

**I.** a la **XXVII.** ...

**XXVIII.** Coordinar sectorialmente a los organismos públicos constituidos como instrumentos financieros, de inversión o descentralizados, para la promoción y fomento de la vivienda de interés social y popular en el Estado, procurando a través de estos la construcción de vivienda para satisfacer las necesidades de los chiapanecos en esta materia.

**XXIX.** Los demás asuntos que le correspondan en términos de las leyes aplicables, su reglamento interior y los que le instruya el Titular del Ejecutivo del Estado.

#### **Transitorios**

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Segundo.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Artículo Tercero.-** Las atribuciones que otras leyes le asignen o mencionen a la Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda e Historia Natural, serán asumidas y se entenderán conferidos a la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, excepto lo referente a las atribuciones a vivienda, que se confieren a la Promotora de Vivienda Chiapas.

**Artículo Cuarto.-** La Subsecretaría de Vivienda perteneciente a la Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda e Historia Natural, conjuntamente con sus órganos administrativos, sus recursos humanos, materiales y financieros, así como los compromisos y procedimientos que le correspondían hasta la entrada en vigor del presente Decreto, serán transferidos y asumidos inmediatamente por la Promotora de Vivienda Chiapas. En consecuencia, las menciones y facultades contenidas en otras leyes y disposiciones relativas a vivienda, se entenderán conferidas a la Promotora de Vivienda Chiapas.

**Artículo Quinto.-** El Departamento de Normatividad Forestal, de la Dirección de Protección Forestal, que pertenece al Instituto de Reconversión Productiva y Bioenergéticos, sus órganos administrativos, así como los recursos humanos, materiales y financieros, y los compromisos y procedimientos que le corresponden, serán transferidos y en su caso, asumidos por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas. En consecuencia, las menciones y facultades contenidas en otras leyes y disposiciones relativas a la inspección y vigilancia forestal (tala y aprovechamiento forestal), se entenderán conferidas a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.

**Artículo Sexto.-** El personal operativo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana comisionado a los municipios del Estado y adscritos al Ayuntamiento, patronato de Bomberos u otros, que tengan a su cargo las tareas de prevención, combate y extinción de incendios, será transferido al Instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas.

**Artículo Séptimo.-** La Secretaría de Hacienda y la Secretaría de la Función Pública, como Dependencias normativas del Estado, llevarán a cabo de inmediato las acciones que sean necesarias para la adecuación y creación, en su caso, de las estructuras orgánicas y funcionales a que haya lugar, derivado del presente Decreto, en plena observancia a las disposiciones aplicables y respeto a los derechos laborales.

**Artículo Octavo.-** Los Titulares de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, y del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, en un término no mayor de 90 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, someterán a consideración del Ejecutivo del Estado, las adecuaciones que al efecto requieran sus respectivos Reglamentos Interiores, para su aprobación, expedición y publicación correspondiente.

El Ejecutivo dispondrá se publique y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en la Sala de Usos Múltiples del H. Congreso del Estado de Chiapas, a los 09 días del mes de Febrero de 2011.

**Atentamente.**

**“Sufragio Efectivo. No Reelección”.**

**Por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.**

**C. Juan Jesús Aquino Calvo.**  
Diputado Presidente.

**Dip. Arely Madrid Tovilla.**  
Vicepresidenta.

**Dip. Zoé Alejandro Robledo Aburto.**  
Secretario.

**Dip. Javín Guzmán Vilchis.**  
Vocal

**Dip. Carlos Mario Estrada Urbina.**  
Vocal

**Dip. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos.**  
Vocal

**Dip. Carlos Alberto Valdez Avendaño.**  
Vocal

La presente foja de firmas corresponde al dictamen que emite la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de este Poder Legislativo; relativo a la Iniciativa de **Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.**

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS,  
H. CONGRESO**

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de **“Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto por el que se crea la Promotora de Vivienda Chiapas”.**

Con fundamento en la fracción VIII, de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**DICTAMEN**

**I.- Del Trámite Legislativo:**

Con fecha 28 de Enero de 2011, El C. Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas, presentó ante este Poder Legislativo, la Iniciativa de **“Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto por el que se crea la Promotora de Vivienda Chiapas”.**

Que la Iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Ordinaria de este H. Congreso del Estado, el día 03 de Febrero del año en curso, turnándose a la suscrita comisión, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, convocó a reunión de trabajo en la que procedió analizar, discutir y dictaminar la Iniciativa de referencia.

**II.- Materia de la Iniciativa:**

El objetivo principal de la presente Iniciativa consiste en sectorizar la Promotora de Vivienda Chiapas, "la PROVICH", al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, ya que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, mismo que atenderá los asuntos de acuerdo a su Reglamento Interior y normatividad.

### III.- Valoración de la Iniciativa.-

De acuerdo a las necesidades de atender las demandas de la ciudadanía Chiapaneca y con la finalidad de solucionar las necesidades de vivienda en nuestro Estado, surgió la premura de sectorizar a la Promotora de Vivienda Chiapas al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, permitiendo con ello dar mayor fomento y promoción a la vivienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y

### CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo del Estado dentro de las facultades que le concede el artículo 27, de la Constitución Política Local, se encuentra la de iniciar Leyes o decretos.

Que la fracción I del artículo 29 de la Constitución Política Local, establece que es facultad del honorable Congreso del Estado legislar en materias que no están reservadas al Congreso de la Unión.

Entre las prioridades del Gobierno del Estado, se encuentra la de procurar el establecimiento de instituciones modernas, con capacidad para atender las demandas de la ciudadanía chiapaneca, siendo en consecuencia necesario mantener en constante análisis y actualización el marco jurídico que regula el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, que permita eficientar aún más la prestación de los servicios a su cargo, en beneficio de la ciudadanía chiapaneca.

En ese sentido, mediante Decreto número 318, publicado en el Periódico Oficial número 204, Tomo III, de fecha miércoles dieciséis de diciembre de dos mil nueve, se creó el organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado, denominado Promotora de Vivienda Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo como objeto la planeación, formulación, desarrollo y ejecución de programas tendentes a solucionar las necesidades de vivienda en la Entidad, así como promover la inversión y atracción de recursos que permitan el fomento y promoción de la vivienda, a través de la

administración, institución y gestión de instrumentos legales y financieros que para esos efectos se requieran.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto antes referido, la Promotora de Vivienda Chiapas, fue originalmente sectorizada a la Secretaría de Hacienda, y posteriormente, a través del Decreto número 407, publicado en el Periódico Oficial número 263, de fecha cinco de noviembre de 2010, fue sectorizado a la Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda e Historia Natural; sin embargo, siendo el Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, la Dependencia encargada de coordinar el sector relacionado al Registro Público de la Propiedad, Dirección de Patrimonio, y Dirección de Catastro Urbano y Rural, resulta necesario el cambio de sectorización de la Promotora de Vivienda Chiapas a dicha instancia, permitiendo con ello dar mayor certidumbre y celeridad a su actuación.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de esta Soberanía Popular, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

### RESOLUTIVO

**Resolutivo Único:** Es de aprobarse, la Iniciativa de "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto por el que se crea la Promotora de Vivienda Chiapas".

**Artículo Único.-** Se reforman el artículo 1; la fracción XVI, del artículo 4; la fracción I y los incisos a) y c), de la fracción III, del artículo 9; y se adicionan las fracciones XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII, del artículo 4, del Decreto por el que se crea la Promotora de Vivienda Chiapas, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 1.-** Se crea la Promotora de Vivienda Chiapas, en adelante la PROVICH, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, mismo que atenderá los asuntos que este Decreto, su Reglamento Interior y demás normatividad aplicable le señalen.

**Artículo 4.-** Para el cumplimiento de su objeto...

I. a la XV. ...

**XVI.** Proponer al Ejecutivo del Estado, las políticas en materia de vivienda, en la Entidad; así como ejecutar los programas de vivienda, vigilando la correcta aplicación de las disposiciones legales aplicables en la materia.

**XVII.** Coordinar programas especiales relacionados con la vivienda, propiciando que las acciones de vivienda constituyan un factor de sustentabilidad ambiental.

**XVIII.** Promover la vinculación de las acciones relativas a su ámbito de competencia, con las políticas estatal y nacional de vivienda, coordinándose para tal efecto con las instancias de Gobierno competentes.

**XIX.** Adquirir predios para regularizar la tenencia de la tierra.

**XX.** Llevar un Registro General de los Programas de Vivienda, que se efectúen en el Estado, para su difusión, consulta pública y control correspondientes.

**XXI.** Promover el desarrollo integral de políticas públicas en materia de desarrollo de vivienda, con financiamiento privado, mediante esquemas de atención a la población con ingresos que permitan tener acceso a una vivienda mediante desarrolladores en la Entidad.

**XXII.** Las demás que le señale el presente Decreto, su Reglamento Interior y demás normatividad que le resulte aplicable, así como las que le instruya el Titular del Poder Ejecutivo y que tiendan a lograr el cumplimiento de su objetivo.

**Artículo 9.-** La Junta de Gobierno del Organismo, estará integrada por:

I. Un Presidente, que será el Titular del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal.

II. ...

III. Los Vocales...

a) El Titular de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural.

b) ...

c) El Titular de la Secretaría de Desarrollo y Participación Social.

d) ...

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Segundo.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Artículo Tercero.-** La Subsecretaría de Vivienda perteneciente a la Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda e Historia Natural, conjuntamente con sus órganos administrativos, sus recursos humanos, materiales y financieros, así como los compromisos y procedimientos que le corresponden hasta la entrada en vigor del presente Decreto, serán transferidos y asumidos inmediatamente por la Promotora de Vivienda Chiapas. En consecuencia, las menciones y facultades contenidas en otras leyes y disposiciones relativas a vivienda, se entenderán conferidas a la PROVICH.

**Artículo Cuarto.-** Las disposiciones que en materia de vivienda correspondía a la Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda e Historia Natural, serán asumidas de inmediato por la Promotora de Vivienda Chiapas, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

**Artículo Quinto.-** El Titular de la Promotora de Vivienda Chiapas, en un término no mayor de 90 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, someterá a consideración del Ejecutivo del Estado, las adecuaciones que al efecto requieran su Reglamento Interior, para su aprobación, expedición y publicación correspondiente.

El Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos, los Diputados presentes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en la sala de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 08 días del mes de Febrero de 2011.

**Atentamente.**

**“Sufragio Efectivo. No Reelección”.**

**Por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.**

**Dip. Ricardo Alberto Serrano Pino.  
Presidente.**

**Dip. Miguel Ángel Gordillo Vázquez**  
Vicepresidente

**Dip. Manuel Sánchez Guzmán.**  
Secretario

**Dip. Javín Guzmán Vilchis**  
Vocal

**Dip. Guadalupe Róvelo Cílias**  
Vocal

**Dip. Marlene Catalina Herrera Díaz**  
Vocal

**Dip. Carlos Alberto Valdez Avendaño**  
Vocal

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen que emite la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de este Poder Legislativo relativo a la Iniciativa de **“Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto por el que se crea la Promotora de Vivienda Chiapas”**.

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.**  
**H. CONGRESO.**

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de **“Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas”**.

Con fundamento en la fracción VIII, de los artículos 32 y 39, e la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**DICTAMEN**

**I.- Del Trámite Legislativo:**

Con fecha 28 de Enero de 2011, El C. Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas, presentó ante esta Soberanía Popular, la Iniciativa de **“Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas”**.

Que la Iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Ordinaria de este H. Congreso del Estado, el día 03 de Febrero del año en curso, turnándose a la suscrita comisión, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, convocó a reunión de trabajo en la que procedió analizar, discutir y dictaminar la Iniciativa de referencia.

**II.- Materia de la Iniciativa.-**

El objetivo principal de la presente iniciativa consiste en reorientar en la Ley de Obra Pública para el Estado de Chiapas, las atribuciones de la Secretaría de Infraestructura, en atención a las iniciativas presentadas en las que se reforma la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y el Decreto por el que se crea Promotora de Vivienda Chiapas, mediante las cuales propone sectorizar este organismo al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, estableciéndose que sea esta Dependencia la normativa en la ejecución de obras de vivienda; se establece además que lo concerniente a infraestructura de Vivienda y de Villas y Ciudades Rurales, ya no serán de competencia de la Secretaría de Infraestructura, obedeciendo a la necesidad de otorgar al Instituto de Población y Ciudades Rurales la facultad en materia de construcción de Villas y Ciudades Rurales y al Instituto de Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, lo relativo a Vivienda.

En lo relativo al Comité de Obra Pública que regula esta Ley, se establece una readecuación de los vocales que lo integran: incluyéndose entre ellos al Secretario de Hacienda, al Coordinador Jurídico de la Secretaría de Infraestructura, a los titulares de las áreas adscritas a la Secretaría, que sean convocados de acuerdo a la especialización o materia de la obra pública a contratarse y un representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

**III.- Valoración de la Iniciativa.-**

Con la presente reforma se ratifica una vez más, que una de las prioridades del actual Gobierno es promover, desarrollar y ejecutar programas de vivienda que lleguen primordialmente, a las familias que menos tienen, y que se encuentran en zonas de marginación y pobreza patrimonial, y de esta forma la población del Estado sea atendida con calidad y calidez dándoles una respuesta positiva a sus demandas sociales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y

#### CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo del Estado dentro de las facultades que le concede el artículo 27, de la Constitución Política Local, se encuentra la de iniciar Leyes o decretos.

Que la fracción I del artículo 29 de la Constitución Política Local, establece que es facultad del Honorable Congreso del Estado legislar en materias que no están reservadas al Congreso de la Unión.

En el marco de las funciones de la Administración Pública Estatal, se encuentra el de garantizar que los planes, programas y proyectos en materia de desarrollo social establecidos en el Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012, para que se lleven a cabo en forma cada vez más eficiente, y de esta forma, la población del Estado, beneficiaria de los Programas Institucionales, sean atendidas con calidad y calidez dándoles una respuesta positiva a sus demandas sociales.

En ese tenor, en el ámbito de desarrollo social resulta prioritario atender la materia de vivienda, ya que además que el derecho de la población a gozar de una vivienda digna se encuentra consagrado tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la de la Entidad, una de las prioridades del actual Gobierno es promover, desarrollar y ejecutar programas de vivienda que lleguen primordialmente, a las familias que menos tienen, y que se encuentran en zonas de marginación y pobreza patrimonial.

A efecto de atender esas necesidades sociales, resulta un deber Gubernamental, reorientar las atribuciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, para dotarlos de atribuciones en infraestructura de vivienda, que les permita atender la necesidades en este rubro en forma más eficiente, procurando además solventar las demandas en materia habitacional de la ciudadanía chiapaneca.

En ese sentido, y toda vez que con las recientes Iniciativas presentadas al seno de esta Representación Popular, en torno a las adecuaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y al Decreto por el que se crea la Promotora de Vivienda Chiapas, mediante las cuales se propone sectorizar este organismo al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, resulta necesario que sea esta Dependencia la normativa en la ejecución de obras de vivienda, para que a través de la instancia que tiene bajo su sectorización, ejecute acciones y obras relativa

a la política, planes, programas y proyectos relativos a la vivienda en la Entidad. Asimismo, esta reforma también obedece a la imperiosa necesidad de otorgar facultades al Instituto de Población y Ciudades Rurales, en materia de construcción de villas y ciudades rurales.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Soberanía Popular, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO

**Resolutivo Único:** Es de aprobarse, la Iniciativa de **“Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas”**.

**Artículo Único.-** Se reforman las fracciones I y II, del artículo 3; el párrafo segundo del artículo 45; y la fracción II, del artículo 45 Bis, todos de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, para quedar de la manera siguiente:

**Artículo 3.-** Para los efectos de la...

**I. Secretaría:** A la Secretaría de Infraestructura, que es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, facultada para ejecutar Obra Pública, excepto en aquellos casos referentes a la infraestructura Física Educativa en el Estado, Vivienda, la construcción de Villas y Ciudades rurales, o cualquier otro rubro, que por disposición de Ley, se encuentre reservada a una instancia diferente.

**II. Comité de Obra Pública/Comité:** Al Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado, cuando se haga referencia a la Obra Pública en el ámbito Estatal, con excepción de lo concerniente a la Infraestructura Física Educativa, de Vivienda, o para la construcción de Villas y Ciudades Rurales, que estarán a cargo de un Comité de Obra específico, según corresponda; o a los Comités de Obras Públicas de los Municipios de que se trate, cuando se refiere a Obra Pública en el ámbito Municipal.

**III. a la XIII...**

**Artículo 45.-** Para la contratación...

Para el caso específico de la infraestructura física educativa, de la infraestructura de vivienda, y de la construcción de villas y ciudades rurales, existirá un Comité de Obra Pública del Instituto de la

Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, un Comité de Obra Pública de la Promotora de Vivienda Chiapas, y un Comité de Obra Pública del Instituto de Población y Ciudades Rurales, que invariablemente estarán integrados por su respectivo titular, quien lo presidirá, así como por los responsables de las áreas técnicas, administrativas, jurídicas y demás que tengan bajo su responsabilidad la ejecución de Obra Pública en la materia respectiva.

En la conformación...

**Artículo 45 Bis.-** El Comité de Obra Pública...

I. ...

II. Los vocales siguientes:

a) El Secretario de Hacienda.

b) El Coordinador Jurídico de la Secretaría de Infraestructura.

c) Los titulares de las áreas adscritas a la Secretaría, que sean convocados de acuerdo a la especialización o materia de la obra pública a contratarse.

d) Un representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

El Subsecretario Técnico...

Fungirán como invitados...

El representante de la Cámara...

En ausencia del Presidente...

#### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos, los Diputados presentes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en la sala de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla

Gutiérrez, Chiapas; a los 08 días del mes de Febrero de 2011.

**Atentamente.**

**“Sufragio Efectivo. No Reelección”.**

**Por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.**

**Dip. Ricardo Alberto Serrano Pino.**  
**Presidente.**

**Dip. Miguel Ángel Gordillo Vázquez**  
**Vicepresidente**

**Dip. Manuel Sánchez Guzmán.**  
**Secretario**

**Dip. Javín Guzmán Vilchis**  
**Vocal**

**Dip. Guadalupe Róvelo Ciliás**  
**Vocal**

**Dip. Marlene Catalina Herrera Díaz**  
**Vocal**

**Dip. Carlos Alberto Valdez Avendaño**  
**Vocal**

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen que emite la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de este Poder Legislativo relativo a la Iniciativa de **“Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas”**.

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.**  
**H. CONGRESO**

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS;** y

Con fundamento en la fracción XXVIII, de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:



**DICTAMEN****I.- Del Trámite Legislativo:**

Con fecha 28 de Enero de 2011, El C. Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas, presentó la Iniciativa de **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.**

Que la Iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Ordinaria de este H. Congreso del Estado, el día 03 de Febrero del año en curso, turnándose a la suscrita comisión, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el Presidente de la Comisión de Recursos Hidráulicos, convocó a reunión de trabajo en la que procedió analizar, discutir y dictaminar la Iniciativa de referencia.

**II.- Materia de la Iniciativa.-**

El objetivo principal de la presente Iniciativa es el de considerar al Instituto Estatal del Agua como el organismo globalizador y rector de las acciones, programas y proyectos del Estado en materia hídrica, el cual tendrá en el marco de sus atribuciones, las siguientes:

- Coordinar el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en los Municipios del Estado.
- Representar al Ejecutivo del Estado en las diversas actividades con cualquier órgano que tenga relación con los asuntos del agua.
- Promover y fomentar el uso y preservación eficiente del agua.
- Elaborar un Plan Estatal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, coordinadamente con los Municipios del Estado.
- Operar y mantener actualizado el Sistema Estatal de Información de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, entre otras más.

**I.- Valoración de la Iniciativa.-**

Con la aprobación de esta Iniciativa, se busca realizar dentro de los trabajos en materia del agua, adecuar el ordenamiento jurídico que lo rige con la finalidad de hacerlo más eficaz y eficiente, para lograr con ello, atender y solventar las demandas de la ciudadanía chiapaneca en relación a este vital líquido.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y

**CONSIDERANDO**

El Ejecutivo del Estado dentro de las facultades que le concede el artículo 27, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, tiene el derecho de iniciar Leyes o Decretos.

La fracción I, del artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado, a legislar en las materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión, así como, en aquellas en que existan facultades concurrentes, conforme a leyes federales.

Mediante Decreto número 12, publicado en el Periódico Oficial número 001, Segunda Sección, Tomo II, de fecha ocho de diciembre de dos mil uno, el Honorable Congreso del Estado tuvo a bien aprobar la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas, misma que entre sus objetivos se encontraba el de regular el funcionamiento de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

Acorde a las políticas de la actual administración de mantener en constante revisión y actualización el marco jurídico de actuación de las Dependencias y Entidades que forman parte de la estructura orgánica del Poder Ejecutivo, procurando con ello alcanzar la modernización de las instituciones públicas, a iniciativa del Ejecutivo del Estado, el Poder Legislativo, aprobó el Decreto 404, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas.

Las reformas a que se refiere el párrafo que antecede tienen como propósito, entre otros, suprimir lo relativo a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, extinto a través del Decreto número 327, publicado en el Periódico oficial número 062, Tomo III, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil siete, y posteriormente llevar a cabo una redistribución de la competencia que a dicho organismo correspondía, entre la Secretaría de Infraestructura y el Instituto Estatal del Agua.

Sin embargo, en relación a la dinámica que se realiza dentro de los trabajos en materia del agua, es necesario adecuar el ordenamiento jurídico que lo rige con la finalidad de hacerlo más eficaz y eficiente, para lograr con ello, atender y solventar las demandas de la ciudadanía chiapaneca en relación a este vital líquido.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Recursos Hidráulicos, de esta Soberanía Popular, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del

Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO

**Resolutivo Único.-** Es de aprobarse, la Iniciativa de **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.**

**Artículo Único.-** Se reforma el artículo 6; se derogan la fracción III, del artículo 17; y, el artículo 27, todos ellos de la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas, para quedar redactados de la siguiente manera:

**Artículo 6.-** Para los efectos de esta ley y de su Decreto de Creación, el Instituto será considerado como el organismo globalizador y rector de las acciones, programas y proyectos del Estado en materia hídrica, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en los municipios del Estado, así como proponer las acciones relativas a la planeación y programación hidráulica en el ámbito de su competencia.
- II. Fijar las políticas, estrategias, objetivos, programas y normas que conlleven al óptimo aprovechamiento del recurso agua en el sistema estatal, su justa distribución y uso entre las diversas comunidades del Estado.
- III. Representar al Ejecutivo Estatal en las actividades de coordinación y concertación con cualquier órgano que tenga relación con los asuntos del agua.
- IV. Promover y fomentar el uso eficiente y preservación del agua y la creación de una cultura del agua como recurso escaso y vital.
- V. Asesorar en lo técnico, financiero, administrativo y operativo, a los organismos operadores principales de agua potable.
- VI. Establecer, supervisar y mantener actualizada la normatividad administrativa del sector agua en todo el Estado, cuidando que las mismas se ajusten a las disposiciones que fije la federación, a través de las instancias competentes en la materia.
- VII. Promover programas de uso eficiente del agua en todo el Estado para que la prestación

y funcionamiento de los servicios se realicen adecuadamente.

- VIII. Elaborar y mantener actualizado en coordinación con los municipios el Plan Estatal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento vigilando su cumplimiento.
- IX. Coordinarse con los municipios para la elaboración de un Programa Estatal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el Desarrollo de la Infraestructura del sector.
- X. Coadyuvar con los organismos operadores municipales o intermunicipales en la planeación y gestiones de financiamiento de obras para los sistemas requeridos para la prestación de los servicios públicos.
- XI. Establecer los criterios que deberán observar los municipios para el otorgamiento de las concesiones de prestación de servicios para el agua potable y alcantarillado.
- XII. Operar y mantener actualizado el Sistema Estatal de Información de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, incluyendo el saneamiento.
- XIII. Establecer las fórmulas para la determinación de las cuotas y tarifas en los términos de la presente ley.
- XIV. Emitir opinión sobre el contenido de disposiciones jurídicas y proyectos de éstas y la prestación de los servicios públicos relativos al recurso de agua.
- XV. Destinar anualmente los recursos humanos financieros necesarios para promover la participación ciudadana en la cultura del agua.
- XVI. Orientar a los organismos operadores en la formulación y actualización de tarifas para el cobro de los servicios.
- XVII. Verificar que los incrementos a derechos y tarifas propuestos por los organismos operadores de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento se ajusten a las disposiciones de esta ley.
- XVIII. Realizar las gestiones que sean necesarias a fin de obtener los financiamientos para la eficiente prestación del servicio.

**XIX.** Promover el desarrollo y la autosuficiencia administrativa, técnica y económica de los sistemas de agua potable y alcantarillado y de las Juntas de Administración.

**XX.** Las demás que determine su Decreto de Creación.

**Artículo 17.-** Los municipios ...

I. a la II. ...

III. Se deroga.

IV. a la VI. ...

**Artículo 27.-** Se deroga.

**Transitorios**

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ejecutivo dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos, los Diputados presentes de la Comisión de Recursos Hidráulicos, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en la sala de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 08 días del mes de Febrero de 2011.

**Atentamente.**

**“Sufragio Efectivo. No Reelección”.**

**Por la Comisión de Recursos Hidráulicos**

**Dip. Jorge Manuel Pulido López**  
Presidente.

**Dip. Ricardo Alberto Serrano Pino**  
Vicepresidente

**Dip. Arely Madrid Tovilla**  
Secretaría

**Dip. René Gregorio Velázquez Santiago**  
Vocal

**Dip. Nicolás Lorenzo Álvarez Martínez**  
Vocal

**Dip. Enoc Hernández Cruz**  
Vocal

**Dip. Víctor Ortiz del Carpio**  
Vocal

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen que emite la Comisión de Recursos Hidráulicos, de este Poder Legislativo relativo a la Iniciativa de **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.**

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.**

**H. CONGRESO**

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de **“Decreto por el que se reforma el Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal a otorgar pensión vitalicia a los hijos y viudas de los elementos operativos de las Corporaciones de Seguridad Pública Estatales; a los Chiapanecos miembros del Ejército Mexicano y de la Marina Armada de México; así como a los integrantes del Ejército Mexicano y de la Marina Armada de México fallecidos en Chiapas, todos ellos caídos en el cumplimiento de su deber”;** y

Con fundamento en la fracción IV, de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**DICTAMEN**

**I.- Del Trámite Legislativo:**

Con fecha 28 de Enero de 2011, El C. Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas, presentó ante este Poder Legislativo, la Iniciativa de **“Decreto por el que se reforma el Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal a otorgar pensión vitalicia a los hijos y viudas de los elementos operativos de las Corporaciones de Seguridad Pública Estatales; a los Chiapanecos miembros del Ejército Mexicano y de la Marina Armada de México; así como a los integrantes del Ejército Mexicano y de la Marina Armada de México fallecidos en Chiapas, todos ellos caídos en el cumplimiento de su deber”.**

Que la Iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Ordinaria de este Poder Legislativo, el día 03 de Febrero del año en curso, turnándose a la suscrita comisión, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, convocó a reunión de trabajo en la que procedió analizar, discutir y dictaminar la Iniciativa de referencia.

## II.- Materia de la Iniciativa.-

Los principales objetivos de la presente Iniciativa son los siguientes:

- Se cambia la denominación quedando como Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal a otorgar pensión vitalicia y becas, a las viudas e hijos de los elementos operativos de las Corporaciones de Seguridad Pública Estatales; así como a los derechohabientes del Ejército Mexicano, Fuerza Aérea y de la Marina Armada de México, todos ellos caídos en el cumplimiento de su deber.
- Otorgar pensión vitalicia a los derechohabientes de los chiapanecos miembros de la Fuerza Aérea Mexicana, caídos en el cumplimiento de su deber; así como también a los derechohabientes de los integrantes de la Fuerza Aérea Mexicana, caídos en el cumplimiento de su deber, dentro del territorio del Estado de Chiapas.
- Dicha pensión corresponderá a la cantidad de diez salarios mínimos diarios vigentes en el Estado, a quien acredite la condición de derechohabiente de los elementos de la Fuerza Aérea Mexicana, conforme a lo dispuesto en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

## III.- Valoración de la Iniciativa.-

Que con la presente reforma se busca dar el reconocimiento a los integrantes de la Fuerza Aérea Mexicana, que trabajan en beneficio de la sociedad, resultando necesario realizar las modificaciones al Decreto citado en líneas anteriores, para que también los derechohabientes de los chiapanecos que forman parte de estas Fuerzas Armadas, que lamentablemente perezcan en el cumplimiento de su deber sean beneficiados con la pensión referida, ya sea que estos se encuentren en territorio chiapaneco o fuera de él.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y

## CONSIDERANDO

El Ejecutivo dentro de las facultades que le concede el artículo 27, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, tiene el derecho de iniciar Leyes o decretos.

Que el artículo 29, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado, a legislar en las materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión, así como, en aquellas en que existan facultades concurrentes, conforme a leyes federales.

El Gobierno del Estado ha realizado diversas acciones encaminadas a reconocer la tenaz y comprometida labor que realizan día con día los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública Estatales, así como los miembros del Ejército Mexicano y de la Marina Armada de México, en aras de mantener la Seguridad Pública y la Paz Social, quienes enfrentan con su propia vida las distintas situaciones que pueden suscitarse. Una de esas acciones es garantizar a quienes ejercen esta labor que, en caso de perder la vida en el cumplimiento de su deber, los integrantes de su familia cuenten en su ausencia con una pensión o beca, según sea el caso, que les permita afrontar las necesidades de subsistencia para su desarrollo.

Por tal situación es ahora el momento de reconocer también a la Fuerza Aérea Mexicana, ya que es una de las dos fuerzas armadas componentes de la Secretaría de la Defensa Nacional y tiene como objetivo defender la integridad, independencia y soberanía de México. garantizar la seguridad interior, auxiliar a la población en caso de necesidades públicas, realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país y, en casos de desastre, prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas, sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

Por ello, del igual forma, es de reconocerse el trabajo que dentro de los cuerpos de esa Institución realizan muchos chiapanecos que combaten al crimen organizado, exponiendo su integridad física, realizando un servicio el cual debe ser resarcido garantizando a la viuda e hijos que conciba el elemento operativo de la Fuerza Aérea Mexicana.

Finalmente y como un reconocimiento a esa loable labor, es necesario reformar el presente Decreto para que las viudas y los hijos de los chiapanecos que formen parte de la Fuerza Aérea Mexicana y que fallezcan en el cumplimiento de su deber sean beneficiados con la pensión y becas decretadas, no importando el lugar de su fallecimiento, sin embargo

también en el presente Decreto se ha tomado en cuenta a los elementos de la Fuerza Aérea Mexicana que perezcan en territorio chiapaneco en el cumplimiento de sus funciones, otorgándoles pensiones y becas a los derechohabientes atendiendo a lo dispuesto por la Ley del Instituto Seguridad Social para las Fuerzas Armadas.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Hacienda, de esta Soberanía Popular, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO

**Resolutivo Único.-** Es de aprobarse, la Iniciativa de “Decreto por el que se reforma el Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal a otorgar pensión vitalicia a los hijos y viudas de los elementos operativos de las Corporaciones de Seguridad Pública Estatales; a los Chiapanecos miembros del Ejército Mexicano y de la Marina Armada de México; así como a los integrantes del Ejército Mexicano y de la Marina Armada de México fallecidos en Chiapas, todos ellos caídos en el cumplimiento de su deber”.

**Artículo Único:** se reforma la denominación y los artículos 1; 2; 3; 4; 5; 6; y 7, del Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal a otorgar pensión vitalicia a los hijos y viudas de los elementos operativos de las Corporaciones de Seguridad Pública Estatales; a los Chiapanecos miembros del Ejército Mexicano y de la Marina Armada de México; así como a los integrantes del Ejército Mexicano y de la Marina Armada de México fallecidos en Chiapas, todos ellos caídos en el cumplimiento de su deber, para quedar redactado de la siguiente forma:

**“Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal a otorgar pensión vitalicia y becas, a las viudas e hijos de los elementos operativos de las Corporaciones de Seguridad Pública Estatales; así como a los derechohabientes del Ejército Mexicano, Fuerza Aérea y de la Marina Armada de México, todos ellos caídos en el cumplimiento de su deber”.**

**Artículo 1.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para otorgar pensión vitalicia y becas, conforme a lo siguiente:

- a) A las viudas e hijos, en lo sucesivo los beneficiarios, de los integrantes de los Cuerpos de Seguridad Pública Estatales, caídos en el cumplimiento de su deber.

- b) A los derechohabientes de los chiapanecos miembros del Ejército Mexicano, Fuerza Aérea y de la Marina Armada de México, caídos en el cumplimiento de su deber.

- c) A los derechohabientes de los integrantes del Ejército Mexicano, Fuerza Aérea y de la Marina Armada de México, caídos en el cumplimiento de su deber, dentro del territorio del Estado de Chiapas.

**Artículo 2.-** Se otorgará pensión vitalicia correspondiente a la cantidad de diez salarios mínimos diarios vigentes en el Estado, por cada día del mes que corresponda, a quien acredite legalmente la condición de beneficiario, tratándose de los elementos operativos de las Corporaciones de Seguridad Pública Estatal; así como cuando se acredite la condición de derechohabiente de los elementos del Ejército Mexicano, Fuerza Aérea y de la Marina Armada de México, conforme a lo dispuesto en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Excepcionalmente, cuando no se acredite la existencia de cónyuge del elemento caído en el cumplimiento de su deber, la pensión será otorgada a la ascendiente materna de éste, en línea recta y en primer grado. A falta de ascendiente materna, la pensión será otorgada al ascendiente paterno en línea recta y en primer grado, del elemento caído en el cumplimiento de su deber.

**Artículo 3.-** La pensión y las becas serán personales y tendrán las características de inalienables, inembargables e intransferibles, y en caso de fallecimiento del beneficiario o derechohabiente, no será objeto de reasignación alguna.

**Artículo 4.-** Las pensiones y las becas serán suministradas a los beneficiarios o derechohabientes mensualmente, dispensadas el último día hábil de cada mes.

**Artículo 5.-** Se garantizará mediante becas a los hijos de los elementos de Seguridad Pública Estatal hasta la conclusión de la Educación Media Superior y para los derechohabientes de los elementos del Ejército Mexicano, Fuerza Aérea y de la Marina Armada de México, y se sujetarán a lo dispuesto en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas.

**Artículo 6.-** Las Secretarías de Hacienda, de Educación, de Seguridad y Protección Ciudadana y la Procuraduría General de Justicia del Estado, serán las encargadas de regular la operatividad de los beneficios objeto del

presente Decreto, cuya coordinación quedará a cargo de la primera.

Para el caso de los integrantes del Ejército Mexicano, Fuerza Aérea y de la Marina Armada de México, corresponderá a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana integrar el expediente correspondiente para asignar la pensión y beca correspondiente.

**Artículo 7.-** Las Dependencias referidas en el artículo anterior, deberán prever como mínimo lo siguiente:

I. Que el elemento operativo de los cuerpos de Seguridad Pública Estatal, del Ejército Mexicano, Fuerza Aérea o de la Marina Armada de México, señalados en el artículo 1 de este Decreto, haya perdido la vida en el cumplimiento de su deber.

II. Que los beneficiarios o derechohabientes acrediten tener la figura de viuda e hijos del elemento operativo caído en el cumplimiento de su deber, mediante cualquier documento expedido por autoridad competente para el efecto.

III. Que se integre el expediente respectivo con los documentos en los que se acrediten los puntos anteriores.

#### **Transitorios**

**Artículo Primero.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Segundo.-** Los efectos para otorgar los beneficios que se consignan en este Decreto, serán retroactivos al 01 de enero de dos mil diez.

**Artículo Tercero.-** La Secretaría de Hacienda deberá prever la disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento del objeto del presente Decreto. La Secretaría de Educación realizará las acciones conducentes, para dar cumplimiento al presente Decreto, en lo que respecta a las becas.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Hacienda, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 09 días del mes de Febrero de 2011.

**Atentamente**  
**“Sufragio Efectivo. No Reelección”.**  
**Por la Comisión de Hacienda.**

**Dip. María del Rosario de Fátima Pariente Gavito.**  
**Presidenta.**

**Dip. Aquiles Espinosa García.**  
**Vicepresidente**

**Dip. Juan Jesús Aquino Calvo.**  
**Secretario.**

**Dip. Ricardo Alberto Serrano Pino.**  
**Vocal**

**Dip. María Candelaria Molina Zepeda.**  
**Vocal.**

**Dip. Marlene Catalina Herrera Díaz.**  
**Vocal**

**Dip. Elsa López López.**  
**Vocal.**

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura correspondiente a la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal a otorgar pensión vitalicia a los hijos y viudas de los elementos operativos de las Corporaciones de Seguridad Pública Estatales; a los Chiapanecos miembros del Ejército Mexicano y de la Marina Armada de México; así como a los integrantes del Ejército Mexicano y de la Marina Armada de México fallecidos en Chiapas, todos ellos caídos en el cumplimiento de su deber.

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS.**  
**OFICIO NO. SGG/OS/0045/2011.**

Oficina del C. Secretario  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
07 de Febrero de 2011.

**Ciudadanos Diputados Integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Presente.**

Como es de su conocimiento mediante decreto 130, publicado en el Periódico Oficial número 278, Tomo III, de fecha 12 de enero de 2011, el Pleno de ese Honorable Congreso, previos ternas que se sometieron a su consideración, nombró a los ciudadanos que ocuparían el cargo de Subsecretarios de Gobierno de

Cada una de las quince regiones económicas que existen en la Entidad.

Ahora bien, en virtud de que el ciudadano Francisco Javier Morales Hernández, ha pasado a desempeñar un cargo distinto al de Subsecretario de Gobierno de la Región V Altos Tsotsil-Tseltal, por medio del presente y en uso de las facultades conferidas en los artículos 43 de la Constitución Política del Estado y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, la siguiente tema para ocupar el referido cargo de Subsecretario de Gobierno de la Región V Altos Tsotsil-Tseltal.

#### **SUBSECRETARIA DE GOBIERNO/TERNA**

##### **Subsecretaría Regional V Altos Tsotsil-Tseltal**

- a) Alfonso Toledo Toledo
- b) Julio César Grajales Monterrosa
- c) José Juan Ulloa Pérez

Sin otro particular, le reitero a esa honorable Representación popular mi respeto y consideración.

#### **Atentamente**

**Noé Castañón León**

**Secretario General de Gobierno.**

#### **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

##### **OFICIO NO. SGG/OS/0046/2011.**

Oficina del C. Secretario  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
07 de Febrero de 2011.

#### **Ciudadanos Diputados Integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Presente.**

Como es de su conocimiento mediante decreto 130, publicado en el Periódico Oficial número 278, Tomo III, de fecha 12 de enero de 2011, el Pleno de ese Honorable Congreso, previas ternas que se sometieron a su consideración, nombró a los ciudadanos que ocuparían el cargo de Subsecretarios de Gobierno de cada una de las quince regiones económicas que existen en la Entidad.

Ahora bien, en virtud de que el ciudadano Rubén García Matuz se encuentra imposibilitado por razones de salud para seguir desempeñando el cargo de Subsecretario de Gobierno de la Región XI Sierra Mariscal, por medio del presente y en uso de las facultades conferidas en los artículos 43 de la

Constitución Política del Estado y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, la siguiente terna para ocupar el referido cargo de Subsecretario de Gobierno de la Región XI Sierra Mariscal.

#### **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO/TERNA**

##### **Subsecretaría Regional XI Sierra Mariscal**

- A) Jorge Cuesta López
- B) Fortino Vázquez Pérez
- C) Diego Valente Valera Fuentes

Sin otro particular, le reitero a esa honorable Representación popular mi respeto y consideración.

#### **Atentamente**

**Noé Castañón León**

**Secretario General de Gobierno**

#### **ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.**

##### **H. CONGRESO**

**ASUNTO:** Se envía Punto de Acuerdo.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Febrero 08 de 2011.

#### **DIP. JUAN JESÚS AQUINO CALVO**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS. EDIFICIO.**

Por este medio y con base en los artículos 27, Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 34, Fracción II, 96 y 97, Fracción I del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, me permito remitirle para su trámite legislativo, **“Punto de Acuerdo, para que se presente ante la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Iniciativa, con carácter de Decreto, para que se adicione una fracción IX al artículo 25; se reformen los artículos 48, 49 y 50 y los actuales 48, 49, 50 y 51 se recorran en su orden para pasar a ser los artículos 51, 52, 53 y 54, de la Ley de Coordinación Fiscal”.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarme a sus distinguidas órdenes y hacerle llegar un cordial y afectuoso saludo.

#### **ATENTAMENTE**

**Dip. Lic. Marlene Catalina Herrera Díaz**  
**Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del**  
**Honorable Congreso del Estado de Chiapas.**

**FUNDAMENTOS Y RAZONES EN RELACIÓN AL “PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE PRESENTE ANTE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA, CON CARÁCTER DE DECRETO, PARA QUE SE ADICIONE UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 25; SE REFORMEN LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 50 Y LOS ACTUALES 48, 49, 50 Y 51 SE RECORRAN EN SU ORDEN PARA PASAR A SER LOS ARTÍCULOS 51, 52, 53 Y 54, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL”.**

#### **INTERVENCIÓN**

**DIP. MARLENE CATALINA HERRERA DÍAZ.**  
**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**  
**DA A CONOCER LOS FUNDAMENTOS Y RAZONES DE SU PROPUESTA.**

Diputado Juan Jesús Aquino, Presidente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; Honorable Mesa Directiva: Compañeras, Compañeros legisladores; Señoras, Señores integrantes de los medios de comunicación:

Me es muy grato el día de hoy presentar ante esta soberanía este Punto de Acuerdo que tiene como propósito en que el Congreso del Estado de Chiapas eleve ante el Congreso de la Unión, una Iniciativa de Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal a efecto de que se cree un nuevo fondo para pasar recursos a los estados y a los municipios con población indígena, el objetivo viene de lo que todos sabemos desde la llegada de Cortés los pueblos indígenas han sufrido un proceso de aniquilamiento, de sojuzgamiento que de alguna manera amenazó con concluir, con terminar con la célula básica de lo que es México, la célula básica que es nuestra sociedad que son justamente los pueblos indígenas.

Los tres siglos de colonia concluyen con la independencia y al fundarse la república se pretende de alguna manera resarcir este proceso que habían venido sufriendo los indígenas, señalando en la ley que todos los mexicanos somos iguales; sin embargo esta situación por sí sola aunque se marcara que somos iguales de ninguna manera tempero o concluyo con ese sojuzgamiento, con ese aniquilamiento, con esa marginación de nuestros pueblos, y por ello un siglo después esta es una de las principales causas del movimiento revolucionario y por ello en la constitución

del diecisiete se señala en el artículo veintisiete de nuestra Carta Magna, el derecho de los indígenas, de los pueblos indígenas de recuperar sus tierras y a partir de entonces jurídicamente ya se establecen estas poblaciones, sin embargo se les dota de tierra pero no se les da los elementos necesarios para que puedan producir, para que puedan tener una vida digna que tengan fuentes de ingresos, empleo.

La política del estado mexicano se centró en la alfabetización, se centró en querer hacernos iguales a todos y no reconocer las diferencias que teníamos y que es lo que le da justamente riqueza a nuestra patria. En el 2001 después de que justamente en nuestro estado se inicia un movimiento que vuelve a poner a los indígenas en el ojo del mundo, no solo de México, en el 2001 se hacen reformas constitucionales de nuevo, que pretendieron y que se están ya empezando a lograr reconocer el derecho de autonomía, de autodeterminación de los pueblos, se enlistaron todas las medidas que el gobierno de México debe de tomar para que estos pueblos indígenas puedan ellos mismos enseñar su desarrollo, decidir su futuro; sin embargo me parece que todavía los programas que llegan hacia ellos son dispersos a través de distintas dependencias y muchas veces se cae en la negociación y no se reconoce todavía realmente esa capacidad de autodeterminación que nuestros pueblos tienen, por ello hoy vengo ante ustedes a someter este punto de acuerdo, que pretende, que a través de la Ley de Coordinación Fiscal, que es la que justamente cuales son los recursos de los ingresos totales que recibe el gobierno federal que se van a canalizar a los estados y municipios se señale en ley un noveno fondo, que se cree un fondo que se denominaría fondo de aportaciones para el desarrollo de los pueblos indígenas, estos recursos que se están solicitando ya se asignarían cada año ya no estarían sujetas a negociaciones, se asignarían por ley y se está marcando que sea 1.25% de la recaudación fiscal participable, es decir la mitad exacta de lo que hoy se asigna por el fondo de aportaciones para la infraestructura social e iría a los pueblos indígenas y se distribuiría, así se señala con base a dos criterios el 40% de recursos con un criterio de población a todos aquellos municipios que tengan más de un 30% indígena y con un criterio de marginación que también la misma ley de Coordinación Fiscal ya marca y que es con el que se distribuye el FAIS.

De esta manera pues estamos pretendiendo que los pueblos indígenas puedan determinar qué proyectos productivos van a realizar en cada municipio y de esta manera también contribuir al desarrollo sustentable de sus comunidades que todos conocemos que han sido deterioradas ante la necesidad de los pueblos de



producir maíz y han venido provocando erosión en sus comunidades, deforestación, etc. el recurso se destinaría y así se marca en la iniciativa a proyectos productivos de todo tipo hortícolas, florícolas, frutícolas, pecuarios, decodesarrollo, ecoturísticos, etc. y también porque es necesario hacerlo al rescate y al fomento de las culturas.

Esta es pues la iniciativa que hoy pongo a consideración de ustedes y que esta soberanía mandaría al Congreso de la Unión, es cuánto.

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.  
H. CONGRESO.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
Febrero 09 de 2011.

**Dip. Juan Jesús Aquino Calvo  
Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del  
Estado de Chiapas.  
Presente.**

Por medio del presente escrito, me permito remitirle a usted, para su trámite legislativo correspondiente, la Iniciativa de **"Decreto por el que se reforma la fracción XIII, del artículo 29, de la Constitución Política del Estado de Chiapas"**, la cual ha sido suscrita por los diputados que integramos la Comisión de Hacienda de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas.

Sin otro particular, le reitero mis distinguidas consideraciones.

**Atentamente  
Por la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta  
Legislatura**

**Dip. María del Rosario de Fátima Pariente Gavito  
Presidenta.**

**EXPOSICIÓN DE FUNDAMENTOS EN RELACIÓN A LA  
INICIATIVA DE "DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA  
FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 29, DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS",**

**INTERVENCIÓN**

**EXPOSICIÓN DE FUNDAMENTOS**

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO DE FÁTIMA PARIENTE  
GAVITO.**

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.  
FUNDAMENTOS Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Honorable Asamblea del Congreso del Estado de Chiapas. Con su venia Diputado Presidente. Ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, distinguidas personalidades que nos acompañan.

En mi calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda de esta Honorable Legislatura, me permito exponer a Ustedes, la necesidad de la reforma del artículo 29 fracción XIII de nuestra Constitución Política Local, a efecto de adecuarla al marco jurídico federal, en lo referente a empréstitos y créditos que contrata el estado y los municipios, en ese sentido, les expongo:

Nuestra Carta Magna, en lo concerniente a la contratación aplicable a los empréstitos y créditos que contratan los estados y los municipios ha sufrido importantes modificaciones derivadas de las diversas reformas realizadas, hace ya algunos años, a los Artículos 115 y 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que inciden de diversas formas en su regulación, incluyendo aspectos que van desde el establecimiento de prohibiciones con base en nuevos conceptos, la determinación de facultades y la distribución de competencias, hasta la determinación de otros temas sustantivos, modificaciones que no han sido totalmente incorporadas en la fracción XIII del Artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas relativa a la contratación de empréstitos.

Que la fracción en comento establece como atribución del Congreso: "Aprobar o desaprobar las solicitudes de empréstitos que gestione el Ejecutivo del Estado o los Municipios, y en su caso, autorizar o negar la contratación definitiva de dichos créditos, siempre y cuando sean para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos, salvo casos de emergencia, previamente declarada", disposición que se propone modificar a fin de adecuarla y limitar su alcance a lo estrictamente previsto en el Pacto Federal, determinando, por una parte, la facultad de esa Soberanía para establecer, observando las prohibiciones y limitaciones previstas por el Artículo 117 fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en una ley o código, las bases conforme a las cuales el estado, los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, podrán contratar

obligaciones o empréstitos, siempre que los recursos correspondientes se destinen a inversiones públicas productivas, así como fijar en las Leyes de Ingresos del Estado y de los municipios los conceptos y montos respectivos; y por la otra, para autorizar conforme a las bases establecidas en dicha legislación, la contratación de empréstitos o créditos; la afectación, como fuente o garantía de pago, o en cualquier otra forma, de los ingresos que les correspondan a las entidades o, en su caso, de los derechos al cobro derivados de los mismos, respecto al cumplimiento de todo tipo de obligaciones o empréstitos; y para autorizar, asimismo, las demás modalidades y actos jurídicos que, en términos de lo previsto por la misma, lo requieran.

En ese contexto y ante la necesidad de actualizar el marco jurídico Constitucional Estatal en materia de deuda pública, se propone a esa Soberanía, la reforma de la fracción XIII, del Artículo 29, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, para hacerla congruente con las disposiciones de la Constitución Federal Vigente.

Por todo lo anterior, muy atentamente solicito a este Honorable Congreso, sea turnada la presente iniciativa a la Comisión correspondiente para que previo estudio y valoración de la misma se tomen las determinaciones que conforme a derecho correspondan, muchas gracias.

## ASUNTOS GENERALES

## INTERVENCIONES

**DIP. ENOC HERNÁNDEZ CRUZ.**

**PARTIDO DEL TRABAJO.**

**TEMA: "CAMBIO DE COORDINADOR DE LA FRACCIÓN".**

Con su permiso Diputado Presidente, compañeros, compañeras de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, al público presente, buenos días, buenas tardes:

Mi participación en tribuna será muy breve solo para hacer del conocimiento del pleno de esta Soberanía de un documento que en tiempo y forma hemos hecho entrega ante la Junta de Coordinación Política de este Honorable Poder Legislativo, que esta resumida en los siguientes términos, de conformidad en lo establecido con los artículo 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, los Diputados Margot de los

Santos Lara y Enoc Hernández Cruz, suscribimos el acta, porque es un acta por mayoría en virtud que la Fracción del Partido del Trabajo, lo conformamos tres compañeros diputados, pero aquí y en cualquier parte del mundo dos son mayoría y la mayoría con el respeto a la minoría también tiene su valor y su determinación, nosotros cuando digo nosotros en la Fracción del Partido del Trabajo y lo hacemos del conocimiento de todos los compañeros diputados para que no sea a través quizás de los medios de comunicación donde se diriman los asuntos internos del Congreso sino en el seno de este Poder Legislativo, considero que es importante hacerlo del conocimiento por lo que no hemos tenido respuesta al documento que nosotros entregamos, a todo derecho el artículo 8º. constitucional es muy claro a todo derecho de petición debe recaer una respuesta y no hemos tenido respuesta por parte de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, que es a donde corresponde de acuerdo a lo que establece la Ley y el Reglamento que rige la vida interna de este Poder Legislativo, considero que al omitir respuesta a la documentación entregada los diputados ya mencionados se están extralimitando a las funciones, la Presidenta de la Junta al no reconocer un acuerdo de mayoría de quienes conformamos la bancada del PT, lo que implica desde mi punto de vista intransigencia e intromisión en nuestros asuntos internos de nuestra fracción, pido y exijo respeto a la Ley y al Reglamento de este Poder Legislativo, pido y exijo se dé cumplimiento al acta que en tiempo y forma hemos entregado ante la Junta de Coordinación Política para darle los trámites legales que corresponda, si alguien en lo particular y la ley es muy clara se considera agraviado también puede hacer valer sus derechos, hay instancias, hay procedimientos y hay formas para cumplir con la ley, nosotros cuando rendimos protesta como diputados a eso nos comprometimos a observar el cumplimiento de la ley, y ese tenor es a lo que nosotros nos referimos, por medio de mi persona con la compañera Margot de los Santos, también debo decirles que hay un principio jurídico muy claro en las controversias de reglamentos o estatus impera el de la institución en donde se invoca y en este caso el tema es la Ley Orgánica del Congreso y si se trata de ley el principio de supremacía, la ley impera sobre los reglamentos, lo que tenga que ocurrir al interior del partido ocurrirá porque los estatutos son muy claros y también ahí hay procedimientos y hay términos por eso no es asunto del partido es un asunto de la fracción y la fracción por mayoría determino hacer rotativa la representación, la Coordinación de esta Fracción porque todos los diputados tenemos los mismos derechos, las mismas obligaciones y las misma oportunidades, no se trata de desplazar a nadie, se trata únicamente de darnos a todos la oportunidad en algún momento de esta Legislatura de poder fortalecer

dentro de nuestra propia fracción los trabajos legislativos que a juicio de nuestro partido considere prudente traer hasta esta tribuna, es cuanto Diputado Presidente.

**DIP. ARELY MADRID TOVILLA**  
**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**  
**ALUSIONES PERSONALES.**

Señor Presidente, Honorable Asamblea.

En primer lugar quiero comentarle al compañero diputado con todo respeto, la Junta de Coordinación Política, es plural son los integrantes y representantes de cada uno de los partidos, pero en mi carácter personal yo quiero responderle al compañero, efectivamente en la sesión pasada en la tarde, es decir un día en la tarde fue recibido un documento que yo le señalé que tenía que ser a la Junta porque yo no puedo contestar documentos dirigidos a otra instancia y se presentó, pero no tengo mucho que agregar en esto solamente decirle al compañero los asuntos de todas las fracciones están normados por sus propios estatutos de sus partidos y la Junta de Coordinación Política lo va a revisar nosotros vamos a tener nuestra reunión y esa reunión nosotros vamos a revisar el documento que nos ha enviado y vamos a revisar cuales son las normas, aquí no puede ser la supremacía de la ley, las leyes tienen supremacía efectivamente, la supremacía lo tiene nuestra constitución pero esta no es parte de nuestra constitución, con todo respeto y yo respeto el derecho de los legisladores y todos para determinar cómo se van a manejar, pero le pediríamos al compañero que espere el tiempo y que no será mucho, porque ellos saben cómo se inició, saben perfectamente cómo llega cada uno de los representantes, aquí la Junta de Coordinación Política no está favoreciendo a uno u otro, la Junta de Coordinación Política es respetuosa, hasta este momento nosotros no hemos llevado a cabo la reunión con todos los integrantes, no hemos revisado todos los documentos que tienen que ver y en su momento lo haremos y haremos saber cuál es la determinación compañero, muchas gracias a todos.

**DIP. ENOC HERNÁNDEZ CRUZ.**  
**PARTIDO DEL TRABAJO**  
**ALUSIONES PERSONALES.**

Gracias Diputado Presidente, compañeros nada más quiero ser preciso en ningún momento nosotros, hemos enviado documentación ni fuera de tiempo ni

fuera de formas a la Junta de Coordinación Política, perdón a la Mesa Directiva, se lo dirigimos a la Junta de Coordinación Política porque así lo establece la ley, por respeto y porque es el orden gobierno que conduce al Poder Legislativo, la Mesa Directiva se lo hicimos de su conocimiento como debe de ser, pero la instancia que debe de resolver es la Junta de Coordinación Política, primera, segunda decir que la Ley del Congreso no tiene nada que ver, ni se desprende de la Constitución también es un error, porque todas las leyes se desprenden de la Constitución, esa es la ley suprema efectivamente y aquí la ley que rige al congreso es la Ley Orgánica, no son los estatutos de los partidos tendríamos que anular entonces la Ley Orgánica y el Reglamento y que cada Fracción se rija por sus estatutos, se perdería el orden y la gobernabilidad en esta legislatura, por eso la ley es muy clara, en ese sentido hago la apreciación y tercera no es asunto personal Diputada Presidente, te toca la suerte de ser efectivamente la Presidenta de la Junta por eso yo dije al principio pedimos una respuesta pero además no queremos que lo reconozcan, queremos que se sujete a lo que marca la ley y si la ley nos da la facultad a nosotros al interior de la fracción de tomar los acuerdos, lo que pedimos es que se respeten los acuerdos no estamos pidiendo una constancia no queremos que lo digan lo reconozco, no lo que queremos nada más es muy sencillo, que los acuerdos se respeten en este Poder Legislativo, voy a poner un ejemplo la Fracción del PRI es mayoritaria y por eso presiden la Junta, porque la mayoría vale, pesa y cuenta, entonces no puede contar la mayoría solo en algunos casos y en otros no, si la mayoría es el eje que guía en la suscripción de los acuerdos en lo que pedimos nada más, que se respete un acuerdo que tenemos en la fracción, nosotros como militantes de un instituto político nos vamos a sujetar, nos vamos a someter a nuestros estatutos por que quienes afiliamos estamos consciente de ello, pero ese es otro motivo de otra controversia esperamos no se de y si se da, pues tenemos también los cauces legales para dirimirla pero este es asunto con todo respeto compañeros y no es un asunto de sentimentalismos y no es asunto de tiempos, es un asunto únicamente de un acuerdo donde nosotros determinamos darle y hacer rotativa nuestra coordinación, si los demás partidos están bien como están, nosotros no tenemos problemas, ni nos vamos a meter en otras fracciones pero en la nuestra si podemos tomar acuerdos con pleno respeto y someternos a la mayoría es lo único que les pedimos a la Junta de Coordinación Política, es cuanto diputado Presidente.

**DIP. ARELY MADRID TOVILLA.  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.  
RECTIFICACIÓN DE HECHOS.**

El Señor Diputado del Partido del Trabajo, está cambiando mi intervención que está gravada y diferente como consta en la versión estenográfica, la Ley es clara y en nuestra reunión de Junta de Coordinación Política lo resolveremos conforme a derecho, respetando la vida interna de los partidos y el derecho de los legisladores.

**DIP. CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.  
TEMA: "RECONOCIMIENTO PARA EL ANIVERSARIO DE  
LA FUERZA AÉREA MEXICANA".**

Con su permiso señor Presidente: Compañeras Legisladoras y Legisladores.

El día de hoy se conmemora el 96 aniversario de la fuerza aérea mexicana la cual forma parte junto con el Ejército y la Marina de la milicia que tiene a bien salvaguardar la seguridad exterior e interna de nuestro país.

El 08 de enero de 1810 inicia la historia de la aviación en México al realizarse el primer vuelo en Latinoamérica por el mexicano Alberto Braniff, en los llanos de Balbuena donde hoy se encuentra el aeropuerto internacional en la Ciudad de México. La fuerza aérea mexicana tiene su origen como tal en el Decreto promulgado por Venustiano Carranza por medio del cual se dio vida a esta Institución que tiene como objetivo fundamental defender la integridad, independencia, la soberanía de la nación, garantizar la seguridad interior, auxiliar a la población civil en caso de necesidades públicas, realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país y en casos de desastre, prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas, sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas, la fuerza aérea mexicana se ha caracterizado por ser toda una institución al servicio de la patria, un reconocimiento desde esta tribuna a los comandantes, generales, jefes, oficiales, tropa, controladores de vuelo, mecánicos, meteorólogos, aerólogos y personal que día con día ponen su energía y don de servicio para ser que la fuerza aérea mexicana se distinga por su honor, valor y lealtad con una

disposición digna de emoción para estar en todo el territorio nacional, muchas veces incluso lejos de sus familias, un reconocimiento especial a las mujeres de la fuerza aérea mexicana vale la pena compañeras legisladoras, legisladores mencionar que en el año de 2007 ingresaron por primera vez personal femenino al colegio del aire y que este año se gradúa la primer oficial piloto aviador militar siendo ejemplo nacional del empoderamiento de las mujeres para cumplir con la misiones que le son encomendadas, la fuerza aérea realiza operaciones encaminadas para salvaguardar el espacio aéreo nacional participativamente en la lucha permanente contra el narcotráfico, combate incendios forestales y realiza misiones del Plan DN3 y así mismo coadyuva en forma solidaria durante la ejecución de misiones de ayuda humanitaria en otros países ante desastres naturales, siendo este ejemplo de solidaridad más allá de nuestras fronteras como fue con nuestros hermanos de Haití.

Hoy en día la fuerza aérea mexicana tiene un papel fundamental en la lucha que ha emprendido México en materia de combate al narcotráfico y la delincuencia organizada ya que es prioritario continuar recuperando en distintos estados del país espacios vitales para el desenvolvimiento de las familias mexicanas, es necesario contra este lastre hacer un frente común cada uno desde nuestras trincheras y ámbitos de competencia apoyando con todo nuestro esfuerzo esta tarea que ha emprendido el Presidente de la República Felipe Calderón Hinojosa con la certeza que nuestro México siga siendo nuestra Patria generosa forjando día con día mejores condiciones de vida para las familias y en este sentido un reconocimiento también a la disposición del Gobernador Juan Sabines por hacer de Chiapas un Estado de desarrollo, un Estado que es ejemplo nacional y justamente en esta construcción permanente de nuestra patria es que la Fuerza Aérea Mexicana toma relevancia vital por tanto no es desproporcionado reconocer en su aniversario la labor de la Fuerza Aérea que ha sido responsable, honesta pero sobre todo leal para con la patria que juro defender.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional reconoce y felicita por su 96 aniversario a todos los efectivos que forman parte de la fuerza aérea, continúen adelante con ese ímpetu de nacionalismo y responsabilidad que los caracteriza, muchas gracias y es cuanto Diputado Presidente.





**SUMARIO**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2011.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 29, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LAS TERNAS PARA NOMBRAR A LOS SUB-SECRETARIOS REGIÓN V ALTOS TSOTSIL-TSELTAL Y REGIÓN XI SIERRA MARISCAL.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE PRESENTE ANTE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA, CON CARÁCTER DE DECRETO, PARA QUE SE ADICIONE UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 25; SE REFORMEN LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 50 Y LOS ACTUALES 48, 49, 50 Y 51 SE RECORRAN EN SU ORDEN PARA PASAR A SER LOS ARTÍCULOS 51, 52, 53 Y 54 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.
8. CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN Y CITA PARA LA PRÓXIMA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, CORRESPONDIENTE A LA CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.**

**DIPUTADO PRESIDENTE  
JUAN JESÚS AQUINO CALVO**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las Catorce Horas con Treinta y Cinco minutos del día QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, se reunieron en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso del

Estado, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado; el Diputado Presidente Juan Jesús Aquino Calvo, dijo: "COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, LOS INVITO A QUE PASEN A SENTARSE EN SUS CURULES, Y AL PÚBLICO EN GENERAL PASEN A OCUPAR LOS LUGARES DESIGNADOS PARA ELLO... VA A DAR INICIO LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, CON TAL MOTIVO SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, PASAR LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL".- Acto seguido la Diputada Secretaria pasó lista de asistencia, estando presentes los Ciudadanos Diputados JORGE ÁLVAREZ LÓPEZ, NICOLÁS LORENZO ÁLVAREZ MARTÍNEZ, JUAN JESÚS AQUINO CALVO, CARLOS ENRIQUE AVENDAÑO NAGAYA, RITA GUADALUPE BALBOA CUESTA, SAMUEL ALEXIS CHACÓN MORALES, ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, MARGOT DE LOS SANTOS LARA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, SEBASTIÁN DÍAZ SANTIZ, AQUILES ESPINOSA GARCÍA, CARLOS MARIO ESTRADA URBINA, MIGUEL ÁNGEL GORDILLO VÁZQUEZ, ULISES ALBERTO GRAJALES NIÑO, HARVEY GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, ENOC HERNÁNDEZ CRUZ, LESTER HERNÁNDEZ ESQUINCA, MARÍA GERTRUDIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARLENE CATALINA HERRERA DÍAZ, ELSA LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ RODAS, ARELY MADRID TOVILLA, VICENTE MÉNDEZ GUTIÉRREZ, MARÍA CANDELARIA MOLINA ZEPEDA, EDI MORALES CASTELLANOS, WILLIAMS OSWALDO OCHOA GALLEGOS, VÍCTOR ORTIZ DEL CARPIO, JORGE MANUEL PULIDO LÓPEZ, MARVIN MOCTEZUMA RIAÑO LARA, ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, GUADALUPE RÓVELO CILIAS, MANUEL SÁNCHEZ GUZMÁN, RICARDO ALBERTO SERRANO PINO, LUÍS BERNARDO THOMAS GUTÚ, CARLOS ALBERTO VALDEZ AVENDAÑO, RENÉ GREGORIO VELÁZQUEZ SANTIAGO.- Una vez que la legisladora dio cumplimiento a esta disposición y al comprobar el quórum legal dijo: "HAY QUÓRUM, DIPUTADO PRESIDENTE".- Obra en poder de esta secretaría la licencia de la Diputada Claudia Patricia Orantes Palomares.- Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA... HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN". (Tocó el timbre) y agregó: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN DECIMOSEGUNDA DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN".- Enseguida el Diputado Secretario dijo: EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ES EL SIGUIENTE:

1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA

- DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2011.
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 29, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
  3. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LAS TERNAS PARA NOMBRAR A LOS SUB-SECRETARIOS REGIÓN V ALTOS TSOTSILTSELTAL Y REGIÓN XI SIERRA MARISCAL.
  4. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE PRESENTE ANTE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA, CON CARÁCTER DE DECRETO, PARA QUE SE ADICIONE UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 25; SE REFORMEN LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 50 Y LOS ACTUALES 48, 49, 50 Y 51 SE RECORRAN EN SU ORDEN PARA PASAR A SER LOS ARTÍCULOS 51, 52, 53 Y 54 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.
  5. ASUNTOS GENERALES.
  6. CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.

Acto seguido el Diputado Secretario dijo: “ESTÁ DADO A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, DIPUTADO PRESIDENTE”.- Seguidamente el Diputado Presidente manifestó: “GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO... HONORABLE ASAMBLEA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER QUE SE DISPENSE EL TRÁMITE DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN VIRTUD QUE NOS FUE REPARTIDA CON ANTERIORIDAD A CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES... EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PÍE”.- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa para que se dispense el trámite de la lectura del acta de la sesión anterior, por lo que el Diputado Presidente agregó: “APROBADA POR UNANIMIDAD SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... CON FUNDAMENTO EN LA

FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO DEL ESTADO; SOMETEREMOS A SU APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2011... CON RELACIÓN AL NUMERAL 136 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PÍE”.- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando a favor de la aprobación del acta que se discute, por lo que el Diputado Presidente agregó: “MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES... ESTÁ APROBADA POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR”.- Enseguida el Diputado Presidente manifestó: “HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 29, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS... EN TAL VIRTUD, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN”.- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.- A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura, de este Honorable Congreso del Estado, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de “**Decreto por el que se reforma la fracción XIII, del artículo 29, de la Constitución Política del Estado de Chiapas**”; y, Con fundamento en los Artículos 32 y 39 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interno del Congreso del Estado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente: **RESOLUTIVO.- Resolutivo Único:** Es de aprobarse la Iniciativa de “**Decreto por el que se reforma la fracción XIII, del artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Chiapas.- Artículo Único.**- Se reforma la fracción XIII, del artículo 29, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, para quedar redactado de la forma siguiente.- **Artículo 29.-** Son atribuciones del Congreso: I. a la XII.... XIII. En materia de obligaciones y empréstitos: a) Legislar y establecer, observando las prohibiciones y limitaciones previstas por el Artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las bases conforme a las cuales el Estado, los



Municipios y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, podrán contratar obligaciones o empréstitos, siempre que los recursos correspondientes se destinen a inversiones públicas productivas, así como fijar en las Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios los conceptos y montos respectivos.- b) Autorizar, conforme a las bases establecidas en la legislación a que se refiere el párrafo anterior, al Estado, los Municipios y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, para la contratación de empréstitos o créditos; para la afectación como fuente o garantía de pago, o en cualquier otra forma, de los ingresos que les correspondan o, en su caso, de los derechos al cobro derivados de los mismos, respecto al cumplimiento de todo tipo de obligaciones o empréstitos; y para las demás modalidades y actos jurídicos que, en términos de lo previsto por la misma lo requieran.- XIV. a la LI...

**TRANSITORIOS.- Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- **Artículo Segundo.-** Se derogan las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.- El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.- Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en la Sala de Usos Múltiples del H. Congreso del Estado de Chiapas, a los 14 días del mes de Febrero de 2011.- Al finalizar la lectura de los resolutiveos, la Diputada Secretaria expresó: "ESTÁ LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE".- Enseguida el Diputado Presidente dijo: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA... ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador levantó la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE".- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente dijo: "MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES... APROBADO POR UNANIMIDAD... EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN SEGUNDA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA MINUTA

PROYECTO DE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO... DE IGUAL MANERA COMUNÍQUESE DE INMEDIATO A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, CON COPIA DE DICHA MINUTA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN TERCERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL... SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTA MESA DIRECTIVA, A EFECTO DE QUE VERIFIQUE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE DEN RESPUESTA A LA MISMA Y SE PROPONGA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO, RELATIVO A LAS TERNAS PARA NOMBRAR A LOS SUB-SECRETARIOS REGIÓN V ALTOS TSOTSIL-TSELTAL Y REGIÓN XI SIERRA MARISCAL... EN TAL VIRTUD, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- El legislador dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutiveos.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción I; 39, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; 43, de la Constitución Política Local y 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales le fue turnado para su estudio y dictamen las ternas presentadas por el Licenciado Noé Castañón León, Secretario General de Gobierno del Estado, para designar a los Subsecretarios de Gobierno de las regiones económicas V Altos Tsotsil-Tseltal y XI Sierra Mariscal, de la entidad; y, **RESOLUTIVO.- Resolutiveo Primero.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, de la Constitución Política Local y 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se propone a la Honorable Asamblea para que los ciudadanos Julio César Grajales Monterrosa, ocupe el cargo de Subsecretario de Gobierno de la Región V Altos Tsotsil-Tseltal y Diego Valente Valera Fuentes, ocupe el cargo de Subsecretario de Gobierno de la Región XI Sierra Mariscal del Estado de Chiapas.- **Resolutiveo Segundo.-** Los Subsecretarios de Gobierno que se nombran entrarán en ejercicio de sus funciones previa protesta de ley que rindan.- Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos los diputados presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos

Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 14 días del mes de Febrero de 2011.- Al finalizar la lectura de los resolutivos, el Diputado Secretario expresó: “ESTÁ LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE”.- Enseguida el Diputado Presidente dijo: “GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO... ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO”.- Ningún legislador levantó la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: “EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE”.- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente dijo: “MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES... APROBADO POR UNANIMIDAD... CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE PRESENTE ANTE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA, CON CARÁCTER DE DECRETO, PARA QUE SE ADICIONE UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 25; SE REFORMEN LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 50 Y LOS ACTUALES 48, 49, 50 Y 51 SE RECORRAN EN SU ORDEN PARA PASAR A SER LOS ARTÍCULOS 51, 52, 53 Y 54 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL... EN TAL VIRTUD, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN”.- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.- A la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen “**Punto de Acuerdo, para que se presente ante la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Iniciativa, con carácter de Decreto, para que se adicione una fracción IX al artículo 25; se reformen los artículos 48, 49 y 50 y los actuales 48, 49, 50 y 51 se recorran en su orden para pasar a ser los artículos 51, 52, 53 y 54, de la Ley de Coordinación**

**Fiscal”**.- Con fundamento en la fracción IV, de los artículos 32 y 39, e la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: **RESOLUTIVO.- Resolutive Único:** Es de aprobarse, el presente punto de acuerdo, para dar el trámite legislativo correspondiente a la **Iniciativa, con carácter de Decreto, para que se adicione una fracción IX al artículo 25; se reformen los artículos 48, 49 y 50 y los actuales 48, 49, 50 y 51 se recorran en su orden para pasar a ser los artículos 51, 52, 53 y 54, de la Ley de Coordinación Fiscal**” y presentarla ante el Honorable Congreso de la Unión, dentro de las facultades que nos concede el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- **Artículo Único:** Solicítese a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión que se reforme la Ley de Coordinación Fiscal a efecto de crear un nuevo Fondo de Aportaciones denominado Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; para tal efecto se propone adicionar una fracción IX al artículo 25; reformar los artículos 48, 49 y 50 y los actuales 48, 49, 50 y 51 se recorran en su orden para pasar a ser los artículos 51, 52, 53 y 54, de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue: **Artículo 25.-** Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes: I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; V. Fondo de Aportaciones Múltiples; VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, y IX.- Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.- Dichos Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Capítulo.- **Artículo 48.-** El Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas se determinará anualmente en el presupuesto de Egresos de la Federación con recursos

federales por un monto equivalente, solo para efectos de referencia, al 1.25% de la recaudación Federal Participable a que se refiere el artículo 2º de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto con base a lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.- Este Fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a los Municipios con población indígena, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se refiere el artículo 49 de esta Ley.- Para efectos del entero a que se refiere el párrafo anterior no procederán los anticipos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 7 de esta Ley.- **Artículo 49.-** Las Aportaciones Federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas reciban los Municipios con más de un 30% de población que hable una lengua indígena, bilingües y monolingües, a través de los Estados, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones e inversiones que promuevan la generación de fuentes permanentes de empleo e ingreso y beneficien directamente a sectores de su población indígena que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en los siguientes rubros: proyectos productivos agrícolas, hortícolas, frutícolas, florícolas, pecuarios, piscícolas, pesqueros, forestales, ecoturísticos, artesanales, agroindustriales, de ecodesarrollo y desarrollo sustentable; comercialización de productos; Investigación Productiva y Desarrollo Tecnológico; Asistencia Técnica, Organización y Capacitación Productiva Y Rescate, Fomento y Difusión de sus Culturas.- Los municipios podrán disponer de hasta un 2% de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio de que se trate. Los Municipios deberán: Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar; Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; Proporcionar a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, por conducto de los Estados, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para el

Desarrollo de los Pueblos Indígenas le sea requerida y Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.- **Artículo 50.-** El Ejecutivo Federal distribuirá el 40 por ciento del Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en proporción directa al número de habitantes que hablen lengua indígena, bilingües y monolingües, en cada Municipio, de acuerdo a la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el 60 por ciento restante en base a los criterios de pobreza extrema aplicables a esos municipios con población indígena consideradas en la fórmula y procedimientos establecidos en los Artículos 34 y 35 de la presente Ley.- **Artículo 51.-** Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.- Para los efectos del párrafo anterior, los Estados y el Distrito Federal reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquélla de sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales para el caso del Distrito Federal, en los Fondos que correspondan, así como los resultados obtenidos; asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluirá los reportes señalados en el párrafo anterior, por Entidad Federativa, en los informes trimestrales que deben entregarse al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.- Los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere el párrafo primero de este artículo en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.- **Artículo 52.-** Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o

destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de esta Ley. Dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45 y 47 de esta Ley.- Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que las reciban, conforme a sus propias leyes. Por tanto, deberán registrarlas como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior.- El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican: **I.-** Desde el inicio del proceso de presupuestación, en términos de la legislación presupuestaria federal y hasta la entrega de los recursos correspondientes a las Entidades Federativas, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública; **II.-** Recibidos los recursos de los fondos de que se trate por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales; La supervisión y vigilancia no podrán implicar limitaciones ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio de dichos Fondos; **III.** La fiscalización de las Cuentas Públicas de las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, será efectuada por el Poder Legislativo local que corresponda, por conducto de su Contaduría Mayor de Hacienda u órgano equivalente conforme a lo que establezcan sus propias leyes, a fin de verificar que las dependencias del Ejecutivo Local y, en su caso, de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente aplicaron los recursos de los fondos para los fines previstos en esta Ley; **IV.** La Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, al fiscalizar la Cuenta Pública Federal que corresponda, verificará que las dependencias del Ejecutivo Federal cumplieron con las disposiciones legales y administrativas federales y, por lo que hace a la ejecución de los recursos de los Fondos a los que se refiere este capítulo, la misma se realizará en términos del Título Tercero de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, y.- **V.** El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas

independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley. Los resultados de las evaluaciones deberán ser informados en los términos del artículo 48 de la presente Ley.- Cuando las autoridades de las Entidades Federativas, de los Municipios o de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión conozcan que los recursos de los Fondos no han sido aplicados a los fines que por cada Fondo se señale en la Ley, deberán hacerlo del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata.- Por su parte, cuando la Contaduría Mayor de Hacienda o el órgano equivalente del Poder Legislativo local, detecte que los recursos de los Fondos no se han destinado a los fines establecidos en esta Ley, deberá hacerlo del conocimiento inmediato de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.- Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos de los Fondos a que se refiere este Capítulo, serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales o locales, según corresponda conforme a las etapas a que se refiere este artículo, de conformidad con sus propias legislaciones.- **Artículo 53.-** Las aportaciones que con cargo a los Fondos a que se refiere el artículo 25, en sus fracciones III y VIII, de esta Ley correspondan a las Entidades Federativas o Municipios, podrán afectarse para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, siempre que cuenten con autorización de las legislaturas locales y se inscriban a petición de las Entidades Federativas o los Municipios, según corresponda, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, así como en el registro único de obligaciones y empréstitos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 9º. del presente ordenamiento.- Los financiamientos que den origen a las obligaciones a que hace referencia el párrafo anterior únicamente podrán destinarse a los fines establecidos en el artículo 33 de esta Ley, para el caso de las aportaciones con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y a los fines establecidos en el artículo 47 de esta Ley por lo que se refiere al Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.- Las Entidades Federativas y los Municipios que contraigan obligaciones al amparo de

este artículo, no podrán destinar más del 25% de los recursos que anualmente les correspondan por concepto de los fondos a que se refiere el párrafo anterior, para servir dichas obligaciones.- Tratándose de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, para cada año podrá destinarse al servicio de las mismas lo que resulte mayor entre aplicar el porcentaje a que se refiere el párrafo anterior a los recursos correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.- Las obligaciones de los Municipios a que se refiere el segundo párrafo de este artículo se inscribirán en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, cuando cuenten con la garantía del Gobierno del Estado respectivo, salvo cuando a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tengan suficientes aportaciones con cargo al Fondo a que se refiere el artículo 25, fracción III, de esta Ley, para responder a sus compromisos.- Las Entidades Federativas y Municipios efectuarán los pagos de las obligaciones contraídas en los términos de este artículo, con cargo a las aportaciones que les correspondan de los Fondos a que el mismo se refiere, a través de mecanismos de garantía o de fuente de pago, sin perjuicio de los instrumentos y sistemas de registro establecidos, en su caso, en las leyes estatales de deuda.- **Artículo 54.-** Las aportaciones que con cargo al Fondo a que se refiere el artículo 25, fracción IV de esta Ley correspondan a los municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, cuando así lo dispongan las leyes locales y de conformidad con lo dispuesto en este artículo.- En caso de incumplimiento por parte de los municipios o de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar al gobierno local correspondiente, previa acreditación del incumplimiento, la retención y pago del adeudo con cargo a los recursos del Fondo mencionado en el párrafo anterior que correspondan al municipio o Demarcación Territorial de que se trate, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de esta Ley. La Comisión Nacional del Agua sólo podrá solicitar la retención y pago señalados cuando el adeudo tenga una antigüedad mayor de 90 días naturales.- Lo previsto en el párrafo anterior, será aplicable aun y cuando el servicio de suministro de agua no sea proporcionado directamente por la Comisión Nacional del Agua, sino a través de organismos prestadores del servicio.- La Comisión Nacional del Agua podrá ceder, afectar y en términos generales transferir los recursos derivados de la retención a que se refiere este artículo a

fideicomisos u otros mecanismos de fuente de pago o de garantía constituidos para el financiamiento de infraestructura prioritaria en las materias de abastecimiento de agua potable, drenaje o saneamiento de aguas residuales.- **Transitorios.-**  
**Primero.** Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.- **Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2012.- **Tercero.** En la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, la H. Cámara de Diputados proveerá lo conducente a fin de garantizar la asignación de los recursos al Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.- Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos, los Diputados presentes de la Comisión de Hacienda, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en la sala de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 14 días del mes de Febrero de 2011.- Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: "ESTÁ LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE".- Enseguida el Diputado Presidente dijo: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA... ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador levantó la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE".- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente dijo: "MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES... APROBADO POR UNANIMIDAD CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: ASUNTOS GENERALES: "HONORABLE ASAMBLEA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA EN ASUNTOS GENERALES, INSCRÍBANSE PERSONALMENTE CON EL DIPUTADO SECRETARIO, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, A PARTIR DE ESTE MOMENTO".- En ese momento el Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "SE HAN INSCRITO PARA ASUNTOS GENERALES, LOS SIGUIENTES LEGISLADORES: DIPUTADA ELSA LÓPEZ LÓPEZ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON EL TEMA

“DEDUCIBLE DE LAS COLEGIATURAS”; DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ RODAS, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CON EL TEMA “PUNTO DE ACUERDO A LOS 118 MUNICIPIOS”; DIPUTADO JORGE MANUEL PULIDO LÓPEZ, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON EL TEMA “COMISIÓN CREACIÓN ESPECIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO DEL MILENIO”; DIPUTADA RITA GUADALUPE BALBOA CUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL TEMA “PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DEL ESTADO”.- Seguidamente el Diputado Presidente dijo: “SEÑORAS Y SEÑORES LEGISLADORES... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO SE LES RECUERDA A LOS DIPUTADOS QUE SU DISCURSO NO PODRÁ EXCEDER DE 15 MINUTOS, SIN PERMISO EXPRESO DE ESTA PRESIDENCIA... TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA ELSA LÓPEZ LÓPEZ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON EL TEMA “DEDUCIBLE DE LAS COLEGIATURAS”.- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia Diputado Presidente, compañeros diputados, compañeras, medios de comunicación. El día de ayer, el Licenciado Felipe Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de México, firmó el decreto que otorga la deducción de las colegiaturas del impuesto sobre la renta (ISR). Esta medida busca apoyar a las familias mexicanas a sufragar sus gastos en educación, lo que permitirá ampliar sus oportunidades y continuar impulsando la reactivación de la economía. Con esta acción, el gobierno federal refrenda su compromiso con la educación como medio idóneo para fortalecer el desarrollo de nuestro país y mejorar las oportunidades de todos los mexicanos. Con el decreto de estímulo fiscal, las personas físicas podrán deducir para efectos de su impuesto sobre la renta (ISR), como es conocido las colegiaturas de los niveles: preescolar, primaria, secundaria y media superior. Aquí quiero hacer hincapié: En que dado que existen dos figuras de personas físicas, es decir quienes presentan su declaración anual, ingresos y deducciones y los asalariados cuyo patrón retiene los impuestos y entera al SAT. Estos últimos tendrán que presentar una declaración adicional en que se precise cuanto pagaron por colegiaturas para que se proceda a la deducibilidad de las mismas. La medida aplicará cuando se trate de las colegiaturas para los estudios del propio contribuyente, de su cónyuge, de sus hijos o de sus padres. Para acceder a los beneficios de la deducción de colegiaturas se establece que dichos pagos deben hacerse a través de medios de pago electrónico o cheques nominativos. Posteriormente, y al igual que otras deducciones del ISR (por ejemplo, la deducción

de gastos médicos), el contribuyente podrá deducir en su declaración anual los pagos hechos por concepto de colegiaturas. Con el fin de preservar la equidad, establece un límite máximo para la deducción, equivalente al gasto por alumno que el gobierno federal ejerce en dichos niveles de educación de acuerdo a lo ya establecido y como los mismos medios lo han estado difundiendo el día de ayer: El estímulo otorgado se cubrirá con economías que genere la administración pública federal y de ninguna manera será en detrimento de los programas sustantivos en educación. Por lo tanto, el impacto recaudatorio de esta medida no afectará las estimaciones de ingreso del presente ejercicio fiscal, ya que su aplicación, se llevará a cabo en el momento de presentar la declaración anual correspondiente al año del 2011. Con esta medida vemos, como el gobierno federal refrenda su compromiso con la economía familiar y con la educación de todos los mexicanos y también queremos aprovechar ya que tenemos el uso de esta tribuna a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, felicitamos y nos orgullecemos de formar parte de esta Sexagésima Cuarta Legislatura de este Congreso Legislativo, en donde los trabajos cotidianos fueron realizados en unidad anteponiendo todos mis compañeras diputadas, mis compañeros diputados, anteponiendo siempre el interés particular o partidista al interés de todos los chiapanecos en un trabajo coordinado, con el Poder Ejecutivo a quien mando desde aquí desde esta tribuna nuestro reconocimiento y solidaridad toda vez que el Gobernador Juan Sabines Guerrero, siempre procura y ha procurado el bienestar de los chiapanecos enviando a este Congreso, iniciativas en pro de una vida mejor y más digna para todos, de igual forma en el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, reconocemos la unidad de todos los que conformamos esta legislatura toda vez que siempre trabajamos unidos preponderando siempre el no aprobar una normatividad que violará el respeto inminente de las dignidad de la persona humana, siempre, procurando siempre por todos los medios el bien común, trabajando solidariamente sin olvidar de ser subsidiarios en unidad y procurando consensuar lo mejor para nosotros los chiapanecos quienes aquí vivimos, quienes aquí continuaremos viviendo, gracias compañeras diputadas, compañeros diputados por esa unidad por anteponer siempre el bienestar de todos y cada uno de los chiapanecos, hoy termina este trabajo, este periodo legislativo y sabemos que el próximo traeremos más frutos que iremos recabando desde nuestros distritos, donde emergerán nuevas iniciativas o quizás donde se vengán propuestas nuevas, para adecuar algunas porque siempre todos y estoy segura y estamos seguros en el Grupo Parlamentario de Acción Nacional que todos tenemos esa conciencia de servir en unidad para Chiapas, porque queremos lo

mejor para Chiapas, que si a Chiapas le va bien a nuestro país le ira mejor, gracias compañeras y compañeros diputados, es cuanto Diputado Presidente.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ RODAS, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CON EL TEMA "PUNTO DE ACUERDO A LOS 118 MUNICIPIOS".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso Diputado Presidente, Honorable Asamblea, Amigos todos buenas tardes; Acudo a esta tribuna en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Seguridad Social de esta Legislatura, para poner a su consideración un Punto de Acuerdo, aprobado por los miembros de esta Comisión, con el propósito de exhortar a los 118 Ayuntamientos del Estado de Chiapas, a conducirse con conocimiento, sensibilidad y apego a la legislación en las relaciones laborales con sus trabajadores. La seguridad social tiene un amplio campo de aplicación, que incluye entre otras áreas las que tienen que ver con la salud, la atención a grupos vulnerables así como con las prestaciones y condiciones de trabajo, temas todos ellos a lo que corresponde la vigilancia y el tutelaje de las instituciones públicas por ser parte de los derechos de los mexicanos en general y de los chiapanecos en particular. En este sentido, el presente punto de acuerdo se circunscribe a uno de los temas de la seguridad social que es la seguridad laboral. Para ninguno de nosotros en ese Honorable Congreso es desconocido el hecho de que cada tres años, al inicio de cada administración municipal la renovación de cuadros técnicos y administrativos es una práctica común. Esto si bien se hace en el uso de las facultades y atribuciones de los propios ayuntamientos, en el ejercicio de su libertad y autonomía municipal, debe realizarse también con apego a la legislación laboral y sobre todo tomando en consideración las necesidades de mantener una estructura laboral eficiente, paulatinamente profesionalizada más allá de los vaivenes políticos que puedan vivirse en cada municipio. Es frecuente, que las autoridades municipales, rescindan las relaciones laborales con muchos de sus trabajadores sin un verdadero sustento técnico o administrativo y en múltiples ocasiones por desgracia sin cumplir con los procedimientos jurídicos que corresponden, lo que va en detrimento de la hacienda pública municipal al emitirse laudos condenatorios por rescisión injustificada de las relaciones laborales. Un hecho que ejemplifica esta realidad lo constituye el que 15 municipios de nuestra entidad hayan tenido que erogar casi 12 millones de pesos por laudos laborales adversos. En virtud de lo anterior, la Comisión que me honro en presidir, ha

tenido a bien considerar prudente, hacer un llamado respetuoso a los ayuntamientos del estado para poner un especial cuidado en la conducción de las relaciones laborales con sus trabajadores, particularmente cuando se trate del término de esa relación. El empleo es un valor muy alto para la sociedad chiapaneca y debe en la medida de lo posible mantenerse, máxime cuando se ha invertido en la capacitación y formación de muchos servidores públicos en el ámbito municipal. La evaluación de quienes deben de formar parte de la plantilla de un ayuntamiento es responsabilidad de quien lo gobierna, pero no es una situación de capricho, sino de apego a la ley la que debe prevalecer. Por lo anterior es que les pido a mis compañeros diputados su apoyo para este punto de acuerdo que sin duda contribuirá a mantener la eficiencia, la eficacia en el servicio público y el respeto a los derechos de los trabajadores. Es cuanto Diputado Presidente.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente expresó: "SEÑORA LEGISLADORA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO... CON RELACIÓN AL NUMERAL 97 DEL ORDENAMIENTO INVOCADO, SOLICITO A USTED PRESENTE POR ESCRITO SU PROPUESTA DEBIDAMENTE REQUISITADA ANTE LA SECRETARIA DE ESTA MESA DIRECTIVA, PARA EFECTO DE QUE SEA INCORPORADA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES SUBSECUENTES PARA SU TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO JORGE MANUEL PULIDO LÓPEZ, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON EL TEMA "COMISIÓN CREACIÓN ESPECIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO DEL MILENIO".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación público presente muy buenas tardes. En uso de la facultad que me confiere el artículo 97, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo; presento propuesta de punto de acuerdo para la creación de la Comisión Especial para el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo del Milenio de la ONU.: Como es del conocimiento de este Poder Legislativo, en septiembre del año 2000 la Organización de las Naciones Unidas (ONU), manifestó la necesidad de expresar la visión del futuro, lo que se le denominó "la asamblea del milenio ". Posteriormente se realizó la "cumbre del milenio "que reunió a 191 países de los cuales 189 eran estados miembros, además de incluir 147 jefes de estado. En dicha cumbre se adoptó la declaración de milenio, la cual fue aprobada por la totalidad de los estados miembros y por los jefes de estado. En dicha

declaración del milenio, se establecieron los valores fundamentales necesarios y esenciales para el mejoramiento de las relaciones internacionales que son: la libertad, la igualdad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto de la naturaleza y la responsabilidad común. Estos valores se plasmaron en los objetivos de desarrollo del milenio, que proporciona un marco de referencia para que todo el sistema de las naciones unidas trabaje en conjunto hacia un fin común con proyección hacia el 2015. Los objetivos de desarrollo del milenio de la ONU como todos sabemos son 8 y 21 metas cuantificables que se supervisan mediante 60 indicadores. **Dichos objetivos se basan en:** Erradicar la pobreza extrema y el hambre.- Lograr la enseñanza primaria universal.- Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer.- Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años.- Mejorar la salud materna.- Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.- Garantizar la sustentabilidad del medio ambiente.- Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.- Derivado de lo anterior el 28 de julio del año 2009, el actual Gobernador, adoptó y elevó a rango constitucional los objetivos de desarrollo del milenio.- Que con fecha 31 de diciembre del mismo año se aprobó la Ley que Establece los Lineamientos en el Desarrollo de Obra Pública para el Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para el Estado y los Municipios de Chiapas, y que tiene como objetivo regular y garantizar el desarrollo de infraestructura encaminadas al cumplimiento de dichos Objetivos.- Ley Orgánica de este Congreso del Estado, en sus artículos 32 y 39-A establece que para el estudio, dictamen y seguimiento de los asuntos que el Congreso del Estado deba tratar por razones de competencia, se constituirán comisiones, ordinarias y especiales.- Las comisiones especiales son aquellas que se constituyen para el estudio de algún asunto que no es de competencia de ninguna de las comisiones ordinarias, para la propuesta de solución de algún asunto, para la organización de algún evento de relevancia para el estado, o cuando lo exija la urgencia y la calidad de los negocios; es por ello, que se propone la creación de la Comisión Especial para el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo del Milenio de la ONU.- Las anteriores consideraciones y fundamentos, lo sometemos en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista a esta Honorable Asamblea, el siguiente: **Punto de Acuerdo.- Primero:** Se propone ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, la creación de la Comisión Especial para el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo del Milenio de la ONU, con la finalidad de contribuir con los tres órdenes de Gobierno y juntos lograr que se cumplan paulatinamente con los objetivos de desarrollo del milenio.- **Segundo:** Este Honorable Congreso del Estado, deberá realizar las

acciones necesarias para la instalación de la Comisión Especial para el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo del Milenio.- Así mismo en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, sometemos pues a consideración a esta Honorable Asamblea, para su aprobación a la vez quiero felicitar a todas las mujeres de México porque en este día se celebra el día de la mujer mexicana. Es cuanto Diputado Presidente.- Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente expresó: "SEÑOR LEGISLADOR... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO... CON RELACIÓN AL NUMERAL 97 DEL ORDENAMIENTO INVOCADO, SOLICITO A USTED PRESENTE POR ESCRITO SU PROPUESTA DEBIDAMENTE REQUISITADA ANTE LA SECRETARIA DE ESTA MESA DIRECTIVA, PARA EFECTO DE QUE SEA INCORPORADA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES SUBSECUENTES PARA SU TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA RITA GUADALUPE BALBOA CUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL TEMA "PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DEL ESTADO.".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso Diputado Presidente; Diputados compañeros, amigos de los medios de comunicación. Actualmente, existe un fuerte consenso científico que el clima global se verá alterado significativamente en el siglo XXI como resultado del aumento de concentraciones de gases invernadero. Como respuesta a esto, se estima que los patrones de precipitación global, también se alteren. Aunque existe un acuerdo general sobre estas conclusiones, hay una gran incertidumbre con respecto a las magnitudes y las tasas de estos cambios en algunas regiones. Algo está cambiando, no hay duda. El clima actual cambiará en los próximos años, a una velocidad mayor por el efecto de la acción del hombre. Lo estamos viendo cada día, hay más fenómenos meteorológicos extremos, más catástrofes de todo tipo: huracanes, tsunamis, terremotos, erupciones volcánicas, tormentas intensas, inundaciones, incendios, etcétera. Los científicos hace tiempo que nos alertan y los gobiernos parece que empiezan a interesarse, en la medida que ven cómo se altera la economía y como las catástrofes causan cada vez más víctimas humanas. Cada día estamos más acostumbrados a ver como los medios de comunicación se centran en fenómenos meteorológicos. Es sin duda un tema de gran interés y gran actualidad. Ya estamos siendo testigos de violentos cambios en el clima en todo el mundo. Hemos presenciado uno de los inviernos más agudos con temperaturas de hasta 30 grados bajo cero.



Próximamente el cinturón de lluvias pasará al hemisferio y el trópico sureño experimentará su estación seca. Según varios científicos viviremos una de los años más secos y, por ende, con grandes posibilidades de que se registren incendios. Nuestro estado es rico en recursos naturales pero también es una de las regiones que afecta con severidad el cambio climático. Y Corremos el riesgo compañeros de que la temporada de seca afecte a varios municipios del estado. La próxima temporada de secas o calor podría provocar incendios forestales de grandes proporciones. Es vital para la seguridad de los municipios realizar el inventario de los recursos e implementos con los que se va a contar para la temporada de incendios y buscar lo que se requiera en las conflagraciones, donde deberán prever que se presenten incendios de gran magnitud. Es importante pues prevenir cualquier circunstancia negativa. Por ello propongo a este Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente **Punto de Acuerdo: 1.-SE EXHORTA A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE CHIAPAS PARA QUE DE URGENTE CONFORMEN Y REORGANICEN SUS CONCEJOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL.**- Compañeros diputados, los gobiernos municipales y estatal deben dirigir sus esfuerzos a consolidar los avances del Sistema Estatal de Protección Civil, mediante la aplicación de Planes de Prevención y Contingencia Civil, con enfoques transversales de gestión de riesgos, equidad de género, sustentabilidad ecológica, desarrollo humano y participación ciudadana, que permitan mitigar los efectos de los desastres para transformarlos en oportunidades para el desarrollo. Un gobierno municipal eficiente no es el que responde oportunamente ante contingencias, sino quien se adelanta y prevé lo que puede suceder para evitar hechos lamentables, por ello es de vital importancia iniciar un proceso preventivo ante la posibilidad de fenómenos naturales. Dado que hoy concluye el periodo de sesiones, solicito al Diputado Presidente ponga a consideración de esta Asamblea el de aprobarse este Punto de Acuerdo, muchas gracias compañeros, es todo Diputado Presidente.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente expresó: “SEÑORA LEGISLADORA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO... CON RELACIÓN AL NUMERAL 97 DEL ORDENAMIENTO INVOCADO, SOLICITO A USTED PRESENTE POR ESCRITO SU PROPUESTA DEBIDAMENTE REQUISITADA ANTE LA SECRETARIA DE ESTA MESA DIRECTIVA, PARA EFECTO DE QUE SEA INCORPORADA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES SUBSECUENTES PARA SU TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE”.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TOMAR NOTA DE LO AQUÍ EXPUESTO

PARA QUE SE INCLUYA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA”.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PROCEDEREMOS A CLAUSURAR EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA... CON TAL MOTIVO SOLICITO A LA HONORABLE ASAMBLEA Y AL PÚBLICO ASISTENTE PONERSE DE PIE”.- En ese momento los legisladores y el público presente se pusieron de pie, por lo que el Diputado Presidente agregó: “SIENDO LAS TRECE HORAS VEINTIDÓS MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE 2011, ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CLAUSURA SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL... SOLICITO A LA HONORABLE ASAMBLEA Y AL PÚBLICO ASISTENTE TOMAR ASIENTO”.- En ese momento los legisladores y el público presente dieron cumplimiento a lo solicitado, por lo que el Diputado Presidente dijo: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO INCISO B), DEL DECRETO NUMERO 367, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010, EMITIDO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ESTA MESA DIRECTIVA SIN MAYOR TRÁMITE PASA A CONSTITUIRSE EN COMISIÓN PERMANENTE; LA CUAL DARÁ CUENTA DE LOS ASUNTOS PENDIENTES EN EL PRESENTE RECESO... EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE INVITA A LOS MIEMBROS DE ESTA MESA DIRECTIVA PARA QUE SE LLEVE A CABO LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES... SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS”. (Tocó el timbre).

**DIPUTADO PRESIDENTE  
JUAN JESÚS AQUINO CALVO**

**DIPUTADO SECRETARIO  
JAVÍN GUZMÁN VILCHIS**

**DIPUTADA SECRETARIA  
SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO**

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.  
H. CONGRESO.**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.  
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.**

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura, de este Honorable Congreso del Estado, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de **“Decreto por el que se reforma la fracción XIII, del artículo 29, de la Constitución Política del Estado de Chiapas”**; y,

Con fundamento en los Artículos 32 y 39, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interno del Congreso del Estado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**DICTAMEN**

**I.- Del Trámite Legislativo:**

Que con fecha 09 de Febrero del 2011, los CC. Integrantes de la Comisión de Hacienda, de la Sexagésima Cuarta Legislatura, remitieron ante este Poder Legislativo, la Iniciativa de **“Decreto por el que se reforma la fracción XIII, del artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Chiapas.**

Que la iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso del Estado, el día 10 de Febrero del año en curso, turnándose a la suscrita Comisión, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, convocó a reunión de trabajo, en la que se procedió a analizar, discutir y dictaminar sobre la iniciativa de referencia. Misma que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

**II.- Materia de la Iniciativa.-**

Que los principales objetivos de la iniciativa es adecuar al marco jurídico federal aplicable a los empréstitos y créditos que contratan el estado y los municipios a fin de adecuarla y limitar su alcance a lo estrictamente previsto en el Pacto Federal, determinando, por una parte, la facultad de esta Soberanía para establecer, las bases conforme a las cuales el estado, los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, podrán contratar obligaciones o empréstitos, siempre que los recursos correspondientes se destinen a inversiones públicas

productivas, así como fijar en las Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios los conceptos y montos respectivos.

**III.- Valoración de la Iniciativa.-**

Que la presente modificación tiene como fin que las bases establecidas en la legislación de que el estado, los municipios y las entidades tendrán la afectación como fuente o garantía de pago, o en cualquier otra forma, de los ingresos que les correspondan o, en su caso, de los derechos al cobro derivados de los mismos, respecto al cumplimiento de todo tipo de obligaciones o empréstitos; y para las demás modalidades y actos jurídicos que, en términos de lo previsto por la misma lo requieran.

En virtud de lo anteriormente expuesto y;

**CONSIDERANDO**

A los Diputados dentro de las facultades que le concede el artículo 27, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, tiene el derecho de iniciar Leyes o decretos.

Que el artículo 29, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado, a legislar en las materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión, así como, en aquellas en que existan facultades concurrentes, conforme a leyes federales.

Que el marco jurídico federal aplicable a los empréstitos y créditos que contratan el estado y los municipios ha sufrido importantes modificaciones derivadas de las diversas reformas realizadas, hace ya algunos años, a los Artículos 115 y 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que inciden de diversas formas en su regulación, incluyendo aspectos que van desde el establecimiento de prohibiciones con base en nuevos conceptos, la determinación de facultades y la distribución de competencias, hasta la determinación de otros temas sustantivos, modificaciones que no han sido totalmente incorporadas en la fracción XIII del Artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas relativa a la contratación de empréstitos.

Que la redacción actual de la fracción XIII del Artículo 29 de la Constitución Estatal antes citada incorpora conceptos que generan incertidumbre jurídica a los participantes en el mercado y que impiden lograr resultados de máxima eficiencia en la contratación de obligaciones y empréstitos, pudiendo afectar también

la implementación de otros actos jurídicos relacionados con los mismos.

Que la fracción en comento establece como atribución del Congreso "Aprobar o desaprobar las solicitudes de empréstitos que gestione el Ejecutivo del Estado o los Municipios, y en su caso, autorizar o negar la contratación definitiva de dichos créditos, siempre y cuando sean para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos, salvo casos de emergencia, previamente declarada", disposición que se propone modificar a fin de adecuarla y limitar su alcance a lo estrictamente previsto en el Pacto Federal, determinando, por una parte, la facultad de esta Soberanía para establecer, observando las prohibiciones y limitaciones previstas por el Artículo 117 fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en una ley o código, las bases conforme a las cuales el estado, los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, podrán contratar obligaciones o empréstitos, siempre que los recursos correspondientes se destinen a inversiones públicas productivas, así como fijar en las Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios los conceptos y montos respectivos; y por la otra, para autorizar conforme a las bases establecidas en dicha legislación, la contratación de empréstitos o créditos; la afectación, como fuente o garantía de pago, o en cualquier otra forma de los ingresos que les correspondan a las entidades o, en su caso, de los derechos al cobro derivados de los mismos, respecto al cumplimiento de todo tipo de obligaciones o empréstitos; y para autorizar, asimismo, las demás modalidades y actos jurídicos que, en términos de lo previsto por la misma, lo requieran.

En ese contexto y ante la necesidad de actualizar el marco jurídico constitucional estatal en materia de deuda pública, se propone a esta Soberanía, la reforma de la fracción XIII, del Artículo 29, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, para hacerla congruente con las disposiciones de la Constitución Federal vigente.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de ésta Sexagésima Cuarta Legislatura, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO

**Resolutivo Único:** Es de aprobarse la Iniciativa de "Decreto por el que se reforma la fracción XIII, del

#### **artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Chiapas.**

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción XIII, del artículo 29, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, para quedar redactado de la forma siguiente.

**Artículo 29.-** Son atribuciones del Congreso:

I. a la XII....

XIII. En materia de obligaciones y empréstitos:

a) Legislar y establecer, observando las prohibiciones y limitaciones previstas por el Artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las bases conforme a las cuales el Estado, los Municipios y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, podrán contratar obligaciones o empréstitos, siempre que los recursos correspondientes se destinen a inversiones públicas productivas, así como fijar en las Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios los conceptos y montos respectivos.

b) Autorizar, conforme a las bases establecidas en la legislación a que se refiere el párrafo anterior, al Estado, los Municipios y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, para la contratación de empréstitos o créditos; para la afectación como fuente o garantía de pago, o en cualquier otra forma, de los ingresos que les correspondan o, en su caso, de los derechos al cobro derivados de los mismos, respecto al cumplimiento de todo tipo de obligaciones o empréstitos; y para las demás modalidades y actos jurídicos que, en términos de lo previsto por la misma lo requieran.

XIV. a la LI....

#### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Segundo.-** Se derogan las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y

Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en la Sala de Usos Múltiples del H. Congreso del Estado de Chiapas, a los 14 días del mes de Febrero de 2011.

**Atentamente**

**“Sufragio Efectivo. No Reelección”**

**Por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.**

**Dip. Juan Jesús Aquino Calvo**  
**Presidente**

**Dip. Arely Madrid Tovilla**  
**Vicepresidente**

**Dip. Zoé Alejandro Robledo Aburto**  
**Secretario**

**Dip. Javín Guzmán Vilchis.**  
**Vocal**

**Dip. Carlos Mario Estrada Urbina.**  
**Vocal**

**Dip. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos**  
**Vocal**

**Dip. Carlos Alberto Valdez Avendaño**  
**Vocal**

La presente foja de firmas corresponde al dictamen que emite la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de este Poder Legislativo; relativo a la Iniciativa de “Decreto por el que se reforma la fracción XIII, del artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Chiapas.

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

**Honorable Asamblea.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción I; 39, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; 43, de la Constitución Política Local y 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales le fue turnado para su estudio y dictamen las ternas presentadas por el Licenciado Noé Castañón León, Secretario General de Gobierno del Estado, para designar a los Subsecretarios de Gobierno de las regiones económicas V Altos Tsotsil-Tseltal y XI Sierra Mariscal, de la entidad; y,

**Considerando**

Que la Sexagésima Cuarta Legislatura de este Congreso del Estado, mediante Decreto número 146, de fecha 08 de Febrero de 2011, reformó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, dentro de las cuales se encuentra el párrafo sexto del artículo 43.

En dicho párrafo se estableció, que en las regiones socioeconómicas del Estado, la Secretaría General de Gobierno contará con un Subsecretario de Gobierno, que tendrá a su cargo la coordinación de las acciones que corresponden realizar a las dependencias de la Administración Pública Estatal con presencia en la región. El Subsecretario de Gobierno deberá reunir como requisitos ser chiapaneco por nacimiento, mayor de veinticinco años y deberá contar con una residencia mínima de cinco años en el Estado de Chiapas al momento de su designación. Cabe mencionar que dicha disposición legal también se encuentra prevista en el párrafo tercero del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

El párrafo séptimo del citado artículo 43, de la Constitución Política Local y el último párrafo del artículo 24, de la Ley Orgánica de referencia, disponen, que la designación del Subsecretario de Gobierno se hará mediante terna que presente el Secretario General de Gobierno para su aprobación al Congreso del Estado o en sus recesos ante la Comisión Permanente.

Cabe mencionar que la Sexagésima Cuarta Legislatura de este Congreso del Estado, mediante Decreto número 130, de fecha 11 de Enero de 2011, previas ternas propuestas por el Licenciado Noé Castañón León, Secretario General de Gobierno del Estado, nombró a los quince Subsecretarios de Gobierno de cada una de las quince Regiones Económicas de la entidad, dentro de los cuales se encuentran los nombramientos de los ciudadanos Francisco Javier Morales Hernández, como Subsecretario de Gobierno de la Región V Altos Tsotsil-Tseltal y Rubén García Matuz, como Subsecretario de Gobierno de la Región XI Sierra Mariscal. Dicho Decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 278, Tomo III, de fecha 12 de Enero de 2011.

Por lo que mediante oficios números SGG/OS/0045/2011 y SGG/OS/0046/2011, ambos con fecha 07 de Febrero de 2011 y recibidos en la oficialía de partes de este Congreso del Estado, el 09 de Febrero del año en curso, en uso de las facultades conferidas por los artículos 43, de la Constitución Política Local y 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el Licenciado Noé

Castañón León, Secretario General de Gobierno, hace del conocimiento de los Diputados Integrantes de esta Legislatura Local, que el ciudadano Francisco Javier Morales Hernández, ha pasado a desempeñar un cargo distinto al de Subsecretario de Gobierno de la Región V Altos Tsotsil-Tseltal y que el ciudadano Rubén García Matuz, se encuentra imposibilitado por razones de salud para seguir desempeñando el cargo de Subsecretario de Gobierno de la Región XI Sierra Mariscal. Asimismo sometió a consideración de este Poder Legislativo dos ternas para designar a los Subsecretarios de Gobierno de dichas Regiones Económicas, integradas por los siguientes ciudadanos:

**1.- Subsecretaría Regional V Altos Tsotsil-Tseltal**

- a) Alfonso Toledo Toledo
- b) Julio César Grajales Monterrosa
- c) José Juan Ulloa Pérez

**2.- Subsecretaría Regional XI Sierra Mariscal**

- a) Jorge Cuesta López
- b) Fortino Vázquez Pérez
- c) Diego Valente Valera Fuentes

En tal virtud, en Sesión Ordinaria del Pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de fecha 10 de Febrero de 2011, fueron leídos los oficios mencionados en líneas anteriores, y fueron turnados con las currículas personales de los ciudadanos que integran cada una de las ternas, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen.

Derivado de lo anterior, ésta comisión que suscribe con fundamento en el artículo 43, de la Constitución Política Local, se avocó a verificar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el citado artículo, mismos que se describen en la parte inicial del presente ordenamiento; y al haber culminado el análisis y estudio exhaustivo de las currículas personales de los ciudadanos que integran cada una de las ternas para ocupar el cargo de Subsecretario de Gobierno de las Regiones Económicas antes mencionadas, destacaron la vocación de servicio y la trayectoria de los ciudadanos Julio César Grajales Monterrosa y Diego Valente Valera Fuentes, habida cuenta que cumplen plena y satisfactoriamente con los requisitos que establece el multicitado artículo.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos expuestos, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 32, fracción I; 39, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 66, del propio Reglamento Interior, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

**Dictamen**

**Resolutivo Primero.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, de la Constitución Política Local y 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se propone a la Honorable Asamblea para que los ciudadanos Julio César Grajales Monterrosa, ocupe el cargo de Subsecretario de Gobierno de la Región V Altos Tsotsil-Tseltal y Diego Valente Valera Fuentes, ocupe el cargo de Subsecretario de Gobierno de la Región XI Sierra Mariscal del Estado de Chiapas.

**Resolutivo Segundo.-** Los Subsecretarios de Gobierno que se nombran entrarán en ejercicio de sus funciones previa protesta de ley que rindan.

Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos los diputados presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 14 días del mes de Febrero de 2011.

**Atentamente**

**“Sufragio Efectivo. No Reelección”**

**Por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.**

**Dip. Juan Jesús Aquino Calvo**  
Presidente

**Dip. Arely Madrid Tovilla**  
Vicepresidente

**Dip. Zoé Alejandro Robledo Aburto**  
Secretario

**Dip. Javín Guzmán Vilchis.**  
Vocal

**Dip. Carlos Mario Estrada Urbina.**  
Vocal

**Dip. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos**  
Vocal

**Dip. Carlos Alberto Valdez Avendaño**  
Vocal

La presente foja de firmas corresponde al dictamen de fecha 14 de Febrero de 2011, que emite la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado, por el que propone a la Honorable

Asamblea para que los ciudadanos Julio César Grajales Monterrosa, ocupe el cargo de Subsecretario de Gobierno de la Región V Altos Tsotsil-Tseltal y Diego Valente Valera Fuentes, ocupe el cargo de Subsecretario de Gobierno de la Región XI Sierra Mariscal del Estado de Chiapas.

## ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

### H. CONGRESO

#### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen **“Punto de Acuerdo, para que se presente ante la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Iniciativa, con carácter de Decreto, para que se adicione una fracción IX al artículo 25; se reformen los artículos 48, 49 y 50 y los actuales 48, 49, 50 y 51 se recorran en su orden para pasar a ser los artículos 51, 52, 53 y 54, de la Ley de Coordinación Fiscal”**.

Con fundamento en la fracción IV, de los artículos 32 y 39, e la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

#### DICTAMEN

##### I.- Del Trámite Legislativo:

Con fecha 08 de Febrero de 2011, la Diputada Marlene Catalina Herrera Díaz, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, presentó ante esta Soberanía Popular, **“Punto de Acuerdo, para que se presente ante la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Iniciativa, con carácter de Decreto, para que se adicione una fracción IX al artículo 25; se reformen los artículos 48, 49 y 50 y los actuales 48, 49, 50 y 51 se recorran en su orden para pasar a ser los artículos 51, 52, 53 y 54, de la Ley de Coordinación Fiscal”**.

Que la Iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Ordinaria de este H. Congreso del Estado, el día 10 de Febrero del año en curso, turnándose a la suscrita comisión, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, convocó a reunión de

trabajo en la que procedió analizar, discutir y dictaminar la Iniciativa de referencia.

##### II.- Materia de la Iniciativa.-

El objetivo principal del presente punto de acuerdo consiste en presentar ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, de acuerdo a las facultades concedidas en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a esta Soberanía, Iniciativa de Decreto, para que se adicione una fracción IX al artículo 25; se reformen los artículos 48, 49 y 50 y los actuales 48, 49, 50 y 51 se recorran en su orden para pasar a ser los artículos 51, 52, 53 y 54, de la Ley de Coordinación Fiscal, con la finalidad de crear un nuevo Fondo de Aportaciones denominado Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

##### III.- Valoración de la Iniciativa.-

La citada Iniciativa de Decreto, tiene como finalidad promover el desarrollo sustentable y equitativo de los pueblos indígenas de México, generar empleos permanentes y bien remunerados en sus propias comunidades y darles los elementos económicos necesarios para que sean los propios miembros de los pueblos indígenas los que legítimamente determinen su organización productiva, mejoren sus modos de producción y resuelvan, ellos mismos, los problemas de marginación y pobreza que hoy enfrentan.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y

#### CONSIDERANDO

A la llegada de Cortés, el territorio de lo que hoy es México estaba poblado por una gran cantidad de sociedades diferentes, subordinadas en su mayoría al Imperio Mexica, pero que mantenían su propia identidad sociocultural y estructura productiva.

Con la caída de Tenochtitlán y la consolidación de la conquista española mediante la Colonia, las diferencias económicas, sociales y políticas que previamente existían entre los diversos pueblos se fueron diluyendo de manera paulatina y aunque mantuvieron sus identidades étnicas, se transformaron en poblaciones subordinadas y explotadas que tuvieron que convivir y sufrir la influencia y avasallamiento de la cultura europea.

Al fundarse la República en 1824, conforme al principio adoptado de la revolución francesa, se les otorgó a los indígenas, al igual que a todos los mexicanos, el derecho de ser iguales ante las leyes pretendiéndose

de ese modo eliminar las diferencias establecidas durante los tres siglos que duró la Colonia. Sin embargo, este principio de igualdad indiscriminada ignoró las profundas diferencias socioculturales y económicas que existían entre los pueblos indígenas y la sociedad mestiza y negó la posibilidad de que los distintos pueblos tuviesen su propio desarrollo cultural y económico por lo que el proceso de aniquilamiento y marginación continuó y fue una de las principales causas que dio origen al movimiento revolucionario.

Después de la Revolución Mexicana de 1910 se modificó parcialmente esta situación con el artículo 27 de la Constitución de 1917, al reconocerse a los pueblos indígenas los derechos colectivos sobre sus tierras. Con esta medida, muchos pueblos pudieron recuperar los territorios ancestrales que les fueron despojados para la formación de las grandes haciendas. El único inconveniente fue que aunque se les reintegró su derecho a la tierra no se les otorgaron los elementos suficientes y adecuados para su explotación productiva y el mejoramiento del nivel de ingresos y de vida de la población indígena.

Las acciones consecuentes del Estado Mexicano se centraron en la construcción de una cultura mexicana homogénea y aunque se reconocieron las diferencias culturales e históricas de los distintos pueblos indígenas se privilegió la incorporación, asimilación y homogenización y por ello las acciones se centraron en la castellanización y la alfabetización, reforzándose así la herencia hispanista, se negó la civilización mesoamericana y se dejó que las profundas diferencias socioeconómicas existentes entre nuestros pueblos y regiones siguieran ahondándose.

Posteriormente, en agosto de 2001 y como resultado de la creciente demanda de los pueblos indígenas de valorar sus diferencias y reconocerlos jurídicamente, se modificaron los artículos 1º, 2º, 4º y 115 de nuestra Carta Magna. Estableciéndose en el 1º una cláusula de no discriminación e igualdad; en el 2º, se define a los pueblos y comunidades indígenas, se garantiza la libre determinación y la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y se enlistan las medidas de carácter positivo que se deben llevar a cabo para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y en el 115 se determina la libertad de las comunidades indígenas de coordinarse y asociarse.

La reforma constituye un avance jurídico que posibilita la convivencia multicultural de nuestra nación y que debe seguir fortaleciéndose garantizándoles en la ley, a nuestros pueblos indígenas, el otorgamiento de los elementos económicos necesarios para que usufructúen y exploten racional y productivamente sus

bienes ejidales y comunales y garanticen su derecho a acceder a mejores estadios de desarrollo, dándose así cumplimiento a lo que establece el inciso B fracción VII del artículo 2º de nuestra Carta Magna.

Los pueblos indígenas de México, desde la Colonia hasta nuestros días, no han experimentado un desarrollo equitativo en comparación con el resto de la sociedad.

Los Estados en donde se localiza más del 80 por ciento de la población identificada como indígena son también los que presentan los más altos niveles de marginación en todo el país. Así, se ha identificado que el 96 por ciento de los indígenas radican en municipios con alto y muy alto grado de marginación, los cuales, además, concentran la mayor parte de los cerca de 14.2 millones de mexicanos, que integran los 62 Pueblos Indígenas que la CONAPO y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas identifican en el país.

Según estudios de la CONAPO y PROGRESA de las 100 localidades del país que presentan los más altos índices de marginación, 94 son indígenas. En cambio, de las 100 localidades de más baja marginación ninguna es indígena.

Las condiciones de desigualdad que han venido manifestando los Pueblos Indígenas, respecto al resto de la sociedad, se refleja, entre otros indicadores, en que el 56 por ciento de la población indígena ocupada recibe un ingreso menor a los 2 salarios mínimos y el 25 por ciento no recibe ingresos por lo que una gran parte de ellos han padecido pobreza alimentaria y han presentado además graves carencias en el acceso a los servicios básicos de vivienda, salud, y educación.

Así, en los Municipios con más de un 30 por ciento de población indígena el 30 por ciento de las viviendas carece de agua entubada, el promedio nacional es de un 12 por ciento; el 45 por ciento no cuenta con drenaje, el promedio nacional es de 13 por ciento; el 10 por ciento no dispone de electricidad, el promedio nacional es de 3 por ciento; en 62 por ciento de los hogares se cocina con leña o carbón, el 44 por ciento tiene piso de tierra y el 25 por ciento de la población mayor de 15 años es analfabeta, el promedio nacional es de 8 por ciento.

Sin duda a medida que se concentra más la población indígena, esta situación se vuelve más aguda. Así, en las comunidades con más de un 70 por ciento de población indígena, las viviendas que carecen de agua ascienden al 58 por ciento; no cuentan con drenaje el 88 por ciento; no disponen de electricidad el 35 por

ciento y el número de analfabetas se eleva al 44 por ciento.

Adicionalmente debe señalarse que el deterioro sufrido por los niveles de ingreso ha ocasionado el fenómeno de que en las comunidades donde se dispone de los servicios, el alto costo de los mismos y la incapacidad de los pobladores para pagarlos, los ha llevado a tener que prescindir de su uso.

Del total de la población económicamente activa indígena solo el 82 por ciento está ocupada, de estos el 43 por ciento se dedica a actividades primarias, el 22 por ciento al sector secundario y un 35 por ciento a servicios. En las comunidades indígenas, la base económica para la producción y su principal fuente de ingresos está constituida por una extensión territorial destinada de manera fundamental al autoconsumo, aunque también participan en la producción de cultivos comerciales.

El cultivo de la parcela, que en promedio tiene una extensión de 3 a 5 hectáreas, es el pilar que mantiene la cohesión de las familias agrupadas en torno a la comunidad y es el medio de reproducción social y económica que les permite alcanzar seguridad individual, cohesión grupal y continuidad cultural.

El 89 por ciento de los núcleos agrarios indígenas se dedican a la agricultura, el 8 por ciento a la ganadería, el 1 por ciento a la silvicultura y el 2 por ciento restante a otras actividades menores. El 93.8 por ciento de las parcelas son de tierras de temporal y en general carecen de cualquier sistema de irrigación.

Cualquiera que sea el tipo de cosecha, por lo general la técnica agrícola utilizada para obtenerla es simple y de conocimiento general por los miembros de la comunidad.

El alto costo de los insumos, maquinaria e implementos agropecuarios; la poca posibilidad de acceder a los sistemas de crédito; la deficiencia de los programas ejecutados de asistencia técnica y capacitación; la falta de integración entre los modos de producción modernos y los tradicionales y la presión demográfica por la tierra están generando daños irreversibles a los recursos naturales disponibles, que ocasionan a su vez una creciente disminución de la producción y productividad y, por ende, un círculo vicioso que ha repercutido negativamente en los sistemas económicos micro regionales y ha propiciado la depauperización cada vez mayor de las comunidades indígenas.

El consumo proviene principalmente de sus parcelas y de la ganadería menor, fruticultura y horticultura. Los productos adicionales se obtienen del intercambio en el mercado regional.

El deterioro de los niveles de sustentabilidad de los recursos naturales y de la capacidad adquisitiva de las familias indígenas se ha reflejado en la disminución del consumo de maíz y frijol y un creciente grado de desnutrición que se manifiesta principalmente en la población infantil y en las mujeres.

Aunado a esta situación la falta de disponibilidad de servicios urbanos y las condiciones de hacinamiento e insalubridad en que viven la mayor parte de los indígenas, ha propiciado la alta incidencia de enfermedades respiratorias y gastrointestinales, siendo las principales causas de morbilidad y mortalidad en las regiones indígenas.

Las reformas agrícolas llevadas a cabo en los últimos años, que han llevado a la conclusión de la etapa de entrega de tierras; el retiro de empresas estatales en las actividades de regularización y comercialización; la reestructuración del crédito rural y la eliminación de los subsidios por la vía de créditos e insumos han gravitado de manera diferente en los sectores productivos, siendo los pueblos indígenas uno de los más afectados, por lo que se hace necesario instrumentar un modelo alternativo de inversión pública que tome como base de aplicación el pluralismo, la sustentabilidad, la integralidad, la participación y la libre determinación de los pueblos indígenas y como eje organizativo el rescate de sus raíces culturales y organizacionales.

Para continuar con el combate a la pobreza de estos pueblos se debe, en primer lugar, partir del respeto y el apoyo del proceso de fortalecimiento de sus organizaciones tradicionales, cultura productiva e identidad cultural y, en base a ello, se debe, en segundo lugar, otorgarles los recursos suficientes para que los propios pueblos puedan, con autonomía, crear y sustentar las actividades económicas necesarias, para contar con fuentes permanentes de empleo e ingreso que les permitan mejorar sus condiciones de vida y alcanzar su pleno desarrollo.

La solución de los altos índices de marginación que han presentado los Pueblos Indígenas conlleva a la adecuación de la política de inversión que ha venido implementándose, para que ésta parta de la aceptación de que los Pueblos Indígenas son sociedades integrales, con sistemas propios de Gobierno, que han funcionado de facto durante más de 500 años y que se les otorgue los recursos



necesarios para que puedan resolver, ellos mismos, sus problemas de producción e ingreso. Todo ello con la finalidad de llegar a una nueva etapa de reconocimiento a las capacidades y potencialidades de nuestros pueblos originarios, de apoyo con dignidad y con visión de largo plazo.

Los recursos que se asignan a los Municipios con altos niveles de pobreza a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se destinan a la construcción de obras de infraestructura que, si bien es cierto, son muy necesarias, es importante se complementen con la dotación de recursos dirigidos a la planeación y ejecución de proyectos productivos; de comercialización de productos; de investigación y desarrollo tecnológico; de organización, asistencia técnica y capacitación y de rescate, fomento y difusión de sus culturas que les permitan realmente resolver de una manera definitiva sus necesidades económicas.

Las perspectivas de desarrollo de México tal como señalan los Acuerdos de San Andrés, "...están estrechamente condicionados a la tarea histórica de eliminar la pobreza y la marginación de millones de mexicanos. El objetivo de construir una sociedad más justa y menos desigual es la piedra angular para alcanzar un desarrollo más moderno, para construir una sociedad más democrática. Estas metas son parte esencial del proyecto de nación que el pueblo de México desea, no sólo como compromiso moral de la sociedad y de los Pueblos Indígenas y como responsabilidad indeclinable del Gobierno de la República, sino como condición indispensable para asegurar el tránsito a mejores niveles de desarrollo del país."

La presente iniciativa al Congreso de la Unión, de reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, tiene como objetivo fundamental promover el desarrollo sustentable y equitativo de los pueblos indígenas de México, generar empleos permanentes y bien remunerados en sus propias comunidades y darles los elementos económicos necesarios para que sean los propios miembros de los pueblos indígenas los que legítimamente determinen su organización productiva, mejoren sus modos de producción y resuelvan, ellos mismos, los problemas de marginación y pobreza que hoy enfrentan.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Hacienda de esta Soberanía Popular, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO

**Resolutivo Único:** Es de aprobarse, el presente punto de acuerdo, para dar el trámite legislativo correspondiente a la **Iniciativa, con carácter de Decreto, para que se adicione una fracción IX al artículo 25; se reformen los artículos 48, 49 y 50 y los actuales 48, 49, 50 y 51 se recorran en su orden para pasar a ser los artículos 51, 52, 53 y 54, de la Ley de Coordinación Fiscal**" y presentarla ante el Honorable Congreso de la Unión, dentro de las facultades que nos concede el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo Único:** Solicítese a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión que se reforme la Ley de Coordinación Fiscal a efecto de crear un nuevo Fondo de Aportaciones denominado Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; para tal efecto se propone adicionar una fracción IX al artículo 25; reformar los artículos 48, 49 y 50 y los actuales 48, 49, 50 y 51 se recorran en su orden para pasar a ser los artículos 51, 52, 53 y 54, de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

**Artículo 25.-** Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal;
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples;
- VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos;
- VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal;
- VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, y
- IX.- Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Dichos Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Capítulo.

**Artículo 48.-** El Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas se determinará anualmente en el presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, solo para efectos de referencia, al 1.25% de la recaudación Federal Participable a que se refiere el artículo 2º de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto con base a lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Este Fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a los Municipios con población indígena, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se refiere el artículo 49 de esta Ley.

Para efectos del entero a que se refiere el párrafo anterior no procederán los anticipos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 7 de esta Ley.

**Artículo 49.-** Las Aportaciones Federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas reciban los Municipios con más de un 30% de población que hable una lengua indígena, bilingües y monolingües, a través de los Estados, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones e inversiones que promuevan la generación de fuentes permanentes de empleo e ingreso y beneficien directamente a sectores de su población indígena que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en los siguientes rubros: proyectos productivos agrícolas, hortícolas, frutícolas, florícolas, pecuarios, piscícolas, pesqueros, forestales, ecoturísticos, artesanales, agroindustriales, de ecodesarrollo y desarrollo sustentable; comercialización de productos; Investigación Productiva y Desarrollo Tecnológico; Asistencia Técnica, Organización y Capacitación Productiva Y Rescate, Fomento y Difusión de sus Culturas.

Los municipios podrán disponer de hasta un 2% de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio de que se trate. Los Municipios deberán:

Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

Proporcionar a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, por conducto de los Estados, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas le sea requerida y Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

**Artículo 50.-** El Ejecutivo Federal distribuirá el 40 por ciento del Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en proporción directa al número de habitantes que hablen lengua indígena, bilingües y monolingües, en cada Municipio, de acuerdo a la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el 60 por ciento restante en base a los criterios de pobreza extrema aplicables a esos municipios con población indígena consideradas en la fórmula y procedimientos establecidos en los Artículos 34 y 35 de la presente Ley.

**Artículo 51.-** Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.

Para los efectos del párrafo anterior, los Estados y el Distrito Federal reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquella de sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales para el caso del Distrito Federal, en los Fondos que correspondan, así como los resultados obtenidos; asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluirá los reportes señalados en el párrafo anterior, por Entidad Federativa, en los informes trimestrales que deben entregarse al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá

actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.

Los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere el párrafo primero de este artículo en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

**Artículo 52.-** Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de esta Ley. Dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45 y 47 de esta Ley.

Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que las reciban, conforme a sus propias leyes. Por tanto, deberán registrarlas como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior.

El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:

**I.-** Desde el inicio del proceso de presupuestación, en términos de la legislación presupuestaria federal y hasta la entrega de los recursos correspondientes a las Entidades Federativas, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública;

**II.-** Recibidos los recursos de los fondos de que se trate por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales;

La supervisión y vigilancia no podrán implicar limitaciones ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio de dichos Fondos;

**III.** La fiscalización de las Cuentas Públicas de las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, será efectuada por el Poder Legislativo local que corresponda, por conducto de su Contaduría Mayor de Hacienda u órgano equivalente conforme a lo que establezcan sus propias leyes, a fin de verificar que las dependencias del Ejecutivo Local y, en su caso, de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente aplicaron los recursos de los fondos para los fines previstos en esta Ley;

**IV.** La Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, al fiscalizar la Cuenta Pública Federal que corresponda, verificará que las dependencias del Ejecutivo Federal cumplieron con las disposiciones legales y administrativas federales y, por lo que hace a la ejecución de los recursos de los Fondos a los que se refiere este capítulo, la misma se realizará en términos del Título Tercero de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, y

**V.** El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley. Los resultados de las evaluaciones deberán ser informados en los términos del artículo 48 de la presente Ley.

Cuando las autoridades de las Entidades Federativas, de los Municipios o de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión conozcan que los recursos de los Fondos no han sido aplicados a los fines que por cada Fondo se señale en la Ley, deberán hacerlo del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata.

Por su parte, cuando la Contaduría Mayor de Hacienda o el órgano equivalente del Poder Legislativo local, detecte que los recursos de los Fondos no se han destinado a los fines establecidos en esta Ley, deberá hacerlo del conocimiento inmediato de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebidos de los

recursos de los Fondos a que se refiere este Capítulo, serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales o locales, según corresponda conforme a las etapas a que se refiere este artículo, de conformidad con sus propias legislaciones.

**Artículo 53.-** Las aportaciones que con cargo a los Fondos a que se refiere el artículo 25, en sus fracciones III y VIII, de esta Ley correspondan a las Entidades Federativas o Municipios, podrán afectarse para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, siempre que cuenten con autorización de las legislaturas locales y se inscriban a petición de las Entidades Federativas o los Municipios, según corresponda, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, así como en el registro único de obligaciones y empréstitos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 9º. del presente ordenamiento.

Los financiamientos que den origen a las obligaciones a que hace referencia el párrafo anterior únicamente podrán destinarse a los fines establecidos en el artículo 33 de esta Ley, para el caso de las aportaciones con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y a los fines establecidos en el artículo 47 de esta Ley por lo que se refiere al Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Las Entidades Federativas y los Municipios que contraigan obligaciones al amparo de este artículo, no podrán destinar más del 25% de los recursos que anualmente les correspondan por concepto de los fondos a que se refiere el párrafo anterior, para servir dichas obligaciones.

Tratándose de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, para cada año podrá destinarse al servicio de las mismas lo que resulte mayor entre aplicar el porcentaje a que se refiere el párrafo anterior a los recursos correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.

Las obligaciones de los Municipios a que se refiere el segundo párrafo de este artículo se inscribirán en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, cuando cuenten con la garantía del Gobierno del Estado respectivo, salvo cuando a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público tengan suficientes aportaciones con cargo al Fondo a que se refiere el artículo 25, fracción III, de esta Ley, para responder a sus compromisos.

Las Entidades Federativas y Municipios efectuarán los pagos de las obligaciones contraídas en los términos de este artículo, con cargo a las aportaciones que les correspondan de los Fondos a que el mismo se refiere, a través de mecanismos de garantía o de fuente de pago, sin perjuicio de los instrumentos y sistemas de registro establecidos, en su caso, en las leyes estatales de deuda.

**Artículo 54.-** Las aportaciones que con cargo al Fondo a que se refiere el artículo 25, fracción IV de esta Ley correspondan a los municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, cuando así lo dispongan las leyes locales y de conformidad con lo dispuesto en este artículo.

En caso de incumplimiento por parte de los municipios o de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar al gobierno local correspondiente, previa acreditación del incumplimiento, la retención y pago del adeudo con cargo a los recursos del Fondo mencionado en el párrafo anterior que correspondan al municipio o Demarcación Territorial de que se trate, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de esta Ley. La Comisión Nacional del Agua sólo podrá solicitar la retención y pago señalados cuando el adeudo tenga una antigüedad mayor de 90 días naturales.

Lo previsto en el párrafo anterior, será aplicable aun y cuando el servicio de suministro de agua no sea proporcionado directamente por la Comisión Nacional del Agua, sino a través de organismos prestadores del servicio.

La Comisión Nacional del Agua podrá ceder, afectar y en términos generales transferir los recursos derivados de la retención a que se refiere este artículo a fideicomisos u otros mecanismos de fuente de pago o de garantía constituidos para el financiamiento de infraestructura prioritaria en las materias de abastecimiento de agua potable, drenaje o saneamiento de aguas residuales.

#### **Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2012.

**Tercero.** En la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, la H. Cámara de Diputados proveerá lo conducente a fin de garantizar la asignación de los recursos al Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos, los Diputados presentes de la Comisión de Hacienda, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en la sala de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 14 días del mes de Febrero de 2011.

#### **Atentamente**

**“Sufragio Efectivo. No Reelección”.**  
**Por la Comisión de Hacienda.**

**Dip. María del Rosario de Fátima Pariente Gavito.**  
**Presidenta.**

**Dip. Aquiles Espinosa García.**  
**Vicepresidente**

**Dip. Juan Jesús Aquino Calvo.**  
**Secretario.**

#### **Vocales**

**Dip. Ricardo Alberto Serrano Pino.**  
**Dip. María Candelaria Molina Zepeda.**  
**Dip. Marlene Catalina Herrera Díaz.**  
**Dip. Elsa López López.**

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, de este Poder Legislativo relativo al **Punto de Acuerdo, para que se presente ante la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Iniciativa, con carácter de Decreto, para que se adicione una fracción IX al artículo 25; se reformen los artículos 48, 49 y 50 y los actuales 48, 49, 50 y 51 se recorran en su orden para pasar a ser los artículos 51, 52, 53 y 54, de la Ley de Coordinación Fiscal.**

#### **ASUNTOS GENERALES**

#### **INTERVENCIONES**

**DIP. ELSA LÓPEZ LÓPEZ.**

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TEMA: “DEDUCIBLE DE LAS COLEGIATURAS”.**

Con su venia Diputado Presidente, compañeros diputados, compañeras, medios de comunicación.

El día de ayer, el Licenciado Felipe Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de México, firmó el decreto que otorga la deducción de las colegiaturas del impuesto sobre la renta (ISR). Esta medida busca apoyar a las familias mexicanas a sufragar sus gastos en educación, lo que permitirá ampliar sus oportunidades y continuar impulsando la reactivación de la economía. Con esta acción, el gobierno federal refrenda su compromiso con la educación como medio idóneo para fortalecer el desarrollo de nuestro país y mejorar las oportunidades de todos los mexicanos. Con el decreto de estímulo fiscal, las personas físicas podrán deducir para efectos de su impuesto sobre la renta (ISR), como es conocido las colegiaturas de los niveles: preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Aquí quiero hacer hincapié: En que dado que existen dos figuras de personas físicas, es decir quienes presentan su declaración anual, ingresos y deducciones y los asalariados cuyo patrón retiene los impuestos y entera al SAT. Estos últimos tendrán que presentar una declaración adicional en que se precise cuanto pagaron por colegiaturas para que se proceda a la deducibilidad de las mismas. La medida aplicará cuando se trate de las colegiaturas para los estudios del propio contribuyente, de su cónyuge, de sus hijos o de sus padres.

Para acceder a los beneficios de la deducción de colegiaturas se establece que dichos pagos deben hacerse a través de medios de pago electrónico o cheques nominativos. Posteriormente, y al igual que otras deducciones del ISR (por ejemplo, la deducción de gastos médicos), el contribuyente podrá deducir en su declaración anual los pagos hechos por concepto de colegiaturas. Con el fin de preservar la equidad, establece un límite máximo para la deducción, equivalente al gasto por alumno que el gobierno federal ejerce en dichos niveles de educación de acuerdo a lo ya establecido y como los mismos medios lo han estado difundiendo el día de ayer: El estímulo otorgado se cubrirá con economías que genere la administración pública federal y de ninguna manera será en detrimento de los programas sustantivos en educación.

Por lo tanto, el impacto recaudatorio de esta medida no afectará las estimaciones de ingreso del presente

ejercicio fiscal, ya que su aplicación, se llevará a cabo en el momento de presentar la declaración anual correspondiente al año del 2011. Con esta medida vemos, como el gobierno federal refrenda su compromiso con la economía familiar y con la educación de todos los mexicanos y también queremos aprovechar ya que tenemos el uso de esta tribuna a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, felicitamos y nos orgullecemos de formar parte de esta Sexagésima Cuarta Legislatura de este Congreso Legislativo, en donde los trabajos cotidianos fueron realizados en unidad anteponiendo todos mis compañeras diputadas, mis compañeros diputados, anteponiendo siempre el interés particular o partidista al interés de todos los chiapanecos en un trabajo coordinado, con el Poder Ejecutivo a quien mando desde aquí desde esta tribuna nuestro reconocimiento y solidaridad toda vez que el Gobernador Juan Sabines Guerrero, siempre procura y ha procurado el bienestar de los chiapanecos enviando a este Congreso, iniciativas en pro de una vida mejor y más digna para todos, de igual forma en el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, reconocemos la unidad de todos los que conformamos esta legislatura toda vez que siempre trabajamos unidos preponderando siempre el no aprobar una normatividad que violara el respeto inminente de las dignidad de la persona humana, siempre, procurando siempre por todos los medios el bien común, trabajando solidariamente sin olvidar de ser subsidiarios en unidad y procurando consensuar lo mejor para nosotros los chiapanecos quienes aquí vivimos, quienes aquí continuaremos viviendo, gracias compañeras diputadas, compañeros diputados por esa unidad por anteponer siempre el bienestar de todos y cada uno de los chiapanecos, hoy termina este trabajo, este periodo legislativo y sabemos que el próximo traeremos más frutos que iremos recabando desde nuestros distritos, donde emergerán nuevas iniciativas o quizás donde se vengán propuestas nuevas, para adecuar algunas porque siempre todos y estoy segura y estamos seguros en el Grupo Parlamentario de Acción Nacional que todos tenemos esa conciencia de servir en unidad para Chiapas, porque queremos lo mejor para Chiapas, que si a Chiapas le va bien a nuestro país le ira mejor, gracias compañeras y compañeros diputados, es cuanto Diputado Presidente.

**DIP. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ RODAS.**  
**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**  
**TEMA: "PUNTO DE ACUERDO A LOS 118 MUNICIPIOS".**

Con su permiso Diputado Presidente, Honorable Asamblea, Amigos todos buenas tardes.

Acudo a esta tribuna en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Seguridad Social de esta Legislatura, para poner a su consideración un Punto de Acuerdo, aprobado por los miembros de esta Comisión, con el propósito de exhortar a los 118 Ayuntamientos del Estado de Chiapas, a conducirse con conocimiento, sensibilidad y apego a la legislación en las relaciones laborales con sus trabajadores. La seguridad social tiene un amplio campo de aplicación, que incluye entre otras áreas las que tienen que ver con la salud, la atención a grupos vulnerables así como con las prestaciones y condiciones de trabajo, temas todos ellos a lo que corresponde la vigilancia y el tutelaje de las instituciones públicas por ser parte de los derechos de los mexicanos en general y de los chiapanecos en particular.

En este sentido, el presente punto de acuerdo se circunscribe a uno de los temas de la seguridad social que es la seguridad laboral. Para ninguno de nosotros en ese Honorable Congreso es desconocido el hecho de que cada tres años, al inicio de cada administración municipal la renovación de cuadros técnicos y administrativos es una práctica común. Esto si bien se hace en el uso de las facultades y atribuciones de los propios ayuntamientos, en el ejercicio de su libertad y autonomía municipal, debe realizarse también con apego a la legislación laboral y sobre todo tomando en consideración las necesidades de mantener una estructura laboral eficiente, paulatinamente profesionalizada más allá de los vaivenes políticos que puedan vivirse en cada municipio. Es frecuente, que las autoridades municipales, rescindan las relaciones laborales con muchos de sus trabajadores sin un verdadero sustento técnico o administrativo y en múltiples ocasiones por desgracia sin cumplir con los procedimientos jurídicos que corresponden, lo que va en detrimento de la hacienda pública municipal al emitirse laudos condenatorios por rescisión injustificada de las relaciones laborales.

Un hecho que ejemplifica esta realidad lo constituye el que 15 municipios de nuestra entidad hayan tenido que erogar casi 12 millones de pesos por laudos laborales adversos. En virtud de lo anterior, la Comisión que me honro en presidir, ha tenido a bien considerar prudente, hacer un llamado respetuoso a los ayuntamientos del estado para poner un especial cuidado en la conducción de las relaciones laborales con sus trabajadores, particularmente cuando se trate del término de esa relación. El empleo es un valor muy alto para la sociedad chiapaneca y debe en la medida de lo posible mantenerse, máxime cuando se ha

invertido en la capacitación y formación de muchos servidores públicos en el ámbito municipal. La evaluación de quienes deben de formar parte de la plantilla de un ayuntamiento es responsabilidad de quien lo gobierna, pero no es una situación de capricho, sino de apego a la ley la que debe prevalecer.

Por lo anterior es que les pido a mis compañeros diputados su apoyo para este punto de acuerdo que sin duda contribuirá a mantener la eficiencia, la eficacia en el servicio público y el respeto a los derechos de los trabajadores.

Es cuanto Diputado Presidente.

**DIP. JORGE MANUEL PULIDO LÓPEZ.**  
**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**  
**TEMA: "COMISIÓN CREACIÓN ESPECIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO DEL MILENIO".**

Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación público presente muy buenas tardes.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 97, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo; presento propuesta de punto de acuerdo para la creación de la Comisión Especial para el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo del Milenio de la ONU.:

Como es del conocimiento de este Poder Legislativo, en septiembre del año 2000 la Organización de las Naciones Unidas (ONU), manifestó la necesidad de expresar la visión del futuro, lo que se le denominó "la asamblea del milenio". Posteriormente se realizó la "cumbre del milenio" que reunió a 191 países de los cuales 189 eran estados miembros, además de incluir 147 jefes de estado. En dicha cumbre se adoptó la declaración de milenio, la cual fue aprobada por la totalidad de los estados miembros y por los jefes de estado. En dicha declaración del milenio, se establecieron los valores fundamentales necesarios y esenciales para el mejoramiento de las relaciones internacionales que son: la libertad, la igualdad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto de la naturaleza y la responsabilidad común. Estos valores se plasmaron en los objetivos de desarrollo del milenio, que proporciona un marco de referencia para que todo el sistema de las naciones unidas trabaje en conjunto hacia un fin común con proyección hacia el 2015.

Los objetivos de desarrollo del milenio de la ONU como todos sabemos son 8 y 21 metas cuantificables que se

supervisan mediante 60 indicadores. **Dichos objetivos se basan en:**

Erradicar la pobreza extrema y el hambre.  
 Lograr la enseñanza primaria universal.  
 Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer.  
 Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años.  
 Mejorar la salud materna.  
 Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.  
 Garantizar la sustentabilidad del medio ambiente.  
 Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

Derivado de lo anterior el 28 de julio del año 2009, el actual Gobernador, adoptó y elevó a rango constitucional los objetivos de desarrollo del milenio.

Que con fecha 31 de diciembre del mismo año se aprobó la Ley que Establece los Lineamientos en el Desarrollo de Obra Pública para el Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para el Estado y los Municipios de Chiapas, y que tiene como objetivo regular y garantizar el desarrollo de infraestructura encaminadas al cumplimiento de dichos Objetivos.

La Ley Orgánica de este Congreso del Estado, en sus artículos 32 y 39-A establece que para el estudio, dictamen y seguimiento de los asuntos que el Congreso del Estado deba tratar por razones de competencia, se constituirán comisiones, ordinarias y especiales.

Las comisiones especiales son aquellas que se constituyen para el estudio de algún asunto que no es de competencia de ninguna de las comisiones ordinarias, para la propuesta de solución de algún asunto, para la organización de algún evento de relevancia para el estado, o cuando lo exija la urgencia y la calidad de los negocios; es por ello, que se propone la creación de la Comisión Especial para el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo del Milenio de la ONU.

Las anteriores consideraciones y fundamentos, lo sometemos en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista a esta Honorable Asamblea, el siguiente:

**Punto de Acuerdo.**

**Primero:** Se propone ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, la creación de la Comisión Especial para el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo del Milenio de la ONU, con la finalidad de contribuir con los tres órdenes de Gobierno y juntos lograr que se cumplan

paulatinamente con los objetivos de desarrollo del milenio.

**Segundo:** Este Honorable Congreso del Estado, deberá realizar las acciones necesarias para la instalación de la Comisión Especial para el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo del Milenio.

Así mismo en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, sometemos pues a consideración a esta Honorable Asamblea, para su aprobación a la vez quiero felicitar a todas las mujeres de México porque en este día se celebra el día de la mujer mexicana.

Es cuanto Diputado Presidente.

**DIP. RITA GUADALUPE BALBOA CUESTA.**  
**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**  
**TEMA: "PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DEL ESTADO."**

Con su permiso Diputado Presidente; Diputados compañeros, amigos de los medios de comunicación.

Actualmente, existe un fuerte consenso científico que el clima global se verá alterado significativamente en el siglo XXI como resultado del aumento de concentraciones de gases invernadero. Como respuesta a esto, se estima que los patrones de precipitación global, también se alteren. Aunque existe un acuerdo general sobre estas conclusiones, hay una gran incertidumbre con respecto a las magnitudes y las tasas de estos cambios en algunas regiones. Algo está cambiando, no hay duda. El clima actual cambiará en los próximos años, a una velocidad mayor por el efecto de la acción del hombre. Lo estamos viendo cada día, hay más fenómenos meteorológicos extremos, más catástrofes de todo tipo: huracanes, tsunamis, terremotos, erupciones volcánicas, tormentas intensas, inundaciones, incendios, etcétera.

Los científicos hace tiempo que nos alertan y los gobiernos parece que empiezan a interesarse, en la medida que ven cómo se altera la economía y como las catástrofes causan cada vez más víctimas humanas. Cada día estamos más acostumbrados a ver como los medios de comunicación se centran en fenómenos meteorológicos. Es sin duda un tema de gran interés y gran actualidad. Ya estamos siendo testigos de violentos cambios en el clima en todo el mundo.

Hemos presenciado uno de los inviernos más agudos con temperaturas de hasta 30 grados bajo cero. Próximamente el cinturón de lluvias pasará al hemisferio y el trópico sureño experimentará su estación seca. Según varios científicos viviremos una de los años más secos y, por ende, con grandes posibilidades de que se registren incendios. Nuestro estado es rico en recursos naturales pero también es una de las regiones que afecta con severidad el cambio climático. Y Corremos el riesgo compañeros de que la temporada de seca afecte a varios municipios del estado. La próxima temporada de secas o calor podría provocar incendios forestales de grandes proporciones. Es vital para la seguridad de los municipios realizar el inventario de los recursos e implementos con los que se va a contar para la temporada de incendios y buscar lo que se requiera en las conflagraciones, donde deberán prever que se presenten incendios de gran magnitud. Es importante pues prevenir cualquier circunstancia negativa.

Por ello propongo a este Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente **Punto de Acuerdo**:

**1.-SE EXHORTA A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE CHIAPAS PARA QUE DE URGENTE CONFORMEN Y REORGANICEN SUS CONCEJOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Compañeros diputados, los gobiernos municipales y estatal deben dirigir sus esfuerzos a consolidar los avances del Sistema Estatal de Protección Civil, mediante la aplicación de Planes de Prevención y Contingencia Civil, con enfoques transversales de gestión de riesgos, equidad de género, sustentabilidad ecológica, desarrollo humano y participación ciudadana, que permitan mitigar los efectos de los desastres para transformarlos en oportunidades para el desarrollo.

Un gobierno municipal eficiente no es el que responde oportunamente ante contingencias, sino quien se adelanta y prevé lo que puede suceder para evitar hechos lamentables, por ello es de vital importancia iniciar un proceso preventivo ante la posibilidad de fenómenos naturales. Dado que hoy concluye el periodo de sesiones, solicito al Diputado Presidente ponga a consideración de esta Asamblea el de aprobarse este Punto de Acuerdo, muchas gracias compañeros, es todo Diputado Presidente.